BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.732

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 19 de Octubre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 18 de Octubre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.412.—
Por marcas	920.—
Por adicionales de marcas .	84.—
Por suscripciones	53.70
Por venta de ejemplares . .	18.60
Por venta de folletos	2.50
Total	3.490.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

AVISO AL PUBLICO

Editados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, se hallan en venta en el Boletín Oficial, los siguientes folletos:

	m$n.
Reglamentación para las empresas de capitalización y ahorro (Decreto 8|2|1943)	0.50
Digesto de Justicia: Tomo I – Organización y Régimen del Poder Judicial. – Reformas a la Legislación. – Institutos Penales. . .	5.—
Tomo II – Personas Jurídicas. .	5.—

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Creando el Servicio de Aviación Sanitaria, destinado a satisfacer necesidades de los territorios nacionales.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1940.

73.012. — Expte. 44.235-C-1939. — Vistos estos expedientes relacionados con la puesta en servicio de tres aviones sanitarios adquiridos para ser destinados a satisfacer necesidades de los territorios nacionales, conforme a lo determinado en la partida pertinente de la Ley de Presupuesto General de Gastos N.° 12.345, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo y racional y sistemático de los elementos y actividades aeronáuticas técnicamente organizado para prestar servicios y socorros a los habitantes de todo el país, ya en caso de necesidades individuales o de exigencias colectivas, viene siendo insistentemente reclamado por imposiciones sanitarias y de asistencia social;

Que si bien la organización de un servicio de esa naturaleza con proyecciones al amplio territorio de la Nación, no puede abordarse sin contar con medios y autorizaciones legales de que hoy no dispone el Poder Ejecutivo, es posible encarar el problema con propósitos más limitados mediante la colaboración de los organismos oficiales de Sanidad y Aeronáutica Civil y la utilización de los aviones Sanitarios adquiridos con afectación legal a los territorios nacionales, de manera de ir sentando las bases de la estructuración definitiva de la aviación sanitaria nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Servicio de Aviación Sanitaria, destinado al empleo racional y sistemático de los elementos y actividades aeronáuticas técnicamente organizados para prestar servicios de asistencia médica individual o satisfacer exigencias colectivas de orden sanitario.

Art. 2.° — Los servicios a prestarse serán de carácter oficial y privado.

Son servicios oficiales los de socorro colectivo, los de orden sanitario y profiláctico, los que se dispensaren a personal del Estado en funciones oficiales y la asistencia médica de urgencia proporcionada a personas de indigencia comprobada.

Servicios privados son aquellos a prestarse a todo habitante que requiera asistencia médica de urgencia.

Art. 3.° — Todos los servicios, oficiales y privados, serán efectuados a requerimiento directo de funcionarios autorizados. — El pedido será posteriormente justificado por nota al Departamento Nacional de Higiene expresando el funcionario requirente las razones o motivos que lo determinaron;

Art. 4.° — Los servicios oficiales serán realizados sin cargo. — Los de avión-ambulancia de carácter privado se cobrarán a razón de cincuenta centavos m$n. (0.50) por kilómetro recorrido ingresando el importe que por ese concepto se recaude a la cuenta que se creará al efecto.

Art. 5.° — El servicio se ejecutará y establecerá mediante la colaboración y coordinación del Departamento Nacional de Higiene, de quien dependerá la faz médica, y de la Dirección General de Aeronáutica Civil que tendrá a su cargo el aspecto mecánico.

Art. 6.° — Mientras no se dote al Servicio de Aviación Sanitaria de los fondos y personal propio, éste se realizará con el personal médico del Departamento Nacional de Higiene y personal navegante y mecánico de que dispone la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Los aviones estarán exclusiva y permanentemente afectados al Servicio de Aviación Sanitaria y tendrán como base de operaciones los aeródromos de Resistencia, Neuquén y Comodoro Rivadavia.

Art. 7.° — El Departamento Nacional de Higiene y la Dirección General de Aeronáutica Civil elevarán al Ministerio del Interior dentro de los treinta días de la fecha, el plan y reglamento de ejecución del Servicio de Aviación Sanitaria.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Interior a los fines determinados por el artículo 4° "in fine".

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Encargando al piloto aviador F. C. Sassone para que reciba el material existente en el Aeródromo "P. Rivadavia" y organice los servicios sanitarios para los territorios.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943.

—3.857—

CONSIDERANDO:

Que se ha hecho imperiosa la necesidad de hacer efectivos los servicios sanitarios a prestarse en los territorios nacionales con los aviones adquiridos a tal efecto, cuya reglamentación se dictó por Decreto número 73012 de 27 de Septiembre de 1940;

Que no obstante el tiempo transcurrido desde que se dictara la misma, hasta la fecha no han tenido efectividad práctica dichos servicios, a pesar de su gran importancia y ello con perjuicio de los referidos aviones, por el deterioro que sufren por su no utilización;

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la que el decreto arriba citado confiaba funciones relativas al servicio sanitario, ha dejado de depender del Ministerio del Interior, al que estaban asignados los aviones adquiridos para el mismo;

Que por la naturaleza y lugar en que han de prestarse los servicios aludidos, es conveniente ponerlos bajo la dependencia de la Dirección General de Territorios Nacionales, sin perjuicio de la intervención que le competa al Departamento Nacional de Higiene;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deróganse los artículos 5, 6 y 7 del Decreto número 73012 de 27 de septiembre de 1940, que serán substituídos por los siguientes:

Art. 5.° — El servicio se ejecutará y establecerá mediante la colaboración y coordinación del Departamento Nacional de Higiene de quien dependerá la faz médica y de la Dirección General de Territorios Nacionales que tendrá a su cargo los aspectos técnico y mecánico y todo lo referente a la prestación de dichos servicios.

Art. 6.° — Mientras no se dote al servicio de aviación sanitaria de los fondos y personal propio, él se realizará con el personal navegante y mecánico de que disponga la Dirección General de Territorios Nacionales y los que se nombren al efecto.

Art. 7.° — El Departamento Nacional de Higiene y la Dirección General de Territorios Nacionales elevarán al Ministerio del Interior antes del 15 de octubre próximo el presupuesto que requiera el servicio de aviación sanitaria, a los fines de su aprobación y de la asignación de los recursos correspondientes.

Art. 2.° — Encárgase al piloto aviador D. Francisco Carmelo Sassone, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Territorios Nacionales, para que reciba, bajo inventario, el material existente en el Aeródromo "Presidente Rivadavia", lo mantenga en custodia y organice los servicios en cuestión.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell.

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a varias Compañías Telegráficas para poner en vigor tarifas para los despachos a Colombia Británica (Canadá).

Buenos Aires, 8 octubre 1943.

10.797. Exptes.: 44.963-C-1943; 44.964-C-1943; 44.965-C-1943. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a The Western Telegraph Company Limited; Cía. Telegráfico - Telefónica del Plata y Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., para poner en vigor la siguiente tarifa; en los telegramas ordinarios destinados a Colombia Británica (Canadá):

Zonas 3.ª y 4.ª: 3,05 francos oro telegráficos, por palabra.

Yukón: 3,05 francos oro telegráficos, por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demas efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Chubut, Gobernación. — Se fija el nombre «Sarmiento», para el pueblo trazado en tierras fiscales de la Colonia Agrícola Sarmiento de ese territorio.

Buenos Aires, octubre 8 de 1943.

10.799. — Expte. 9.284-C-943. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Territorios Nacionales, solicita que se determine cuál es el nombre oficial del pueblo del Chubut al que se asignan indistintamente los de "Sarmiento" y "Colonia Sarmiento", y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de «Sarmiento», para el pueblo trazado en tierras fiscales de la colonia agrícola Sarmiento, del Territorio Nacional del Chubut, encargándose a la Gobernación del Territorio vigilar que se uniforme el uso de esta denominación, eliminándose de las oficinas públicas y documentos oficiales la de «Colonia Sarmiento» cuando se haga referencia al centro urbano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

No se hace lugar al pago de $ 18.000 m|n., solicitado por el ex Agente Fiscal, doctor Rodolfo Mendonça Paz, en concepto de honorarios, por representación del Fisco en los autos testamentarios de doña Susana Funes de Pizarro Lastra.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.573. — 473. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, referente a honorarios del ex Agente Fiscal, doctor Rodolfo Mendonça Paz, de las que resulta:

Que el ex Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz estimó con fecha 26 de noviembre de 1942, sus honorarios por su actuación en representación del Fisco en los autos testamentarios de doña Susana Funes de Pizarro Lastra desde su designación por el Poder Ejecutivo (septiembre 17 de 1934) hasta el 29 de abril de 1938, en la suma de $ 18.000 m|nacional;

Que el Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Agustín N. Alsina, que desempeña en la actualidad igual representación, de acuerdo con instrucciones del señor Procurador del Tesoro, manifiesta disconformidad en cuanto al monto y hace expresa reserva respecto al derecho a percibir los mismos;

Que el Juzgado, por la importancia de los trabajos realizados y clasificados reguló los mismos en la suma en que habían sido estimados; regulación apelada por el Albacea testamentario, habiendo quedado pendiente la apelación que debe deducir el Agente Fiscal, cuando sea notificado de la regulación practicada;

Que la señora Susana Funes de Pizarro Lastra, después de testar por primera vez el 26 de mayo de 1914 y posteriormente el 12 de noviembre de 1921, expresa en el que efectúa poco antes de fallecer (1.° de abril de 1923) su voluntad de que todos sus bienes sean para dos hospitales, uno para tuberculosos y otro para cancerosos, en Córdoba y en Buenos Aires, respectivamente, ambos con el nombre "Familia Domingo Funes"; al par que deja constancia sobre la forma de distribución de los bienes restantes, una vez cumplidas las donaciones citadas y designa Albaceas a los señores Jacinto Fernández y Alejandro Funes Lastra y el Dr. Telémaco Susini, este último también como Director de los Hospitales, y dispone finalmente que el abogado sea nombrado por un Juez no debiendo pertenecer a su familia;

Que al fallecer la testadora, el Albacea Dr. Jacinto Fernández se presenta ante el Juzgado Civil, de Feria solicitando la protocolización del testamento ológrafo de la causante y posteriormente lo hace ante el Juzgado Civil en Turno, iniciando como Albacea la sucesión pertinente, al par que pide la designación por parte del Juzgado, del Letrado que debe patrocinarlo, conforme la cláusula inserta en el citado testamento; recayendo tal designación en el Dr. Ricardo A. Moreno;

Que con motivo del aviso dado al Poder Ejecutivo por el Agente Fiscal en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso acerca de la iniciación de la sucesión de que tratan las presentes actuaciones y de la presentación del Albacea solicitando la constitución de una comisión especial en calidad de cooperadora y asesora de la tarea que debía cumplir, el Estado resuelve aceptar la donación efectuada por la causante a su favor, designar al citado Agente Fiscal para que ejerza la representación de la Nación e intervenga en todas las acciones deducidas o que se deduzcan por la sucesión o contra ella y en todos sus incidentes, hasta que por el Albacea se dé cumplimiento a la voluntad de la testadora y nombra por decreto de 3 de febrero de 1931 los integrantes de la comisión pedida;

Que de todo lo expuesto precedentemente surge que se trata de un legado de remanente a favor del Estado, resultando de aplicación el Art. 3720 del Código Civil, pues instituído por la causante, implica institución de heredero a favor del Estado, ya que habiéndose sustraído de la herencia nada más que bienes individualizados y sumas de dinero, el resto representa una universalidad interminada;

Que la tesis precedente ha sido sustentada por el Poder Ejecutivo en todos los pronunciamientos sobre el particular, habiéndose considerado el Estado beneficiario del testamento desde la primera actuación en los presentes autos, por entender que se trata de una institución universal de herederos, en la que la causante había dispuesto que los bienes de su patrimonio debían destinarse a la beneficencia pública;

Que dicha tesis ha sido también sostenida en forma expresa por el Albacea, al manifestar que con el remanente de todos los bienes, derechos y acciones de la causante, debían ser construidos dos establecimientos hospitalarios; implicando ello reconocer la institución de herederos configurada en el citado Art. 3720 del Código Civil y que no ha sido desvirtuada en los autos en ningún momento, no obstante haberse pretendido desconocer, sin éxito, ese carácter al Estado;

Que el Estado ha sustentado con regular uniformidad a través del voluminoso expediente judicial, el criterio de que los funcionarios designados por el mismo, para que lo represente en actuaciones que tienen por fin primordial el ingreso de bienes al patrimonio del Fisco cuanto perciben emolumentos por las funciones propias que desempeñan, no pueden cobrar honorarios por los trabajos que realicen en cumplimiento de la misión especial encomendada por el Gobierno;

Que sin dejar de reconocer la gran utilidad prestada al Fisco por el doctor Mendonça Paz, ya que con los trabajos efectuados en su actuación ha contribuído a incorporar al patrimonio Fiscal dos establecimientos hospitalarios de gran importancia, su condición de funcionario público —no obstante la representación especial que investía en los autos—, no lo hace acreedor al cobro de honorarios por su gestión;

Que de procederse contrariamente a lo expresado, el remanente legado al Estado se vería disminuído en la proporción en que se fijan los honorarios del doctor Mendonça Paz, situación inaceptable desde que significaría reconocer al funcionario público a sueldo de la Nación el derecho a percibir honorarios del Fisco, lo que está expresamente prohibido por el Art. 13 de la Ley 11.672 (Edición 1942);

En mérito a todo ello y al dictamen N.º 255|943 (2655 AF 943) del señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pago de la suma de $ 18.000 m|n., (dieciocho mil pesos moneda nacional), solicitada por el ex Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz en concepto de honorarios por su intervención como representante especial del Gobierno en los autos testamentarios de doña Susana Funes de Pizarro Lastra, desde el 17 de abril de 1934 al 29 de Abril de 1938.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al señor Procurador del Tesoro de la Nación.

RAMÍREZ. — Segundo R. Storni. — Elbio Carlos Anaya.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Distribución de los fondos que se recauden en concepto de alquiler de los locales ubicados en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.

5.668. — 2.475. — 204. — Visto el expediente N.º 11.752-1942, por el que el Ministerio de Agricultura solicita se ingresen a la cuenta especial "Servicio de pesca y caza marítimas", (Art. 157, de la Ley 11.672 —Edición 1943), el producido de la explotación del galpón de pescadores situado en el Puerto de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 55.694, de fecha 26 de febrero de 1940, fué declarada zona pesquera una extensión de terreno situada en el puerto de referencia, dentro de la cual se halla instalado el local mencionado, que se utiliza por los pescadores para guardar sus elementos de trabajo, mediante el pago de un derecho mensual;

Que por el mismo decreto se establece que el producido de los arrendamientos que devengue la concesión de terrenos fiscales ingresará a Rentas Generales;

Que de acuerdo con el régimen de la cuenta especial "Servicio de pesca y caza marítimas", corresponde ingresar a la misma los importes que se recauden en concepto de explotación de instalaciones;

Que en consecuencia es necesario diferenciar, del producido total recaudado por el alquiler del galpón, el importe que corresponderá ingresar a Rentas Generales en concepto de explotación de terrenos fiscales a que se refiere el artículo 1.º, inciso e), del Decreto N.º 55.694, de referencia, y el que deberá acreditarse a la cuenta especial "Servicio de pesca y caza marítimas", en concepto de arrendamiento de las instalaciones ubicadas en dichos terrenos;

Que asimismo es necesario modificar el presupuesto vigente de la cuenta especial mencionada a fin de contabilizar en ellas los ingresos y egresos a que de lugar el cumplimiento de tales servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los fondos que se recauden en concepto de alquiler de los locales ubicados en el Puerto de Mar del Plata, a que se refiere el presente expediente, y que se destinan a guardar elementos de trabajo de los pescadores, serán distribuídos a partir del 1.º de agosto del corriente año en la forma que a continuación se indica:

El 80 o|o del total de la recaudación se acreditará a la cuenta especial "Servicio de pesca y caza marítimas" y el 20 o|o restante a Rentas Generales.

Art. 2.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el presupuesto de la cuenta especial "Servicio de pesca y caza marítimas", aprobado para el año en curso, por Decreto N.º 144.630, de fecha 11 de marzo ppdo.:

I — SUELDOS

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual		Importe anual
	Item 2 — Personal obrero					
25	Ayudante 2º	2	150	300	(1)	1.500
	Total ítem 2, partidas individuales:	8		1.300	(1)	13.500
	Total ítem 2:					32.940
	Total sueldos:	30				116.340

(1) — Deducido m$n. 2.100 por cargos previstos por menos de 12 meses.

II — OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe anual
	Item 1 — Gastos Generales	
		m$n.
41	Energía eléctrica.	2.240
53	Impuestos y tasas.	240
60	Limpieza.	2.280
	Total ítem 1:	46.290
	Total Otros Gastos:	162.690

En consecuencia, queda fijado en la suma de (m$n. 279.030) doscientos setenta y nueve mil treinta pesos moneda nacional el presupuesto para 1943 de la cuenta especial "Servicio de pesca y caza marítimas", de los que m$n. 116.340 corresponden a "Sueldos" y m$n. 162.690 a "Otros Gastos".

Art. 3.º — Estímase en la suma de (m$n. 284.600) doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional los recursos para atender los gastos que se autorizan por el artículo anterior.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason.

Control de Cambios. — Sumarios: Aldo Pozzi Arnaboldi. — Sumario número 298.

Buenos Aires, 8 Septiembre de 1943.

6884. — 646 — Expte. N.º 10.020-C-1939. — Vistos:

Que la inspección en la contabilidad y documentación de la firma Aldo Pozzi Arnaboldi, dispuesta por la ex Oficina de Control de Cambios, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones sobre cambios, no pudo llevarse a cabo debido a que la firma manifestó no poseer libros de contabilidad ni conservar la documentación relacionada con sus operaciones de cambio;

Que del informe producido por el Banco Central de la República Argentina (fs. 15|20) surge que la firma ha aplicado divisas acordadas para sus importaciones, por un total de Fs. Szs. 59.728,02 y Ets. 28.676,04, a fines distintos a los indicados en los respectivos permisos y certificados de cambio;

Que la sumariada no ha justificado el destino dado a las citadas cantidades, por cuya circunstancia la ex Oficina de Control de Cambios, por resolución del 22 de marzo de 1939, exigió su reintegro al mercado oficial;

Que la firma no dió cumplimiento al reintegro dispuesto por esa Oficina;

Que la diferencia entre el mercado libre de cambios y el oficial correspondiente a las divisas utilizadas indebidamente asciende a m$n. 4.348,35, según se desprende de las planillas agregadas a fs. 44|45; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comisión de los hechos señalados la sumariada ha infringido las disposiciones contenidas en los decretos del P. E., de fecha 14 de marzo de 1933 (Art. 6º), Recopilación de decretos y disposiciones del 7 de junio 1933 (punto 12) y decreto del 18 de febrero de 1938 (Art. 2º);

Que en consecuencia, corresponde asegurar el cobro de las referidas diferencias de cambio y adoptar las medidas necesarias al efecto;

Que en lo que respecta a la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley 12.160, las infracciones han sido cometidas con anterioridad al 9 de febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley 12.578, cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis años las acciones civiles y penales emergentes de infracciones al régimen de cambios, por lo que, atento al criterio aplicado en casos similares, debe considerarse prescripta en el presente caso la acción penal;

Por lo tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, la firma Aldo Pozzi Arnaboldi, depositará la suma de m$n. 4.348,35 (cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 35|100 pesos moneda nacional) a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios".

Art. 2º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que dispondrá la iniciación de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3º — Exímese a la firma Aldo Pozzi Arnaboldi de la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley 12.160.

Art. 4º — Apercíbese a la citada firma por las infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Colegio Nacional de Villaguay (E. Ríos). —Aceptando donación de terreno para plaza de ejercicios físicos.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

19.771. — Expte. I.ª 16.596|1943. — Visto este expediente, relativo a la donación de terreno con destino a la instalación y funcionamiento de una plaza de ejercicios físicos escolar en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos), y atento las informaciones producidas precedentemente —fs. 1|30—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación del terreno situado en la manzana número 130 de la Ciudad de Villaguay (Entre Ríos), compuesto de 86.60 metros por los lados Norte y Sud y de 50 metros por los lados Este y Oeste. lindando, al Norte: calle Caseros; al Sud Compañía Suizo Argentina de Electricidad S. A.; al Este: calle Francisco Podestá y al Oeste: calle Sin Nombre, hecha por la Municipalidad de esa ciudad a favor del Gobierno de la Nación, por Ordenanza de 4 de septiembre de 1941, con destino a la instalación y funcionamiento de una "Plaza de Ejercicios Físicos" para los alumnos de la inscripción de los establecimientos de educación dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Agradézcase a la Municipalidad de Villaguay el concurso prestado a la instrucción pública, con la donación de la referencia.

Art. 3.º — Por la Escribanía General de Gobierno, extiéndase el correspondiente poder especial a nombre del señor Rector del Colegio Nacional de Villa-

guay (Entre Ríos), a fin de que en nombre y representación del Gobierno de la Nación firme la respectiva escritura traslativa de dominio y tome posesión del terreno donado.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines pertinentes.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Caja Nac. de Jub. y Pensiones Civiles. — Reconociendo pago de suma por aporte patronal por el año 1940.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.774. — Expediente C.9091|943. — Vistas las actuaciones que anteceden, las que tratan de una serie de liquidaciones practicadas a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de aporte patronal a cargo del Estado por el año 1940, correspondientes a establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública detallados en las liquidaciones mencionadas; atento a que el importe de las mismas no fué abonado en su oportunidad, por cuya razón pasaron a ejercicio económico vencido; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de diez y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 18.746.43 m|n.), en concepto de Aporte Patronal a cargo del Estado por el año 1940, correspondiente a establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con imputación al artículo 29 de la Ley Nº 12.778. — Cumplido, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Caja Nac. de Jub. y Pensiones Civiles. — Reconociendo pago de suma en concepto de Aporte Patronal.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.775. — Expediente C|9.082|943. — Vistas las actuaciones que anteceden, las que tratan de una serie de liquidaciones practicadas a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de Aporte Patronal a cargo del Estado por el año 1941, correspondientes a establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública detallados en las liquidaciones mencionadas; atento a que el importe de las mismas no fué abonado en su oportunidad, por cuya razón pasaron a ejercicio económico vencido; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de cuarenta y dos mil setecientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional (42.716.80 m|n.), en concepto de Aporte Patronal a cargo del Estado por el año 1941, correspondiente a establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con imputación al artículo 29 de la Ley Nº 12.778. — Cumplido, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Correos y Telégrafos. — Reconociendo pago de suma por servicios postales y telegráficos prestados a este Ministerio y sus dependencias.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.777. — Expte. C.-17.138|1943. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona el descargo de la suma de pesos 21.176,60 m|n., importe de servicios postales y telegráficos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante los meses de enero y mayo del corriente año; atento las informaciones producidas y la documentación que se adjunta, por la que se constata, que dichos servicios han sido prestados de conformidad a las disposiciones vigentes, y, teniendo en cuenta lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su memorándum número 467-R-1943 (Expte. N.º 143.576|1943), que antecede —fs. 16—,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impútese al rubro «Correos y Telégrafos, Servicios Oficiales (Acuerdo: 22 mayo de 1925), año 1943», la cantidad de veintiún mil ciento setenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 21.176.60 m|n.), importe de los servicios prestados por las Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante el año en curso, conforme a los expedientes que se detallan a continuación, de los registros de dicha Dirección General y que corren agregados a estas actuaciones:

	m$n.
Expte.: 9.681-D.A.-1943 — Telegramas. Enero 1943 . . .	9.379.74
Expte.: 10.040-D.A.-1943 — Franqueo. Mayo 1943 . .	11.796.86
Total	21.176.60

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la precitada Contaduría General, a los fines pertinentes.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Ministerio de Guerra

Derogando un decreto sobre disposiciones para efectuar servicio sanitario por avión.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

8984. — Visto lo solicitado por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad hacer efectivos los servicios sanitarios a prestarse, en cualquier parte del país, por los aviones adquiridos a tal efecto;

Que los resultados obtenidos en esta clase de servicios, a raíz de la aplicación del Decreto N.º 72012 de fecha 27 de septiembre de 1940, no han sido satisfactorios, por lo que el mismo fué derogado por Decreto N.º 93.736 de fecha 19 de junio de 1941;

Que debido a los desperfectos sufridos por los aviones, a las deficiencias comprobadas en el mantenimiento de los mismos y a las precarias seguridades ofrecidas a los pasajeros, dicho servicio está siendo reorganizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que ocasionaría gastos innecesarios al Estado la creación de un nuevo organismo aeronáutico, no sujeto al contralor de las autoridades correspondientes;

Que el personal encargado de la reparación, mantenimiento y conducción de los aviones, así como los talleres, hangares, pistas de vuelo, servicio de seguridad de vuelo, material aeronáutico, debe ser controlado por la única dependencia responsable existente en el país (Dirección General de Aeronáutica Civil);

Que considerando indispensable la centralización de los problemas aeronáuticos en manos de un solo organismo, el actual Poder Ejecutivo ha reunido a la aviación civil con la militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto número 3857 de fecha 29 de julio de 1943.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando de Aviación de Ejército (D. G. Ae. C.).

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Marina

Adquisición terreno para Ayudantía de Villa Urquiza (E. Ríos)

Buenos Aires, 14 de eSptiembre de 1943.

7.762. — 170. — Visto el expediente 1-P-646|941 del Ministerio de Marina, por el que se establece la necesidad de adquirir un terreno en el puerto de Villa Urquiza, Departamento Paraná, Distrito Tala, de la Provincia de Entre Ríos, para instalar en él la Ayudantía de ese puerto, y

Considerando:

Que la fracción del terreno que se considera apropiado para la instalación de la mencionada Ayudantía se encuentra ubicado en la plazoleta de dicho puerto y es de propiedad de doña María M. Reviriego de Darchez, Jorge Oscar Darchez, Rodolfo Eduardo Darchez, Stella Inés Darchez, María Isabel Darchez, Carlos Amaro Raúl Darchez y Enrique Antonio Darchez, como herederos de doña María Müller de Darchez;

Que dichos propietarios ofrecen en venta el inmueble de referencia por la suma de m$n. 6.000, incluídas sus mejoras (fs. 19 y 19 vta.);

Que según la tasación practicada por el Banco Hipotecario Nacional (fs. 45). se ha estimado en m$n. 4.100 el valor del mencionado inmueble, a cuya tasación los propietarios prestan su conformidad manifestando estar de acuerdo en realizar la transferencia de su propiedad por la suma mencionada (fs. 63);

En consecuencia, resultando conveniente para los intereses del Estado realizar la adquisición de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Estado Nacional Argentino, Ministerio de Marina, a adquirir para la Prefectura General Marítima, con destino a la Ayudantía de Villa Urquiza, una fracción de terreno y sus construcciones, de una superficie de 1.791,80 mts²., ubicada en la plazoleta del puerto de la localidad mencionada, Departamento Paraná, Distrito Tala, de la Provincia de Entre Ríos, de propiedad de doña María M. Reviriego de Darchez, Jorge Oscar Darchez, Rodolfo Eduardo Darchez, Stella Inés Darchez, María Isabel Darchez, Carlos Amaro Raúl Darchez y Enrique Antonio Darchez, por la suma de (m$n. 4.100) cuatro mil cien pesos moneda nacional, importe de la tasación practicada por el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2.º — La suma indicada en el artículo anterior, se imputará al Anexo A, inciso 7, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.º — Desígnase al Subprefecto de la Zona del Bajo Paraná, Capitán de Fragata (R.) Carlos F. Rufino, para que en representación del Estado Nacional Argentino tome posesión de dicho inmueble, y al Prefecto General Marítimo para que firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que deberá extenderse por la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 4.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Adquisición terreno en Paso de los Libres, para instalar taller de reparaciones.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1943.

8.173. — 174. — Visto el expediente 1-P-4242|943 del Ministerio de Marina, por el que se establece la necesidad de adquirir un terreno en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corriente, con destino a la instalación de un taller de reparaciones de embarcaciones y demás vehículos que están al servicio de las dependencias de la Prefectura General Marítima en la Zona del Alto Uruguay, y

Considerando:

Que de las gestiones realizadas por la repartición mencionada, resulta la más apropiada la fracción de terreno ubicada en la manzana 271 de la planta urbana de la ciudad citada, de una superficie de 1.438 mts²., propiedad de la señora Clara Delia Gazquet de Fonseca;

Que la mencionada propietaria ofrece en venta el inmueble de referencia, por la suma de pesos 3.500 m|n., incluídas sus mejoras (fs. 48);

Que según las tasaciones practicadas por el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Paso de los Libres), se estima en pesos 4.179,40 m|n., el valor de dicho inmueble, resultante de 1.438 mts²., de terreno a $ 0.80 m|n., el m.², $ 1.540,40 m|n. (fs. 3); casilla, con superficie total de 136 m.², a $ 20 m|n. el m.² $ 2.729 m|n., y galpón de madera con techo de paja, superficie cubierta valorizada en pesos 300 m|n. (fs. 44);

En consecuencia, resultando conveniente para los intereses del Estado realizar la adquisición de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Estado Nacional Argentino, Ministerio de Marina, a adquirir para la Prefectura General Marítima, con destino a la instalación de un taller de reparaciones de embarcaciones y demás vehículos al servició de las depedencias de la Zona del Alto Uruguay, una fracción de terreno y sus construcciones, de una superficie de 1.438 mts²., ubicada en la manzana 271, de la planta urbana de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, de propiedad de doña Clara Lelia Gasquet de Fonseca, por la suma de (m$n. 3.500) tres mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.º — A los efectos dispuestos en el artículo anterior, desígnase al Subprefecto de la Zona del Alto Uruguay, Capitán de Fragata (R.) Arturo Freyche, para que tome posesión de dicho inmueble y al Prefecto General Marítimo para que, en el carácter conferido, firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que deberá extenderse por la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 3.º — La suma indicada en el artículo 1.º, se imputará en la siguiente forma: (m$n. 1.750) un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional por adquisición del terreno, al Anexo A, inciso 7, partida 1, del Plan de Trabajo Público en vigor y (m$n. 1.750) un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional por las mejoras existentes, al inciso 4, ítem 3, partida 1, del Anexo G, del ejercicio en vigor.

Art. 4.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

RAMÍREZ
Benito Sueyro

Adquisición terreno Ayudantía Paranacito

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943.

9.488. — 181. — Visto el expediente 1-B-3765|943 del Ministerio de Marina, por el qué se establece la necesidad de adquirir un terreno en la confluencia del río Paranacito con el arroyo La

Tinta, en las Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con destino a la instalación de la Ayudantía Paranacito, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción de terreno que se considera más apropiada para ejercer un control eficaz sobre la navegación en esa zona, es la que se encuentra ubicada en mayor superficie de terreno, de propiedad del señor Miguel Angel Clemente Fiesta, de una superficie de 165 por 60 metros, señalada en el croquis de fojas 29;

Que el propietario nombrado ofrece en venta la fracción de referencia en la suma de $ 2.000 m|n., incluídas sus mejoras (fs. 41 vta.);

Que según la tasación practicada por el Banco Hipotecario Nacional (fs. 45), se ha estimado en $ 1.400 m|n., el valor del mismo, a cuya tasación el propietario presta su conformidad, manifestando que acepta la determinación de la venta en la suma citada (fs. 67 vta.);

En consecuencia, resultando conveniente para los intereses del Estado realizar dicha adquisición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Estado Nacional Argentino, Ministerio de Marina, a adquirir por la suma de (m$n. 1.400) un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, para la Prefectura General Marítima, y con destino a la instalación de la Ayudantía Paranacito, una fracción de terreno de 60 x 165 metros, con frente sobre el río Paranacito, en la confluencia de éste con el arroyo La Tinta, en las Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, situada dentro de mayor superficie de propiedad del señor Miguel Angel Clemente Fiesta, y en un todo de acuerdo con las constancias del expediente citado.

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo anterior, se imputará al inciso 7, partida 1, del Anexo A, del Plan de Trabajos Públicos para el ejercicio en vigor.

Art. 3.° — Autorízase al Subprefecto de la Zona del Delta, Capitán de Fragata (R.) Eduardo Jensen, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino tome posesión de dicha fracción de terreno.

Art. 4.° — La escritura traslativa de dominio correspondiente, deberá extenderse por la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ

BENITO SUEYRO

Construcción 7 lanchas

Buenos Aires, 23 de Julio de 1942.

125.290. — 527. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación preparada por el Ministerio de Marina para la construcción de (7) siete lanchas de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora, estimándose el costo de dichas construcciones en la cantidad de ($ 105.000 m|n.), ciento cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Marina para que por intermedio de la Prefectura General Marítima, proceda a llamar a licitación pública, para contratar la construcción de las obras expresadas en el artículo anterior, con imputación al Inciso 4, ítem 3, partida 1, del Anexo "G", del ejercicio en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

CASTILLO

MARIO FINCATI

Construcción 7 lanchas

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1942.

133.848. — 755. — Visto el presente expediente 1-P-6657|942 (5-P-6968|942), lo informado por la Contaduría General de la Nación, atento lo manifestado por la Prefectura General Marítima, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 125.290 de fecha 23 de Julio ppdo., se autorizó al Ministerio de Marina para que por intermedio de la Prefectura General Marítima se procediera a llamar a licitación pública para la construcción de siete lanchas de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora;

Que el resultado de dicha licitación y por las razones aducidas por la Prefectura General Marítima, estima más conveniente adjudicar al Astillero "Domingo Paglietini", la construcción de tres lanchas y al Astillero "Sucesión de Juan Ortholan, Sociedad en Comandita", la construcción de las cuatro lanchas restantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación efectuada por la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina con fecha 10 de septiembmre, para la construcción de siete lanchas de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Art. 2.° — Adjudícase al Astillero "Domingo Paglietini", la construcción de tres lanchas en la suma de (pesos 49.050 m|n.), cuarenta y nueve mil cincuenta pesos moneda nacional, y al Astillero "Sucesión de Juan Ortholan, Sociedad en Comandita", la construcción de las cuatro lanchas restantes en la suma de ($ 66.600 m|n.), sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, construcciones que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a planos, pliego de condiciones y demás documentos que corren agregados al expediente precitado.

Art. 3.° — Apruébase los proyectos de contratos formulados por la Prefectura General Marítima y autorízase al Director General de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abonen los certificados que se expidan para el pago de las construcciones adjudicadas por el artículo 2.°, que alcanza a la suma total de (pesos 115.650 m|n.) ciento quince mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación al Inciso 4, ítem 3, Partida 1, del Anexo G, del ejercicio en vigor.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

CASTILLO

M. FINCATI

Rescisión contrato construcción lanchas

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

8.918. — 178. — Visto el presente expediente y lo informado por la Prefectura General Marítima y Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que de las pruebas efectuadas para verificar si las (4) cuatro lanchas de (9.50) nueve metros con cincuenta centímetros de eslora adjudicadas a la firma "Sucesión de Juan Ortholan, Sociedad en Camandita" por Decreto N.° 133.848 de fecha 24 de octubre de 1942; llenaban las condiciones exigidas para su recepción provisional, se ha comprobado que dichas embarcaciones no desarrollan la velocidad estipulada en las "Especificaciones Técnicas" del contrato;

Que la solución propuesta por la firma adjudicataria no puede aceptarse, por cuanto, la modificación de la obra viva de las lanchas está en abierta oposición con toda la documentación previamente aceptada y suscripta por ambas partes;

Que la falta de velocidad debe considerarse como incumplimiento del Contrato de obras por parte de la firma judicataria, dando causa a la rescisión del mismo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 8.°, inciso d) del Pliego de Condiciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase rescindido el contrato suscripto entre la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina y el Astillero "Sucesión de Juan Ortholan Sociedad en Comandita", para la construcción de (4) cuatro lanchas de (9.50) nueve metros cincuenta centímetros de eslora por la cantidad de ($ 66.600 m|n.), sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, cuya adjudicación fué acordada en el artículo 2.° del Decreto N.° 133.848 de fecha 24 de octubre de 1942.

Art. 2.° — La firma citada en el artículo anterior deberá devolver en el término de (30) treinta días de su notificación, la suma de ($ 44.955 m|n.), cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, percibida en concepto de primera, segunda y tercera cuota de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de las Bases de Licitación, efectuadas por Orden General de Pago N.° 56|943, Decreto N.° 27.322 de fecha abril 16 de 1943; Orden General de Pago N.° 72|943, Decreto N.° 27.441 de fecha Mayo 3 de 1943 y Orden General de Pago N.° 135, Decreto N.° 113 de fecha junio 14 de 1943.

Art. 3.° — Declárase perdida para la firma adjudicataria la cantidad de (pesos 3.330 m|n.) tres mil trescientos treinta pesos moneda nacional, correspondiente al depósito del 5 o|o de garantía del cumplimiento de las obras, depositada a la orden de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina de conformidad con el artículo 5.° de las Bases de Licitación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondiente.

RAMÍREZ

BENITO SUEYRO

Ministerio de Agricultura

Se declara prescripta multa aplicada a la firma José Pereira, por Decreto Nº 118.328, de 23|4|1942.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.530. — Visto el presente expediente (Nº 4.747-1942), por el que se impuso multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional por Decreto Nº 118.328 de fecha 23 de abril de 1942, corriente a fs. 14, al señor José Pereira, por infracción a la Ley Nº 12.591, y

CONSIDERANDO:

Que han resultado infructuosas las diligencias realizadas para establecer el paradero del infractor a los efectos del cobro de la referida multa;

Que habiéndose iniciado estas actuaciones el 30 de julio de 1941, ha transcurrido por lo tanto más de un año, tiempo exigido por el inciso 5º del art. 65º del Código Penal para la prescripción de la pena, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase prescripta la multa aplicada por Decreto Nº 118.328 de fecha 23 de abril de 1942, en mérito a las circunstancias enunciadas en el preámbulo del presente.

Art. 2º — Comuníquese, y archívese.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Multa a la firma José Pereira

Buenos Aires, 23 de Abril de 1942.

118.328. — Visto este expediente (Nº 4.747-942), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 y decretos reglamentarios respectivos, cometida por el señor José Pereira, de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 13 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley Nº 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cien (100) pesos moneda nacional a la firma José Pereira, de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento).

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de 5 días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro,

Art. 3º — Comuníquese, etc.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Pacífico. — Ramal de Villa Krause a Caucete. — Declarando resciendido contrato.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1943.

8.017. — 2.505. — Expediente número 3.466-1942. — Visto este expediente del que resulta:

1º — Que por decretos de fechas 1º de diciembre de 1926 y 10 de enero de 1928, corrientes a fojas 54 y 98, respectivamente, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo —por cuenta de la del Gran Oeste Argentino, a la que administra—, la ejecución y explotación de un ramal que, partiendo directamente de la estación "Villa Krause", de su línea principal a San Juan, llegara a las proximidades de las de "Caucete", de su ramal a Cañada Honda, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes números 5703 y 6369;

2º — Que en actuaciones sucesivas se aprobaron distintas documentaciones presentadas por la Empresa en las que daba cuenta de algunos de los trabajos a realizar y de las variantes que introdujera al proyecto primitivo;

3º Que por nota del 12 de julio de 1934 (fojas 216), la citada Empresa comunicó haber terminado los trabajos del ramal, con excepción del empalme con la vía principal, su señalamiento y el puente sobre el río San Juan; haciendo presente la imposibilidad material de continuar la obra en su parte restante, por no contar con los fondos necesarios a ese fin y debido a la dificultad que encontraba para conseguirlos a causa de la crítica situación por que atravesaban los mercados financieros mundiales, por lo cual solitaba fueran prorrogados nuevamente los plazos fijados para su terminación, así como que no se cobraran, mientras durase la suspensión, las cuotas correspondientes a gastos de inspección: todo lo cual le fué acordado por decreto del 11 de enero de 1935 fojas 218); y

4º — Que, finalmente, por nota de fecha 5 de enero de 1938 (fojas 388), la Empresa manifestó que la construcción del referido ramal no llenaba en la práctica las finalidades que la determinaron a solicitar su concesión, que el tráfico era poco menos que nulo y que sólo su conservación insumía la cantidad de m$n. 8.000 anuales; por lo que solicitaba autorización para proceder al levantamiento definitivo de la línea en toda su extensión "con el objeto de poder em[illegible] los materiales en otras obras de mayor utilidad" fojas 388 vta.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 405 y 418), ratificando lo expresado por la Empresa hace saber que no halla inconveniente alguno para que se adopte el temperamento solicitado, con sujeción a las condiciones fijadas a fojas 418;

Que, en cuanto a lo sugerido por la Empresa recurrente sobre venta particular de los terrenos afectados a las instalaciones que constituyen el ramal, manifiesta que puede, asimismo, autorizarse, en atención a las distintas circunstancias que hacen más conveniente y aconsejable esa medida, a la que no oponen reparos los señores Procuradores del Tesoro (fojas 411) y General de la Nación (fojas 412), siempre que ello se haga bajo los recaudos legales que señalan:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase rescindida la concesión del ramal a que se ha hecho referencia, quedando autorizada la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para proceder a su clausura y levantamiento total, con devolución del depósito de garantía. — Tal procedimiento quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) La Empresa acreditará a la cuenta Capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, la suma de $ 2.162.275,03 m|n., costo de origen de las ins[illegible]ciones que constituyen actualmente el ramal.

b) La Empresa podrá vender privadamente, dentro del término de un año, los terrenos afectados al ramal, solicitando previamente, en cada caso, la correspondiente autorización.

c) Una vez levantadas las instalaciones, la Empresa deberá indicar las operaciones de contabilidad practicadas en su consecuencia y presentar el detalle de los materiales devueltos a Almacenes, así como de los respectivos precios asignados.

d) La Empresa no podrá reemplear los materiales de vía ni de los tramos metálicos de los puentes y alcantarillas recuperados, sin la autorización previa del P. E., a cuyo efecto comunicará la fecha de iniciación del levantamiento y el lugar donde sean depositados los materiales.

Art. 2º — Déjase establecido que el Estado no se responsabiliza de las acciones que pudieran corresponder a terceros por aplicación del artículo 19 de la Ley Nº 189.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Fijando como zona pesquera en el Puerto de Mar del Plata, una superficie aproximada de 10 hectáreas y 10 áreas.

Buenos Aires, febrero 26 de 1940.

55.694. — 521. — Expte. 6.994-A-1937. — Vistas estas actuaciones, por las que el gremio de Pescadores de Mar del Plata se presenta solicitando diversas mejoras en la Dársena del Puerto local, tendientes a facilitar y perfeccionar las condiciones de su trabajo y la conservación del producto extraído, con las que se resolvería el problema de la organización de tan importante industria, lo que interesa en forma vital a la colonia pescadora más numerosa e importante del país, como que concurre con el 70 o|o de los productos de la pesca que se centralizan, para su expendio y consumo, en la Capital Federal; Teniendo en cuenta;

Que el Departamento de Agricultura, concorde con la finalidad expuesta, propicia la oficialización de la zona de pesca, cuya medida permitirá un contralor efectivo de tales actividades, encauzando y regularizando su desenvolvimiento, en miras de un régimen adecuado, que influiría de manera decisiva sobre las precarias condiciones económicas en que, al presente, se realiza tan riesgosa tarea;

Que en el programa de sistematización de la Dársena, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, se han contemplado directivas orientadas en tal propósito, que condicionarán la aplicación de las reglamentaciones y las medidas de contralor necesarias al perfeccionamiento de las actividades referidas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase como zona pesquera y de instalaciones afines a la pesca en el Puerto de Mar del Plata, la superficie aproximada de 10 hectáreas, 10 áreas, demarcada en el croquis que corre a fojas 23 y cuya determinación definitiva se verificará una vez efectuado el replanteo respectivo, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La zona indicada quedará bajo la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, solamente a los efectos de la aplicación de los reglamentos nacionales de pesca e instalaciones industriales afines a la misma y organización del comercio de pescado y sus derivados al por mayor y menor.

b) La jurisdicción que el apartado a) acuerda al Ministerio de Agricultura no implica en manera alguna, ni en ningún caso ni concepto, excluir la que corresponde dentro de la zona portuaria a otros Departamentos.

c) En el perímetro de la zona que queda indicada, no podrá ejecutarse modificación alguna ni levantarse ninguna clase de construcción particular, sin la previa presentación de planos al Ministerio de Obras Públicas e intervención del Ministerio de Hacienda, y sólo se iniciará una vez que el primero de los citados Ministerios los apruebe y otorgue la respectiva autorización para llevarlas a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

d) Cualquier concesión afín a las actividades enunciadas, a particulares o entidades de cualquier clase que, a juicio del Ministerio de Agricultura, fuese conveniente otorgar, se autorizará por el Ministerio de Hacienda con la debida intervención del de Obras Públicas.

e) El producto de los arrendamientos que devengue la concesión de terrenos fiscales ingresará en la forma de práctica a Rentas Generales por intermedio de la Receptoría de Rentas local.

f) Los establecimientos industriales que en la actualidad se encuentran en funcionamiento, instalados o instalándose en la zona de que se trata en virtud de concesiones anteriores autorizadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, quedarán sujetas sin modificación alguna, a las cláusulas y condiciones ya establecidas en los respectivos decretos de concesión, pudiendo sólo intervenir el Ministerio de Agricultura en la aplicación de los reglamentos de orden nacional relativos a la pesca o industrialización de los productos de la misma.

g) Queda a cargo del Ministerio de Agricultura el mantenimiento del buen estado de higiene de la zona de que se trata, adoptando al efecto las medidas necesarias para la extracción diaria de pescados en mal estado, residuos, etc.

h) Toda concesión actualmente en vigencia que no sea afín con los propósitos perseguidos por el Ministerio de Agricultura, se mantendrá y regirá como hasta el presente, salvo razones de interés general, debidamente comprobadas y justificadas, que obligarán a modificarla o declararla caduca.

i) El Ministerio de Agricultura no podrá, en ningún caso ni bajo ningún concepto obstruir el libre tránsito sobre el acceso a la escollera Sud, ni obstaculizar el de las calles de la zona a que se refiere el presente decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas, Agricultura y Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ORTIZ. — M. R. Alvarado. — José Padilla. — P. Groppo.

Dirección General de Navegación y Ptos. — Aprobando plan orgánico de obras en Puerto Quequén, por $ 25.500.000 m|n. y plan integral de obras de ejecución diferida.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1941.

105.594. — 3115. — Exptes. 26.560-C-939 y 22.242-N-1940. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que como lo han puesto de manifiesto en reiteradas oportunidades diversas compañías navieras y entidades exportadoras, las operaciones de embarque de cereales y otros productos de la vasta zona agrícola del puerto de Quequén, tropiezan con serios inconvenientes, derivados de las dificultades de acceso por escasez de profundidad para las embarcaciones de ultramar, insuficiencia de los frentes de atraque y de obras de abrigo, falta de depósitos adecuados para el almacenaje de las mercaderías y de implementos económicos de carga, motivos por los cuales el tráfico se desvía hacia otros puertos, especialmente para los de Bahía Blanca, que cuentan con mayores comodidades y condiciones de seguridad;

Que tendiendo a salvar en lo posible tales deficiencias que originan un lógico retraimiento de las actividades generales vinculadas al comercio exportador, la Dirección General de Navegación y Puertos ha procedido a actualizar, coordinar y completar los distintos proyectos que in[illegible] a[illegible] disponible de la actual máxima de la partida 39, inc. 3º (planilla "A"), de la Ley Nº 12.576 "Buenos Aires-Quequén Obras y explotación", la cual figura con un monto asignado de $ 43.687.732,92 m|n., confeccionando el plan orgánico de obras que se expone detalladamente en la memoria justificativa de fojas 1[illegible] a 140 y planillas de fojas 190 a 193, y se indica gráficamente en el plano 5939 de fojas 153, relativo a las modificaciones y ampliaciones que requiere esa implantación portuaria, teniendo en cuenta el saldo exportable de cereales, que en el último quinquenio alcanzó a unas 500.000 toneladas y que para un futuro próximo se estima en 1.500.000 considerando el área sembrada que corresponde a esa zona:

Que para el desarrollo del plan aludido la citada Dirección técnica ha calculado un período de 10 años, a contar desde 1939 y en base a la previsión contenida en el proyecto de reajuste de la Ley número 12.576, en el que se ha propuesto un monto de $ 53.210.227,88 m|n., para la partida 69, inciso 3º (planilla "A"), en la cual se refunden los créditos de $ 5.760.000 m|n. de la partida 3º|68 (planilla "A"), "Buenos Aires-Quequén-obras portuarias y de $ 13.000 m|n. de la partida 3º|61 (planilla "B"), "Chata para el puerto Quequén", con la nueva leyenda "Buenos Aires-Quequén-obras portuarias y de acceso, expropiaciones y plantel rodante y flotante";

Que, según las referencias consignadas en las planillas de fojas 190 a 193, las inversiones contabilizadas por obras que se ejecutaron hasta el 31 de diciembre de 1938 con cargo a las partidas 3º|69 (planilla "A") de la Ley Nº 12.576, ascienden a la suma de $ 20.932.149,58 m|n. previéndose la realización de las obras que seguidamente se especifican, dentro del saldo disponible a partir de esa fecha, que es de $ 25.500.000 m|n., habiéndose fijado, además, la cantidad de m$n. 1.065.730,13 para nuevas obras y mayores costos:

	m$n.
1) Depósitos:	
a) Depósito mecanizado margen derecha para exportación..	2.000.000
b) Depósito para removido margen derecha cabotaje	250.000
2) Muelles:	
a) Rectificación margen derecha y construcción 830 metros de muelle de ultramar.	2.500.000
b) Prolongación muelle cabotaje margen derecha	100.000
3) Obras de abrigo:	
a) Prolongación escollera oeste.	10.368.000
b) Reparación escollera oeste.	800.000
4) Expropiaciones:	
a) Margen derecha	2.000.000
b) Margen izquierda.	1.000.000
5) Sistema ferroviario:	
a) Margen derecha	500.000
b) Nueva parrilla margen izquierda.	200.000
c) Renovación vías y material rodante.	200.000
6) Calzadas y movimientos de tierra:	
a) Proyecto de calzadas y plazoletas	435.000
b) Acceso carretero al nuevo puente.	210.000
c) Calzadas zona portuaria margen derecha . . .	600.000
d) Desmonte de tosca y arena margen derecha.	250.000
7) Dragado:	
a) Dragados generales . .	1.700.000
b) Reparación de embarcaciones..	250.000
8) Obras varias:	
a) Instalaciones sanitarias, provisión agua, alumbrado y fuerza motriz, en margen derecha.	300.000
b) Verja cierre zona portuaria, ambas márgenes	100.000
c) Ampliación edificio administrativo.	60.000
9) Edificios:	
a) Construcción de viviendas individuales y colectivas para empleados y obreros.	900.000
b) Construcción sala de primeros auxilios	20.000
c) Ampliación de edificios existentes.	100.000
10) Plantel flotante, plantel ferroviario y vehículos automotores	375.000
11) Obras complementarias con la suma indicada a continuación y los saldos probables de las obras anumeradas anteriormente.	222.000

Que revistiendo este plan el carácter de un anteproyecto la mencionada Repartición manifiesta que de merecer el

mismo la conformidad del P. E., procederá de inmediato a preparar los proyectos y presupuestos parciales definitivos, para someterlos a la aprobación pertinente, proponiéndose en cada caso, el temperamento a seguir para contar con las superficies afectadas por el desarrollo de las obras e instalaciones, a cuyo fin se han incluído en el rubro de expropiaciones las sumas indispensables;

Que, con miras a satisfacer las necesidades futuras de ese puerto dentro de una mayor amplitud, se ha proyectado asimismo a un plan integral de obras, de que ilustra el plano 59|39 de fojas 153 y memoria justificativa de fojas 119 a 140, que comprende la construcción de la escollera Este, dique seco, varadero, estación carbonera, planta de distribución de combustibles líquidos, sección importación, cerco de cierre de la zona portuaria y nuevas instalaciones del Ministerio de Obras Públicas, cuya financiación requerirá el arbitrio de los créditos ampliatorios correspondientes en la época en que se juzgue oportuno llevar a cabo tales trabajos;

Que en orden a los antecedentes consignados y fundamentos que anteceden, la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se autorice el ajuste y liquidación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1938, de las obras realizadas hasta esa fecha y que integran la actual máxima de la partida 69, inciso 3º (planilla "A") de la Ley 12.576 con una inversión contabilizada de $ 20.932.149.58 m|n., y la aprobación del plan orgánico adjunto, conforme al detalle de las planillas de fojas 190 a 193, por un monto de $ 25.500.000 m|n., resultante como saldo disponible dentro del importe propuesto para la nueva máxima de dicha partida en el proyecto de reajuste de la mencionada ley, a desarrollarse en un período de 10 años a partir de 1939, como también la del plan integral constituído por el plano 59|39 de de fojas 153 y memoria justificativa ya indicada;

Que en virtud de tratarse de anteproyectos de obras que abarcan con toda amplitud las exigencias del puerto de Quequén, pues ellos tienden a dotar al mismo de las comodidades e instalaciones de carácter indispensable para una explotación más eficiente, nada obsta para proveer en el sentido que se gestiona; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 181 y vuelta y 187 y 188, 201 y vuelta y 206), y por la Contaduría General de la Nación (fs. 185),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el anteproyecto de plan orgánico que se detalla precedentemente, según referencias de las planillas de fojas 190 a 193, por un importe total de veinticinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 25.500.000), que se atenderá con el saldo previsto dentro de la partida 69, inciso 3º (planilla "A") del proyecto de reajuste de la Ley Nº 12.576, la que figura con un monto de $ 53.210.227.88 m|n., integrado en la siguiente manera:

Ley Nº 12.576 — 3º — 69 (planilla "A")

	m$n.
Invertido al 31|12|938 . .	20.932.149.58
Plan orgánico de obras . . .	25.500.—
Saldo disponible para nuevas obras y mayores costos, incluído remanente de $ 651.83 m|n., de la partida 3º — 51 "B"	1.005.730.13
	47.437.879.71

Ley Nº 12.576 — 3º — 68 (planilla "A")

	m$n.
Invertido al 31|12|938 . .	2.266.768.81
Saldo de obras aprobadas a ejecutar	3.493.231.19
	5.760.000.—

Ley Nº 12.576 — 3º — 51 — (planilla "B")

	m$n.
Presupuesto de Obras aprobado	12.348.17

Art. 2º — La Dirección General de Navegación y Puertos procederá al ajuste y liquidación de las obras efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1938 con cargo a la partida 3º-69 (planilla "A") por un valor de veinte millones novecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 20.932.149.58 m|n.), debiendo, además, elevar los proyectos y presupuestos parciales definitivos comprendidos en el plan orgánico que se aprueba por el artículo 1º de este decreto, dentro del saldo de $ 25.500.000 moneda nacional.

Art. 3º — Fíjase en principio un plazo de 10 años para realizar ese programa de obras, a partir de 1939, condicionando su ejecución a las asignaciones que se establezcan en los respectivos Planes de Trabajos Públicos.

Art. 4º — Apruébase, asimismo, el plan integral de obras constituído por el plano 59|39 de fojas 153, y memoria justificativa de fojas 119 a 140, que abarca las del plan orgánico y las de ejecución diferida, que se han mencionado con anterioridad y cuya financiación se resolverá oportunamente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. de N. y Puertos. — Apruébase terminación trabajos construcción galpón y muelle en la zona de cabotaje del puerto Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943.

8.743. — 2578. — Expte. 60.181-942. — Vistas nuevamente estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de la terminación de los trabajos de construcción de un galpón de mampostería y un muelle de hormigón armado en la zona de cabotaje del puerto de Quequén, que ha ejecutado sin autorización previa y en los que ha invertido las cantidades de pesos 175.208.97 y $ 192.350.93 m|n., respectivamente;

Que la expresada Repartición eleva las presentes actuaciones a fin de regularizar la situación producida, ya que las obras de que se trata, fueron realizadas durante los años 1927 al 29, de acuerdo al plan aprobado por decreto del 5 de noviembre de 1925, que figura a fojas 22 y cuyo artículo 2.º dispuso la remisión de la documentación respectiva al H. Congreso, a los fines de la Ley número 10.285;

Que en el plan orgánico de obras en el puerto de Quequén, aprobado por Decreto N.º 105.504 del 12 de noviembre de 1941, están incluídas las de que se trata;

Que no obstante tales circunstancias, la Repartición técnica debió recabar en su oportunidad la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos, toda vez que el procedimiento seguido importa el desconocimiento de lo dispuesto por el Art. 22º de la Ley 428, en cuanto prohíbe efectuar erogaciones sin contar con partida en el presupuesto sobre el que se gira, ley especial dictada al efecto o Acuerdo del P. E., que ordene la inversión;

Que ello es tanto más grave en atención a la importancia de las obras llevadas a cabo, circunstancia que aumenta la responsabilidad de quienes dispusieron su ejecución, por lo que, aun cuando para regularizar la anómala situación expuesta, sea menester aprobar los gastos efectuados, es del caso hacerlo con la expresa salvedad de que el P. E., no tolerará la repetición de casos como el presente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 60,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, excepcionalmente, el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Navegación y Puertos al llevar a cabo los trabajos de referencia sin la autorización previa, así como las inversiones de ciento setenta y cinco mil doscientos ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 175.208.97 m|n.) y ciento noventa y dos mil trescientos cincuenta pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 192.350.93 m|n.), por los conceptos expresados, confirmándose las imputaciones respectivas conforme al detalle consignado al dorso de las planillas que obran a fojas 54|55.

Art. 2.º — La Dirección General de Navegación y Puertos tomará nota en forma expresa de lo que se manifiesta en los considerandos 4.º y 5.º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y previo desglose y devolución del expediente N.º 9.439-P-1926 agregado en su oportunidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
I. Galíndez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Encomendando a la Dirección de Pesca y Piscicultura los servicios de contralor pesquero, limpieza y mantenimiento de la zona pesquera del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, 1.º de octubre de 1943.

Res. N.º 6023. — Expte. N.º 305.233-1943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Pesca y Piscicultura, atento a las informaciones producidas, los dictámenes del señor Procurador del Tesoro y Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 55.694 de 26 de febrero de 1940, la zona pesquera del Puerto de Mar del Plata queda sometida a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, a los efectos de la aplicación de los reglamentos nacionales de pesca e instalaciones industriales afines a la misma y organizaciones del comercio de pescado y sus derivados al por mayor y menor;

Que en virtud del Decreto N.º 148.119 de abril de 1943, corresponde a este Departamento determinar las medidas de fiscalización sanitarias y económicas que fueren necesarias en los lugares de concentración de los productos de la pesca;

Que a los fines de entender en todos los asuntos técnicos y administrativos relacionados con la pesca y caza marítima se creó por el citado Decreto número 148.119, la Dirección de Pesca y Piscicultura;

Que las actividades que se desarrollan en la zona oficializada, y la utilización de instalaciones y servicios existentes o que en el futuro se establezcan en la misma, corresponden solamente a quienes se ajustan a los reglamentos nacionales de pesca vigente o a los que se dictaren en lo sucesivo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Encomendar a la Dirección de Pesca y Piscicultura los servicios de contralor pesquero, limpieza y mantenimiento del estado higiénico de la zona pesquera del puerto de Mar del Plata, repartición que dictará las normas a las cuales deberán ajustarse los distintos servicios e instalaciones afectados a la industria pesquera en ese puerto.

2.º — Solicitar del Ministerio de Marina la colaboración de la Prefectura General Marítima, a los efectos de prohibir las actividades pesqueras, a las embarcaciones cuyos dueños o usuarios no hubiesen abonado las tasas a que se refiere el artículo 2.º del Decreto 110.712 de 13 de enero de 1942, como también para hacer efectivos los decomisos y demás medidas de policía sanitaria o de ordenamiento de actividades que dispusiese la Dirección de Pesca y Piscicultura o su dependencia en Mar del Plata.

3.º — Comuníquese, etc.

Jorge A. Santamarina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Compañía Argentina de Seguros "PROVIDENCIA"

Res. N.º 416. — Prov. N.º 2613. — Expte. N.º 1737|913. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 13, solicitando autorización para operar en seguros contra accidentes del trabajo para personal de "empresas e industrias en general", "chacras y estancias" y "Máquinas agrícolas"; lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo con respecto a condiciones de pólizas similares a las que se aprueban por la presente Resolución (expedientes números 1222|941 y 1451|942), y

CONSIDERANDO:

a) Que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros mencionados, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente; habiendo sido modificados en lo que fueron motivo de observación; y

b) Que la recurrente ha constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), en títulos públicos, que exige la Ley N.º 9688, según constancia de fs. 21; debiendo atenerse en cuanto al mismo a lo que dispone el Art. 20º, inciso a), de dicha ley,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la entidad Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con sede en la ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el ramo de Seguros Colectivos contra Accidentes del Trabajo (Leyes 9688 y 12.631, bajo los planes "Empresas e Industrias en General" y Máquinas Agrícolas", con los siguientes elementos:

a) Frentes de pólizas, condiciones par-

ticulares y generales de fs. 2 y 6, modificadas a fs. 17; y endosos de fs. 17;

b) Solicitudes de seguros, en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fs. 3 y 7; y anexos de fs. 10 y 18, con las modificaciones de fs. 17;

c) Tarifas de fs. 11 y 12 y procedimientos para la contratación de reaseguros y de constitución de reservas de riesgos en curso y demás bases indicadas a fs. 15, 13 y 20; debiendo adoptarse las medidas del caso a fin de reducir al mínimo los recargos por comisiones y gastos.

2.° — Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones bajo las condiciones autorizadas, deberá:

a) Comunicar la fecha fijada para ello, y acompañar seis (6) juegos de cada póliza y anexos en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: ''Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 416 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 30 de septiembre de 1943''.

c) Acompañar certificado expedido por el Departamento Nacional del Trabajo, sobre depósito de $ 50.000 m|n., que exige la Ley 9688 (Art. 20°, inciso a).

3.° — Notifíquese asimismo la entidad:

a) Que en lo referente a contratación de seguros para personal de Máquinas Agrícolas deberá atenerse a lo que establece la Resolución N.° 240 del 17 de enero de 1942;

b) Que en cuanto a la reserva para riesgos en curso, deberá tener en cuenta la fecha de contratación y duración de las operaciones, a los efectos que la misma no sea inferior a la establecida en la Resolución N.° 124 del 23 septiembre 1940 o al 80 o|o de la prima no ganada de los riesgos en vigor al cierre del ejercicio;

c) Que debe acompañar endosos de seguro colectivo de responsabilidad constructores y de servicio doméstico;

d) Que oportunamente se le hará saber lo que corresponda con respecto al seguro colectivo contra accidentes del trabajo para personal de chacras y estancias.

4.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 30 de septiembre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

''LA UNION GREMIAL''

Compañía de Seguros S. A.

Res. N.° 417. — Prov. N.° 2644. — Expte. N.° 1411|942. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 17, solicitando autorización para operar en los planes de la Sección Vida denominados: ''Dotal Doble Capital a 20 años'', ''Seguro en Conjunto - Dotal a . . ., años'', ''Temporario por . . . . ., años'' y ''Renta Vitalicia''; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas son adecuadas a los seguros vida, habiendo sido aclaradas y modificadas en lo que fueron motivo de observación; y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.) Autorízase a la entidad ''La Unión Gremial'' Compañía de Seguros S. A., con sede en Rosario (Pcia. de Santa Fe), para operar en el territorio de la República en los planes: ''Dotal Doble Capital a 20 años'' (con dividendos anuales). ''Seguro en Conjunto - Dotal a . . ., años'' (con dividendos anuales), ''Temporario por . . . años'' y ''Renta Vitalicia'', con los siguientes elementos:

a) Condiciones particulares y generales de las pólizas obrantes a fojas 63, 64 y 65 y las cláusulas del contrato de fojas 66 aclaradas a fojas 72|75; y modelos de cuadro de valores insertos en la póliza de fojas 29, con la modificación de fojas 79; debiendo: suprimirse el último apartado y las frases ''siempre que no exista otra deuda'' y ''y siempre que no existiera deuda alguna a favor de la Compañía'' de los apartados 2.° y 3.°, del Art. 3.° de las condiciones generales de las pólizas ''Dotal Doble Capital a 20 años'' y ''Seguro en Conjunto - Dotal a . . ., años''; insertarse bajo el subtítulo de ''Indisputabilidad'' la última cláusula de dichas pólizas y de la correspondiente al plan ''Temporario por . . ., años'' y atenerse en cuanto al riesgo de guerra, a lo que se resuelva con carácter general por Expte. N° 1083|940;

b) Reglamento de participación en las utilidades de fojas 68; contratos suplementarios de fojas 32, 33 y 34, modificados y aclarados a fojas 74; solicitudes de seguros, en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, y anexo de fojas 31, 67 y 70, con las modificaciones de fojas 74 y 75; y

c) Primas puras, primas de tarifas, valores garantizados y demás bases técnicas de fojas 2|11; 40|43 y 71, aclaradas y modificadas a fojas 44 y 77 (para grupos de cuatro personas como mínimo); debiendo atenerse en cuanto a los valores garantizados, a las normas que para su cálculo implante con carácter general esta Superintendencia.

2.°) Notifíquese la recurrente que, antes de la iniciación de operaciones bajo las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de cada póliza, contratos suplementarios, solicitudes y anexos en la forma aprobada, uno de los juegos, sellado y firmado por el presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: ''Esta póliza ha sido aprobada por resolución N.° 417 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 30 de setiembre de 1943''.

3.°) Notifíquese asimismo la entidad:

a) Que debe reemplazar la denominación social que se consigna en el contrato de renta vitalicia, contratos suplementarios, solicitudes, etc., por la adoptada en los nuevos estatutos;

b) Que oportunamente se le hará saber lo que corresponda con respecto al formulario de contratos de préstamo (fs. 69).

4.°) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 30 de setiembre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Res. N.° 422. — Prov. N.° 2.653. — Expte. N.° 1.541|942. — Visto que la entidad del rubro en su presentación de fojas 95|98, solicita autorización para operar en planes de la Sección Vida con nuevas condiciones de póliza y elementos técnicos; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas son adecuadas a los seguros vida, habiendo sido aclaradas y modificadas en lo que fueron motivo de observación; y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad «La Equitativa del Plata», Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para [illegible] el territorio de la República en los planes de la Sección Vida denominados: «Vida Entera», «Vida . . . Pagos», «Dotal . . . años», «Temporario», «Vida Entera en Conjunto» y «Dotal en Conjunto», con las condiciones generales y particulares de fojas 65|72, 73|75 y [illegible], modificadas según se indica a fojas 11[illegible]|115 y 126|128; contratos suplementarios de beneficios que obran a fojas 79|81, con las modificaciones y aclaraciones de fojas 115|116; endoso de fojas 117; contrato suplementario de participación quinquenal en las utilidades, de fojas 124; primas de tarifa, valores garantizados y demás bases técnicas de fojas 2|64 y 116; debiendo atenerse en cuanto a los valores garantizados, a las normas que para su cálculo implante con carácter general esta Superintendencia, y al riesgo de guerra, a lo que se resuelva con carácter general por expediente N.° 1083|940.

2.° — Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones bajo las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de cada póliza y contratos suplementarios en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: «Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 422 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 5 de octubre de 1943»;

3.° — Notifíquese asimismo la entidad:

a) Que anualmente deberá acompañar un detalle de la experiencia obtenida en el riesgo denominado «Beneficios adicionales especiales para ferroviarios»;

b) Que corresponde acompañar modelos de solicitudes de seguros y demás anexos a utilizar;

c) Que en cuanto al contrato de préstamo de fojas 94, oportunamente se le hará saber lo que corresponda;

4.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 5 de Octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Res. N.° 423. — Prov. N.° 2656. — Expte. N.° 1.719|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 10, solicitando aprobación de modificaciones de primas y de la póliza de tarifa VII, Seguro de Niños, con opciones múltiples; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación de sus planes de seguros; y que en el presente caso, las modificaciones de póliza y bases técnicas propuestas se ajustan a las características del seguro mencionado;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad «La Buenos Aires», Compañía Argentina de Seguros, con sede en la Capital Federal, a introducir las modificaciones de la póliza y endoso en el plan denominado «Seguro de Niños (Tarifa VII)», en la forma indicada a fojas 4 vta., 5 vta.

2.° — Apruébanse para el referido plan, los siguientes elementos técnicos: primas de tarifa y puras, y procedimientos y fórmulas para su cálculo de fojas 5|6 vta., 7|7 vta. y 1 vta, 2 vta.; fórmula para cálculo de reservas matemáticas terminales de fojas 3; y cuadros de valores garantizados, opciones y fórmulas respectivas de fojas 8|8 vta, 9, 2 vta. y 3 vta, 4 vta.; debiendo atenerse en cuanto a los valores garantizados, a las normas que para su cálculo implante con carácter general esta Superintendencia;

3.° — Notifíquese la recurrente.

a) Que deberá indicar la fecha de emisión de pólizas con las modificaciones aprobadas, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de la misma en la forma autorizada;

b) Que oportunamente se le hará saber lo que corresponda con respecto a las Reservas de Balance, una vez que poroporcione la información que se le requirió;

4.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 8 de Octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ''PROVIDENCIA''

Res. N.° 418. — Prov. N.° 2648. — Exte. N.° 1627|943. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 27|28, autorización para operar en seguros de ''Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres'' mediante endoso que se aplicará a la póliza de incendio; y considerando que las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas responden a las características del seguro de referencia, el que se contratará conjuntamente con el de incendio,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad Compañía Argentina de Seguros ''Providencia'', con sede en la Ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el seguro de ''Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres'', con la especificación de fs. 33, a agregarse a la póliza de incendio de fs. 22; tarifa fs. 34; y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fs. 27.

2.°) Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar antes de la iniciación de las operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de la especificación aprobada, uno de ellos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Tener en cuenta, con respecto a la reserva para riesgos en curso, la fecha de contratación y duración de las operaciones, a los efectos que la misma no sea inferior a la establecida en la Resolución N.° 124 del 23 setiembre 1940 o al 80 o|o de la prima no ganada de los riesgos en vigor al cierre del ejercicio;

c) Aplicar también en ''Incendio'' e ''Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres'' (Res. número 366), el procedimiento antes indicado para la reserva riesgos en curso;

d) Informar anualmente sobre las extraprimas aplicadas y sus resultados.

3.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros 4 de octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ''VICTORIA''

Res. N.° 419. — Prov. N.° 2649. — Expte. N.° 1744|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 6. solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad Compañía Argentina de Seguros ''Victoria'' con

sede en la Ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el ramo **"Seguros de Cristales"**, con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 11; propuesta de seguro —en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— y anexo de fs. 12; y tarifa de fs. 5; debiendo atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, al procedimiento dispuesto por Resolución N.º 124 del 23 setiembre 1940 (Circular N.º 41).

2.º) Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el gerente:
b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.º 419 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 4 de octubre de 1943".

3.º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 4 de octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

(1). "FIREMEN'S INSURANCE COMPANY OF NEWARK, NEW JERSEY"

Res. N.º 411. — Prov. N.º 2.598. — Expte. N.º 1.711|943. — Visto que la Sociedad del rubro se presenta a fojas 1, solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 528 del Código de Comercio, dicha entidad ha sido autorizada para funcionar en la República, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 27 de abril de 1943; habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio;
b) Que según constancia obrante en el expediente N.º 1.482|942 (autorización para funcionar), ha efectuado el depósito de $ 480.000, en títulos públicos, exigido por el artículo 140 del t. o. de las leyes de Impuestos Internos, importe que será considerado como capital mínimo asignado a la agencia;
c) Que en lo referente a sus operaciones, cálculo de reservas, reaseguros inversiones, depósito [illegible], contabilidad y demás aspectos de la organización técnico-económica se atendrá a las disposiciones y normas vigentes en la materia (decreto del 19 julio 1940, Resolución Nº 324 del 8 enero 1943, etcétera);
d) Que las condiciones de pólizas, solicitudes de seguros, tarifas y demás elementos técnicos propuestos para los seguros marítimos y contra incendios en que operará de inmediato, son los de uso corriente en plaza y serán ajustados oportunamente de acuerdo a las normas que sobre el particular establezca esta Superintendencia;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Inscríbese a "Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey", en el "Registro de Entidades de Seguros", bajo el N.º 203.

2.º) Autorízase a la referida entidad para operar en Seguros contra Incendio y Seguros Marítimos (flotante, de mercaderías y cascos), con las condiciones particulares y generales de pólizas de fojas 5, 7 a 9 y 11 y traducción de fojas 10; propuestas de seguro —en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— y demás anexos de fojas 15 y 16; endosos y cláusulas adicionales de fojas 142 a 152 y traducción de fojas 156; tarifas de fojas 6, 139 y 153; constitución de reservas para riesgos en curso, según lo dispuesto por Resolución N.º 124 del 23 setiembre 1940 y reserva especial para marítimo (riesgo guerra), que deberá proponer.

3.º) Notifíquese la recurrente que antes de iniciar operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de cada una de las pólizas y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el representante local;
b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.º 411, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 14 de setiembre de 1943".

4.º) Notifíquese asimismo la sociedad que deberá:

a) Acompañar, dentro de seis (6) meses, un detalle de inversiones de las compañías que integran el "Loyalty Group"; y tarifa para seguros flotantes de incendio;
b) **Informar anualmente,** sobre la experiencia obtenida en la explotación de estos seguros y los marítimos.

5.º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 14 de Septiembre de 1943. — César Saenz, Superintendente de Seguros.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores el día 22-9-1943.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PANADERIAS

Res. Nº 424. — Prov. Nº 2657. — Expediente Nº 760|939. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 35, solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia, y resultando de la inspección general practicada;

a) Que el funcionamiento de la Asociación no se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, comprobándose serias deficiencias en su organización, como asimismo numerosas irregularidades en que incurrieron las autoridades sociales;
b) Que el balance general de la entidad al 31 diciembre 1942 (fojas 94), a pesar de declarar una pérdida de $ 59.423,80 m|n. no es fiel reflejo de su situación económico financiera real y es observable tanto en rubros del activo (Propiedades inmuebles) como del pasivo (Reserva para siniestros pendientes, Reserva para quebrantos, deudores por premios, etcétera);
c) Que introducidos a dicho balance los ajustes requeridos, las pérdidas ascendieron a $ 108.088,09, suma que, referida al capital de la entidad m$n. 57.685,32), representa el 187 o|o del mismo;
d) Que la casi totalidad de los ajustes introducidos al balance mencionado fueron aceptados en forma expresa por la Asociación, lo que acredita su pleno conocimiento del estado de manifiesta insolvencia en que se halla, como consecuencia de las notorias deficiencias señaladas; las que constituyen, asimismo, una desviación de los principios y fines que determinaron su autorización para funcionar como persona jurídica;
e) Que la forma objetable en que la entidad opera en el ramo de "accidentes del trabajo" (no subroga la responsabilidad patronal de los asociados ni se constituyó el depósito de garantía previsto por el artículo 20º de la Ley 9688; liquidaciones indebidas de siniestros y pagos directos a los accidentados; tarifas insuficientes, carencia de bases técnicas adecuadas; alta siniestralidad y gastos de explotación excesivos, etc.), la coloca en la imposibilidad de proponer un plan de efectiva recuperación que proteja los intereses comprometidos;
f) Que en sus presentaciones de fechas 4 febrero, 9 abril, 15 mayo y 28 julio ppdos., (fojas 101|4, 106|10, y 112|23), la entidad no aporta nuevos elementos de juicio, susceptibles de modificar en lo fundamental los hechos y conclusiones establecidos por la inspección practicada.

Por lo tanto y sin perjuicio de las responsabilidades personales en que hayan incurrido o incurriesen los miembros de la Junta Directiva y empleados al no ajustar su gestión a la ley y estatutos,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1º — Deniégase la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a la entidad "Asociación Propietarios de Panaderías", con sede en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), quedando en consecuencia privada de autorización para operar en seguros en el territorio de la República.

2º — Notifíquese la misma entidad, que dentro de los quince (15) días, deberá comunicar a esta Superintendencia:

a) Medidas que adopte para su liquidación, respecto de la cual esta Repartición ejercerá el control de su competencia;
b) Presentación ante la justicia, en razón de su estado de insolvencia e intereses comprometidos.

3º — Oportunamente se dará traslado en lo pertinente a las autoridades administrativas y judiciales a quienes corresponde intervenir.

4º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 9 de octubre de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de plomo mina "La Galena" presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.849-1943.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben, Edmundo José Pietranera, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Juncal N.º 2900; Francisco Amalrich, empleado, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén N.º 312; Lorenzo José Parodi, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe N.º 3641 y Alberto Manuel Espiño, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá N.º 3158, concesionarios en el Territorio Nacional del Chubut, de un permiso de cateo que le han sido otorgado en el expediente N.º 201.869-1941, con fecha 19 de junio de **1942, ante el señor Director** General exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut y en la zona concedida para el cateo, un yacimiento mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra del mineral que acompañamos ha sido extraída en un punto indicado en el croquis adjunto y a una distancia de 2.700 metros S. 75º. O del punto de referencia, o sea el puesto de Juan de Díos Pichiñan. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Galena". — No hay minas colindantes. Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este expediente hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que correspondan a los suscriptos, provenientes de depósitos que haya que efectuar con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto a sus efectos. — Será justicia. **Fdos: E. J. Pietranera, F. Amalrich. L. J. Parodi, A. M. Espiño.** — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 17 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Roque Sáenz Peña 547. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Registrado bajo el N.º 619, folio 22, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Edmundo José Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 oct.-Nº 9633-v.3 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente número 177.934-1942.

Andacollo, 14 de Abril de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Mauricio Itques, argentino, de 23 años, soltero, empleado de comercio, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que en una zona de 1.720 hectáreas, situada en este Territorio del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero S. E. del lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B, con rumbo Norte, mido 4.000 metros sobre la línea Oeste del lote 24 mencionado y constituyo el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con rumbo Oeste y con un ángulo de 90 grados mido 1.300 metros y constituyo esquinero. — Desde este punto con rumbo Sud y con un ángulo de 90 grados mido 1.000 metros y constituyo esquino-

ro. — Desde este punto, con rumbo Oeste, y con un ángulo de 90 grados mido 4.000 metros y constituyo el esquinero N. O. de la presente petición. — Desde este punto, con un ángulo de 90 grados y con rumbo Sud, mido 3.000 metros hasta encontrar la línea límite Sud del lote 24, y constituyo aquí el esquinero S. O. de la presente petición. — Desde este punto, con rumbo Este y con un ángulo de 90 grados, mido sobre la línea Sud del lote 24; 5.300 metros encontrando el esquinero S. E. punto de partida de la presente petición. — Obtengo así una superficie de 1.720 hectáreas, ubicadas en el lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 peones y las herramientas necesarias, como ser palas, picos, barretas y carretillas. — Es justicia. — Fdo.: Mauricio Iriques. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.720 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 24 de la fracción B de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada dentro de los siguientes límites: al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está determinada como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 3.000 mts. al Norte de la desembocadura del Arroyo Cajón de los Caballos en el Río Neuquén, el segundo lado es de rumbo Norte-Sud y su prolongación hacia el Sud, se encuentra 1.100 mts. al Oeste de la cúspide del Cerro de los Guanacos y el tercero de 4.000 mts. de longitud es paralelo al primer lado y pasa a 1.000 mts. al Sud de dicho lado; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada a 200 mts. al Este de la cúspide del cerro mencionado; al Oeste, una recta de 3000 mts. de longitud paralela al límite Este y dista 5.300 mts. al Oeste de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste de 5.300 mts. de longitud cuyo extremo Oeste es el extremo Sud del lado Oeste descripto. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 76 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Santa Elena", "Buena Vista", "Sofía", "Julia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Fortuna", "El Manto", "Rosario", "La Negrita", "Peludo" y "Juanita". — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 23 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Nota: Por Superior Decreto de fecha 11|IX|43, queda excluído el azufre del presente pedimento. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 oct.-Nº 9545-v.25 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.130-1942.

Zapala, 6 de octubre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor de obras, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de cobre, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.290 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XIII, lotes 5 y 8. — Ubicación: Partiendo de la intersección del meridiano 70º con la divisoria de lotes 4 y 5, con rumbo S. O. hasta encontrar la divisoria de lotes 8 y 9. — Por dicha divisoria hasta el meridiano 70º. — Formo así un triángulo cuya hipotenusa es el meridiano 70º y de una superficie aproximada de 1290 hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759 del libro III de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1088 Hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Este, el límite Oeste de zona reservada por Superior Decreto del 14 de abril de 1942; al Noroeste, una recta de dirección N. 45º E. cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa a 3000 m. S. 45º E. del esquinero Oeste del lote 16 de la Sección XIII y al Sudoeste, una recta de rumbo N. 45º W. cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 N. 45º E. del esquinero citado. Dicho cateo queda ubicado en los lotes 5 y 8 de la Sección XIII del territorio del Neuquén. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 76 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.º 9683-v.28 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Octubre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pts.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, artículos de electricidad, artículos de ropería, medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc.; Art. menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; material de construcción; herramientas y útiles de talleres; varios; forrajes, etc.; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos etc., material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2135-v.29 oct.

Hospital Común Regional Andino, en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de ofertas y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio, etc.; conserv. y repar. edificios; herram. y mat. de talleres; eventuales, etc.; forrajes; etc.; material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2133-v.29 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 299; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 27; 15 hs., (D. 10931|43), lic. priv. Nº 300; materiales de imprenta; Octubre 27, 15.10 hs., (D. 09170|43); lic. priv. Nº 301; materiales de im-

prenta; Octubre 27, 15.20 hs., (D. 08724|43); lic. priv. Nº 302; papelería; Octubre 27, 15.30 hs., (D. 1714|3|43). — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 oct.-Nº L-2133-v.23 oct.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.
—Expte. Nº P|13.003|943—

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 21 de octubre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a este establecimiento de los siguientes artículos con destino a la alimentación de las aves, porcinos, vacunos, etc., pertenecientes al mismo:

40.000 kgs. maíz desgranado b|e. en bolsas a devolver.

15.000 kgs. rebacillo de trigo b|e. en bolsas a devolver.

20.000 kgs. afrechillo de trigo, b|e. en bolsas a devolver.

2.000 kgs. avena arrollada b|e. en bolsas a devolver.

1.000 kgs. harina de carne c|65 o|o de proteínas, en bolsas a devolver.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado preferentemente en las planillas impresas al efecto, que se remitirán a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados. — Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la institución de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.19 oct.-Nº L-2128-v.21 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas, revelador, hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, Bio-Barit, Neobar, etc., al Instituto de Radiología. — Apertura de las propuestas: 13 de noviembre a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.19 oct.-Nº L-2130-v.23 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nº 42|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de:

Cuatro marmitas para fundir trotyl, con soporte de hierro.

Dos cubas para depósito con soporte de hierro.

Doce volcadores para carga.

Siete cucharones de carga.

Siete embudos de carga.

Tres batidores para el material fundido.

Tres recipientes para batidor de 1ª y 2ª carga.

Tres recipientes para batidor de 3ª carga.

Con destino al Taller de Carga de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el juego en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 oct.-Nº L-2131-v.23 oct.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1943, a las 19 horas, para la provisión de tres vagonetas de carga, tres sulkys, nueve guarniciones completas y diez recados, destinados a las colonias de este Consejo. — Pliego de condiciones y otros datos dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1943.

e.19 oct.-N.º L-2136-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 de Noviembre 1943: Alambre de cobre desnudo. — O. C. 929|43.

12 de Noviembre 1943: Cables varios de acero galvanizado. — O. C. 941|43.

15 de Noviembre 1943: Equipo extinguidor incendios, botellas acero y líquido para ídem. — O. C. 911|43.

16 de Noviembre 1943: Sales Duferrit, Perliton liquid Haat y Perliton carbón. — O. C. 4|43 An. 8.

17 de Noviembre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles O. C. 908|43.

18 de Noviembre 1943: Mechas, barrenos, escoplos etc. . . O. C. 7|43 An. 18.

19 de Noviembre 1943: Materiales varios para instalación de servicios de agua. — O. C. 751|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.19 oct.-N.º L-2132-v.23 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.º 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EIENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.º 4453 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 oct.-N.º 4461 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 oct.-N.º 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 oct.-N.º 4454 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 oct.-N.º 4457 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.19 oct.-N.º 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.19 oct.-N.º 4459 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.19 oct.-N.º 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.19 oct.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 oct.-Nº 4462-s|p.p.-v.24 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del jucio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4463-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación contra la firma R. RODRÍGUEZ y CÍA., sobre apremio, se cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4464-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, contra don JORGE ABRAHAM, sobre apremio, se cita y emplaza al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales, por tres veces, en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4465-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, en la causa promovida por el señor Procurador Fiscal contra SOFÍA HABICHT viuda de REUTEMANN, sobre nulidad de carta de ciudadanía se cita y emplaza a la demandada doña Sofía Habicht viuda de Reutemann, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días ,contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Lo que se publica a los efectos legales por quince veces en los Boletines Oficial y Judicial, de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.19 oct.-Nº 4466-s|p.p.-v.29 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LARRIVE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), entre los señores Rafael Larrive, argentino de veintitrés (23) años de edad, y con domicilio en la calle Rivadavia número 1954; Reinaldo Rodríguez, argentino de treinta (30) años de edad, y con domicilio en Victoria N.º 4164 y Héctor Montes, argentino de veintiséis (26) años de edad y con domicilio en Liniers 1091, todos de estado civil solteros y hábiles para contratar, convienen en: Artículo primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: LARRIVE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Sarandí doscientos veintidós (222) y sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos químicos farmacéuticos e industriales y productos manufacturados en general. — Con tal fin podrá realizar cualquier transacción o acto jurídico vinculado directa o indirectamente con dicho objeto. — Entre ellos y además de todos aquellos actos que se consideren necesarios para la mejor conducción de los negocios sociales y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, los actos que se detallan a continuación: a) adquirir, vender o permutar bienes raíces y semovientes y muebles, celebrar contratos de locación como locadora y locataria. — b) Aceptar todo género de concesiones, marcas y patentes. — c) Efectuar negocios de representaciones, agencias y mandatos. — d) Acordar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo derecho real. — e) Exportar e importar. — f) Tomar participaciones en sociedades o negocios de cualquier clase. g) Constituir sociedades; y dar o tomar dinero prestado con y sin hipoteca y prenda. h) Practicar todo otro negocio lícito, que por unanimidad de los socios se resolviera explotar. Artículo tercero: La sociedad se declara constituída desde el primero (1.º) de agosto de mil novecientos cuarenta y tres (1943), fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y durará hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis y siempre que con noventa días de anticipación a este vencimiento no haya denuncia por telegrama colacionado, manifestando voluntad de no continuar, se considerará renovado por un período igual y en las mismas condiciones que se establecen en este contrato. — Artículo cuarto: El capital social de siete mil seiscientos pesos moneda nacional, está representado por setenta y seis acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios toman a su cargo aportando el cincuenta por ciento en efectivo en este acto, del importe de las acciones que toman a su cargo en la siguiente proporción: Treinta y ocho acciones el señor Rafael Larrive; diez y nueve acciones el señor Reinaldo Rodríguez y diez y nueve el señor Héctor Montes. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado hasta el 31 de mayo de mil novecientos cuarenta y seis por resolución de la unanimidad de los socios. — A partir de esa fecha bastará la mayoría de votos. — El socio que no desee participar del aumento podrá seguir con la suma aportada o bien vender sus acciones a los restantes. — Artículo sexto: La sociedad estará representada y administrada por uno o más gerentes que podrán o no ser socios y que durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y desempeño. — Serán nombrados y separados de sus cargos con causas justificadas, por mayoría de votos. — Artículo séptimo: Los socios resuelven en este acto, nombrar gerente al señor Rafael Larrive, argentino, de 23 años, con domicilio en la calle Rivadavia 1954 de esta Capital. — El Gerente percibirá la remuneración mensual que anualmente le asigne la Asamblea. Art. octavo: El gerente tendrá la administración y dirección de todos los negocios de la sociedad y el uso de la firma social, con las salvedades que más adelante se consignan. — También podrá otorgar poderes. — Artículo noveno: Los socios señores Héctor Montes y Reinaldo Rodríguez podrán firmar, conjuntamente, cheques, correspondencia y otros documentos relacionados con la marcha del negocio. — Artículo décimo: Para todo acto o contrato que tenga por objeto derechos reales, para tomar participaciones en otras sociedades, para constituir nuevas sociedades, y para emprender cualquier otro negocio que no fuera objeto de la sociedad, necesita la autorización previa de los asociados. — Artículo undécimo: La Asamblea podrá delegar funciones especiales en sus socios y fijará en cada caso la remuneración correspondiente. — Artículo duodécimo: Los socios tendrán acceso a la contabilidad de la sociedad y si cualquiera de ellos entendiera que es irregular la administración de la sociedad podrá solicitar al gerente citación a Asamblea. — Artículo décimo tercero: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos o remociones de gerentes y demás resoluciones de importancia que interesen a la sociedad se insertarán en el libro de actas que serán firmadas por los socios — Artículo décimo cuarto: El día 31 de mayo de cada año el gerente con la intervención de los socios que lo deseen, practicará un balance general de los negocios de la sociedad que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días posteriores a aquella fecha. — Artículo décimo quinto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Artículo décimo sexto. La distribución de las utilidades se efectuará en la siguiente forma: a. 5 o|o con destino a la formación del fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social, por lo menos. — b. Cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores. — c. Una vez hechas esas deducciones y las que la asamblea decida, el saldo será distribuído entre los socios. — Artículo décimo séptimo: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas sociales, salvo las expresamente especificadas en el presente contrato y lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo octavo. — El socio señor Rafael Larrive queda facultado para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar las demás diligencias necesarias para que sea considerada la sociedad definitivamente constituída. — Artículo décimo noveno: La liquidación y partición de la sociedad se hará sobre la base de lo establecido en el capítulo décimo del Código de Comercio. — Firmado: Rafael Larrive. — Reinaldo Rodríguez. — Héctor Montes. — Señor Juez de Comercio. — Rafael Larrive, en mérito a la autorización que le confiere el contrato de sociedad de la firma Larrive y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que obra en los autos caratulados «Larrive y Cía. Sdad. Rdad. Lda. s|inscripción». — Ante V. S. como mejor proceda se presenta y expone: — I) Que habiéndose deslizado un error en las cláusulas 4.ª y 5.ª, de dicho contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vengo a subsanarlo a fin de ponerlo de acuerdo con el Art. 9.º de la Ley 11.645. — Debiéndose leer en adelante en dichas cláusulas "cuotas" por la palabra acción. — Quedando en consecuencia su redacción en la siguiente forma: «Art. 4.º — El capital social de siete mil seiscientos pesos m|n., está representado por setenta y seis cuotas de cien pesos c|u., que los socios toman en efectivo en la siguiente proporción: treinta y ocho cuotas del señor Rafael Larrive, diez y nueve el señor Reinaldo Rodríguez, diez y nueve el señor Héctor Montes. — Artículo quinto: El capital podrá ser aumentado hasta el 31 de mayo de 1946, por resolución de la unanimidad de los socios. — A partir de esa fecha bastará la mayoría de votos el socio que desee participar del aumento podrá seguir con la suma aportada o bien vender sus cuotas a los restantes. — II) Por todo lo expuesto solicito de V. S. se sirva ordenar la inscripción del referido contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo.: Rafael Larrive. — Reinaldo Rodríguez. — Héctor Montes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.19 oct.-N.º 9752-v.23 oct.

SOCIEDAD QUIMICO INDUSTRIAL "ADRIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio. 618. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron Doña Ernestina Luisa María Iacobacci de Croce, que firma «Ernestina Iacobacci de Croce», casada, domiciliada en la calle Güemes número ochocientos cincuenta del Pueblo de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Doña María Luisa Blamey de Iacobacci, viuda que vive en la Avenida Fernández número ciento ochenta y cinco del Pueblo de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambas accidentalmente en esta Ciudad; doña María Luisa Malisani de Iacobacci, viuda, que habita en la calle Agüero número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el Doctor Don Alfredo Luis Claudio Iacobacci, que acostumbra a llamarse con el solo nombre de «Alfredo Iacobacci» y firma en todos sus actos «Alf. Iacobacci», casado, con domicilio en la calle Victoria número cuatro mil ciento diez y siete, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen: Que con fecha diez de Enero de mil novecientos treinta y seis el compareciente Doctor Iacobacci y sus hermanos Don Juan Iacobacci y Doctor Jaime Iacobacci, celebraron un contrato de sociedad, colectiva, que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hermanos», cuyo objeto principal era la elaboración, importación y adquisición en plaza de productos químicos de cualquier clase y su venta al por mayor y menor con un capital de treinta y seis mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente forma: diez mil quinientos pesos cada uno de los Señores Alfredo y Juan Iacobacci y quince mil pesos el Doctor Jaime Iacobacci, estableciéndose un plazo indeterminado para la duración de la Sociedad, con las demás cláusulas y condiciones contenidas en la escritura otorgada en la fecha indicada por ante mí y en este Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho del mismo mes y año bajo el número diez, folio setenta y seis del libro doscientos veinte y tres de Contratos Públicos. — Que el socio Don Juan o Juan Jaime César Iacobacci, falleció intestado en esta Ciudad el siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, según partida agregada a fojas uno de su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad a cargo del Doctor Don Román Garriga y Secretaría de Don Horacio Wasserzug y a fojas treinta y dos se dictó la declaratoria de herederos a favor de la esposa del causante la compareciente Señora Blamey de Iacobacci y de sus hijos menores Doña Martha, Don Juan Joel y Doña María Elena por el auto que dice así: «Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos treinta y nueve. Autos y Vistos. El pedido formulado y la garantía ofrecida a fojas treinta que se acepta, las partidas, de defunción de fojas uno (ciento diez y ocho-T. uno de mil novecientos treinta y siete. Sec. veinte de esta Ciudad; de matrimonio de fojas veinte y cinco (noventa y cuatro de mil novecientos veinte y dos. Andalgalá. Catamarca) y de nacimiento de fojas veinte y tres (ciento veinte y tres de mil novecientos veinte y cuatro. Andalgalá), de fojas siete (ciento cincuenta y uno de mil novecientos veinte y seis. Sec. tercera. Lomas de Zamora, Prov. Bs. Aires) y de fojas nueve (ciento cuarenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro. Idem, Idem) la conformidad que antecede del Consejo N. de Educación y Ministerios Públicos y aplicando los Arts. mil trescientos quince y tres mil quinientos sesenta y cinco del Cód. Civil y seiscientos noventa y cinco del de Procedim., declárase en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de Don Juan Jaime César Iacobacci le suceden en el carácter de universales herederos sus hijos legítimos doña Martha, Don Juan Joel y Doña María Elena Iacobacci y Blamey, sin perjuicio de la mitad que como socia le corresponde por derecho propio a su viuda Doña María Luisa Blamey de Iacobacci. Rep. la foja. — Hernán Maschwitz. — Ante mí: H. Wasserzug». — A su vez el socio Doctor Jaime o Jaime Eugenio Pedro Iacobacci falleció también intestado en esta Ciudad el quince de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, según partida agregada a fojas uno de su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Don Arturo G. González y Secretaría del Doctor Don Enrique Giraudy y a fojas cincuenta y tres fué declarada su única y universal heredera sin perjuicio de los derechos de su esposa la compareciente Señora Malisani de Iacobacci por el auto que dice así: «Buenos Aires, Marzo catorce de mil novecientos cuarenta. — Autos y Vistos. Por lo que resulta de la partida de defunción de fojas uno de la de matrimonio de fojas dos y de la de nacimiento de fojas ocho, de la publicación de edictos insertos en los diarios de fojas diez y ocho y fojas diez y nueve sobre cuyo resultado negativo certifica el actuario a fojas veinte y dos vta., y lo dispuesto en el art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Jaime Eugenio Pedro Iacobacci es su universal heredera su legítima hija doña Ada Cesira Benedicta Iacobacci y Malisani sin perjuicio de los derechos que la citada disposición deja a salvo a la cónyuge supérstite doña María Luisa Malisani de Iacobacci. — Rep. la foja. — Enmendado: "Ada", vale. — Roberto Madero. — Ante mí: Enrique Giraudy". — Que con el fin de no entorpecer la marcha de la Sociedad las comparecientes Señoras Blamey de Iacobacci y Malisani de Iacobacci, solicitaron en los respectivos juicios sucesorios, que se les autorizara a hacerse cargo del aporte de capital y de los créditos que pudieran tener los socios al momento de su fallecimiento en la mencionada sociedad, de acuerdo a los balances oportunamente practicados por el Contador Público Nacional Don Pedro J. S. Longe los que arrojan un saldo de trece mil quinientos un peso treinta y seis centavos a favor de la sucesión de Don Juan Iacobacci

y de veinte y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos ochenta y tres centavos moneda nacional a favor de la sucesión del Doctor Jaime Iacobacci cuyas pericias fueron aprobadas judicialmente y se comprometieron a compensar a los herederos menores con una parte equivalente a la que podría tocarle en la Sociedad en bienes de otra naturaleza, cuyas autorizaciones les fueron otorgadas en ambos juicios sucesorios a fojas ciento veinte y uno y doscientos noventa y dos vuelta, respectivamente, por los autos, que con los escritos de su referencia, transcriptos dicen así: "Propongo se adjudique a la viuda la parte en una sociedad. Señor Juez de lo Civil. Alejandro E. Ghigliani, por doña María Luisa Blamey de Iacobacci, en el juicio sucesorio de don Juan Jaime César Iacobacci, a V. S. digo que: Resulta de autos que el causante era miembro de la Sociedad Químico Industrial Adria, Iacobacci Hnos. de la que eran socios también sus otros hermanos los Señores Jaime Iacobacci y Alfredo Iacobacci. — El balance de esa Sociedad se hizo por el contador Louge y fué presentado en esta sucesión y en la del otro socio fallecido Jaime. — Actualmente, obligar al otro socio supérstite a abonar a una y otra sucesión la parte líquida de sus respectivos causantes y también vender todo, para recoger en la liquidación cada socio lo que pudiera corresponderle, sería no sólo inconveniente sino ruinoso. — Se han puesto de acuerdo las herederas mayores, que lo son las respectivas viudas de Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, es decir la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci y María Luisa Blamey de Iacobacci, para una solución, que contempla los intereses de los herederos menores y evita el desastre de una liquidación. — Esa solución consiste en aceptar las viudas que se les adjudique la parte de sus esposos fallecidos, en la nombrada sociedad Adria. — Desde el punto de vista de la igualdad de la partición aquella es factible, porque tanto en una como en otra sucesión hay bienes suficientes para que después de cubiertas las deudas, puedan ser compensados los herederos menores, de esa adjudicación total en la sociedad, a una y otra viuda. — Y con el criterio de la previsión y contemplando exclusivamente el interés de los menores, pareciera siempre más prudente (y ese criterio es el que inspiró al legislador tratándose de sociedades y de menores), alejarlos de complicaciones y azares propios de toda industria o comercio. — En consecuencia, las dos viudas y herederas, en una y otra sucesión, presentan este mismo escrito para solicitar de los dos jueces, previa intervención del Señor Asesor de Menores, quiera autorizarlas a adjudicarse la parte del causante en la Sociedad Adria, como una parte de su hijuela y con cargo naturalmente, de tomarse en cuenta esa adjudicación al hacerse la división definitiva a fin de que los herederos menores reciban en bienes raíces o de otra clase su justo equivalente, y no sea alterada la igualdad de la partición. Esta autorización es urgente, porque adjudicadas esas partes las Señoras viudas podrán disponer de inmediato, para regularizar la situación de la Sociedad Adria, ya que tendrán plenas facultades para tratar directamente con el otro socio y hacer los convenios que sean necesarios. — Ruego a V. S. quiera acordar la autorización que piden y la adjudicación que solicitan, que será Justicia. — Alejandro E. Ghigliani. — María L. M. de Iacobacci". — "Buenos Aires, Agosto doce de mil novecientos cuarenta y dos. — Autos y Vistos: Téngasé presente lo expuesto en el escrito de fojas ciento diez y nueve y en la vista que antecede a sus efectos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Pupilar concédese la autorización solicitada a fojas ciento diez y seis bajo la condición que allí se expresa. — Dése testimonio. — Rep. la foja. — Román Garriga. — Ante mí: H. Wasserzug". — "Solicito autorización para adjudicación. — Señor Juez de lo Civil Luis M. B. Reissig, por la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci, en la sucesión del Dr. Jaime Eugenio Pedro Iacobacci a V. S. digo: Que de fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y seis se halla agregado el contrato de la Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hnos., de la que eran socios los señores Jaime Iacobacci, Juan Iacobacci y Alfredo Iacobacci. — El inventario y balance de los bienes de esa Sociedad y la parte de los causantes Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, se hizo por el contador Louge, fué presentado en las dos sucesiones y en ambas aprobado, según resulta de autos. — Actualmente obligar al socio supérstite a abonar a una y otra sucesión la parte líquida de sus respectivos causantes y también vender todo, para recoger en la liquidación cada socio lo que pudiera corresponderle, sería no sólo inconveniente sino ruinoso. — Se han puesto de acuerdo las herederas mayores, que lo son las respectivas viudas de Jaime Iacobacci y Juan Iacobacci, es decir la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci y María Luisa Blamey de Iacobacci, para una solución que contempla los intereses de los herederos menores y evita de la igualdad de la partición aquí solución consiste en aceptar las viudas que se les adjudique la parte de sus esposos fallecidos, en la nombrada sociedad Adria. — Desde el punto de vista de la igualdad de la partición aquella es factible, porque tanto en una como en otra sucesión hay bienes suficientes para que después de cubiertas las deudas, puedan ser compensados los herederos menores, de esa adjudicación total en la Sociedad, a una y otra viuda. — Y con el criterio de la previsión y contemplando exclusivamente el interés de los menores, pareciera siempre más prudente (y ese criterio es el que inspiró al legislador tratándose de sociedades y de menores), alejarlos de complicaciones y azares propios de toda industria o comercio. — En consecuencia las dos herederas, en una y otra sucesión, presentan este mismo escrito, para solicitar de los dos jueces, previa intervención del Señor Asesor de Menores, quiera autorizarla a adjudicarse la parte del causante en la Sociedad Adria, como una parte de su hijuela, y con cargo naturalmente, de tomarse en cuenta esa adjudicación al hacerse la división definitiva a fin de que los herederos menores reciban en bienes raíces o de otra clase, su justo equivalente y no sea alterada la igualdad de la partición. — Esta autorización es urgente, porque adjudicadas esas partes las Señoras viudas podrán disponer de inmediato para regularizar la situación legal de la Sociedad Adria, ya que tendrán plenas facultades para tratar directamente con el otro socio y hacer los convenios que sean necesarios. — Ruegan a V. S. quiera acordar la autorización que piden y la adjudicación que solicitan, que será Justicia. — A. J. Ghigliani. — L. M. B. Reissig. — María Luisa Blamey de Iacobacci. — María L. M. de Iacobacci". — "Buenos Aires, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y dos. — Autos y Vistos: Concédese la autorización solicitada a fojas doscientos ochenta y seis. — Dése testimonio. — Arturo G. González. — Ante mí: Enrique Giraudy". — Que la Señora María Luisa Malisani de Iacobacci manifestó que de los quince mil pesos aportados como capital a la sociedad por su difunto esposo Don Jaime Iacobacci, por convenio privado existente con la Señora Ernestina Iacobacci de Croce, seis mil pesos fueron aportados en nombre de esta por lo que reconoce como de pertenencia de la Señora Ernestina Iacobacci de Croce, los seis mil pesos mencionados, como también en la parte proporcional de utilidades que le correspondieron al socio Jaime Iacobacci desde la constitución de la sociedad, que los cuatro comparecientes han resuelto constituir una nueva sociedad, la que tendrá el carácter de sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación de la industria de laboratorios y fábrica de productos químicos que existe instalada en la calle Belgrano tres mil ochocientos veinte y nueve. — Que al efecto y con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, han efectuado un inventario y en base al mismo, un balance general, del que se agrega y forma parte integrante de esta escritura una copia firmada por los comparecientes en prueba de conformidad, haciéndose cargo del activo y pasivo resultante de dicha documentación la sociedad que por este acto se constituye, cuya sociedad se regirá bajo los siguientes términos y condiciones. — Primero. — La sociedad se denominará "SOCIEDAD QUIMICO INDUSTRIAL "ADRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Ciudad calle Belgrano tres mil ochocientos veinte y nueve. — Tercero. La Sociedad tendrá por principal objeto la elaboración, importación y adquisición en plaza, de productos químicos de cualquier clase y su venta al por mayor y menor, pudiendo a tales efectos instalar laboratorios, fábricas, depósitos, locales para la venta y cualesquiera otros establecimientos y realizar todas las demás operaciones inherentes a los negocios sociales. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en ciento una cuotas de quinientos pesos cada una, aportados en la forma siguiente: por el socio Alfredo Iacobacci quince mil pesos, por el socio Señora María Luisa Blamey de Iacobacci, diez mil quinientos pesos, por el socio Señora María Luisa Malisani de Iacobacci, quince mil pesos, por el socio Señora Ernestina Iacobacci de Croce diez mil pesos. — Declaran los comparecientes que el capital está formado por el aporte de cada una en el capital de la antigua sociedad, aumentado hasta las sumas expresadas, con los créditos que figuran en las cuentas personales de cada socio en el balance adjunto, quedando a favor de cada socio un saldo de esos créditos, que figura en la cuenta respectiva. — El capital mencionado se halla totalmente integrado en la proporción indicada encontrándose representado por existencias de materias primas, productos elaborados, maquinarias, muebles y útiles y demás rubros que indica el balance mencionado en el exordio. — Quinto. La dirección y administración de la sociedad queda a cargo del Doctor Alfredo Iacobacci, el que tendrá el uso de la firma social en su calidad de socio gerente, el que firmará con su rúbrica personal bajo un sello o inscripción que diga "Sociedad Químico Industrial "Adria" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El socio gerente podrá delegar su firma en un tercero mediante poder especial al efecto y previa conformidad de los demás socios. — Sexto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado, los beneficios serán distribuídos en proporción al capital aportado, previa deducción del diez por ciento destinado a Fondo de Reserva y de las sumas que oportunamente se fijen para gratificación del personal. — Séptimo. El socio gerente, recibirá en concepto de sueldo por el desempeño de sus funciones, una suma que fijarán de común acuerdo los socios, y que no podrá ser superior a mil pesos mensuales ni inferior a trescientos pesos. — Octavo. Queda establecido que el socio gerente Doctor Alfredo Iacobacci, no tendrá obligación de dedicar a la sociedad, más que las horas correspondientes a medio día de trabajo, pudiendo dedicarse a otras actividades profesionales o industriales, siempre que estas últimas no interfieran con las actividades de la sociedad. — Noveno. La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Décimo. En caso de que hubiera que proceder a la liquidación de la sociedad, queda convenido que ésta se realizará procediendo a la elaboración de las materias primas que existen acumuladas y a la venta de esas materias y de los productos elaborados, por un término de tres meses, durante los cuales no se harán nuevas adquisiciones y se limitarán en lo posible los gastos generales. — Las materias primas y los productos elaborados que no hubieran sido liquidados en este término, serán consignados a casas de comercio adecuadas para su liquidación definitiva, excluyéndose la liquidación en remate público. — Undécimo. La aprobación de los balances, así como el nombramiento o remoción del Gerente o Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Duodécimo. Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas que se llevará con ese objeto y cuyas actas serán firmadas por todos los socios que concurran a la reunión. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Alberto Esteve y Don José Vilar, ambos vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Enmendado: Secretaría — á Entre Líneas: dividido. vale. — Ernestina Iacobacci de Croce. — María Luisa Blamey de Iacobacci. — María L. M. de Iacobacci. — Alf. Iacobacci. — Tgo.: A. Esteve. — Tgo.: José Vilar. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número Ciento noventa y ocho a que me remito. — Para la Sociedad otorgante expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: del setecientos cuarenta y tres mil quince, al setecientos cuarenta y tres mil veinte y uno, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: mí — Belgrano — Capital. Vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9742-v.23 oct.

EXPRESO IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecieron los señores don Emilio Herrero Boti, que firma «E. Herrero», casado, español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Perú número novecientos cincuenta y siete y don Feliciano Raspall Maristany, de estado viudo, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, como queda establecido, de paso en ésta, hábiles para contratar, de mi conocimiento personal, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el contrato de sociedad que se expresa a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, a partir del día primero del corriente mes y año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar el ramo de encomiendas internacionales, transportes y afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de «EXPRESO IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSOBILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y designar representantes en cualquier pun-

to de esta República o en el extranjero, pudiendo además combinarse o fusionarse con otras sociedades o empresas que exploten ramos similares. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y sin perjuicio de ello cualquiera de los socios después de transcurridos dos años de vigencia del presente contrato social, podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso dado al otro socio por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Será causal asimismo de disolución y sin preaviso, la circunstancia de que las operaciones sociales arrojaren pérdidas que ascendieran al cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos nacionales cada una y es integrado en su totalidad en este acto por ambos socios y por partes iguales, cuyo capital está representado por los muebles, útiles, enseres, material de embalaje, instalaciones y mercaderías existentes en la casa comercial que los comparecientes tienen establecida en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, bajo el rubro de «Expreso Iberia», para la explotación del mismo ramo, y cuya existencia de capital se acredita en virtud de las escrituras de venta que del referido negocio le hizo don Guillermo Hombravella a los comparecientes, con fechas veintisiete de julio próximo pasado, ante el Escribano don Leonidas I. Ferrando, en el Registro número treinta y cinco de su adscripción. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios en su carácter de gerentes, para cuyos cargos desde ya quedan designados, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en forma gratuita. — Sexto: — Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social, y especialmente para efectuar todo pago ordinario de la administración; cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se llegare a adeudar, suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueren del caso en el desempeño de su cargo; arrendar bienes inmuebles con o sin contrato escrito, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o del Banco Central y otros Bancos Nacionales o Extranjeros dentro o fuera del país, suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés; girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegaren a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores y terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar y prorrogar de jurisdicción. — Séptimo: — A los fines de la representación en juicio, los gerentes indistintamente quedan facultados para conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con todas las facultades que sean necesarias, incluso las arriba enumeradas. — Octavo: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la sociedad y aprobación de los balances serán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas y dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Noveno: El día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas entre ambos socios, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de sociedades. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la sociedad cuya incorporación será resuelta por el voto unánime de los socios, pero de ninguna manera y por el término de seis meses a contar de la incorporación, el representante de los herederos podrá pedir se le entregue la dirección y administración de los negocios sociales respecto a la parte que corresponda al socio fallecido. — Décimo primero: — Ninguno de los socios por sí ni representados por terceras personas, podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, tanto en este país como en el extranjero, ni asumir la representación de otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio, salvo el caso que esta sociedad los autorice expresamente para ello. — Décimo segundo: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato, o en lo referente a la marcha de la sociedad, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia antes de conocer en el asunto, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: — Para el caso de disolución de la sociedad, los gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo son don Jesús Basanta Chao y don Justo Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de que doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha de ayer, bajo el número nueve. — E. Herrero. — F. Raspall. — Maristany. — Tgo.: Jesús Basanta Chao. — Tgo.: J. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: G. Laureano Varela. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los gerentes, expido el presente en tres sellos de ley, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco al presente correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dechos: $ 140 m|n. — Hay un sello. — G. Laureano Varela. — Certifico que don Gaspar Laureano Varela es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 28 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — M. A. Pessagno Espora. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 28 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — Víctor M. Fernández.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9767-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "E. M. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ciemente Azpilicueta, nombrándose en su reemplazo en carácter provisorio al señor Arturo Bernardo Colombres, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita, con fecha 28 de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9764-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que BOUCAU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Herrera 860, ha otorgado poder de administración a don Carlos Lucio Ruiz con fecha 2 de Julio de 1943, ante el Escribano don José Antonio Basso (h.).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 oct.-N.º 9766-v.23 oct.

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima Argentina)
ACTA DEL SORTEO

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas a requerimiento de los señores doctor Antonio Robirosa, casado y doctor Héctor Pena, casado, domiciliados en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General respectivamente de la Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local conocido por Prince George Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, de los títulos al portador con reembolso garantizado emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos siendo la probabilidad de reembolso de uno-dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: A E R. — X. N. M. — J. I. E. — A. V. C. — E. B. Z. — E. D. J. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Amadeo Liotta, soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura — Con lo que di por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Alfredo E. del Valle y don Clemente Ibáñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Robirosa. — Héctor Pena. — A. Liotta. — Tgo.: Alfredo E. del Valle. — C. Ibáñez. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa".

Los títulos amortizados son los siguientes:

Nº 450.573 (EBZ) de $ 10.000 m|n., emitido el 1|11|42, doctor Alejandro C. Granella, Lavalle 1268, (Capital).

Nº 3.674 (EBZ) de $ 2.500 m|n, emitido el 1|4|31, doctor Alejandro C. Granella, Lavalle 1268 (Capital).

Nº 474.524 (AER) de $ 7.000 m|n., emitido el 1|6|43, Srta. Amparo Ernestina Rosell, Rivadavia 9711 (Capital).

Nº 482.756 (AER) de $ 7.000 m|n., emitido el 1|8|38, Sr. Luis Torres, San Lorenzo 1163 (Rosario).

Nº 49.573 (EDJ) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|7|43, Sr. Osvaldo Tomás Vittoni, Culpina 54 (Capital).

Nº 81.382 (EDJ) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|35, Sra. Rosa L. P. de Volpi, Las Heras 1934 (Hurlingham).

Nº 195.955 (AER) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|1|38, María C. Parlanto de Seminara, San Martín 791 (Rosario).

Nº 223.337 (AVC) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|38, niña María Esther Schoua, Rivadavia 6557 (Capital).

Nº 293.592 (EBZ) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|7|39, Sra. Hilda E. Domínguez de Garino, Avda. Maipú 2020 (Olivos).

Nº 123.670 (EBZ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|36, Sra. Hilda E. Domínguez de Garino, Avda. Maipú 2020, (Olivos).

Nº 384.634 (EBZ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41, Sra. Hilda E. Domínguez de Garino, Avda. Maipú 2020, (Olivos).

Nº 355.756 (EBZ) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|40, Sr. Natalio Eliaschov, Boulogne Sur Mer 549 (Capital).

Nº 460.506 (JIE) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|43, M. Callejas Díaz y M. V. Haoys, Donato Alvarez 1999 (Capital).

Nº 478.862 (AVC) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|7|43, Sr. Antonio Verano Ciez, 1º de Mayo 1653 (Rosario).

Nº 479.696 (XNM) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|43, Srta. Bernardina Godoy, Caseros 470 (Capital).

Nº 482.515 (JIE) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|43, Sr. Salvador Ancarola, Castro Barros 1865 (Capital).

Nº 484.642 (AER) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|43, Sr. Alberto Enrique Rincón, Gral. E. Garzón 3708 (Capital).

Nº 13.829 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|31, Sr. Víctor Gorosito, Carrasco 740 (Arroyito) Rosario.

Nº 15.950 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|31, Sra. Mercedes I. Echer de Unsain, Reconquista 737 (Capital).

Nº 445.905 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|42, Sra. Mercedes I. Echer de Unsain, Reconquista 737 (Capital).

Nº 21.629 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|31, niño Adolfo Losada, Fraga 551 (Capital).

Nº 49.622 (EBZ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|33, Sta. Carmen Míguez Freire, Belgrano 456 (Capital).

Nº 471.153 (EBZ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|43, Sta. Carmen Míguez Freire, Belgrano 456 (Capital).

Nº 64.327 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|34, Sra. Ana B. de Zakin, Cádiz 3823 (Capital).

Nº 77.016 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|35, Srta. Amalia F. Filippini, Bdo. de Irigoyen 1568 (Capital).

Nº 107.461 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|36, Sr. Mauricio Kerzer, Espinosa 633 (Capital).

Nº 127.263 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|36, Sr. Bienvenido Magadán, Belgrano 501 (Avellaneda).

Nº 130.010 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|36, Sr. Julio Emilio Segesso, Elizalde 33 (Avellaneda).

Nº 136.355 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|36, Sra. María M. Piasco de Rossi, Rivadavia 16305 (Haedo).

Nº 136.708 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36, Sra. María E. de Somoza, Montes de Oca 868 (Capital).
Nº 137.430 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36, Mercedes A. González e Irene M. Tur, Sucre 2557 (Capital).
Nº 142.858 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|37, Sr. Carlos Federico Hopp, Cte. Salas 634 (San Rafael, Mendoza).
Nº 152.299 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|37, Sra. Etelvina F. Ovando de González, Chivilcoy 1625 (Capital).
Nº 162.251 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|37, Lazcano Duca y niña Betty E. Fuentes, Est. Fernández (Sgo. del Estero).
Nº 167.183 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|37, Sr. Vicente Assaneo, Fraga 76 (Capital).
Nº 169.362 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37, niño Héctor San Raimondo, Nazarre 3359 (Capital).
Nº 188.652 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, Sra. Rosa D. Vda. de Cotton, Juan Fco. Seguí 4495 (Capital).
Nº 195.621 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38, Sra. Angela F. de Sosa, Cortada D. 755, Arroyito (Rosario).
Nº 200.122 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|38, Sr. Eduardo Da Prá, Lamadrid 118, (Bernal).
Nº 208.034 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38, Sr. Senen Otero, Conessa 3710 (Capital).
Nº 208.296 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38, Srta. Elisa M. Nonzioli, J. Luis de Cabrera 867 (Córdoba).
Nº 211.226 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38, Sra. Josefa Vasina de Krsak, Pje. Estanislao Zeballos 82 (Mendoza).
Nº 231.654 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|38, Lidia y Marta Zaltzman, Parral 1781 (Capital).
Nº 246.432 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, Perla y Berta Szápiro, 3 de Febrero 2351 (San Fernando).
Nº 248.661 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, Sra. Demetria R. de Dufour, Tapalqué 5573 (Capital).
Nº 264.471 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|39, niña Martha G. Romanelli Genes, Rivadavia 637 (Gral. Belgrano).
Nº 275.148 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|39, Carlos J. y Fernando E. Damón, Coronel Díaz 1777 (Capital).
Nº 282.961 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39, Srta. María Elma Arliles, Directorio 681 (Capital).
Nº 285.287 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, Sr. Pablo Griecco, Costa Rica 4419 (Capital).
Nº 289.764 (AVC) de $ 2.500 m|n., el 1|7|39, Juvenal y Angel Giacobbe, Pringles 228 (Capital).
Nº 292.524 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, C. V. López y María E. de Silva, Boul. 9 de Julio 2021 (San Francisco).
Nº 294.904 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39, Sra. Rosa T. de Muñoz, Machain 3757 (Capital).
Nº 305.573 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|39, Sr. Leandro Andrés Mezzetti, Uruguay 831 (Piñeyro).
Nº 315.785 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, Sr. Angel Ciríaco Ortiz, Monte 3283 (Capital).
Nº 317.390 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, Sra. Tita Ercole de Drelia, Las Heras 628, Rafaela (Santa Fe).
Nº 332.484 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|40, Sr. César Torres, Lisboa 821 (Capital).
Nº 333.178 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|40, Gweirydd Morris Evans, Monroe 436 (Lanús).
Nº 334.270 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|40, Sra. A. Cherasco de Barrionuevo, Colón 673 (Avellaneda).
Nº 340.386 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|40, Sr. Rodolfo Lucas Etcheverry, General Pirán (F. C. S.).
Nº 353.643 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, niño Alberto M. Rubio, Sucre 2709 (Capital).
Nº 357.119 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|40, niño Alberto Edmundo Rezzónico, Lisboa 953 (Berisso).
Nº 361.925 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|40, Nelly, Eber y Néstor Malosetti, Plantaciones Alianza (Santos Lugares).
Nº 373.725 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|41, Sr. Conrado D. Fernández, Avda. Lucero 401 bis (Rosario).
Nº 383.049 (XNM) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41, Srta. Leonilda Salguvia, Loria 185, (Lomas).
Nº 385.434 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41, Sr. Juan Jorge Renny, Boul. Colón s|n. Bell Ville (Córdoba).
Nº 387.105 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|41, Sr. Ramón Vázquez, Pje. V. Castillo 882 (Capital).
Nº 389.002 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|41, Sra. Gardenia Martínez de Márquez, Ituzaingó 159 (Lanús).
Nº 396.479 (AVC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|41, niña Amalia Cóppola Varaldo, 3 de Febrero 1546 (Rosario).
Nº 414.879 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|42, niña Beatriz Casilda Garrido, Rodríguez 1324 (Rosario).
Nº 416.431 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|42, Sra. Agustina P. de Ríos, Rauch 176, Caseros (F. C. P.).
Nº 418.436 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|42, Sr. Elías Galvan, Suipacha 778 (Capital).
Nº 424.364 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|42, Sr. Samuel Budansky, G. de Laferrere 2527 (Capital).
Nº 428.867 (EBZ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42, Sr. Gordon M. Mc. Donald, Cipolletti (Río Negro).
Nº 447.443 (EDJ) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|42, Srta. Palmira B. Costa, Quinta "La Porfía" (General Madariaga).
Nº 451.049 (JIE) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|42, niña Lucila Scialero, Alsina 46 (San Martín).
Nº 456.418 (AER) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|43, Ing. Arturo Enrique Ragonese, Inst. Exp. Agrícola Ganadero (Santa Fe).

e.19 oct.-N.º 9762-v.19 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26 - 3389 avisa: María Encarnación Carbonell de Shinohara, vende "Despacho Pan, Facturas", situado TACUARI 584, a Venancio Ruiz. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.19 oct.-N.º 9728-v.23 oct.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que ha quedado sin efecto la venta de la parte mitad del restaurant GRAL. HORNOS 178, entre Aquilino Rodríguez y José Dacoba, datos: Victoria 1210, 38-0680.

e.19 oct.-N.º 9733-v.23 oct.

Se hace saber al público en general que el señor don Luis Akel, con domicilio en Paraguay, número 1955, vende y transfiere a favor de la señora Natalia María Dolores Guerra de Echevarría, con domicilio en ESTADOS UNIDOS, número 1818, el negocio de su propiedad denominado "Farmacia Bustamante", sito en esta Ciudad, calle SANTA FE, número 2048. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía Bonetti Sala, Florida número 336, 3.º piso.

e.19 oct.-N.º 9719-v.23 oct.

Se hace saber por el término legal que la sociedad colectiva "Ripamonti y Mazzeo", establecida en el ramo de productos químicos, calle BOEDO N.º 654, que se disuelve, transfiere su activo a la sociedad "Ripamonti y Mazzeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Boedo N.º 654 a constituirse para la explotación del mismo ramo. — Reclamos: Escribanía, Coronado, Corrientes 980, U. T. 35-1003.

e.19 oct.-N.º 9739-v.23 oct.

Cardo y Cía., con matrícula N.º 1378, Capital. Avisa: al comercio en general que con su intervención, el señor Santiago De Paoli, vende el negocio del ramo de frutería de su propiedad de la calle CÓRDOBA número 4726, domicilio de las partes, al señor Natalio Sprovieri. — Reclamaciones de ley en nuestros escritorios, Córdoba N.º 4768, T. 54-6489.

e.19 oct.-N.º 9738-v.23 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa que Cándido Balsas vende a Pedro Santiago Borrero su negocio de despacho de pan y facturas, sito PASCO 1386. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.19 oct.-N.º 9743-v.23 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Ramón Moisés Schifrin venderá a Laura Callegari de Bermejo, su negocio, molienda cafés y venta golosinas, calle NAZCA 2010, domicilio ambas partes. Reclamos ley.

e.19 oct.-N.º 9736-v.23 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Bartolomé Berardo vende a los Sres. Antonio T. López, Reyes López y Eduardo Pascuali, que girarán "López Hnos. y Pascuali", su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Sorrento", situado en esta Capital, calle TUCUMÁN 927. — Reclamos de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.19 oct.-N.º 9720-v.23 oct.

Avisa Feliciano Pérez que vendió al señor Andrés Vilarnovo, su negocio de carbonería, sito en la calle CEVALLOS 228 de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Para reclamos de ley dirigirse mismo negocio.

e.19 oct.-N.º 9721-v.23 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público oficina San José 350, que Antonio Diacovo, vende a Felipa Toledo, negocio de lechería, LAVALLEJA 1528, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.19 oct.-N.º 9724-v.23 oct.

Avisa Fernando Corral, martillero público, oficina San José 350, que Antonia Alvarez, vende a Ysolina Alonso de Romero, negocio lechería, CARLOS PELLEGRINI 743, domicilio de las partes, reclamos ley mismo negocio.

e.19 oct.-N.º 9725-v.23 oct.

Aviso: Carlos Dughera vende a Modesto Vilaboy su hospedaje instalado en BELGRANO 2980, domicilio de las partes. — Reclamos en las oficinas del martillero José Mata, Victoria 2313, T. 47-9970.

e.19 oct.-N.º 9746-v.23 oct.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61 48-1963, que Juan Manuel Mañueco y Miguel Julio Scazziota, venden a Rafael Frangella, su bar, billares, PARANÁ 342, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 oct.-Nº 9713-v.23 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 23 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, carnicería, calle SANTIAGO DEL ESTERO número 666, orden Miguel Gómez, domiciliado en el negocio.

e.19 oct.-N.º 9748-v.23 oct.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Francisco Menaglio y Mario M. Prono, venden a Silvio Rovetta y Carlos Rovetta, restaurant, bar, cancha bochas y despacho bebidas, denominado "Liguria", FEDERICO LACROZE 2720, domicilio éste partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19 oct.-N.º 9744-v.23 oct.

Angel Pérez, vende su negocio de lechería y venta de helados situado ARRIBEÑOS 2109 su domicilio a Estanislao Zieba domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.19 oct.-N.º 9745-v.23 oct.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en la calle Piedras 113, piso 3º, Depto. 1º, comunica a los interesados que la empresa de techados asfálticos denominada "Card-Tex", con asiento en la GALERÍA GÜEMES, 5º p., escr. 532. de propiedad de don Oscar Cardoso Maldonado, domiciliado en la calle Sarmiento 320, traspasa su activo y pasivo a la sociedad que se constituye con el nombre de "Card-Tex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. con igual domicilio que la anterior y entre los señores Oscar Cardoso Maldonado; Juan Rossi Celle, domiciliado en la Avenida Parral 552 e Italo Mungo, domiciliado en la calle Inclán 2617. — Reclamos por término de ley.

e.19 oct.-Nº 9715-v.23 oct.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, Avda. Cruz 936, Tel. 61-1750, avisa que José Staroba, vende a José Alfredo López, el negocio despensa y venta vinos y cervezas (env.) PORTELA 1701|05; dom. leg. ambos. — Reclamos en n|ofic. B. A. 18|10|943.

e.19 oct.-Nº 9712-v.23 oct.

Miguel Pariente (hijo), avisa por su intermedio, Renato Tela vende a Francisco Rotolo, su negocio despensa de comestibles, sito GREGORIO de LAFERRERE 2801 esquina CULPINA 799, Capital, domicilios contratantes. — Reclamos ley, Crisóstomo Alvarez 2625.

e.19 oct.-Nº 9714-v.23 oct.

Al comercio: Enrique Montalbetti, avisa que vende mitad del negocio panadería, mecánica PEÑA 2920|22, a Fernando Rosario Rocca, domiciliados ambos en el mismo. — Reclamaciones de ley.

e.19 oct.-Nº 9716-v.23 oct.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que la Sociedad «Maucci Hermanos», imprenta, SAN JUAN 1058, vende a César Rigo. Biblioteca 77, las marcas de comercio «Tiziano», «El Progreso» y «Suprema Lex», para distinguir artículos y material de imprenta y demás de la clase 18, y que dicha Sociedad se disuelve parcialmente por retirarse de la misma el socio Herminio Maucci. — Reclamos ante el escribano designado.

e.19 oct.-N.º 9734-v.23 oct.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599: con mi intervención el señor José López, vende al señor Francisco Pirillo, su negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle PIRÁN 6102 esq. ACHEGA, domicilio partes. — Reclamaciones término, ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943.

e.19 oct.-N.º 9735-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Eduardo Cabaleiro y Quintín Llera, venden a Norberto Santos, el almacén PAYSANDÚ 2199. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.º 9730-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Luis Balducci, vende a Alcides Maselli, la despensa ESTANISLAO S. ZEBALLOS 4913. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.º 9731-v.23 oct.

Emilio Calatayud, M. P., Avisa que Adán Passarelli, vende su casa amueblada RECONQUISTA 520, a Víctor Feletti, domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos ley, M. oficinas, Victoria 1210.

e.19 oct.-N.º 9732-v.23 oct.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Germán Cardalda y Compañía" que explota el ramo de cerería y fábrica de velas y ceras en general, domiciliada en la calle UGARTECHE Nº 3270, se disuelve, transfiriendo todo su activo y pasivo a los señores Germán Cardalda y Manuel Gil Veloso, ambos con domicilio en la calle Ugarteche 3270. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.19 oct.-Nº 9753-v.23 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Isolino García, vende a José Francisco Iglesias la despensa JUAN B. JUSTO 6302. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.º 9729-v.23 oct.

Luis Bernengo, rematará el 25 Octubre a las 14 y 30 horas, farmacia y droguería, sita calle FRANCO 3399, orden su dueño Pedro Pastori, allí domiciliado. — Reclamos de ley mis oficinas, Sarandí 35.

e.19 oct.-N.º 9747-v.23 oct.

Luis B. Adamovsky, vende a Isaac Broitman, su parte en la sociedad "Broitman y Cía.", dedicada a fabricación de tejidos de punto, en la calle ESPINOSA 1071, domicilio de ambos, quedando ésta disuelta y el activo y pasivo a cargo del comprador.

e.19 oct.-N.º 9763-v.23 oct.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre Nº 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, avisan que, con su intervención, el señor Antonio Fernández Fernández vende a los señores Teodoro Gogo y Juan González Moure, que girarán en plaza Gogo y González Moure, el negocio de café, bar y confitería "Piedras", calle Piedras Nros. 74 y 76, libre de todo gravamen. — Domicilio de los compradores en el negocio. — Domicilio del vendedor y reclamos en el término legal en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470.

e.19 oct.-Nº 9754-v.23 oct.

Moisés Schejtman, avisa que transfiere su negocio mueblería "Rex", BDO. DE IRIGOYEN Nº 1272, al señor Juan Kantt. — Informes y reclamos término de ley, Sarmiento 1562, 3º, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.19 oct.-Nº 9755-v.23 oct.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre Nº 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, avisan que, con su intervención, el señor Rafael Cerejido vende libre de todo gravamen al señor Enrique Alvarez Alvarez, su negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados al por menor denominado "El Molino", calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 2702 esquina CONDARCO. — Domicilio del comprador en el negocio. — Domicilio del vendedor y reclamos dentro del término legal en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470.

e.19 oct.-Nº 9756-v.23 oct.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Benasso y Compañía", que explota el "Bar Victoria", domiciliada en la calle VICTORIA Nº 428, se disuelve haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio Remo Benasso, domiciliado en Victoria 428. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.19 oct.-Nº 9751-v.23 oct.

(1) Avisa Pascasia Sancio, corredor y martillero, con oficinas calle Rivadavia 1414, que Vidal Méndez, vende a Manuel Bargo y Julián López Dobarro el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Capital, calle CANGALLO 3395 al 3399 y SÁNCHEZ de BUSTAMANTE 207; donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, octubre 15 de 1943.

e.19 oct.-N.º 9608-v.23 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4º p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9718-v.5 nov.

ASOCIACION FOMENTO Y CULTURA DE FLORES SUD

La Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del actual a las 9,30 horas, en su sede, calle Remedios 2770, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma estatutos sociales.

2º Renovación hipoteca Casa Social.

3º Designar dos socios firmar acta.

e.19 oct.-Nº 9750-v 21 oct.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporacion Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Vigésima primer Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.

2.º Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.º 9740-v.5 nov.

CENTRO DE ALMACENEROS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943.

Por resolución de la Comisión Directiva en la sesión llevada a cabo el día 14 del corriente, y de conformidad con los artículos 106 y 113 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 27 de Octubre corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 en segunda, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de horario de apertura y cierre.

2.º Informe sobre sábado inglés.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Rey, presidente. — Bautista Lastra, secretario

e.19 oct.-N.º 9727-v.20 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9738-v.5 nov.

M O D A R T
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9757-v.5 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de noviembre 1943, a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Elección de síndicos (titular y suplente).

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9723-v.5 nov.

LIGA DE FOMENTO "VILLA GENERAL MITRE

Fundada el 30 de agosto de 1906

Con personería jurídica

BIBLIOTECA POPULAR MITRE

Subvencionada por el Sup. Gob. de la Nación

Secretaría: Gavilán 1540

Edificio propio

Buenos Aires, Octubre de 1943.

Señor consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 y 54 y de lo previsto por los arts. 18 y 19 de los Estatutos vigentes, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social Gavilán 1540, el día 31 del corriente mes a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General hasta el 30 de septiembre de 1943.

3º Elección de autoridades:

a) Vicepresidente 2º, secretario general, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero (por un año);
   En reemplazo de los señores: Luis Mori, Lorenzo Regalgo, Osvaldo Meijide, David Fertman, Juan José Salseduc y Armando Fizzotti (por haber renunciado);
b) 8 vocales titulares (por dos años), por terminación de mandato; 6 vocales suplentes (por un año), por terminación de mandato; síndico suplente y dos revisores de cuentas (por un año), por terminación de mandato.

Saluda a Ud. muy atte.: Manuel Astenga presidente.

N. B. — A efecto de la debida aclaración, insertamos el siguiente artículo del Estatuto: Art. 55: a) Tendrán derecho al voto todos los socios activos de la Asociación, mayores de edad, que estén al corriente con el tesoro social y tengan una antigüedad no menor de un año: — El voto debe ser personal. — Se recomienda puntual asistencia.

e.19 oct.-Nº 9722-v.19 oct.

Convocatorias Rectificadas

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre próximo a las 18,30 horas, en Cangallo 564 (5º p.), para:

1º Considerar el Balance General, cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4.º Elección de Síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 8960-v.21 oct.

LA CUARTA
Crédito Agrario y Urbano Mutuo, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1943, a las 10, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 347, escritorio 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Remuneración del director-gerente y del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, de seis directores suplentes y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8810-v.19 oct.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre, a las 11,30 horas, en sustitución de la convocada para el día 16 del mismo mes y hora, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina número 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Modificación al artículo 6.° de los estatutos sociales, ampliando el capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n a 20.000.000.— m|n. c|l.

3.° Distribución de utilidades:
a) Entrega de acciones;
b) Dividendo y remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino, Alejandro Giardino y Nereo Giardino que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, quienes terminaron su mandato.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositado. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8710-v.16 oct.
e.5 oct.-N.° 9009-v.22 oct.

SECCION BALANCES

1321 x

LABORATORIOS ANNECY, S. A.

Terrero 858 - Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Marzo de 1942
Inscripto en el Registro Público de Comercio
con fecha 29 de Mayo de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 Abril 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Maquinarias	2318 —		
Menos: Amortización	115 90	2202 10	
Utiles de trabajo	4736 55		
Menos: Amortización	947 31	3789 24	
Instalaciones	2324 18		
Menos: Amortización	464 84	1859 34	
Muebles y útiles	4574 15		
Menos: Amortización	457 42	4116 73	11967 41
Activo circulante:			
Materias primas		413494 87	
Materiales de envase		190947 69	
Productos en elaboración		66046 34	
» elaborados		44782 91	
Mercaderías en transito		9058 30	
Estampillas fiscales		1256 59	725586 70
Activo disponible:			
Caja		3894 90	
Bancos		65 32	3960 22
Activo exigible:			
Deudores por ventas en Cta. Cte.		159158 41	
» varios en liquidación		14299 31	
» en gestión		803 83	
		174261 55	
Menos: Reserva para deudores morosos		6146 65	
		168114 90	
Documentos a cobrar		1038 01	
Depósitos en garantía		170 —	169322 91
Activo transitorio:			
Pagos adelantados		1254 —	
Dirección General del Impuesto a los Réditos:			
Anticipo sobre impuesto a las ventas		773 25	2027 25
Activo nominal:			
Llave de negocio	100000 —		
Menos: Amortización	10000 —	90000 —	
Marcas y patentes	107781 —		
Menos: Amortización	17781 —	90000 —	
Gastos de organización	11068 90		
Menos Amortización	11068 90		180000 —
			1092864 49
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación		84886 28	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		1500 —	86386 28
			1179250 77

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			500000 —
Pasivo exigible:			
Bancos en descubierto		113067 59	
Cuentas a pagar		128366 46	
Acreedores varios del exterior		9053 30	
Obligaciones a pagar:			
Bancarias	69000 —		
Comerciales	4122 61	73122 61	
Enrique Luraschi - cuenta especial		156847 18	
Reserva para indemnizaciones Ley N°. 11.729		9445 —	489907 14
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta correspondiente al año terminado el 31/12/1942			102957 35
			1092864 49
Cuentas de orden:			
Mercaderías remitidas en consignación		84886 28	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		1500 —	86386 28
			1179250 77

Enrique Luraschi, presidente.—Dionisio Petriella, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias	115 90	
Utiles de trabajo	947 31	
Instalaciones	464 84	
Muebles y útiles	457 42	
Llave de negocio	10000 —	
Marcas y patentes	17781 —	
Gastos de organización	11068 90	40785 37
Gastos de administración y venta		36866 68
Intereses y descuentos		20850 65
Patentes e impuestos		3181 62
Cuentas incobrables		3073 32
Indemnizaciones Ley N°. 11.729:		
Compensaciones pagadas	9269 94	
Previsión para responsabilidad futura	9445 —	18714 94
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		102957 35
		226429 93
HABER		
Explotación mercaderías		226429 93
		226429 93

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas:

He examinado el Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942 y, habiéndolos encontrado exactos y conformes a las constancias de los Libros y Documentos de la Sociedad, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943.

Dionisio Petriella, síndico.

Enrique Luraschi, presidente.—Dionisio Petriella, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-N° . . .-v.19 oct.

1435

PEGASANO LIMITADA

Compañía de Tierras

Domicilio: Bartolomé Mitre 2406 — Buenos Aires
Autorizada por S. Decreto del 30 Marzo de 1915
Inscripta en el R. de Comercio 17 Junio de 1915
Modificación de Estatutos aprobada 11 Set. 1937
Inscripta en el R. de Comercio 25 Noviembre 1937

CAPITAL:
- Autorizado .... $ 500.000.—
- Suscripto .... » 437.000.—
- Realizado .... » 437.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campo en Córdoba, est. Pegasano	400.000	400.000
Activo circulante:		
100 acc. Cerv. Buenos Aires	5.000	
20 » «La Estrella» S. A.	2.000	
80 bonos de Pav. 4a. Serie	4.000	11.000
Activo disponible:		
Caja existencia	4.099.11	4.099.11
Activo exigible:		
Alberto Pegasano s/. deuda	94.000.—	94.000
Activo transitorio:		
No existe.		—
Activo nominal:		
No existe.		—
Cuentas de orden:		
No existen.		—
		509.099.11
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	437.000.—	
Fondo reserva legal	40.725.40	
Fondo reserva especial	10.000.—	487.725.40
Pasivo exigible:		
No existe.		—
Pasivo transitorio:		
Dividendo 1932/33 impago	14.375.—	
Directorio 932/33 »	983.83	15.358.83
Ganancias:		
Ganancias ejercicio anterior	5.149.88	
» » presente	865.—	6.014.88
Cuentas de orden:		
No existen.		—
		509.099.11

Ana María B. de Pegasano, presidente.— M. Gabella, secretario.— Alberto Pegasano, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
1.º Saldo anterior	
Gastos generales	125.—
2.º Ganancias:	
Ejercicio anterior	5.149.88
» actual	865.—
	6.139.88
HABER	
1.º Saldo anterior	5.149.88
2.º Arrendamientos	990.—
	6.139.88

Ana María B. de Pegasano, presidente.— M. Gabella, secretario.— Alberto Pegasano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-Nº . . .-v.19 oct.

1399

HAVERO

Exportación de Productos Sudamericanos

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 7 de Agosto 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 8 de Octubre 1941

CAPITAL:
- Autorizado .... m$n. 200.000.—
- Suscripto .... » 200.000.—
- Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y utensilios (no amortizados)		1.709.05
Activo circulante:		
Mercaderías		100.647.79
Activo disponible:		
Caja	1.783.17	
Bancos	64.434.58	66.217.75
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		19.953.80
Activo transitorio:		
No existe.		—
Activo nominal:		
No existe.		—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1.613.15	
Pérdidas del actual ejercicio	18.237.27	19.850.42
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del directorio)	5.000.—	
Mercadería en depósito por cuenta de terceros	263.813.21	
Bancos, documentos al cobro	577.25	269.390.46
		477.769.27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		8.378.81
Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	5.000.—	
Depositantes de mercadería en custodia	263.813.21	
Documentos al cobro por cuenta de terceros	577.25	269.390.46
		477.769.27

Luis A. Ourrecarit, presidente. — Nöel Felipe Juantorena, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1.613.15
Gastos generales.		
Alquileres, teléfonos, sueldos, etc		22.032.94
Sellos e impuestos		828.98
		24.475.07
HABER		
Mercaderías		2.124.37
Títulos		587.24
Intereses		1.913.04
Saldo.		
Pérdidas del año	18.237.27	
Más pérdida anterior	1.613.15	19.850.42
		24.475.07

Luis A. Ourrecarit, presidente. — Nöel Felipe Juantorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — F. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-Nº . . .-v.19 oct.

(1659)

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA, S. A.
(C. O. A. - S. A.)

675 - Leandro N. Alem - 675

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 2 de Noviembre de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Noviembre de 1933

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		1068399 67
III. Activo disponible:		
Caja	12419 26	
Bancos	375333 87	387753 13
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	163069 86	
Documentos a cobrar	933 50	164003 36
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		22087 29
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1642243 45
Cuenta de orden:		
Acciones en depósito		15000 —
		1657243 45
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva legal	35497 97	
Fondo de créditos incobrables	20000 —	
Fondo Ley 11.729	20000 —	575497 97
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	493711 16	
Retención para sobreprecio semilla girasol	195082 40	688793 56
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio		26128 61
Ganancias:		
Netas del 10.° ejercicio	350133 08	
Saldo del 9.° ejercicio	1690 23	351823 31
		1642243 45
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones		15000 —
		1657243 45

Adolfo Basso, presidente. — Alejandro Bonfanti, gerente. — F. Le Boucher, contador. — Dr. Oscar Zaefferer Silva, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Rubros:		
Saldo anterior		
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de máquinas, etc.		598306 08
Gratificaciones		35000 —
Donaciones		16280 —
Intereses, descuentos, comisiones		6186 02
Patentes e impuestos		56569 52
Quitas y quebrantos		3993 34
Derecho uso de inmuebles:		
Maquinarias, muebles y útiles		381896 88
Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio	350133 08	
Saldo del 9° ejercicio	1690 23	351823 31
		1450055 15
HABER		
Saldo anterior		1690 23
Producto ventas		1448364 92
		1450055 15

Adolfo Basso, presidente. — Alejandro Bonfanti, gerente. — F. Le Boucher, contador. — Dr. Oscar Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-N° . . . -v.19 oct.

w 1623

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Canning 3709/11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1° de Diciembre de 1932.

CAPITAL

Autorizado	o$s.	600.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles 1246138 88				
Amort. ant, 531306 63				
Amort. cte. año. 150000 — 681306 63		564832 25		
Maquinarias 596060 48				
Amortizado 596019 48		1 —		
Muebles y útiles		1 —		564834 25
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		341248 96		
Trabajos en curso		89058 88		
Acciones y títulos		462447 31		892755 15
Activo disponible:				
Caja		19561 78		
Bancos		245156 20		264717 98
Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.		487109 07		
Depósitos en garantía de licitaciones		1641 50		
Documentos a cobrar		24628 32		513378 89
Activo transitorio:				
Adelantos para ejerc. futuros		6589 09		6589 09
Activo nominal:				
No hay.				
Conversiones				
Saldo de esta cuenta	703293 68		703293 68	
			703293 68	2242275 86
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en garantía de licitaciones		12700 —		
Consignaciones		8065 96		
Deudores en cuenta consignación		166 —	25000 —	20931 96
			728293 68	2263207 82
PASIVO				
Pasivo no exigible.				
Capital suscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	44030 —			
Reserva especial		350000 —	644030 —	350000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		289758 98		289758 98
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar	418 —			
Cuentas a liquidar		4121 66	418 —	4121 66
Ganancias:				
Ejercicio corriente	63036 06			
Menos pérdida anterior	4190 38		58845 68	
Conversiones				
Saldo de esta cuenta		1598394 72		1598394 72
			703293 68	2242275 86
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Garantía de licitaciones en títulos		12700 —		
Comitentes de efectos en consignación		8065 96		
Consignaciones a clientes		166 —	25000 —	20931 96
			728293 68	2263207 82

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Dr. Felipe Gottheil de Luca, secretario. Arturo Zucchelli, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Abril de 1943

DEBE		o$s.	c$l.
Saldo anterior		4190 38	
Amortizaciones:			
Inmuebles			150000 —
Reserva especial			350000 —
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, propaganda, gastos judiciales, impresos, seguros, etc.			172111 67
Impuestos			31315 53
Saldo:			
Utilidad del año	o/s 63036 06		
Pérdida anterior	» 4190 38	58845 68	
Conversiones			143263 77
		63036 06	846690 97
HABER			
Ganancias sobre ventas, contratos y varios			846690 97
Conversiones		63036 06	
		63036 06	846690 97

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Dr. Felipe Gotthell de Luca secretario Arturo Zucchelli, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** "Durante el ejercicio se constituyó la "Reserva Especial", por la suma de m$n. 350.000, con utilidades líquidas y realizadas. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-Nº . . .-v.19 oct.

—1697—

PETERSEN, THIELE Y CRUZ

Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Domicilio: Calle La Rural 175, Capital Federal

Autorización por el P. E. el 27 de Febrero de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin observación por la Asamblea del 30 de Julio de 1943

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			85596 48	
b) Muebles, útiles e instrumentos		17698 48		
Amortización anterior	1324 69			
» actual 10 %	1637 38	2962 07	14736 41	
c) Biblio teca		1306 26		
Amortización anterior	115 43			
» actual 10 %	119 08	234 51	1071 75	
d) Equipos camineros		318651 64		
Amortizacion anterior	37673 03			
» actual 25 %	70244 65	107917 68	210733 96	
e) Maquinarias de construcciones		115567 87		
Amortización anterior	11930 25			
» actual 25 %	25909 40	37839 65	77728 22	
f) Enseres		160916 04		
Amortización anterior	23716 61			
» actual 40 %	54879 77	78596 38	82319 66	
g) Rodados		87169 21		
Amortización anterior	15852 48			
» actual 30 %	21395 02	37247 50	49921 71	
h) Títulos y acciones			44783 70	566891 89
II. Activo circulante:				
a) Materiales varios en depósito		77565 —		
Amortización anterior	4756 82			
» actual 20 %	14561 64	19318 46	58246 54	
b) Hierro para hormigón armado			118658 34	
c) Obras			29564 30	206469 13
III. Activo disponible:				
a) Caja: Central			14519 53	
b) Sucursal Lolog			9020 96	
c) » Mar del Plata			11543 98	
d) » Mendoza			37722 31	
e) » La Rioja			4500 —	77306 78
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.		33821 70		
b) Deudores garantizados		919458 36	953280 06	
c) Obligaciones a cobrar			15278 57	
d) Depósitos en garantía			941968 72	1910527 35
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
No existe.				
				2761195 20
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				6000 —
				2767195 20
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto e integrado			1000000 —	
b) Reserva legal			1315 77	1001315 77
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			368607 58	
b) Acreedores garantizados			208203 98	
c) Obligaciones a pagar			467652 —	
d) Acreedores por títulos			636025 —	
e) Garantía de alquileres			17700 —	1698188 56
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancia:				
Saldo del ejercicio Nº. 1			4472 80	
Utilidad del ejercicio Nº. 2			57218 07	61690 87
				2761195 20
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				6000 —
				2767195 20

Adolfo Petersen, presidente. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles, útiles e instrumentos	10 %	1637 38	
Materiales varios en depósito	20 %	14561 64	
Biblioteca	10 %	119 08	
Equipos camineros	25 %	70244 65	
Maquinarias de construcción	25 %	25909 40	
Enseres	40 %	54879 77	
Rodados	30 %	21395 02	188746 94
Gastos generales:			
Gastos, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.			255844 67
Impuestos y contribuciones			4851 90
Intereses y descuentos			54428 93
Saldo:			
Utilidad del año		57218 07	
Saldo ejercicio Nº. 1		4472 80	61690 87
			565563 31
HABER			
Saldo			4472 80
Obras terminadas			420123 96
Honorarios			136551 49
Administración de propiedades			4415 06
			565563 31

Adolfo Petersen, presidente. — Carlos A. O'Farrel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-Nº . . .-v.19 oct.

ALVEAR PALACE HOTEL

1263

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Avenida Alvear 1891 - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927. Reformas a los Estatutos aprobadas por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 22 de Julio de 1936, e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 1936.

CAPITAL { Autorizado .... m$n. 5.000.000.— / Suscripto .... » 2.750.000.— / Realizado .... » 2.740.625 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1943
DECIMOQUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Mayo de 1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		9.712.526.25	
Maquinarias	337.506.62		
Amortización	141.288.15	196.218.47	
Mobiliario y mat. de explotación	2.584.382.81		
Amortización	1.457.730.12	1.126.652.69	11.035.397.41
II. Activo circulante:			
Mercaderías			139.063.45
III. Activo disponible:			
Caja		27.601.93	
Bancos		25.236.25	52.838.18
IV. Activo exigible:			
Accionistas		9.375.—	
Deudores varios		98.653.—	108.028.—
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados y otros			13.659.—
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes		1.—	
Gastos de organización		1.—	2.—
Cuentas de orden:			
Obras en ejecución		222.845.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		22.500.—	
Depósito de acciones en custodia		2.500.—	247.845.—
			11.596.833.04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.750.000.—	
Reserva legal		16.581.69	
Reserva facultativa		200.000.—	
Fondo para amortizaciones futuras		413.726.61	3.380.308.30
II. Pasivo exigible.			
Acreedores hipotecarios		7.135.466.41	
Acreedores varios		491.624.95	
Obligaciones a cobrar		162.163.80	7.789.255.16
III. Pasivo transitorio:			
Fondo para indemnizaciones Ley 11.729			46.724.89
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		21.052.10	
Utilidad del ejercicio		111.647.59	132.699.69
Cuentas de orden:			
Contratistas por obras en ejecución		222.845.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		22.500.—	
Depositantes de acciones en custodia		2.500.—	247.845.—
			11.596.833.04

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1943 DECIMOQUINTO EJERCICIO

DEBE		m$n.
Intereses y comisiones pagados	232.274.55	
Contribución e impuestos	58.338.39	
Conservación del edificio	51.023.15	
Gastos generales	30.334.56	371.970.65
Utilidades		
Saldo anterior	21.052.10	
Beneficio del ejercicio	111.647.59	132.699.69
		504.670.34
HABER		
Saldo anterior		21.052.10
Explotación. Superávit del ejercicio		483.618.24
		504.670.34

Lorenzo V. Ruiz, presidente — Manuel A. Portela Ramírez, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 oct.-Nº . . .-v.19 oct.

CHACABUCO MANSIONS COMPANY LIMITED

1552

Domicilio: Avenida de Mayo 822

País de origen: Inglaterra

Autorizada por el P. E. 30 de Septiembre de 1890

Inscripto el 17 de Julio de 1891 y 27 de Marzo de 1923

CAPITAL { Autorizado .... / Suscripto .... / Realizado .... } $ 329.112.— o|s. de la Casa Matriz

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	Moneda legal $
Activo fijo:	
No existe.	
Activo circulante:	
No existe.	
Activo disponible:	
Bancos	19.961.36
Activo exigible:	
No existe.	
Activo transitorio:	
Suspendo	9.36
Activo nominal:	
No existe.	
	19.970.72
Cuenta de orden:	
No existe:	
	19.970.72
PASIVO	
Pasivo no exigible:	
No existe.	
Pasivo exigible:	
Casa Matriz - Cuenta Corriente	13.097.78
Pasivo transitorio:	
Impuestos a los réditos	9.36
Ganancias	6.863.58
	19.970.72
Cuenta de orden:	
No existe:	
	19.970.72

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.º DE JULIO DE 1942 A 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	Moneda legal $
Impuestos	15.891.80
Gastos generales	6.414.19
Impuesto a los réditos	1.801.58
Amortizaciones	12.677.50
Utilidades	6.863.58
	43.648.65
HABER	
Alquileres	43.360.—
Intereses	288.65
	43.648.65

Nota: La amortización se practicó, proporcionalmente, sobre el inmueble que se enajenó el día 15 de Diciembre de 1942.

p. p. Chacabuco Mansions Coy. Ltd. Carlos E. Scott.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 oct.-Nº . . .-v.19 oct.

1877 x

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Patagones 2550 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 5 de Septiembre de 1934, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Noviembre de 1934

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 440.000.—
Suscripto y realizado.................... » 385.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 1943

ACTIVO	Valor de las adquisiciones	Amortizaciones	Saldos	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles Patagones 2550.....	214491 66	—	214491 66	
Maquinaria	131916 45	59325 08	72591 37	
Muebles y útiles	9900 84	9713 54	187 30	
Instalaciones................	4746 26	4745 26	1 —	
Herramientas.................	396 53	395 53	1 —	
	361451 74	74179 41	287272 33	287272 33
Activo circulante:				
Materia prima y productos elaborados			273028 04	
Embalaje			584 90	273612 94
Activo disponible:				
Caja............			2741 07	
Bancos			38367 39	41108 46
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			193661 96	
Garantías licitaciones			8286 40	201948 36
Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos				7214 31
Activo nominal:				
No existe.				
				811156 40
Cuentas de orden:				
Depósito acciones Directorio			24000 —	
Obligaciones de terceros descontadas............			12378 06	36378 06
				847534 46

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	385000 —	
Fondo de reserva legal	23536 94	408536 94
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		42852 83
Pasivo transitorio:		
Impuesto a las ventas		2095 44
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9186 34	
Utilidades del ejercicio	348484 85	357671 19
		811156 40
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones Directorio	24000 —	
Descuentos con firmas de terceros	12378 06	36378 06
		847534 46

Ismael F. Galíndez, presidente.—Roberto C. Montes, secretario-tesorero.— F. Magadan, contador.—Oscar C. Rey sindico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	6245 29	
Muebles y útiles	20 70	6265 99
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, comisiones, acarreos, fletes, embalaje, seguros, etc		130155 64
Intereses y descuentos		3256 03
Patentes e impuestos		8588 69
Deudores en gestión		1246 02
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	9186 34	
Ganancias del ejercicio	348484 85	357671 19
		507183 59
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		9186 34
Mercaderías y varios		497290 22
Deudores recuperados		707 03
		507183 59

Ismael F. Galíndez. presidente.—Roberto C. Montes, secretario-tesorero.— E. Magadan, contador.—Oscar C. Rey, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires. Septiembre 17 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-N° . . .-v.19 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: El señor Domingo Gallo, vende su negocio de panadería mecánica establecida en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nros. 3255|59, con sucursales en la calle RODNEY N.° 154 y PALPA N.° 3283, a los señores Pedro Chinazzo y Emilio Avella. — Reclamos en Federico Lacroze N.° 3259, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9672-v.21 oct.

Al comercio: Que don Luis L. Marigliano, propietario del negocio denominado Instituto de Aceites Medicinales (I. A. M.), que se dedicaba a la fabricación de especialidades medicinales, instalado actualmente en la calle JEAN JAURES N.° 659 y antes en la calle CERVIÑO 3626, ha vendido las marcas muebles, útiles, fórmulas, patentes, inscripciones, maquinarias, instalaciones, designaciones, certificados, uso y explotación de la designación, elaboración y venta de esas especialidades, a doña Tilde E. Calviño. — Para reclamos el vendedor tiene domicilio en la calle Cangallo N.° 1479, piso 5.°, y la compradora, en la calle Pedro Echagüe 2372. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943.

e.16 oct.-N.° 9667-v.21 oct.

Vicente Squiripa, domiciliado en el mismo, vende su negocio de fábrica de tacos para calzado y afines, denominado "Casa Squiripa", sito calle 24 DE NOVIEMBRE 1437, a Felipe Ballester Verger, domiciliado en Alberti 1040. — Reclamaciones término ley, en Escribanía Busto, Diag. Norte 760.

e.16 oct.-N.° 9637-v.21 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682; avisan: Antonio Miguel Da Silva, vende a Abel Gonçalves Agra, la cuarta parte indivisa, del restaurant, PUEYRREDÓN 1016, que compartía con Delfín Joaquín Lima, Francisco Antonio Da Silva Pereira Da Cunha y Laureano Víctor Da Silva Pereira Da Cunha. Activo y pasivo cargo nueva firma. Todos domiciliados negocio.

e.16 oct.-N.° 9629-v.21 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682; avisan: Agustín Sciuchetti, vende a su condómino Severino Pedroni, con activo y pasivo, parte que correspondíale del café, restaurant, ALVAREZ THOMAS 1202|4 esquina LORETO, donde ambos domicílianse.

e.16 oct.-N.° 9628-v.21 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Jesús Leis y José Agulleiro, mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en CORVALÁN N.° 599 esq. PIZARRO. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Crescencio González. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943.

e.16 oct.-N.° 9662-v.21 oct.

Paulina Levín de Margulis, vende a Diego Cordero, su negocio de laboratorio de especialidades medicinales que bajo la denominación de "Laboratorio Farmatécnico Argentino», tiene establecido en la calle TUCUMÁN 3014 de esta Capital, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1346, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.16 oct.-N.° 9664-v.21 oct.

Se hace saber que José Ríos vende a Pablo Benito Pietra, José Victoriano Pietra y Ricardo Francisco Pietra, la parte que tiene en la Sociedad de hecho C. I. D. E. (Compañía Industrial de Envases), constituida entre los mismos, dedicada a la fabricación de envases de cartón impermeabilizado, calle ARENGREEN 33 y 35, donde las partes constituyen domicilio; haciéndose cargo del activo y pasivo los mencionados señores Pietra. — Reclamos de ley domicilio indicado.

e.16 oct.-N.° 9653-v.21 oct.

Se avisa que José Gómez, vende a Antonio Mantiñan, su negocio de garage situado en PAYSANDÚ 2211. — Reclamos al doctor Eugenio Mordeglia, Avenida de Mayo 695, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 oct.-N.° 9656-v.21 oct.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, con oficina Victoria 773, avisa que el día 22 remataré el negocio de carnicería, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 666 de propiedad del señor Miguel Gómez.

e.16 oct.-N.° 9658-v.21 oct.

Juan Luis García y Emilio Raúl Infante venden a Cándido Castro, su casa de pensión situada MAIPÚ 276, primer piso, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.16 oct.-N.° 9632-v.21 oct.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Esteban Las Heras, vende a Manuel Mouro Meurelle fábrica de churros, GARAY 4190. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.16 oct.-N.° 9636-v. 21 oct.

Avísase: José Rodríguez, vende a Pío Jorge Kloster, libre de todas deudas y gravámenes, el negocio de hotel, BARTOLOMÉ MITRE 1906 (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos, de ley, Victoria 676, Ec. C.

e.16 oct.-N.° 9641-v.21 oct.

José M. Casadavant vende a Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Jacinto Aráuz, el negocio de ramos generales que tiene instalado en Jacinto Arauz (La Pampa). Escritura ante escribano de Jacinto Arauz (Pampa), Guillermo Laspiur Alexander, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones término de Ley.

e.16 oct.-N.° 9639-v.21 oct.

Aviso que don Andrés José Rodríguez Villafañe, vende a doña María Carmen Fiorito de Castiglioni su negocio de casa de piezas amuebladas o alojamientos, calle CORRIENTES N.° 3108, — Reclamos por el término de Ley y domicilio de partes, Corrientes 1393, 1.° piso, departamento B. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943.

e.16 oct.-N.° 9645-v.21 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que dejan sin efecto la venta negocio despacho pan y facturas, FAMATINA N.° 3138, anunciada por Héctor Devoto a María S. de Saavedra.

e.15 oct.-N.° 9600-v.20 oct.

(1) Avisa: Dolores E. de Alvarez vende a Catalina O.. de Della Role su Despacho de Pan, Velazco 918. Reclamos: Rocamora 4596, domicilio de las partes.

e.16 oct.-N.° 9517-v.21 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ante Escribano Raúl P. o Raúl C. Molinari, Bmé. Mitre 720, Manuel Mariano Pinto, vende a Raúl Pastor su taller de estampado sobre metales (artículos fantasía) BEBEDERO N.º 5444|48, domicilio de las partes reclamaciones de ley, Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.
e.14 oct.-N.º 9499-v.19 oct.

Martha Marcela Rascobán vende a José Furrer, su negocio «Farmacia Mayo», calle J. B. Alberdi 5302, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones: Escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.
e.14 oct.-N.º 9487-v.19 oct.

Isaac Moisés Stein, vende su negocio de artefactos eléctricos instalado en la calle SAN JUAN 3069, a Osvaldo Svidler. — Reclamos ante el Escribano Fernando Vidal, Av. Pte. R. S. Peña 760, domicilio que constituyen las partes.
e.14 oct.-N.º 9530-v.19 oct.

Santiago Mallo, vende a Paulino Manuel Mallo su negocio de café, bar y bebidas situado AVENIDA ALVEAR 3702, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.14 oct.-N.º 9537-v.19 oct.

Francisco J. Baus, mart. públ. of. Alsina 308, avisa; que Jesús López, vende a Amadeo Domínguez su negocio de chocolatería, lunch, vinos y cervezas, sito CHACABUCO 192. — Dom. de las partes y reclamos en mis oficinas.
e.14 oct.-N.º 9538-v.19 oct.

Isabel Leoneti de Lupis, vende su negocio de lechería, sito en la calle IRALA número 331|33, domicilio de las partes, a Cerina Quinteros de Yerre. — Reclamos término de ley.
e.14 oct.-N.º 9539-v.19 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Nicolás, Adolfo y Antonio Navarra, domiciliados en la calle Alvarez 1074, venden el negocio de garage sito en la calle CANNING número 1248, a doña Antonia Reidó de Domínguez, domiciliada en la calle Paraguay 824. — Reclamaciones: Escribanía Romanelli. — Cangallo 466.
e.14 oct.-N.º 9541-v.19 oct.

De acuerdo con la Ley 11876, hacemos sober que con fecha 19, 20 y 21 del corriente mes de Octubre procederemos al remate del instrumental aparatos, drogas y útiles pertenecientes al sanatorio "Bahía Blanca" de la calle Patricios 347 de esa ciudad, del doctor Aristóbulo F. Barrionuevo, con Administración en esta Capital calle LAS HERAS 3574, cuyos bienes se encuentran en n| local de ventas. — Reclamaciones en nuestras oficinas Lavalle 649.
e.14 oct.-N.º 9547-v.19 oct.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre número 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, que con su intervención, Joaquín Loureda González, vende a Julio Guichal y Antonio Sgambato, que girarán Guichal y Sgambato, el negocio de almacén de comestibles al por menor y expendio de bebida alcohólicas, denominado "La Cancha", sito en esta Capital, calle AVENIDA La PLATA N.º 1601 esquina Santander. — Domicilio comprador Avda. La Plata 1601. — Domicilio vendedor: Bmé. Mitre 1470. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.14 oct.-N.º 9508-v.19 oct.

Avisan: S. Onego y Cía., oficinas Chile 1555, Asunción de Santo de Patti, vende despacho de pan y venta helados, AVENIDA QUIRNO COSTA 3517, a Carmela L. de Toscar, domicilio de los contratantes mismo negocio.
e.14 oct.-N.º 9509-v.19 oct.

Enrique Simón Padrós domiciliado en Sarmiento 378, 7.º piso, cede su parte a Ramón Simón, José Simón Padrós y Juan Simón Padrós, domiciliados en General Hornos 1703 en "Simón Padrós, y Cía.", Sociedad en Comandita, explotación Ingenio Aguilares, GENERAL HORNOS 1703. — Reclamos Ley 11.867, Escribano C. A. O'Farrell, Sarmiento 378.
e.14 oct.-N.º 9512-v.19 oct.

Enrique Simón Padrós domiciliado en Sarmiento 378, 7.º piso, cede su parte a Ramón Simón, José Simón Padrós y Juan Simón Padrós, domiciliados en General Hornos 1703 en "Simón Padrós y Cía." S. de R. L., explotación Ingenio San Ramón, GENERAL HORNOS N.º 1703. — Reclamos Ley 11.867, Escribano C. A. O'Farrell, Sarmiento 378.
e.14 oct.-N.º 9513-v.19 oct.

Víctor Argentino Rodríguez Calzado vende a Fernado Menvielle, ambos domiciliados en Parral 1896, su negocio de heladería y confitería ubicado en PARRAL 1896. Reclamos: Diagonal Norte 832, escritorio 722, doctor Cavallari.
e.18 oct.-N.º 9700-v-22 oct.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237, que Susana Navallo Rodil vende a Germán Bellas la mitad del restaurant, calle GRAL. URQUIZA 20. Domicilio de ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.18 oct.-N.º 9690-v-22 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABEZÓN 2701 esq. CONDARCO. — Vendedor: José María Carballo. — Comprador: Bernabé Blanco. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943.
e.18 oct.-N.º 9689-v-22 oct.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que el señor Antonio Panoseiti vende al señor Oreste Solero, negocio despensa comestibles calle TERRERO N.º 808 esquina PÁEZ. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.18 oct.-N.º 9684-v-22 oct.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan: que Juan de Prado vende a Galeano Borettini, despensa comestibles y bebidas envasadas calle MONROE 4701 esquina VALDENEGRO. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.
e.18 oct.-N.º 9685-v.22 oct.

Daniel Ferrín, vende a María Isabel Argüello y Orfelia Giffoni su negocio de modas sito AVENIDA QUIRNO COSTA 2180, domicilio de los contratantes. — Reclamos en término de ley al señor José Corrales Av. de Mayo 1161, dep. 7, Estudio Arecha, Capital.
e.18 oct.-N.º 9677-v.22 oct.

Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker, únicos componentes de la Sociedad Colectiva "La Cordial", Hacker y Compañía, con domicilio legal en la calle SAN MARTÍN 459, dedicada al ramo de comisiones, consignaciones, compra-venta de mercaderías generales, cueros en general y sus anexos, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída, transfiriendo el activo y pasivo a "La Cordial", Hacker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación). — Reclamos en el término de Ley, en el domicilio indicado que lo es de las partes.
e.18 oct.-N.º 9688-v.22 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que la sucesión de don José Ferreiro vende a José María Veiga y Manuel Fernández Rodríguez que giran "Veiga y Fernández", el café, bar y restaurant, CORRIENTES 2101|2109|2111 esquina JUNÍN. — Domicilio ambas partes. — Reclamaciones en nuestras Oficinas. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943.
e.18 oct.-Nº 9693-v.22 oct.

A. M. E. S. C. O. American Synthesis Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 20.000, con domicilio en la calle Guatemala N.º 5200, vende su fábrica de ácido tánico instalada en GUATEMALA N.º 5200 a Santillán & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 50.000, con domicilio en la calle Cangallo N.º 360; reclamos: Cangallo 1479, 3.º "A".
e.18 oct.-N.º 9702-v-22 oct.

Al comercio: Miguel A. C. Soprano, balanceador público, oficinas Uruguay Nº 435, 3er. piso, Dto. F, U. T. 37-2197, avisa que Manuel Díaz vende a Manuel Méndez su negocio de venta y fraccionamiento de vinos, situado en la calle GREGORIO PEREZ Nº 3251, domicilio de las partes. — Reclamos ley interponerlos término legal en mis oficinas.
e.18 oct.-Nº 9697-v.22 oct.

Avisa Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, el señor Manuel Tato vende al señor Herminio López negocio despensa calle MORENO 2276, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.18 oct.-Nº 9709-v22 oct.

El Escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avda. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, hace saber que la venta que don Francisco Naranjo celebraría a favor de Marcos Halperín de la farmacia "Bilbao", sita FRANCISCO BILBAO 3501 esq. PERGAMINO, ha quedado sin efecto.
e.18 oct.-Nº 9707-v.22 oct.

Pedro Semino, rematador, comunica: Que la Sociedad de hecho: "Lamata y Revuelta", constituída por Cosme Lamata y Santiago Revuelta, vende a los señores Angel y Luis Revuelta el taller de fundición de la calle BONPLAND N.º 709. — Reclamos de Ley, calle Tres Arroyos N.º 1422, domicilio de las partes.
e.18 oct.-N.º 9681-v.22 oct.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comicionistas, Uruguay 251, avisan: que Blanca Duch de Castillo, vende a Roberto Angel Cayetano Guasti, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle COCHABAMBA N.º 4202 esquina MÁRMOL. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1943.
e.18 oct.-N.º 9695-v.22 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T., 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, MORENO 402 esq. DEFENSA 301. — Vendedores: Ernesto Fernández y Jesús Fernández, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Modesto Vidal Fernández y Maximino Vallina, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
e.18 oct.-N.º 9694-v.22 oct.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Comercial en comandita "Capucille y Cía.", domiciliada en la calle BARTOLOMÉ MITRE número 1670, ha quedado disuelta parcialmente, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la sociedad comanditaria "D. y A. Pittaluga" y los socios solidarios don Abraham Capucille y don Antonio Aldana, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre Nº 1670, dejando de formar parte de la misma el socio don Eduardo Santiago Eacott. — Reclamos: Escribanía González Venzano. — Florida 440.
e.18 oct.-Nº 9699-v.22 oct.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador, Rivadavia 2182, 48-3141. — Que José Carmelo Filomia, vende a Josefa Marcos, su fiambrería, ASAMBLEA 836, domicilio vendedor, domicilio compradora: Somellera 5922. — Reclamos ley mis oficinas.
e.18 oct.-Nº 9703-v.22 oct.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Juan Antonio Troviano, los muebles y útiles de la pensión familiar sita ALSINA 2915. — José Alvarez. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.18 oct.-Nº 9704-v.22 oct.

Martín Bizáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica, Arturo Vaccaro vende a su condómino Antonio Giolito, parte mitad indivisa del negocio restaurant, vinos y cervezas, AVENIDA LA PLATA 1615. — Domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.18 oct.-Nº 9701-v.22 oct.

ENRIQUE J. RABUFFETTI

Lechería, Carlos Pellegrini 743, de propiedad de la Sra. Antonia Alvarez, domiciliada en el mismo local. Remate sin base, al detalle, el día jueves 21 de Octubre, a las 15 y 30 hs. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Reclamos en mi oficina, Bmé. Mitre 519, U. T. 33 Av. 5263.
e.16 oct.-N.º 9649-v.21 oct.

Luis Bernengo, martillero público oficinas Sarandí 35, avisa: Clemente G. Olmos, vende a Pedro Angel Dicomo, su comercio de restaurant sito AV. ANGEL GALLARDO 1002, domicilio del comprador. — Vendedor Sarandí 35. — Reclamos mis oficinas.
e.16 oct.-N. 9657-v.21 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Moisés Wulfman, vende a Nicolás De Firpo, su negocio carnicería calle ARREGUI 2793. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 oct.-N.º 9630-v.21 oct.

Luis Manuel Rusconi, vende a Roberto Angel Chinetti, farmacia "Condor", sita BELGRANO 2900, esq. CATAMARCA. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 oct.-N.º 9671-v.21 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle TONELERO números 6348|52. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Jesús Linares Niño, Tonelero 6348. — Compradores: Celestino González Mauriño y Antonio González Pérez, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 oct.-N.º 9648-v.21 oct.

Juan Martín Loyato, vende negocio garage MONTES DE OCA 1625, a Manuel Valiña y José de Simone. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.
e.16 oct.-N.º 9670-v.21 oct.

«A. Raschkovan y Cía.» y Samuel Neuman, venden a Jacobo Neuman, su negocio de tejidos y casimires establecido en la calle CORRIENTES 2068 de esta Capital, y se disuelve y liquida totalmente la sociedad «A. Raschkovan y Cía.», retirándose los socios Adolfo Raschkovan, Mario Neuman y Samuel Neuman, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.16 oct.-N.º 9665-v.21 oct.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Miguel Giordano vende a Esteban Anerdi, su despacho de pan y facturas, sito CHARCAS 4699, domicilio de ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9491-v.19 oct.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que José Barcía vende a José Ramón Canellada su despacho pan y facturas, AYACUCHO 11, domicilio de ambos. Reclamos ley, mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9492-v.19 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Arsenio Moris y Antonio Solifrano, venden a Ramón A. Rosal y José R. Fernández, café y bebidas, AÑASCO 1370, domicilio partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9493-v.19 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Jesús Fernández & José María Parga, venden a Constantino Martínez, José Vázquez y Evaristo Garrido; almacén y bebidas, RIVADAVIA 1991, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9495-v.19 oct.

Juan Morrone, avisa que compró la parte mitad del neg. de cantina y restaurant° GASCÓN 1437, a Angel Bolgi, domicilios reales y constituídos en el mismo negocio, reclamos de ley en el mismo.
e.14 oct.-N.° 9497-v.19 oct.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende café y bar «Los dos Canarios», MORENO 408. — Vendedores: Ernesto Fernández y Jesús Fernández, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Modesto Vidal Fernández y Maximino Vallina, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Buenos Aires, 14|10| 1943.
e.14 oct.-N.° 9549-v.19 oct.

Aviso al Comercio: Carmen T de Consiglieri, vende a Miguel Cainzos, su despacho de pan y facturas calle MARTINIANO LEGUIZAMÓN 216, domicilio vendedora. — Reclamos término de ley en Teodoro García 1783, domicilio comprador.
e.14 oct.-N.° 9550-v.19 oct.

Carlos Ireneo Volonté hace saber, que vende su negocio de bazar, juguetería, ferretería, situado en CANGALLO 1209, a Roberto Lino Mosto. — Para reclamos de ley, Pueyrredón 1080, piso 2.°, domicilio de las partes.
e.14 oct.-N.° 9552-v.19 oct.

Avelino Paz, domiciliado Canning 1395, vende al Sr. Manuel Ricardo Paz, con igual domicilio su negocio de gomería, sito en CANNING 1395. — Informes y reclamos al martillero intermediario, Horacio Pascualetti, Lavalle 1268, 4.° piso, escritorio 2.
e.14 oct.-N.° 9555-v.19 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 avisan: El próximo martes 19 de octubre, 10 hs., rematarán peluquería damas, sita CANNING 2671, orden señora Josefina S. de Mardaras. — Reclamos nuestras oficinas.
e.14 oct.-N.° 9556-v.19 oct.

Se avisa que el escribano Rafael Sánchez Torino de EL ZAPALLAR, Territorio del Chaco, autorizará la venta del bar ubicado en Calle 12 DE OCTUBRE 601 de dicho Pueblo, domicilio de las partes, que realiza Aquilino Díaz a favor de Bráulio Sabino Gutiérrez y Felipe López. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.14 oct.-N.° 9558-v.19 oct.

Doña Nélida Josefina Amil, domiciliada en Cabildo 623 vende a doña Mariana Manuela Antia Martínez domiciliada en Paraná 830, piso 4°, su negocio de modas y fantasías, ubicado en la calle CABILDO N° 623.
e.14 oct.-N° 9504-v.19 oct.

A. Blanco y Cía., avisan rematarán el día 21 de octubre a las 15 hs., despensa NAVARRO 5001, orden su dueño señor Nicolás Moabro, recl. ley n|oficina Charcas 2181, U. T. 42-0694.
e.15 oct.-N° 9623-v.20 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA EMILIO CASTRO números 6252|54. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Silvestre Fernández Díaz, Av. Emilio Castro 6252. — Comprador: Juan Antonio Barranuz, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 oct.-N° 9647-v.21 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle TIMOTEO GORDILLO número 735. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Felipe Lafuente. — Timoteo Gordillo 735. — Compradores. — Recaredo Cifuentes y Valeriano Costales, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 oct.-N° 9650-v.21 oct.

Se hace saber por cinco días que don Edmundo Pintschuk transfiere a la Compañía Exportadora e Importadora Bonaerense S. de R. Limitada, las mercaderías, muebles y útiles, cuentas corrientes, llave, deudores varios y efectos de su casa de comercio sita calle LARREA 634, ramo: importación y exportación. — Reclamaciones en Larrea 634, domicilio de las partes.
e.16 oct.-N° 9652-v.21 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José Prudencio Fernández y Juan López, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito AVENIDA DE LOS INCAS N.° 5260|64. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Rodríguez y Dositeo Rodríguez. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943.
e.16 oct.-N.° 9660-v-21 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Balduino Vito Concetti y Andrés Tenreiro, nuestro negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en SAN JUAN N.° 4202. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Margarita Fabiano y Oscar Domingo Dorsa. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943.
e.16 oct.-N.° 9659-v-21 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Avelino Magán, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en GÜEMES N.° 4282. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Benito Estévez y Manuel Ferreira. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943.
e.16 oct.-N.° 9661-v-21 oct.

Se hace saber por el término de ley, que Carlos Antonio Etchepareborda, componente de la razón social: "Etcheparebordа Hermanos", con domicilio en la calle ESTEBAN BONORINO mil veintiuno de la Capital Federal, domicilio de las partes, dedicada a la fabricación y venta de libros de hojas movibles, muebles de acero para oficina e imprenta, vende su parte en la misma a sus consocias las señoritas María Elena y Celia Etcheparebordа, las que en unión de los otros socios señores Máximo y Jorge Etcheparebordа, continúan con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio social. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943.
e.14 oct.-N.° 9527-v.19 oct.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales, provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: el día 20 a las 15, rematarán negocio tintorería RIVADAVIA 10594, orden Belén Blanco, domiciliado mismo negocio. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.15 oct.-N.° 9569-v.20 oct.

Luis Enrique Burghini: vende a Edgar Rafael Fernández, negocio farmacia; AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES N.° 4399, denominada "Diadema". — Reclamos Montevideo número 555, piso 5, A. — Donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 oct.-N.° 9568-v.20 oct.

Nicolás P. Chiappori; Avisa: que María Robles vende a Enriqueta Cattáneo Vda. de Decaroli y Felipa Modesta Albornoz despacho de pan CHICLANA 4168. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.
e.15 oct.-N.° 9563-v.20 oct.

Se hace saber que "H. F. de Contarini, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliado Sarmiento 643, vende negocio de confitería instalado en esta Capital calle CORRIENTES 561 a Rafael Alfredo Sammartino con igual domicilio; disolviéndose en el mismo acto la citada Sociedad. Escrituras y reclamos, Esc. José A. Negri, Lavalle 391, (1.° piso).
e.15 oct.-N.° 9562-v.20 oct.

Se hace saber que Jacobo Wexler, domiciliado Paraná 348, ha vendido su negocio de farmacia denominado «Normal» sito en la calle PARAGUAY N.° 1209, a Andrés Biancardi, domiciliado Treinta y Tres N.° 75. — Reclamos de ley al escribano designado, Ernesto Reca, Tucumán 862.
e.14 oct.-N.° 9489-v.19 oct.

Hácese saber que Arnoldo Hartglas vende, cede y transfiere, con todo su activo y pasivo, a la sociedad comercial colectiva "Hartglas y Compañía", formada por Arnoldo Hartglas y León Pagode, el comercio de cabaret-dancing, denominado "Charlestón", ubicado en la calle PEDRO MENDOZA N° 1455, Capital Federal. — Reclamos por el término de ley a Alberto Fernández Giménez, con oficinas en la calle Lavalle N° 710, piso 3°, departamento A, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 oct.-N° 9506-v.19 oct.

Al comercio: Se avisa que la farmacia Riva, sita en CALEUFÚ, PAMPA, de propiedad del señor Emilio Riva, será transferida al señor Marcelino Bernaldo de Quirós, que bajo el nuevo rubro de "Farmacia Quirós", continuará sus operaciones. — Reclamaciones de ley, ante el Escribano de Ingeniero Luiggi, Juan Fernández Acevedo, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 oct.-N° 9505-v.19 oct.

Gerardo Cuevas avisa que vende la mitad de su taller mecánico y de cromados, instalado en la calle BONPLAND N° 1147, que gira bajo el nombre de "Fabri y Cuevas", a don Torcuato Fabri, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones por el término de ley a Cerrito 466, piso 8°, B, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Octubre trece de 1943.
e.14 oct.-N° 9507-v.19 oct.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Aida Sverdlov de Cohen, vende libre gravamen a Sebastián Gómez, el negocio despacho de pan y facturas y venta de helados, sito en esta ciudad, calle GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS N° 2501, esquina LASCANO, domicilio éste ambas partes.
e.15 oct.-N° 9571-v.20 oct.

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que en el juicio seguido por ANTONIO PALLES, domiciliado Arrotea 676, contra ANTONIO JOSÉ LINARES, domiciliado Francisco Bilbao 3434, por rendición de cuentas y disolución se ha convenido disolver la sociedad de hecho existente entre los nombrados para explotar la panadería Francisco Bilbao 3434, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Linares. — Reclamos de ley en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, octubre 7 de 1943. — Ernesto Segovia, secretario.
e.14 oct.-N.° 9501-v.19 oct.

Se hace saber, por cinco días, que la sociedad comercial colectiva "Rodríguez Hnos.", que constituyen los señores Peregrino Rodríguez y Ramón Rodríguez para explotar el negocio de despensa de comestibles en general y bebidas envasadas, instalado en la calle PUEYRREDÓN 359, denominado "Gran Provisión Del Río", toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que gira con el rubro "Rodríguez y Del Río", que integrada por los nombrados y por Rosendo Del Río., se disuelve. — Para las reclamaciones los interesados constituyen domicilio en Pueyrredón 359.
e.14 oct.-N.° 9554-v.19 oct.

Eduardo Loizo, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Pedro Rial y Francisco Blanco, venden a Casimiro Belcos, Eugenio García y Domingo García, negocio de lechería y anexos, PUEYRREDÓN 316, domicilio contratantes. Reclamaciones mis oficinas.
e.14 oct.-N.° 9498-v.19 oct.

Se avisa que con intervención del doctor Orestes Favaro, ante quien deberán formularse los reclamos de ley, en sus escritorios de la calle Lavalle número 1710, primer piso, quedó disuelta la sociedad "David Bulwik y Cía.", dedicada a la venta de mercaderías generales en el Territorio de RÍO NEGRO y asiento principal en la calle LINIERS N° 109 de esta Capital, domicilio de las partes, haciéndose cargo el socio David Bulwik del activo y pasivo de la sociedad, con exclusión de la sucursal ubicada en Villa Regina, que se adjudica al socio Jaime Kaplan.
e.15 oct.-N° 9599-v.20 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Venancio Calderoni, domiciliado en Almirante Brown 1446 vende a Lettera Serafini de Saulino y a Pascual Saulino, domiciliados en Córdoba 6114, el negocio de pizzería "Pedrín de la Boca", existente en la calle ALMIRANTE BROWN 1446. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.
e.14 oct.-N.° 9526-v.19 oct.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U .T. 35-4599, que José Villaravid vende a Modesto Blanco su parte mitad negocio hotel, restaurant y bar, sito en esta Ciudad, calle LIMA N° 1851|55, domicilio partes, quien se hace cargo del activo y del pasivo y continúa giro negocio. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943.
e.14 oct.-N° 9509-v.19 oct.

Al comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867, se informa que el señor Alberto Echeverría, dueño de las tiendas "La Chaqueña", con sucursales en Presidencia Roque Sáenz Peña y Charata (Chaco), y casa de compras y administración en HUMBERTO I Nº 1562, Capital Federal, transfiere activo y pasivo —según balance—, a la sociedad de responsabilidad limitada "Echeverría y Cía.", que se constituirá entre los señores Alberto Echeverría, Félix del Prado y Rodolfo Edgardo Echeverría. — A los efectos de la ley citada, constituyen domicilio las partes en la administración Humberto I Nº 1562. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943.
e.15 oct.-Nº 9579-v.20 oct.

Héctor Giorgetto, vende a la Cooperativa Popular de Electricidad de Trenel Limitada, su negocio de usina y fábrica de hielo, instalado en TRENEL, PAMPA CENTRAL, reclamo escribano Ceballos Lloveras. — Trenel.
e.15 oct.-Nº 9577-v.20 oct.

Se hace saber que, por la Esb. Tauziet, Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 82, 8º piso, don Andrés Biancardi, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 75, Capital, vende el negocio de "farmacia, perfumería, artículos fotográficos, anexos y derivados", denominado "Constitución", situado en esta Capital, en la calle GARAY Nº 1100, formando esquina a la de LIMA Nº 1612, a don Raúl Latorre, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1432, Capital. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943.
e.15 oct.-Nº 9576-v.20 oct.

Avísase: Braulio Andrés vende a Victorino de Cabo, su negocio de lechería y venta de helados, RECONQUISTA 1198, domicilio contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.
e.15 oct.-Nº 9575-v.20 oct.

Emilio Calatayud, M. P., rematará el 20, la despensa calle PUNA 3648, O. Santiago Santa María. — Reclamos ley m. Oficina, Victoria 1210.
e.15 oct.-Nº 9572-v.20 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Fernando Antonio Ferrari, domiciliado Núñez 2996, vende a los Sres. Néstor José Cesio y Luis Pantaleón Cesio, su negocio de fiambrería y rotisería, calle CABILDO N.º 659, donde se domicilian los compradores.
e.15 oct.-N.º 9590-v.20 oct.

Se hace saber al comercio que la razón social Zelenka y Znojil, establecidos con comercio de sastrería en la calle TUCUMÁN Nº 732, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Sastrería Modelo", Soc. de Resp. Ltda. Reclamaciones de ley, mismo domicilio, calle Tucumán 732.
e.15 oct.-Nº 9622-v.20 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: que María F. de Trevisan, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle LEOPARDI número 29, su domicilio a José Sabatino, domiciliado Loria 534.
e.15 oct.-N.º 9602-v.20 oct.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, avisa: el 20 del corriente, a las 14, remataré las existencias almacén, INDEPENDENCIA 804, cuenta y orden su dueño Eugenio Abalo. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicíliase parte.
e.15 oct.-Nº 9625-v.20 oct.

Se avisa que con intervención del doctor Oreste Favaro Lavalle 1710, primer piso quedó disuelta la sociedad Cabeza y Cía., con domicilio en la calle SARMIENTO N.º 212, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Cabeza, domiciliado Sarmiento 212. — Reclamos término de ley en mis escritorios.
e.15 oct.-N.º 9598-v.20 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Filomena Faustina Fernández de Lalombarda, vende lechería, venta helados VIRREY CEVALLOS 2000 esquina RONDEAU 1599 a Carmelo Macrini, ambos allí domiciliados. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.15 oct.-N.º 9588-v.20 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Magdalena Bonetto de Malugani, vende a Stella Lascano de Lo'Buono, su casa amueblada, SÁNCHEZ de BUSTAMANTE 551, ambas allí domiciliadas. Reclamos nuestras oficinas.
e.15 oct.-N.º 9787-v.20 oct.

M. Fernández Villamil, escribano, hace saber que con su intervención, don Manuel Vázquez vende a doña Rosa Guerello Vda. de Oberti el negocio de venta de pan, facturas y anexos, sito en IRIARTE N.º 2499. — Reclamos de ley en la Escribanía actuante, Avenida de Mayo 981, domicilio de las partes.
e.15 oct.-N.º 9586-v.20 oct.

Francisco Gilabert, vende a Francisco Calatrava su comercio de bar, restaurant y anexos denominado "Restaurant Escalante" sito en CAMPAMENTO ESCALANTE, Y. P. F. COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante Escribano Salso, oficina de M. Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.
e.15 oct.-N.º 9618-v.20 oct.

Avísase que Pedro Paz, vende a Stelio Félix Mabromati el negocio de peluquería de su propiedad, sito VIDAL 4400; domicilio de ambos. — Reclamaciones: Escribano Daniel González, Lavalle 1362, piso 1.º.
e.15 oct.-N.º 9615-v.20 oct.

Floro Ortega e hijo, martilleros públicos, Lope de Vega 3488, comunican que el 13 de octubre, se efectuó remate del negocio compraventa LOPE DE VEGA 3545. — Se hace constar que en el aviso 9158 publicado del 7 al 13 de octubre, el nombre del dueño, por error se publicó Felipe S. Luna en lugar de Felipe I. Lima.
e.15 oct.-N.º 9620-v.20 oct.

Don Persano Hnos. domiciliado en Bartolomé Mitre 1533, Cap. vende a la Srta. Adelina Carmen Persano, María Teresa Persano, domiciliado en BMÉ. MITRE 1533, Cap. parte de su negocio de talabartería ubicado en la calle BMÉ. MITRE 1533, Cap.
e.15 oct.-N.º 9607-v.20 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Marcelino Benito José Domínguez Vaz vende a José Pedro Simonotto y Aligi A Corradini el restaurant sito RECONQUISTA 627, domicilio partes para reclamos ley.
e.15 oct.-Nº 9603-v.20 oct.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio tintorería, ADOLFO BERRO número 3599, orden José Folgueras y Cía., domiciliados en el negocio.
e.15 oct.-N.º 9601-v.20 oct.

suplentes y un síndico titular.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
Rogándole puntual asistencia, saludamos muy atentamente: Luis B. Calderón, presidente. — Héctor C. Martínez, secretario.
Nota: Art. 15 — La asamblea tendrá quórum con la presencia de dos tercios de los socios cubiertos con la Tesorería y con el número que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria.
e.18 oct.-Nº 9706-v.19 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.
3.º Remuneración del Síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.
e.18 oct.-N.º 9678-v.4 nov.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de: presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años; prosecretario y un director suplente por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea..
e.18 oct.-Nº 9686-v.28 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de noviembre de 1943, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social.
2º Modificación de los arts. 4º, 19º, 23º, 25º y 27º del Estatuto.
3º Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas libres.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 oct.-Nº 9705-v.4 nov.

ASOCIACION ENTRERRIANA GENERAL URQUIZA

Calle Río Bamba 270, U. T. 47, Cuyo 2751

Buenos Aires, Octubre de 1943.
Estimado consocio:
La C. D. de la Asociación Entrerriana General Urquiza, tiene el agrado de invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Río Bamba 270, el día 29 de octubre, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración del Inventario, Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de septiembre ppdo.
6º Elección por dos años de: presidente, vicepresidente 1º, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales titulares y dos

MIRAG
MAQUINAS, IMPLEMENTOS REPUESTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Octubre 1943, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 3226,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.
2.º Aumento de Capital.
3.º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.15 oct.-N.º 9616-v.30 oct.

LA AURORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Industrial, Comercial y Ganadera)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular para completar el mandato del director señor Ernesto L. Herlin, que renunció (artículo 10º) y dos directores suplentes por 1 año.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
e.18 oct.-Nº 9698-v.4 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día miércoles 27 de octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Florida 458/60, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.
2º Proclamación como Socio Honorario del señor Valentín S. Ezcyza, quien ha cumplido el cincuentenario de su ingreso en la Institución y ha prestado importantes servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina.
3º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.
4º Elección para el período de dos años de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes: Vocales: señor Jorge de Atucha, ingeniero agrónomo Miguel F. Casares, doctor Ciro Echesortu, señor Héctor M. Guerrero, ingeniero agrónomo Pedro A. Lacau, señor Eduardo Lalor, doctor José R. Pereyra Iraola y doctor Enrique M. Mayrredón, quienes terminan su mandato.
5º Designación de suplentes (artículo 22º del estatuto).
6º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, octubre de 1943. — José R. Pereyra Iraola, secretario.
e.18 oct.-Nº 9679-v.27 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en su local de la calle Corrientes 222, 20.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.° Elección del Síndico Titular y del Suplente.
6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.8 oct.-N.° 9275-v.26 oct.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.
3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl Rhor, que cesa en sus funciones, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Caja de la Sociedad, Florida 336, 1er. piso, o un certificado del depósito en un banco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 9216-v.29 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria

"Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe 3132, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, de Octubre de 1943. — El Directorio".

e.8 oct.N.° 9264-v.26 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Bmé. Mitre 459 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijar número de Directores Titulares.
4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.8 oct.-N.° 9220-v.26 oct.

I. M. P. A.
INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Querandíes N.° 4288, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Elección de Directores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.8 oct.-N.° 9268-v.26 oct.

Sociedad Anónima, Rural y Financiera
"VICTORIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10,30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9306-v.27 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS
EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9236-v.27 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Beneficencia - Cultura
2171 Belgrano 2189
Convocatoria a comicios

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios para el domingo 24 de octubre de 1943, en el local social, desde las 9 a las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva:

Vicepresidente y cuatro vocales por el término de tres años, en reemplazo de los señores José Gómez Lens, José Campos, Gonzalo Sanz, Pedro Rey, y Francisco Souto, respectivamente; y diez suplentes por un año.

Consejo de Apelación:

Cinco consejeros, por el término de dos años, en sustitución de los señores Francisco González, Aniceto Troitiño, Francisco Calvo, Antonio Creo (fallecido), y Joaquín R. Rodríguez.

Comisión Sindical:

Tres miembros por un año, en reemplazo de los señores Antonio Fernández Feijóo, Lorenzo Puente y José Fernández Caramés.

Representantes:

Setenta y cinco representantes por tres años, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 57 del Estatuto.

Suplentes de Representantes:

Sesenta y cinco suplentes de representantes, por un año, conforme a lo prescripto en el Art. 57 del Estatuto. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Eleodoro Friol, presidente. — Gonzalo Sanz, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores mayores de 18 años, con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social, o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

e.9 oct.-N.° 9288-v.23 oct.

I N D Y A S
Industrias y Astilleros, S. A. Argentina Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9287-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la 22.ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9066-v.27 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

Señores consocios:

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales en su Art. 13°, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Cangallo 328, el día 27 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del 14° ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.
2° Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Tarántola, Andrés Ziegler, Andrés Rombaux, Andrés Bleuez y Roger Leboeuf, que terminan sus mandatos. — Elección de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Mauricio Huygevelde, Alfred Batterfield, Raimundo Calleus y Mauricio Doutreligne, que por renuncia del señor Emilio Mongay pasó a integrar la Comisión Directiva hasta el año 1944.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración: Rodolfo Tarántola, presidente. — Andrés Rombaux, secretario.

e.15 oct.-N° 9624-v.23 oct.

Sociedad Anónima
Ganadera y Colonizadora
L A U N I O N
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 14 horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de dos directores, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N° 9083-v.23 oct.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Para el día 30 de octubre 1943, a las 12,45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre 1390 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9069-v.27 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Noviembre próximo, a las 17 horas en su local Azcuénaga 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1943.
2.° Considerar la situación actual de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9663-v.30 oct.

ADOT S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Velazco N.° 1385, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, por cesación de mandato de los actuales.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Remuneración del síndico.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot, presidente.

Extracto del Art. 11.° de los Estatutos Sociales:

«Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero».

e.9 oct.-N.° 9350-v.27 oct.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 840, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de un director titular y un director suplente. Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Consideración de convenios realizados por el Directorio en ejercicio de su mandato y de la reorganización de las actividades de la sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Presidente del Directorio.

e.9 oct.-N.° 9352-v.27 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1943.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9354-v.27 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 17.° ejercicio vencido al 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.. — El Presidente.

e.9 oct.-N.° 9357-v.26 oct.

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1943, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9331-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre, a las diez horas en la calle Rivadavia número 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9333-v.27 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1943.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, fijando su retribución.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9336-v.27 oct.

S. A. Agrícola y Pastoril "LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, artículo 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943, e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 12 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes de la hora 18, señalado para el acto, para poder tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. —

e.9 oct.-N.° 9339-v.27 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1943.
2° Remuneración del directorio y síndico.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9341-v.27 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima
Suipacha 612, 3° B - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en Reconquista 134, 4° piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1943.

2° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en el domicilio Alsina 440, 1er. piso, departamento G, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9343-v.27 oct.

CODA
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9346-v.27 oct.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 950, el día 30 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8° ejercicio social, con el respectivo informe del síndico.
2° Ratificación de las resoluciones del Directorio (Actas números 36, 86, 250 286, 287, 339, 482, 498 y 532) y del cumplimiento de las mismas hasta la fecha (Artículos 17, 22 y 36 de los estatutos).
3° Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5 de los estatutos)...
4° Elección de cuatro directores por dos años.
5° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1943|1944, y su remuneración correspondiente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9342-v.27 oct.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís número 227, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9323-v.27 oct.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS COLOMBO & CIA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1943 en el local de la Sociedad, calle Malabia N.º 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.º Ejercicio Financiero cerrado el 31 de Julio de 1943, del informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2) Designación de un Director. Remuneración del Directorio y Síndico.

3) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 9004-v.22 oct.
e.23 oct.-N.º 9045-v.25 oct

PIEDRABENA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para octubre 29 de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9405-v.28 oct

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las once horas, en el local social, Almirante Brown 111;

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.º Liquidación y disolución de la sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9514-v.25 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre 1943, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.º Acordar la distribución de los beneficios.

3.º Nombramiento de director-gerente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

e.14 oct.-N.º 9488-v.30 oct.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (Art. 13 de los estatutos), con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico. Aplicación de utilidades.

2º Remuneración de los directores y Síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9490-v.25 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de uno por dos años, este último para integrar el período para el que fué designado el doctor Salvador P. Aloise que falleció. Elección de Síndicos titular y suplente. Elección de un Director suplente por tres años.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11 E. S.).

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.14 oct.-N.º 9557-v.30 oct.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4º Elección de presidente y de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9305-v.29 oct.

F I A Z

S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, horas 13, en Lavalle 1115, para:

1º Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N 9456-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9301-v.28 oct

C A R D I M E X

Compañía Argentina de Importación y Exportación (S. A.)

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña N.º 615, Escritorio N.º 720, a la Asamblea General Ordinaria que tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

y a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará a continuación y tratará:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.º Designación de Administrador que tendrá a su cargo la liquidación.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.14 oct.-N.º 9548-v.29 oct.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de Octubre próximo a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.º Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4º Fijar prima de ingreso.

5.º Rescate de acciones.

6.º Traslado del Fondo para Valores Mobiliarios a Fondo de Prevision.

7.º Elección de:

a) Dos directores titulares (por 3 años).

b) Un director titular (por 1 año).

c) Dos directores suplentes,

d) Síndico titular.

e) Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.6 oct.-Nº 9027-v.22 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe número 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9433-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIVª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIVº ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares síndico y síndico suplente de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.11 oct.-N.º 9416-v.30 oct.

LABORATORIO QUIMICO BIOLOGICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Monroe 1378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30-6-1943, y lectura del Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Elección de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9072-v.23 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Tacuarí 318 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Nombrar Síndicos.

3.º Designar dos Accionistas para firma firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9319-v.27 oct.

Sociedad Anónima
de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY CO.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3 piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.23 oct.-N 9450-v.29 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a 49º Ejercicio.

2.º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. —Dudley V. Joyce, gerente.

e.16 oct.-N.º 9666-v.27 oct.

A C O N C A G U A
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.º 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 9642-v.27 oct.

SPORTING STEPPER, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas en el local San Martín 815,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 9631-v.3 nov.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día martes 26 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes número 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y de un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Remuneración de los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 8.º de los estatutos).

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 8988-v.22 oct.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadera-Comercio-Industria
Av. M. Quintana 93 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre próximo a las 10 horas en Av. M. Quintana 93, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 16.º Ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

2.º Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Dr. Celedonio V. Pereda e Ingº Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos Titular y Suplente por un año.

3.º Autorizar al Directorio para que de acuerdo al artículo 9.º del Estatuto y 343 del C. de C. pueda adquirir acciones de esta Sociedad con utilidades realizadas.

4.º Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 8828-v.19 oct.

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de octubre de 1943, a las 18 y 30 hs., en Viamonte 1542, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de Estatutos y ampliación de capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 8804-v.19 oct.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1943 a las 14 horas, en la sede social, calle Alsina número 1068, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Informe del Síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de Octubre de 1943.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente que terminan sus funciones el 31 de Octubre de 1943.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 8822-v.19 oct.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres a las diez y seis horas, en el local social calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio que terminó el 30 de junio de 1943 Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.º Aumento de capital, emitiéndose una nueva serie de acciones.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.1 oct.-N.º 8816-v.19 oct.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre a las 10 horas en nuestro local social, San Martín 662, 3.º B, al efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificaciones.

a) Nuevo contrato de distribución que comienza el 1.º de Octubre de 1946 y vence el 30 de Septiembre de 1949.

b) Compra de un secadero en "San Rafael".

c) Compra de cuotas sociales de una Sociedad Industrial.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 8817-v.19 oct.

"ORION"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre 1943 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) Código Comercio;

2.º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9145-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
Aviso de Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social de la calle Rio Bamba 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio 1942, 30 de junio 1943.

2.º Elección de Directores y Síndico.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.7 oct.-N.º 9121-v.25 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
U. T. 41-Plaza 6229
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio número 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.º 8841-v.19 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Décima Sexta Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 932, piso 4.º, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades proyectada e informe del síndico, con respecto al décimo sexto ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de cinco directores titulares por dos años; de un director titular por un año; de un director suplente por dos años; de un director suplente por un año; de un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar, con el presidente y secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del estatuto social, que se transcribe a continuación:

"Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponden". — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1 oct.-N.º 8850-v.19 oct.

MILLA CURA
Cía. Rural, Industrial y Mercantil S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1943.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Descignación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.º 8908-v.20 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria SANTA MARGARITA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo, N.° 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9233-v.26 oct.

AGRIFINA

Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1943 a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio del 1.° de julio de 1942, al 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9133-v.25 oct.

NORD SUD ARGENTINA

S. A. Comercial Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre 1943, a las 14.30 horas, en la sede social 25 de Mayo 294, escritorio N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Sindicatura al 30 de junio 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres directores y dos suplentes.

3.° Designar síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9248-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandatos en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Por resolución del Directorio: Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.8 oct.-N.° 9249-v.29 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día Viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Donación de bienes raíces.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.° 9259-v.26 oct.

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 14.° de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.° 9260-v.26 oct.

CABAÑA TANDIL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre, a las 16 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de nueve directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9271-v.26 oct.

Manufactura de Tejidos de Seda MANUSEDA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1943.

2° Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9227-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Fijar el número de directores titulares.

3° Elección de un director suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9231-v.26 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria SANTA MARGARITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Honorarios del Directorio.

3° Honorarios del síndico.

4° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.8 oct.-N° 9233-v.26 oct.

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 30 de Octubre de 1943, a las 15 en Florida 118, para deliberar sobre esta,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del 15.° Ejercicio social.

II. Elección de nuevo Directorio.

III. Elección de Síndico titular y Suplente.

IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las Acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9187-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.

Maipú 241 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Maipú 241,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar honorarios del síndico titular para el ejercicio 1943-1944.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes por lo menos (Art. 29). — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9065-v.23 oct.

"INSTITUTO CIENTIFICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS., S. A., VETERINARIA — AGRONOMIA — ARTICULOS PARA EL HOGAR"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Octubre corriente, a las 21 horas, en el local social, Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 26.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 26 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.8 oct.-N.° 9269-v.26 oct.

F.I.D.E.S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para trata el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular por tres años. Elección de un Director Suplente por un año. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9266-v.29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Larrea N.° 132, el 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9192-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI

(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 y 30 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la situación financiera de la sociedad y resolver sobre su futura marcha.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-N° 9253-v.26 oct.

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre, a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente y dos directores.

3.° Designación de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9234-v.26 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre 1943, a las 16, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Fijar remuneraciones previstas en el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Elegir un director titular por tres años y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9230-v.26 oct.

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana

Girardot 1560, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director-presidente un director-vicepresidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9244-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ITALO ARGENTINA PURICELLI

(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Pozos 230,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2° Elección de dos Directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, y un síndico titular y un suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósitos de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 oct.-N° 9254-v.26 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Buenos Aires

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo N° 467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Elección del Directorio.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios al síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Domingo Bacigalupo, secretario.

e.8 oct.-N° 9257-v.26 oct.

TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre próximo, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre N° 559, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Lectura de acta del Directorio N° 91 y consideración de la misma.

3° Elección de tres directores suplentes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9258-v.26 oct.

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16,30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, e informe del Síndico

2.° Elección de un Director titular y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

e.7 oct.-N.° 9164-v.25 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local calle San Juan 3331, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al trigésimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

e.7 oct.-N.° 9166-v.25 oct.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoiro.

e.7 oct.-N.° 9171-v.25 oct.

LA VASCONGADA

S A Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 2765, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores que tendrán a su cargo la administración de la Sociedad, durante el trigésimo noveno ejercicio, y elección de los que falten para completar ese número.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas (artículo 27, de los Estatutos), deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.7 oct.-N.° 9112-v.25 oct.

COFIR, COMPAÑIA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre de 1943, a las 14 horas, en San Martín 66, para tratar,

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N° 8959 v.21 oct.

ORBIS

Sociedad Anónima Industrial Metalúrgica

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre 1943 a las 11 horas en Serrano 1518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 9217-v.26 oct.

EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por resolución del Administrador General, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1943, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1093, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.° Nombramiento de un Administrador General Titular y dos Administradores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Administrador General Titular y Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — El Administrador General.

e.7 oct.-N.° 9123-v.25 oct.

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción total o parcial de los actuales miembros del Directorio.

2.° Designación de nuevos miembros para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 8833-v.19 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Octubre 1943 a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico; y distribución utilidades.

2.° Elegir Directorio y síndicos.

3.° Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9144-v.25 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 13 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando constancia que el Sr. M. E. Gately termina su mandato.

5.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9308-v.29 oct.

CORPORACION INMOBILIARIA

Sociedad Anónima de Construcciones y Edificaciones en General

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre corriente año, a las 16 horas en Cangallo 461, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 30 de junio 1943.

2.° Elección de tres directores titulares para completar el periodo por el término de dos años y de un director titular por vacante por vencimiento de mandato; de síndico titular y suplente por vencimiento de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9311-v.27 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 21° y 27° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de julio de 1943.

2° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9281-v.25 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores y un suplente.

4° Elección de síndico y suplente.

5° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N° 9390-v.27 oct.

Fábrica Argentina de Tejidos "LA UNION"

Ezra Teubal y Hnos. S. A.

Asamblea General Ordinaria

28 de Octubre 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.° Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9305-v.27 oct.

Sociedad Anónima

RURAL Y COMERCIAL "HUECHAHUE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9353-v.27 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.

Citación a Asamblea

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

2.° Nombramiento de dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la Memoria, Balance anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el informe del síndico y la distribución de utilidades.

5.° Remuneración a los miembros del Directorio.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Reconquista N.° 46, el día 29 de octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — **Juan Tagliabue, presidente. — Frank Wesley Leach, secretario.**

e.9 oct.-N.° 9322-v.27 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y un director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23° del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9334-v.28 oct.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — El Secretario.

e.15 oct.-N.° 9593-v.2 nov.

JOAQUIN J. CUETO & CIA. ADMINISTRACIONES, S. A.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en su local de la calle Perú 84, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

3.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 21 de Julio de 1943.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 oct.-N.° 9582-v.2 nov.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de octubre, a las 11 horas, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8973-v.22 oct.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de Octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLIX.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.

3.° Elección de cinco Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio L.°

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

e.9 oct.-N.° 9312-v.27 oct.

"CHILOTE"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Emisión de la 6.° Serie de Acciones

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9313-v.27 oct.

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria ALFAR

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 30, a las 11.30 horas, en Cangallo 499, para,

1.° Considerar los documentos que cita artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Aumento de Capital.

3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9315-v.27 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Lavalle 710, 4.° piso, Dpto. A, el día 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Reducción del Capital Social.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio.

4.° Elección de Directores y del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el Acta de la Asamblea, **conjuntamente con el Presidente.**

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9314-v.27 oct.

EL INDIO
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811
CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de "El Indio" S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 29 de octubre, a las 17 horas, en su local, calle Cangallo Nº 444, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, de la Distribución de las Utilidades y del Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1943.

2º Elección, por el término de dos años, de 2 directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y 1 director titular, por el término de un año, en reemplazo de un director renunciante.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9394-v.28 oct.

ELIAS MOUS, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9263-v.26 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria

"Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad calle Santa Fe 3132, 5.º piso, Capital Federal, para tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la Asamblea inclusive, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — El Directorio".

e.8 oct.-N.º 9264-v.26 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre, a las 9 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 9279-v.26 oct

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Talcahuano 638, 3º F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 8934-v.21 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Octubre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 330, p. 3.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y modificaciones de los artículos 4, 5, 8, 10 12, 14, 16, 20, 22, 25, 27. y 29.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.º Mandato al doctor Dionisio Petriella para solicitar la aprobación legal e inscripción de las reformas estatutarias. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 8926-v.21 oct.

P E R H U E L
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 11 y 30 horas en el local Corrientes N.º 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 8927-v.21 oct.

S A N T A   A N A
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 1[illegible] horas en el local Corrientes N.º 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.e.4 oct.-N.º 8928-v.21 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local Corrientes N.º 222 piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver el aumento del capital social.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 8931-v.21 oct.

SOCIEDA FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1943, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Maipú N.º 71, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Remuneración al Directorio.

5.º Elección de Directores y Síndicos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.º 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires,... de Octubre de 1943. El Presidente.

e.5 oct.-N.º 9010-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes Nº 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 22º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

2º Elección del síndico y un síndico suplente, por un año.

4º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 8941-v.21 oct.

CASA BIRK S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre 1943 a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección del Directorio y síndico.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.º 9074-v.23 oct.

S A R A N D I
S. A. Financiera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de «Sarandí, S. A. Financiera, Industrial y Comercial», a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas a celebrarse en Bmé. Mitre 430, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria sometida por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —

e.27 sep.-N.º 8587-v.14 oct
e.15 oct.-N.º N.º 8858-v.19 oct.

Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos
CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Catamarca 37,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 oct.-Nº 9461-v.29 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — George Jackson, director gerente.

e.13 oct.-Nº 9457-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en su sede social calle Florida Nº 440, tercer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 9460 v.30 oct.

AZVEL
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para octubre 30 de 1943, a las 15 horas en Córdoba 1433, piso 1º, para:

Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

Elegir dos directores por cesación de cargos.

Fijar dividendos.

Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 9469-v.29 oct.

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avenida Corrientes 655 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º De acuerdo con el artículo Nº 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4º Elección total de directores, estableciendo el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9284-v.27 oct.

Sociedad Anónima
NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a la 23ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 385 (Capital Federal), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe de los Síndicos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes y designación de las funciones de los primeros.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunion.

e.9 oct.-Nº 9285-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9324-v.27 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS
"EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos.

e.9 oct.-N.º 9325-v.27 oct.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en San Martín 379, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de diez directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9328-v.27 oct.

INDUSID S. A.
Industrias Siderúrgicas Platenses

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, Esc. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de presidente, vicepresidente y 5 directores.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9330-v.27 oct.

F I N C O S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera Argentina

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de octubre 1943, a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña 501, esc. 601|3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Designación del Presidente y fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio terminado.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, "depositar con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 9292-v.27 oct.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo y Suipacha

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1943, a las 18 y 30 en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943 y repartición de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.— El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9296-v.27 oct.

COMPAÑÍA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9299-v.27 oct.

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de octubre próximo, a las 15.30 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de julio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9280-v.30 oct.

SALINERA ESPAÑOLA
BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, en Campichuelo N.º 250, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración del inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social.
3.º Elección de un director para completar el mandato en la vacante producida por el fallecimiento del señor vicepresidente don Eugenio Molina.
4.º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9304-v.27 oct.

S. A. COSTA ATLANTICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1943 en el local social de la calle Florida 846, a las 10 horas, a los efectos de:

1.º Reforma de los artículos 10, 12 y 14, de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, a las 10 horas, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9303-v.27 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre, hora 14, en el local social Florida 240, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 13º.
2.º Remuneración Directorio y síndico.
3.º Remuneración gerentes.
4.º Fijar número de directores.
5.º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9307-v.27 oct.

V A L E M A S S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre a las 18 horas, en Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de Directorio y síndicos.
3.º Ratificación de las retribuciones pagadas a directores de la sociedad.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9358-v.26 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.º Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Asignación del Presidente.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 9320-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina
"MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Nombramiento de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9368-v.28 oct.

COMPAÑÍA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en Pozos 230, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9441-v.29 oct.

COMPAÑÍA ARGENTINA
DE NAVEGACION
ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento 345, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVº ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1943 y el informe del Síndico.

2º Consideración de la amortización practicada a las acciones de Pesquerías Gardella, S. A.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1943. — Enrique G. Fliess, presidente.

e.13 oct.-Nº 9444-v.29 oct.

PAMPA FILM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes N.º 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años y un Director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22.º del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9561-v.30 oct.

CENTRO GALLEGO DE
BUENOS AIRES
Mutualidad - Beneficencia - Cultura
2171 Belgrano 2189

Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el vigente Estatuto Social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Ordinaria, para el viernes 22 de octubre de 1943, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1942-1943.

4.º Consideración de los nuevos aranceles. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — Eleodoro Friol, presidente. — Gonzalo Sánz, secretario.

Nota: Art. 60. — Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.13 oct.-N.º 9427-v.21 oct.

ASOCIACION YABRUDENSE DE
BENEFICENCIA Y SOCORROS
MUTUOS
Alberti 1378

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 17 de Octubre de 1943, a las 14 horas, en su sede social calle Alberti 1378, y en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de nuevas autoridades.

2.º Aprobación del Balances General y Memorias presentadas por el Presidente. — 20 Septiembre de 1943 — José M. Tobal, presidente. —Ismael Kichquis, secretario.

e.22 sept.-Nº 8350-v.17 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1943, a las 10 horas en el local Corrientes Nº 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndicos y ratificación de la retribución al señor Gerente Administrador.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-Nº 8932-v.21 oct.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1943, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 545, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los Estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9435-v.29 oct.

COMPAÑÍA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Pozos 230 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Aumento de capital. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9441-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS
AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la Sociedad.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9482-v.29 oct.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9483-v.29 oct.

CAMARA DE PRODUCTORES
DE FIBRA DE LINO Y CAÑAMO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de octubre de 1943, a las 18, en el local provisorio, calle Córdoba 475, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe anual.

2.º Inventario y Balance.

3.º Elección de la Comisión Directiva. Juan Lariviere, presidente. — Alberto Fernández Saralegui, secretario.

e.13 oct.-N.º 9474-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS
QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el día 31 de julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9481-v.29 oct.

HURLINGHAM CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.º 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle, R. Stuart, Dr. L. R. S. Halway y L. G. H. Farmer, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Secretario.

e.13 oct.-N.º 9440-v.29 oct.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 412, piso 5.°, escritorio 504, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria e informe del síndico y aprobar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y síndicos por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9075-v.23 oct.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 165 (6.° piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.° 7.500-v.23 oct.

C I F I N A

Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N° 9092-v.23 oct.

L A N C U Y E N

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre, a las 12 horas en local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8929-v.-v.21 oct.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 9 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1943, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

4.° Remuneración del síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 8975-v.22 oct.

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA LTDA.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre, a las 11 horas, en el local social para tratar;

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 8892-v.20 oct.

EMPRESA EDITORAL HAYNES LTDA. S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre próximo, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro número 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 8966-v.20 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

El Fideicomisario convoca a los tenedores de debentures de la Nueva Cervecería Argentina S. A., emitidos de acuerdo a los contratos del 16 de junio de 1935 y 29 de octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local de la calle Cangallo N.° 466, el día 25 de octubre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Fideicomisario y pronunciamiento por los señores debenturistas, sobre los puntos que la misma contiene.

2.° Designación de dos debenturistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Andrés Ronco, Fideicomisario.

Nota: El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad, o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

e.2 oct.-N.° 8896-v.20 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 directores por tres años, 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarios en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.2 oct.-N.° 8899-v.20 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1943, a las 15 horas, en California 1741, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 29° ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.2 oct.-N.° 8871-v.20 oct.

C. I. N. C. O.

Corporación de Ingenieros Constructores S. A. Empresa Constructora

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 25 de octubre de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 33, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3.° Elección de nuevo Directorio, por tres años.

4.° Designación del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Fijación de la remuneración para el director gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según así lo dispone el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 8869-v.23 oct.

L U C I L U

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1943 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 8868-v.23 oct.

"SAN-ERA" — SANCHEZ BRAVO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre a las 19 horas, en San Martín 1361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio ppdo.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct N° 8890-v.20 oct.

SOFIMAR

Sociedad Anónima Financiera Industrial y Mercantil Argentina

Leandro N. Alem 675 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de octubre a las 15 horas, en Avenida Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar la siguiente,

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2° Modificación de los artículos 6°, 10, y 12 de los Estatutos Sociales.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 oct.-N° 8887-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N° 534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondiente al 16° ejercicio.

3° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4° Distribución de utilidades.

5° Destino a darse al Fondo de Previsión (Art. 48).

6° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y doctor Ernesto Repetto que terminan su mandato.

7° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.2 oct.-N° 8882-v.20 oct.

URIBELARREA

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1943, a las 10 horas, en Arenales 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct -N° 8888-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA SAN RAFAEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9393-v.28 oct.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre corriente, a las 14 horas, en la calle Florida 32, oficina 12, A, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de un director y de síndicos, titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9374-v.28 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.
2.º Ratificación de actos de directores provisionales.
3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9359-v.28 oct.

INDEPENDENCIA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 29 de octubre de 1943 a las 18 horas y 18 y 30 horas, respectivamente, en la calle Uruguay N.º 466, 9.º piso, para tratar el siguiente.,

ORDEN DEL DÍA:

Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Transferencia de cartera.
3.º Elección de síndico titular, y
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria

1.º Disolución de la Sociedad; y
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9362-v.28 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7º piso, Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9403-v.28 oct.

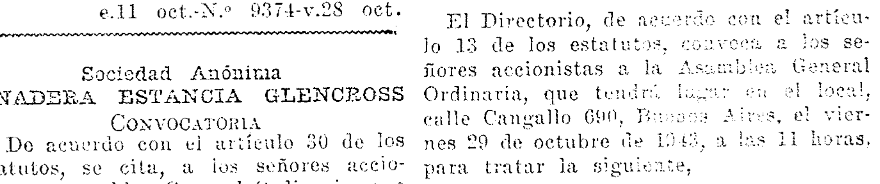
SOCIEDAD DE FOMENTO DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en San Martín 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1º — Nombramiento de un liquidador titular y un suplente, en reemplazo de los nombrados en la última asamblea, que han fallecido.
Art. 2º — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — J. Barrére, síndico.

e.11 oct.-Nº 9404-v.28 oct.



Mc HARDY BROWN

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Cangallo 690, Buenos Aires, el viernes 29 de octubre de 1943, a las 11 horas. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943;
Punto 2º — Elección de siete directores, por el término de dos años;
Punto 3º — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico;
Punto 4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.11 oct.-Nº 9406-v.28 oct.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943 e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9398-v.28 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 182 (4º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, hasta el 30 de junio último.
2º Elección de tres directores en reemplazo del Presidente y dos vocales, que terminan su mandato.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9400-v.28 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9411-v.28 oct.

"LOS TORDOS", S. A.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edif. Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio de 1943.
3.º Rebaja de Capital.
4.º Fijación del número de Directores.
5.º Elección de Directores y Síndicos.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9412-v.28 oct.

"VIVINA", SOC. ANÓN.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943;
2.º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;
3.º Elección de nuevo Directorio por el término de 3 años en reemplazo de las autoridades salientes;
4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el Ejercicio 1943|44;
5.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 11.º de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9410-v.28 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo N.º 667, el 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.º del art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943;
2.º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;
3.º Elección de nuevo Directorio por el período 1943|46, en reemplazo del saliente;
4.º Elección de Síndicos titular y suplente para el Ejercicio 1943|44;
5.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o Certificados de Depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, octubre de 1943.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9409-v.28 oct.

S. A. de Industrias Rurales
UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 30 de octubre de 1943**, a las 11 y 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.
2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.º Fijar la remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9367-v.30 oct.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle San Juan 2874, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º. Ejercicio.
2.º Elecciones.
3.º Situación administrativa.
4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 29 de los Estatutos.

e.11 oct.-N.º 9369-v.28 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo número 607, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores para la formación del Directorio.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancario donde conste el deposito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9049-v.23 oct.

EHLERTS NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N° 314, (3er. piso) Buenos, Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.6 oct.-N° 9052-v.23 oct.

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre próximo, a las 16, en la Avda. R. Sáenz Peña 832, piso 6°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año, por terminar su mandato los que actualmente están en ejercicio de sus cargos.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N° 9053-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 29 de octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 281, piso 4.° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos;

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9380-v.28 oct.

Editorial Argentina ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo, a las 18 horas en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes 1050, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, para el caso de no ratificarse la prórroga de los mandatos, según el apartado anterior.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1050, con tres días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea.

e.15 oct.-N.° 9591-v.29 oct.

HARAS "EL MORO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de Octubre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9095-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo N.° 564, piso 3.°, el día 28 de octubre de 1943, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de 5 directores por el período de 2 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9096-v.23 oct.

SANTA CATALINA ESTANCIAS. SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo N.° 564, piso 3.°, el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9099-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA — BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2270, el día 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección del presidente y de dos directores titulares cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.6 oct.-N.° 9101-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la trigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 21 de los estatutos sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9044-v.27 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Limitada

Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Designación de un Síndico por el término de un año.

4.° Modificación del Estatuto, reducción del capital autorizado, así como también del capital suscripto y realizado, mediante el rescate de las acciones que sean necesarias, previo ajuste de la pérdida.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 9036-v.23 oct.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.° Determinación de la retribución que corresponde el presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 27, inc. b. de los estatutos.

5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inciso c de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y fimar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9105-v.27 oct.

A R C O F I N A

Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas 30, en el local calle Monroe 1373, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director gerente por dos años.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

e.6 oct.-N.° 9076-v.23 oct.

"AGROPECUARIA", CORPORACIÓN AGRÍCOLA GANADERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.° Elección de Directorio y síndicos por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Presidente.

e.6 oct.-N.° 9038-v.23 oct.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CERRO DE LOS PINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9392-v.28 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del mandato del síndico.

2º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, fenecido el día 31 de julio de 1943.

3º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

4º Distribución del saldo de las utilidades.

5º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9422-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente, ejercicio 1943-44.

4º Fijar remuneración al señor síndico (Art. 21).

5º Retribución al señor Director Administrativo (Art. 22).

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9378-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 16 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2º Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9379-v.22 oct.

A S S A L I M I T A D A
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1943, a las 12 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Juan B. Gaona, presidente.

e.11 oct.-N.º 9333-v.30 oct.

CORPORACION ANDES
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas en su local social, calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Retribución al Directorio y síndico.

4.º Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.11 oct.-N.º 9332-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avda. L. N. Alem 639 - Unión Telef. 31, Retiro 6197 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9376-v.28 oct.

NEOPLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas en Defensa 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9425-v.28 oct.

"VICTORIA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los Sres. Ernesto Jorge, Andrés C. Scotto Américo E. Aliverti, Horacio J. Ferrari y Francisco Juan Fazio. — Elección de cuatro Directores suplentes, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.7 oct.-N.º 9140-v.25 oct.

LA MISION
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.º 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9418-v.28 oct.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a horas diez, en el local de la Av. Corrientes 545, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondientes al período comprendido entre el 1.º de Enero y el 30 de Junio de 1943.

2.º Disolución de la Sociedad en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 1943.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente, directores y síndico.

4.º Autorización al Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de conformidad a los estatutos, y a la oportuna distribución de las utilidades netas que la misma arrojara, previa retención y pago de los impuestos correspondientes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 545, 5.º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9417-v.28 oct.

MOLINO CONCEPCION S. A.
Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9414-v.28 oct.

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades anteriores y del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Remuneración de los directores y del síndico.

4.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9373-v.28 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1943, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 484, 7.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Social terminado el día 30 de Junio del año 1943.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9137-v.25 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1943, a las 17 horas en calle 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9169-v.19 oct.

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Octubre de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración al Directorio y a los síndicos.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
6.° Contrato con los gerentes.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada; o bien, exhibir un certificado que compruebe haberse efectuado el depósito de las mismas en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9172-v.25 oct.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el síndico convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en virtud de la acefalía del Directorio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los directores señores Alejandro E. Leloir, Herbert Hofmann, Mauricio Braun Menéndez, Jorge Herrera Vegas, Antonio Santamarina (h.), Roque L. García, Ricardo Peralta Ramos, Eduardo Sánchez Terrero, Miguel Jesús Rojas, Rodolfo M. Figueras y Jorge Santiago Pellerano.
2.° En caso de aceptación de dichas renuncias, fijar el número de miembros que deben integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales.
3.° Elección del número de directores que determine la asamblea, con excepción de uno, por continuar en sus funciones el doctor A. P. Severgnini.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Síndico.

e.7 oct.-N.° 9173-v.25 oct.

PIRHUA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio fenecido el 30 de Junio 1943.
2.° Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de esta Asamblea General Ordinaria.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección por un año de tres directores y tres directores suplentes, representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 20 de los estatutos en vigor.
5.° Elección por un año de dos directores y de dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos en vigor.
6.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
7.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.
8.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 oct.-N.° 9179-v.25 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.
2° Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 oct.-N° 9245-v.26 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del director-gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 9156-v.28 oct.

FERINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9157-v.25 oct.

G E O P É
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de octubre de 1943, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 31.° ejercicio, e Informe del Síndico.
3.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio con fecha 10 de febrero de 1943, sobre remuneración de los directores gerentes.
4.° Elección del presidente y dos vocales, por dos años.
5.° Nombramiento de dos directores-gerentes, por un año, fijando su remuneración para el nuevo ejercicio.
6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9162-v.27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 22 de octubre corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.
2.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1943.
3.° Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.7 oct.-N.° 9178-v.19 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 28 de Octubre, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Ratificación del nombramiento de un director y nombramiento de cinco directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9159-v.25 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de Octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 81, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9155-v.25 oct.

C. A. D. I. A.
Corporación Argentina de Industria Aceitera, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en su edificio calle Zinny 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio anual.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección del presidente del Directorio.
4.° Elección de los síndicos, titular y suplente.
5.° Remuneración de los directores.
6.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 9149-v.25 oct.

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1943, a las 16 horas en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1961,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar la distribución del sobrante del importe llevado a reserva legal al formar la RCA Víctor Argentina, S. A. Industrial y Comercial.
2.° Para reconsiderar la distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1942.
3.° La elección de los accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — El Directorio.
e.7 oct.-N.° 9154-v.25 oct.

ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

Se convoca a los señores Accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para el día 26 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho número 366 de esta Capital, a efectos de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 21 de los Estatutos incluyendo como funcionarios técnicos de la Sdad. a un Gerente Gral. un Gerente General de Producción, un Gerente General de Estudios y un Gerente Administrativo, los que serán elegidos por las Asambleas Ordinarias y cuyas funciones serán determinadas por el Directorio.
2.° Modificación del artículo 34 de los Estatutos autorizando a las Asambleas Ordinarias a fijar, cuando lo estime conveniente, retribuciones extraordinarias a los funcionarios técnicos indicados en el proyecto de reformas al artículo 21.
3.° Fijación de las remuneraciones de los actuales funcionarios que desempeñan el cargo de Director General, Director General de Producción y Director General Administrativo, hasta tanto la próxima Asamblea Ordinaria no les elija reemplazantes de acuerdo con la modificación propuesta al artículo 21 de los Estatutos.
4.° Consideración y estudio del desempeño de las funciones llevadas a cabo por los señores Directores que desempeñaban cargos administrativos y las retribuciones por ellos percibidas, con anterioridad al día de su designación.
5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta respectiva, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —
e.5 oct.-N.° 9029-v.22 oct.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Octubre de 1943 a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio mediante la elección de Síndico y Síndico suplente.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.
e.5 oct.-N.° 9013-v.26 oct.

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Garay 1255 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores Suplentes.
3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 9020-v.22 oct.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el 26 de Octubre de 1943, a las once horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital autorizado.
2.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de un Director por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 9021-v.22 oct.

EL CORTIJO, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Consideración sobre las actas números 11, 17 y 18 de fechas 7 de Agosto, 24 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1942, respectivamente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 8993-v.22 oct.

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Octubre 1943, a las 18 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance 14.° ejercicio.
2.° Distribución utilidades.
3.° Elegir un director titular, director suplente y síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 8991-v.22 oct.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día martes 26 de Octubre de 1943, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1943 y resoluciones relativas.
2.° Remuneración a los Directores y Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 8987-v.22 oct.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, Dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años y otro por un año, para completar período; un síndico titular y un suplente, por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 oct.-N.° 8990-v.22 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre de 1943, a las horas 17, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpos Guardia de Infantería y Policía Montada; Menores asilados y Detenidos, durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.7 oct.-N.° L-2036-v.25 oct.

Fíjase el día 9 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino al cuidado y manutención de la caballada de la Repartición durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, División Administrativa.

e.5 oct.-N.° L-2009-v.22 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO
2.° Llamado.

Llámase a concurso privado de propuestas para el día 19 de Octubre de 1943, a las 16 horas, a fin de contratar el arrendamiento de un local destinado a las oficinas del Registro Nacional de Colocaciones.

Radio: Rivadavia — Perú — Belgrano — Jujuy. — Informes y Pliego de Condiciones: Sección Administrativa — Victoria N.° 618, 1er. piso, de 12 a 18 horas; (sábados: de 9 a 12 horas). — F. R. Roeder Stein, Contador, Jefe de Administrativa.

e.16 oct.-N.° L-2093-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública N.° 99

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Materiales para telégrafo, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

.16 oct.-N.° L-2098-v.3 nov.

Licitación Pública N.° 98.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de: Camiones y Materiales para movimiento, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12

los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.16 oct.-N.° L-2099-v.27 oct.

Exp.: 18.679-DC-40.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba, Dto. 6.°, y Dolores (Dto. 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito — Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos
e.16 oct.-N.° L-1991-v.27 oct.

Exp. 17.875-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Toma y Carolina, Distrito 7°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° Distrito —San Luis— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.16 oct.-N° L-1990-v.21 oct.

Exp. 9490-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores, Dto. 7°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° Distrito —San Luis— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.16 oct.-N° L-1989-v.21 oct.

Exp. 9494 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea, Dto. 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° —La Plata— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.16 oct.-N° L-1960-v.21 oct.

Exp. 7.421 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y General Lavalle, Dto. 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2° Distrito —La Plata —o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Delucа, Director de Correos.
e.16 oct.-N° L-1959-v.21 oct.

Exp. 27.076-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y la Cocha, Dto. 19°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19° Distrito —Catamarca— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.16 oct.-N° L-1958-v.21 oct.

Expte. 4031-D.C.|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar desde el 14 de octubre próximo para la ejecución del servicio del transporte local de correspondencia en La Banda y de ésta a Los Naranjos (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir en la Cabecera del Distrito 10, Santiago del Estero, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 oct.-N.° L-1915-v.19 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dispensario Público Nacional de Andalgalá, Pvcia. Catamarca

Llámase a licitación pública, para el día 3 del mes de Noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional de Andalgalá, Pcia. Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del Sr. Esb. General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos, bazar y menaje, artículos de escritorio, eventuales; lavado y desinfección etc., etc..

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.
e.15 oct.-N.° L-2085-v.20 oct.

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 8 del mes de Noviembre año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles material de construcción; herramientas y mat. de talleres; eventuales; lavado y desinfección; adquisición y mante. de vehículos y material sanitario. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.
e.15 oct.-N.° L-2104-v.26 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE FRIAS (S. DEL ESTERO)

Llámase a licitación pública, para el día 3 del mes de noviembre del año 1943, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1.° semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Frías (S. del Estero).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc., luz y fuerza motriz, vestuario, etc., medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., event. y gastos menores, lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — El Director General de Administración.
e.15 oct.-N.° L-2086-v.20 oct

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1943 a las 15 y 30 y 15 y 40 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones: Telas al Costurero Central y material de zapatería al Asilo de Huérfanos. — Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269 Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e. 5oct.-N.° L-1958-v.22 oct

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, que se abrirá el día 9 de noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Gerente.
e.6 oct.-N.° L-2009-v.23 oct.

Nuevo Edificio

Licitación revestimiento y estantes de madera para roperos. — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Oficinas de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 23 de octubre a las 10 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.
e.15 oct.-N.° L-2110-v.23 oct.

"Licitación, Instalaciones de Alarma y Control, Grupo Electrógeno, Batería de Emergencia y Accesorios". — Retirar documentación c|juego m$n. 20, en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de octubre próx. (prorrogada) a las 11 horas en Gerencia de Casa Central - Bs. As., Octubre 15|43. — El Gerente".
e.18 oct.-N.° L-2129-v.18 oct.

Licitación "guardarropas metálicos y bancos de madera". — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de octubre próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.
e.15 oct.-N.° L-2109-v.28 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 297; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Octubre 25 a las 15 horas (D. 10.580|43).

Licitación privada N.° 298; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Octubre 25 a las 15.10 horas (D. 10.566|43).

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.16 oct.-N.° L-2116-v.21 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 292; ramo: confección e impresión de sobres. — Apertura de las propuestas: Octubre 20 a las 15 horas (I. 15.70|43).

Licitación privada N.° 293; ramo: arreglo de máquina Rotaprint. — Apertura de las propuestas: Octubre 20 a las 15.10 horas (D. 11.845|43). — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.14 oct.-N.° 2088-v.19 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 294. Ramo: Confección e impresión de fichas, diarios, y formularios al dorso con partes carbónicas. Apertura: octubre 21 15 horas (H. 08.910|43).

Licitación privada número 295. Ramo: materiales de imprenta. Apertura: octubre 21, 15.10 horas (H 15.000|43).

Licitación privada número 296. Ramo: mudanza. Apertura: octubre 21, 15.20 horas (I. 17.608|43).

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.15 oct.-N.° L-2111-v.20 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P|3375|1943. D.G.I.P.

Llámase a licitación privada N.° 62, por segunda vez, para la adquisición de artículos de imprenta, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1175), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.
e.18 oct.-N.° L-2115-v.20 oct.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Expte. E. H. 54

Llamado a licitación privada

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de ropas, calzado y artículos de higiene, destinados a la Escuela Hogar de Lago Posadas, Territorio de Santa Cruz, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 26 de octubre de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión.

Para obtener cualquier información, los interesados deberán concurrir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Oficina de Compras), sita en la calle

Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.15 oct.-N.º L-2095-v.20 oct.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de octubre de 1943 a las 17 horas, para la provisión e instalación de un equipo de radioterapia Cavitaria.

Los pliegos de condiciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda. San Martín 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — La Administración.

e.7 oct.-N.º L-2027-v.21 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
INSTITUTO DE FISICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo prismático, semi-reforzado de 1 metro ó 1,50 metros de entre puntas, con caja "Norton" y accionado con acoplamiento eléctrico o monopolea, accesorios correspondientes y plato universal para el día 3 de noviembre próximo, a las 9.30. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1, esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos moneda nacional. — Presentar propuestas en dicha oficina hasta el día y hora indicados. — La Plata, octubre de 1943. — El secretario.

e.18 oct.-N. 2122-v.22 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Hospital de Clínicas)
Expediente H-9510|943

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, para la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas. (Sábados, de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Contador.

e.28 sep.-N.º L-1945-v.26 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer películas radiográficas, revelador hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, BioBarit, Neobar, etc., al Instituto de Radiología. Apertura de las propuestas: 28 de octubre a las 10 horas. — Condiciones: oficina de Compras: Santa Fe 3100, Rosario.

e.18 oct.-N. 2123-v.22 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.º L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados hasta las 15 del 25 de octubre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 20 gabinetes de acero, con destino a la Contaduría General de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 oct.-Nº L-2004-v.22 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 del 28 de octubre del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material didáctico destinado a las escuelas de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.29 sept.-N.º L-1940-v.25 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre a las 12 horas, para la provisión de equipos de vuelo para altura e invierno y uniformes para tropa y personal civil de aviación.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División-Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso. — Buenos Aires. Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.13 oct.-Nº L-2078-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 189|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Abrasivos, artículos para protección de trabajo (delantales de hule y de cuero, guantes de vaqueta, manoplas de amianto y de cuero, mangas de hule, máscaras contra gases, botines, anteojos protectores) — refractarios (cemento, ladrillos) — cajones de madera para embalaje — plombagina — matrices — anillos — vainas multiplicadoras.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2092-v.3 nov.

Llámase a licitación pública número 195|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Depatamento Adiminstrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2093-v.3 nov.

Llámase a licitación pública Nº 196|43, para el día 9 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: retortas de fundición de hierro al silicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas .— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L-2094-v.26 oct.

Llámase a licitación pública Nº 194|43, para el día 5 de noviembre de 1943, a las 12,20 horas, por la provisión de: refrigerantes y caños de ferrosilicio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 oct.-Nº L-2063-v.22 oct.

Llámase a licitación pública número 188|43, para el día 5 de noviembre de 1943, a las 12. horas, para la adquisición de: Herramientas (hojas de sierra, terrajas, machos, brocas, limas, escariadores). — Aceros especiales, metales y aleaciones (cobre en alambre, cobre electrolítico, estaño, latón trefilado, bronce fosforoso, plomo-hojalata), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas .— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 oct.-N.º L-2011-v.23 oct.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.º 28|43 (DCI)
2.º llamado.

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino el Establecimiento Metalúrgico Capillitas (Provincia de Catamarca), una unidad filtrante compuesta de:

2 filtros prensas.

1 bomba para soluciones ácidas.

1 bomba para agua y cañerías, válvulas y accesorios correspondientes.

Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliégo de Condiciones: Podrá ser consultado o retirado sin cargo todos los días hábiles de 11 a 13 horas en Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada Director General y Presidente del Directorio.

e.18 oct.-N.º 2127-v.22 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 41|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de cinco casas y un comedor para obreros en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 387.858,98.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L-2107-v.2 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 38|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y tres polvorines en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 20 el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 175.198,97.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L 2108-v.26 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 39|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de red subterránea de distribución de energía eléctrica e instalación de fuerza motriz en el Taller de Reparaciones de la Fábrica Militar de Aceros, situado en Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10.45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán adquirirse al precio de $ 10, el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 40.006.61.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 oct.-N.º L-2106-v.22 oct.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nro. 37|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de pavimentos en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, situada en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 29 de octubre de 1943 a las 12,15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán adquirirse al precio de $ 15, el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, o en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Monto del presupuesto oficial pesos 93.831. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1943. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 oct.-N.º L-2030-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Av. Ingº Huergo entre Victoria y Moreno
Licitación pública número 73, para el día 10 de noviembre de 1943
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — Construcción de una caballeriza, herrería y enfermería de ganado y anexos, con destino a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica. Presupuesto oficial $ 484.190,02 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.11 oct.-Nº L-2064-v.28 oct.

Licitación pública N. 77 para el día 3 de noviembre de 1943
«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 12. — Construcción de un guanero, vaciadero de residuos, horno incinerador, muros de cerco y pavimento de granito, en los cuarteles de Maldonado. — Presupuesto oficial m$n. 46.864.15 (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Tte. Coronel, Secretario.

e.14 oct.-N.º L-2050-v.19 oct.

Licitación pública Nro. 76 para el día 4 de noviembre de 1943.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12 — Provisión y colocación de estanterías, mamparas, muebles mostrador y muebles de office de madera,

incluso los trabajos de albañilería con destino a la habilitación del 2.º sótano para el archivo general del Ejército en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra.

Presupuesto oficial $ 51.943 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.9 oct.-N.º L-2049-v.21 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
III División, Sec. Compras

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de octubre del corriente año, para la provisión de los siguientes elementos:

Licitación N.º 5, a las 9 horas: Galpones casillas desarmables, alambre, ventiladores, maderas y muebles.

Licitación N.º 6, a las 9.30 horas: Maderas, hierro, hilos, máquinas y herramientas para arsenales, cueros, etc.; máquinas, accesorios herramientas, materia prima, elementos afines destinados a la reparación y conservación de vehículos automotores. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Jefe Sección Compras.

e.2 oct.-N.º L-1995-v.20 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 3 noviembre próximo 17 horas «Construcción de pavimentos» Aeródromo Comandante Espora, Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.500 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material, Casa de Gobierno. — Planta baja y Juzgado citado, día y hora indicados. Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.14 oct.-N.º L-2087-v.19 oct.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cinco campos en la Provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:

a) En los departamentos San Cosme, Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte oeste de San Roque, 2.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En el departamento Monte Caseros, 4.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En los departamentos Curuzú Cuatiá y Mercedes, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Moto 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.

e.15 oct.-N.º L-2091-v.3 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 25-1943. — Remaches (Pliego 4515), a las 16.30 horas.

Noviembre 26-1943. — Cemento y ladrillos refractarios (4516) a las 16.30.

Noviembre 29-1943. — Tomas de fuerza (4531), a las 16.30.

Diciembre 1-1943. — Municiones de plomo (4542), a las 16.30.

Diciembre 7-1943. — Aceiteras y accesorios (4496), a las 15; relojes de pared y control (4497), a las 15.15; accesorios para cañerías (4498), a las 15.30; compuertas, teés giratorios, codos, etc. (4499), a las 15.45; instrumental para hospitales (4500), a las 16; material eléctrico (4501), a las 16.15.

Diciembre 9-1943. — Cañerías (4502), a las 14.30; repuestos para motores «Man» (4503), a las 14.45; accesorios para cañerías (4504), a las 15; estopa y trapos (4505), a las 15.15; motor a combustión (4506), a las 15.30; tubos de latón (4507), a las 15.45; instrumental para hospital (4508), a las 16; válvulas y bridas (4510), a las 16.15.

Diciembre 10-1943. — Lámparas eléctricas (4509), a las 14.30; papel heliográfico (4511), a las 14.45; repuestos para cabeza de inyección (4513), a las 15; cable armado (4514), a las 15.15; aparejos, diferenciales y motones (4523), a las 15.30; balanzas y básculas (4525), a las 16; discos guarda-catas (4526), a las 16.15.

Diciembre 14-1943. — Cojinetes (4528), a las 14.45; vajilla de loza (4529), a las 15; cable de acero (4530), a las 15.15; cable de acero (4532), a las 15.30; equipo para soldadura eléctrica y acces. (4533), a las 15.45; material telefónico (4534), a las 16.

Diciembre 15-1943. — Armadura portaplaca (4537), a las 15.15; alambres varios (4538), a las 15.30; extinguidor de incendio (4539), a las 15.45; material para rebobinaje de motores (4540), a las 16; caños de hormigón y fibrocemento (4541), a las 16.15.

Diciembre 16-1943. — Instrumental para hospitales (4543), a las 14.45; accesorios para cañerías (4543), a las 14.30.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 oct.-N.º L-2113-v.21 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 30-1943. — Aceros (4512), a las 16.30.

Diciembre 10-1943. — Material telefónico (4524), a las 15.45.

Diciembre 14-1943. — Cañerías y accesorios (4527), a las 14.30.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 oct.-N.º L-2114-v.27 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 16-1943. — Aparatos de bombeo (4551), a las 16.45.

Diciembre 14-1943. — Metales (4535), a las 16.15.

Diciembre 15-1943. — Construcción edificios (4536), a las 14.30.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 oct.-N.º L. . . .-v.3 nov.

Novbre. 8 - 1943 — Formularios (4.470), a las 16.45.

Novbre. 12 - 1943 — Tapones de seguridad (4.405), a las 15.

e.13 oct.-N.º L-2075-v.23 oct.

Novbre. 5 - 1943 — Cajones para inflamantes (4.467), a las 16.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301. — 3er. piso. — Buenos Aires.

e.13 oct.-N.º L-2076-v.23 oct.

Noviembre 5 — 1943 — Envases de cartón (4463) a las 16.30.

Noviembre 8 — 1943 — Cemento fragüe rápido (4464) a las 16.30.

Noviembre 9 — 1943 — Cemento Starcor (4465) a las 15.30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.6 oct.-N.º L-2009-v.23 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros destinadas a obras varias de la red nacional, pesos 462.385,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de noviembre a las 15,30 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 oct.-N.º L-2033-v.27 oct

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Malena, pesos 981.081.51. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N.º L-1998-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros y puentes, pesos 1.240.317.13. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N.º L-2129-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mal Paso a Malcante, pesos 357.975.88. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 oct.-N.º L. . .7-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de La Abrita a Loreto, $ 803.019,96. — Hasta el día 9 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 oct.-N.º L-1999-v.27 oct

Licitación pública de las obras del camino de puente Neuquén a Plottier, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 615.050,60 y alternativa b) con obras de arte con superestructura de madera dura, $ 628.915,60.

Hasta el día 3 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 oct.-N.º L-1950-v.21 oct.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 1427, hasta las 14 horas del día 5 de noviembre próximo, para la provisión de: camioneta, camión, chasis y ómnibus rural, con destino a la Dirección General de Irrigación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, derecha, Buenos Aires. — La apertura de propuestas, tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 12, Buenos Aires en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.15 oct.-N.º L-2090-v.20 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
—Expte. 27.713-DTP-943—
Expediente 21.351-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — El Secretario General.

e.15 oct.-N.º L-2083-v.20 oct.

—Expte. 32.433-DC-943—

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — El Secretario General.

e.18 oct. N.º L-2112-v.23 oct.

Expediente 30-415-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de cal hidratada.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — El Secretario General.

e.15 oct.-N.º L-2094-v.20 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 oct.-N.º L-2046-v.23 oct.

Expte. 27.663-DC-1943

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1943. — El Secretario General.

e.4 oct.-N.º L-1937-v.21 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

22 de Noviembre 1943 — Acero especial para elásticos, engranajes, etc. etc, O. C. 17|43 An. 4.

23 de Noviembre 1943 — Materiales varios para servicio de agua, O. C. 12|43 An. 5.

24 de Noviembre 1943 — Candados de acero galvanizado, O. C. 33|43 An. 13.

25 de Noviembre 1943 — Alambre de acero, tela metálica de bordado, de bronce y tejido de alambre para cercos, O. C. 36|43.

26 de Noviembre 1943 — Caño de acero flexible para vapor, tubos flexibles y mangas metálicas, etc., etc., O. C. 22|43 An. 1.

29 de Noviembre 1943 — Fresas varias, O. C. 7|43 An. 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Avda. Maipú N.º 4 — Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 oct.-N.º L-2079-v.23 oct.

E. A. C. 44|43. — E. A. C. 22|43 A. 2
E. A. C. 59|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 Noviembre 1943: Repuestos para frenos Westinghouse. E. A. C. 44|43.

23 Noviembre 1943: Caños de cobre no arsenioso, duros sin costura, etc. E. A. C. 22|43 A. 2.

24 Noviembre 1943: Paragolpes automáticos completos para loc., coches, vagones, etc. E. A. C. 59|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.J [illegible]-2079-v.19 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 851 A-43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Marylyn; paquete:11.193; fecha de entrada al puerto: septiembre 26|42; marca: D. H. C.; sin número; un bidet de pedestal.

El Jefe

e.6 oct.-v.23 oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MEONIZ. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.º 707-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don LUIS BLASETTI. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.º 708-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don BENIGNO BLANCO. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943 — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.º 714-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don ÁNGEL D'ANTONOLI. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.º 709-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don EMETERIO LASSO. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.º 710-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE PADRÓ. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.º 711-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ DOLORES NEIROT. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.º 712-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 825-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de-de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de-de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACÍAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 801v.-20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiére lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZÁLEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibani, gerente.

e.15 oct.-N° 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarseal domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHURULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 809-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 810-v.20 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE OCARINO. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 750-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don RICARDO LEON. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 701-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Inmigración, don FRANCISCO MANUEL AVALOS. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 702-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don VICENTE VITALE. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 703-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex apuntador de la Policía de la Capital don AROLDO OSCAR RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 704-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don BENIGNO ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 705-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña HERMINIA MACHADO de ROMERO. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 713-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don EMILIO ZUNINO. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N° 749-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MARCOS SCURACCHIO. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 741-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL SEGUNDO OLGUIN. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 742-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ BERNARDO MANTELLI. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 743-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANGEL TOMAS PEREZ. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 744-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don OLEGARIO VICTORINO LEDESMA. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 745-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don CAYETANO SMURRA. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 746-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex ordenanza en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", don ANTONIO GÓMEZ. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 747-v.19 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 2 del C. E. 16°, doña SUSANA DEL PINO. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 oct.-N.° 706-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 339, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 302-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 249-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VICTOR VAZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BEITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 309-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.- 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 sep.-N.º 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 312-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES LOPEZ FREIJE. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 sept.-N.º 3920-alp.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR PALMA SOTO o PALMA SOTTO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.° 3913 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ULPIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIAZ. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.° 3912 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TORIBIA MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N° 3910-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.15 sept.-N.° 3857-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESUS MARIA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARIA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — León Guillermo Dávila, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.° 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CANEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.° 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PIA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1943. — José Farga secretario.
e.15 sept.-N.° 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires. Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.° 3869-s|p.p.-v.20 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires. 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario
e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE SILLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por el término de quince días a doña TERESA FLORES DE PORTELA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio «Lago Portela, Ricardo sobre medidas previas y carta de pobreza», bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres para que la represente en dichos autos.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.7 oct.-N.° 4084 s|p.p.-v.25 oct

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3855-s|p.p.-v.20 oct

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO
Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra secretarios.
e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GIBONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastre secretario.
e.15 sept.-N.° 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PISI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3873-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Hugo F. Vivot, secretario.
e.23 sept.-N.° 3919 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-N° 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-N° 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BONCHEFT o BERL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.15 sept.-N.° 3858-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MEL. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 sept.-N.° 3921 s|p.p. v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA TASSARA de VIGLINO, Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3918 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS RIVARA. Secretaría N.° 19 — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.23 sept.-N.° 3917 s|p.p.-v.28 oct

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LADISLAO MICHALKEVICIUS o MICHALKEVIAUS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 3914 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERDI LÓPEZ. Secretaría N.° 20. — Buenos Aires septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3911 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARIAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARIA VERGES. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
sep.-N.° 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.30 sep.-N.° 4016-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla secretario.
e.15 sept.-N° 3860-bis-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 oct.-N.° 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 oct.-N.° 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 oct.-N° 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.° 3865-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.30 sep.-N.° 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA JUANA STEELE de MOIDMENT o MAIDMENT. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.23 sept.-N.° 3915 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DREGER o DREGIER. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3923-s|p.p.-v.28 oct

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3922-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GARRIDO de MANAU. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3916-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943 Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sep.-N.° 3874-s|p.p.-v.20 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGÓN.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.14 oct.-N.° 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-N.° 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARIA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-N° 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sept.-N° 3859-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Mouján, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 sept.-N.° 3890 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 sep.-N.° 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.
e.16 oct.-N.° 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMÓN YAÑEZ CORTINAS, BENJAMIN SUBERCASEAUX y CARLOS GARCIA VEDOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría 41.
Septiembre 20 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25 sept.-N.° 3947 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.
e.2 oct.-N.° 4050-s|p.p.-v8. nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por el término de treinta días, a JACINTO SISTOVICH, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — César Black, secretario.
e.14 oct.-N.° 4412-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUIN MARTIN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULIN", y HECTOR CASAS, ALIAS "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.° 3960 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3° piso, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.° 3961-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e.21 sept.-N.° 3886 s|p.p.-v.26 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANIBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 oct.-N.° 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. docum. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispociciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2 oct.-N.° 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 oct.-N.° 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL ASAN ALI, procesado por el delito de quiebra. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 sept.-N.° 3955 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS CONTI o CONDE o CONTE o PÉREZ y a PEDRO SANGUINETTI o LUGANO o RAÚL ROSEL o PEDRO DURÁN o JOSÉ GONZALEZ (a) "PEDRITO" procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 sep.-N.° 3936-s|p.p.-v 29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.° 3887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita. llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 sept.-N.° 3889 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.5 oct.-N.° 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RÍOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.5 oct.-N.° 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.5 oct.-N.° 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.15 sept.-N.° 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.15 sept.-N.° 3877-s|p.p.-v.20 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.14 oct.-N.° 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VÍCTOR CAYO BÁEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.14 oct.-N° 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 oct.-N.° 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.5 oct.-N.° 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LARRABUR o LANADURI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.° 3894-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TOLEDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.° 3895-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA o ELIDA AMAYA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.N° 3896-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLENDE FELIPE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 sept.-N.° 3897-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERA POZZO de SASSONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia

tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3898-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MEDINA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3899-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO GONZALEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secertario.

e.22 sept.-N.º 3900-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CORDERO ALDAO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3901-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3903-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GARCIA MOLINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3904-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.º 3876-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 sept.-N.º 3958 s|p.p.-v.2 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.º 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.º 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.º 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — José Mancinelli secretario.

e.14 oct.-N.º 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.º 4408 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.º 4035 s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.º 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.º 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNOLDO OBERLIN, AUGUSTO MACHATA y CARLOS SCHVAB, procesado por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.22 sept.-N.º 3906 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIXTO BOLONINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 sep.-N.º 3941-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ORLANDO y GREGORIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.º 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.º 4074 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.º 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.º 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO HUESL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.º 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MENOR FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 sept.-N.º 3905 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KARABET TATIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.º 3942-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.º 3943-s|p.p.-v.29 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.º 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUCIO ICARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.º 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.º 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-Nº 4034-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. von SCHEUNBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.22 sept.-N.º 3892 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO SUÁREZ LAGOS o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 sept.-N.º 3863 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 sept.-Nº 3882-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4032 s|p.p.-v.13 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena secretario.

e.2 oct.-Nº 4045-s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCIARONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3948 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN VITO RIOS CAMPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3949 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX FRIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3950 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RECCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.º 3951 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO a IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sept.-Nº 3883-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO A. BRAÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.º 3952 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNAN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hi-

ciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 sept.-Nº 3857-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.17 sept.-Nº 3861-bis-s|p.p.-v.22 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.2 oct.-Nº 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 oct.-Nº 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 oct.-N.º 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.15 oct.-N.º 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 oct.-N.º 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 oct.-N.º 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13 oct.-N.º 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARGENTINO PALLETO o ABEIRÓ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 oct.-Nº 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 oct.-Nº 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 oct.-Nº 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 oct.-Nº 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 sept.-N.º 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 sep.-N.º 3953 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 1º, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.20 sept.-Nº 3876-bis-s|p.p.-v.25 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.16 sept.-Nº 3856-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.16 sept.-Nº 3855-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DAVID NATALIO MUCHENIK, a comparecer en la causa que se le sigue, por tent. de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 sep.-N.º 3938-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 sep.-N.º 3939-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FÉLIX ALLENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 sep.-N.º 3940-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a HUGO VUGERICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-Nº 3908-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CRISTINA CARRION, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-Nº 3907-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.2 oct.-Nº 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VITALE ROBORTELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1943. — Sadi Masüe, secretario.
e.25 sep.-N.º 3956 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüé, secretario.
e.17 sept.-Nº 3863-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a [illegible]OLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadí Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.° 3878-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será con tado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadí Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.° 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción N° 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-N° 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ALBERTO FUSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3954 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMINIO FLEITAS, procesado por el delito de falsificación documento 14939, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 sept.-N° 3909-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.° 4265 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, La Pampa, sección 23, fracción b, partidas 955, 956, 957, 959, 962, 963, sección 23, fracción C, partidas 972, 975, 976, 978, 992, 993, 994, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4370 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4370 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, Pampa, sección 23, fracción C, lote 10, partida 997; partida 998, lote 10; partida 99, lote 13; partida 1000, lote 13; partida 1002, lote 13, partida 1003, lote 14, partida 1013, lote 23; partida 1014, lote 15; partida 1018, lote 25; partida 1029, lote 23; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por el año 1936, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4372 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4372 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.375, calle Castañares s|n., sección 2356, lote 20, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4212-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4212-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.529, calle frente a vía a Sayos, Sec. 2362, lote 4, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4213-s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4213-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.347, calle Simbrón s|n., sección 2495, lote 23, manz. B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4296-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4296-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 7428, calle Yerbal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Deconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4207-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4207 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 19.361, calle Carhué s|n., lote 8, manzana 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4208-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4208-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 21.175, calle J. L. Suárez, s|n., lote 2, manzana 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4209-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4209-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.332, calle Triunvirato, s|n., lote 27, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4349 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4349 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 412.803, Calle Báez s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4350 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4350 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.561, Calle Cuba s|n., y Ramallo s|n., lote 9, manzana 16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4352 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4352 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.055, Calle Tres de Febrero s|n., lote 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4353 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4353 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.093, Calle Gral. Paz s|n., lote 16 A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4354 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4354 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 55.215, calle frente a Can al Nuevo, sección 2046, lote Fr., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4210-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4210-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en en Victoria, Pampa, sección 23, fracción D, lote ... partida 1071; lote 18, partida 1074; lote 19, partida 1075; lote 23, partida 1078; lote 24, partida 1079; lote 24, partida 1080; chacra 30, partida 1105; sección 18, lotes 10, 11 y 20, partida 1145; lotes 7, 4, 14, 15 y 17; partida 1147; partida 1150; lotes 10, 11 y 20, partida 1152; chacra 60, partida 1153; chacra 61, partida 1154; chacra 62, partida 115; chacra 127, partida 1156; chacra 79, partida 1168; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4373 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4373 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.096, Calle Arcos s|n., y Jaramillo s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e-13 oct.-N.º 4335-s|p.p.-v.29 oct.
e-31 ene.-N.º 4335-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.097, Calle Jaramillo sin número, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4336-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4336-sp.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.098, Calle Jaramillo sin número, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1941. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4337-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4337-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.101, Calle Jaramillo sin número, lote 6 r, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño, Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4338-sp.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4338-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.027, Calle Arcos s|n., y Ruiz Huidobro s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4339-sp|.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4339 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.347, Calle Ramallo s|n., lote 24, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4340-s'p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4340-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.471, Calle Ramallo s|n., lote 11, manzana 46, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4341-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4341-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.214, calle J. Azurduy s|n. sección 226, lote 2, manz. 192, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4307-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4307-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.155, calle Wáshington sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4306-s|p.p.-v29 oct.
e.31 ene.-Nº 4306-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.836, calle Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4300-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4300-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.888, calle Pasaje Becquer y Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4301-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4301-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado Nº 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 291.000, calle Pasaje Wagner, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4303-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4303-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.644, Calle San Isidro s|n. y Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propieta, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Ai-ros, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4365 s|p.p-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4365 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 336.695, Calle Ténez a vías s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4366 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4366 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 2, fracción d, lote 23, SE., partida 912; lote 21, chacra 7, partida 923, chacra 8, partida 924; chacra 11, partida 927; chacra 12; partida 928; chacra 13, partida 929, chacra 14, partida 930; sección 3, fracción A, lote 24, partida 1047, lote 24, partida 1052, lote 18, SE., partida 1067; lote 17, partida 1082; lote 9, partida 1104; que el Fisco Nacional ha iniciado por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. -- Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4367 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4367 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Padilla, lote 3, manzana C, partida 444, Murillo y Canning, lote 1, manzana D, partida 669; Acevedo, lote 16, Partida 921; Thames s|n., partida 1341; Godoy Cruz y Warnes s|n., partida 1560; Víctor Hugo y Baigorria, lote A, partida 68.928', Virgilio, lote 22, manzana A, partida 69.343; Cortina, lote 22, manzana C, partida 69.916; Límites del Municipio s|n., partida 70.434; de la circunscripción 15.º, y Coronel Díaz y Mansilla s|n., partida 4516, de la circunscripción 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno; por cobro de Impuesto de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto on el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4368 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4368 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.357, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 13, manz. d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4297-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4297-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.358, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 12, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4298-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4298-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.584, calle Lacar s|n., sección 2412, lote 15, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4299-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4299-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.911, calle Calderón sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4302-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4302-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 329.958, calles Guayrá sin número, y Conde sin número, sección 215, lote g, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4305-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4305-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.133, calle Irigoyen s|n., Sec. 2398, lote 26, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4288-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4288-s|p.p.v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.134, calle Irigoyen, sección 2398, lote 25, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4289-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4289-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.155, calle Baigorria, sección 2399, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.13 oct.-Nº 4290-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4290-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.161, calle Baigorria, sección 2399, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4291-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4291-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.237, calle Irigoyen, sección 2401, lote 33, manz. F-F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4292-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4292-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.303, calle Irigoyen, sección 2403, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4293-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4293-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.304, calle Irigoyen sección 2403, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.13 oct.-Nº 4294-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4294-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.321, calle Tinogasta, sección 2404, lote 20, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de [illegible] Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el [illegible] juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el [illegible] 18, de la [illegible] 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4295-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4295-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.283, calle Itaquí, sección 2.796, lote 15, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4258 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4258 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.299, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 39, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4259 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4259 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 35, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4260 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4260 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.022, calle Chilabert, sección 2.711, lote C, manz. 71, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4247 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4247 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 68.046, calle Piedrabuena, sección 2.712, lote 18, manz. 85, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4248 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4248 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.226, Calle Ramallo s|n., Cramer s|n., lote 4, manzana. 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4328-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4328-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.668, calle Avda. Cruz, sección 2.739, lotes 16|18, manz. K, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4250 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4250 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, sección 2.793, lote 7, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4251 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4251 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.229, calle Chilabert, sección 2.794, lote 11, manzana 70, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.-3 oct.-N.° 4252 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4252 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.263, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 4, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4253 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4253 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.876, calle Cosquín s|n., Sec. 2707, lote 11, manz. 80, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4243 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4243 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.101, calle Unanué, sección 2.714, lote 14, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4249 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4249 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.894, calle Cañada de Gómez, Sec. 2707, lote 32, manz. 80, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4244 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4244 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Brocuen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.325, Calle Deheza s|n., y Roque Pérez, s|n., lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4329-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4329-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.976, calle Unanué, Sección 2710, lote 20, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4245 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4245 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 68.014, calle Cosquín s|n., Sec. 2710, lote 22, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4246 s|p.p.-v.19 oct.
e.31 ene.-N.° 4246 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuc. 16, Partida 335.249, Calle Vedia, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, **Septiembre 20 de 1943.** — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4330-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4330-s|p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18, Partida 425.606, Calle Alvarez s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 13 la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4351 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4351 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69.526, calle Guaminí y F. Rivera, Sec. 2805, lote 14, manz. 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4270-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4270-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.537, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 25, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4271-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4271-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.538, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 26, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4272-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4272-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69.872, calle Tabaré, sección 2816, lote 38, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4273-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4273-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332995, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 25, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11,285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4316 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4316 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333007, calle R. Huidobro s|n., y Superí s|n., sección 350, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4317 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4317 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333153, calle Conesa s|n., sección 356, lote 3, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4318 s|p.p.-v.29 oct.
e.21 ene.-N.º 4318 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.309, calle Cosquín, sección 2.796, lote 20, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4262 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4262 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 26, Partida 333269, calle Ruiz Huidobro s|n., sección 363, lote 7, manzana 95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4320 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4320 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333443, calle Correa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4321 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4321 s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333451, calle Correa s|n., y Zapiola s|n., sección 371, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro, (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4322 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4322 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 33, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285 — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4261 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4261 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333268, calle Ruiz Huidobro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. —Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4319 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4319 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 69.325, calle Fructuoso Rivera y Piedrabuena, sección 2.797, lote 13, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4263 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.º 4263 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.326, calle Piedrabuena, sección 2.797, lote 12, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4264 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4264 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.337, calle Piedrabuena y Corrales s|n., lote 1, sec. 2.797, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4265 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4265 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.495, calle Guaminí, sección 2.803, lote 37, manzana 61, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4266 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4266 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.130, Calle Av. Gral. Paz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4355 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4355 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.620, Calle Dehesa s|n., y San Isidro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4356 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4356 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado la Circunscripción 16, Partida 330.204, Calle Republiquetas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4357 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 oct.-N.º 4357 s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, 16, Partida 338.228, Calle Campos Salles s|n., lote 6, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4358 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4358 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del mueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.125, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4359 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4359 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.126, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4360 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4360 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 34.133, Calle Av. Gral. Paz, s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4361 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4361 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.510, Calle Migueletes s|n., sección 764, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos O. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4362 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4362 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., partida 67.487, calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 2, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4227 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4227 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.488, calle Chilabert s|número, Sec. 2693, lote 3, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4228 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4228 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.490, calle Chilabert s|n., Sec. 2693, lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de qué en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4229 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4229 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.489 calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 4, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4230 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4230 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.561, calle Unanué s|n., Sec. 2697, lote 34, manzana 100, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4231 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4231 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.593, calle Timoteo Gordillo, Sec. 2698, lote 30, manz. 99, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4232 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4232 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.6[illegible], calle Carlos Pasos s|n., Sec. 2699, lote 14, manz. 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4233 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4233 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.635, calle Chilabert s|n., Sec. 2699, lote 40, manzana 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4234 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4234 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.º 26 a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victorica, Pampa, sección 18, fracción D, lote 12, chacra B, partida 846, sección 23, fracción A, lote 3, chacra c, partida 884; lote 15, chacra D, partida 889, lote 15, chacra C, partida 890, lote 15, chacra A, partida 891, lote 17, chacra B, partida 897; lote 6, chacra C, partida 911; lote 7, chacra C, partida 915; lote 8, chacra B, Pda.916, lote 10, chacra S. E., partida 917; lote 17, chacra A, partida 936; lote 18, chacra C, partida 942; lote 19, chacra D, partida 946; lote 20, chacra A, partida 947; lote 20, chacra B, partida 948; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrados Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.235. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4369 s|p.p.-v.20 oct.
e.31 ene.-N.º 4369 s|p.p.-v.16 reb

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.º 23 a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 3, lote 10, fracción A, partida 1106; Neuquén, Junín de Los Andes, Zona Andina, sección B, lote 29, partida 172, Zona Andina, sección B, lote 28, partida 173, Zona Andina, partida 189, Zona Andina, sección B, lote 90, 112, 113, partida 205, Zona Andina, sección C, lote 3½, partida 219; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4371 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N. 4371 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.724, calle Unanué s|n., Sec. 2702, lote 37, manzana 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4235 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4235 s|p| p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.726, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 35, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4236 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4236 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.738, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 23, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4237 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4237 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.207, calle Pilar s|n., sección 2678, lote 11, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4222-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4222-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.299, calle Unanué s|n., sección 2684, lote 3, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Calos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4223-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4223-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.315, calle Barros Pasos s|n., sección 2684, lote 18, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausente, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4224-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 5224-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.369, calle Tellier s|n., sección 2687, lote 6, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4225-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4225-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.438, calles Unanué y Hudson, sección 2691, lote 4, manzana Y, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4226-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4226-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 62.879, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 28, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4214-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4214-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 62.880, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 27, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4215-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4215-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 62.881, calle Avda. de la Noria, lote 26, sección 2445, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo co nel Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4216-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4216-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.155, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 24, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4217-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4217-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.161, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 30, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4218-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4218-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.181, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 38, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4219-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4219-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.183, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 34, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4220-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4220-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 67.204, calle Someliera sección 2678, lote 3, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4221-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4221-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.019, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4363 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4363 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.018, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.N.° 4364 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4364 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 338.192, Calle Grecia s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4331-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4331-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 338.225, calle Campos Salles, s|n., lote 3, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4332-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4332-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 339.022, Calle Blandengues, s|n., lote 2, manzana 55, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4333-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4333-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.090, Calle Arroyo Medrano s|n, y Cuba s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4334-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4334-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340874, Calle O'Higgins s|n., lote 9, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4342-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4342-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.875, Calle O'Higgins, s|n., y Deheza s|n., lote 10, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4343-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4343-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 341.211, Calle Vedia s|n., lote A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4344 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4344-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.333, Calle Pampa sin número, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4345-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4345-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 344.920, Calle Monroe sin número, lote 4, manzana 75, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4346-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4346-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.808, calle Unanué s|n., Sec. 2705, lote 40, manzana 82, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4238 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4238 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.834, calle Cosquín s|n. Sec. 2706, lote 2, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4239 s|p.p.-v.19 oct.
e.31 ene.-N.° 4239 s|pp-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.844, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 12, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4240 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 een.-N.° 4240 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.845, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 13, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4241 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4241 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26 a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.854, calle Cañada de Gómez, Sec. 2706, lote 22, manz. 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4242 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4242 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en La Pampa, Victorica, partida 1031, sección 23, fracción C, lote 20 d; partida 1032, sección 23, fracción C, lote 11, chacra 20 b; partida 1034, sección 23, fracción C., lote 11, chacra D; partida 1042, sección 23, fracción d, lote 21, chacra D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. —Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4374 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4374 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26 a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Neuquén, Junín de los Andes, Colonia Nahuel Huapi, lote 8; Santa Cruz, Puerto San Julián, sección 13, fracción D, lotes 4 y 7; partida 20; lote 7, partida 21; lote 14 S, partida 41; lote 32 N, partida 51; lote 12 S, partida 52; lote 16 E, partida 73; lote 14 A, partida 78; lote 11 N, partida 81; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4375 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4375 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Pampa, Victorica, sección 23, fracción D; lote 22, inscripto bajo la partida 1043, lote 5, partida 1044, lote 6, partida 1048; lote 7, partida 1053; lote 8, partida 1056; lote 8, partida 1057; lote 9, partida 1060; lote 12, partida 1066; lote 12, partida 1067; lote 13, partida 1068; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4376 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4376 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 105.043, calle Famatina s|n., lote 2, después del número 3249, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4281-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4281-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 116.340, calle Santo Domingo s|n., lote 58, después del Nº 2634, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4282-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4282-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 227.576, calle Ferrocarril Pacífico y Montenegro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4283-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4283-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 236.667, calle Avenida Juan B. Justo a Seguí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4284-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4284-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 251.619, calle Cuenca s|n. número y Virgenes s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4285-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4285-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15ª, Partida 280.507, calle Marcos Paz sin número, lote 5 P, manzana 61, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4286-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4286-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 284.800, calle Murature sin número y Víctor Hugo sin número, al 5300 impares por Murature, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4287-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4287-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 699964, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4274-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4274-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69965, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4275-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4275-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69.995, calle Ferré, sección 2819, lote 35, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4276-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4276-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.997, calle Ferré y Guaminí, sección 2819, lote 33, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio de cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4277-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4277-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 70.035, calle Av. Cruz, sección 2821, lote 37, manz. 35, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4278-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4278-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 73.987, calle Fonrouge, sección 1168, lote 11, manz. 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4279-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2ª, Partida 104.967, calle Tupungato, lote 1, después del Nº 3218, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4280-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.510, calle Itaquí, sección 2805, lote 33, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4267-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4267-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69511, calle Itaquí, sección 2805, lote 34, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4268-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4268-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 69.515, calle Itaquí, sección 2805, lote 3, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4269-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4269-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 346.029, Calle lote 11, Lugones sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años [illegible] a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4347-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4347-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331346, calle Conde s|n., sección 274, lote 31, manzana 157, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4308 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4308 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 31471, calle Conesa s|n., sección 278, manzana 161, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935, 1936, 1940, 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4309 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N. 4309 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 3315981, calle Jaramillo s|n., lote 2, manzana 165, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4310 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4310-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 331719, calle Superí, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4311 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4311 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331785, calle Jaramillo s|n., sección 290, lote 25, manzana 146, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4312 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4312 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332429, calle Pinto s|n., sección 322, lote 3, manzana 110, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4313 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4313 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332677, calle Vilela s|n., sección 334, lote 6, manzana 112, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, setpiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4314 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4314 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332994, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 26, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4315 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4315 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333469, calle Zapiola sin número, sección 372, lote 20, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4323 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4323 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333470, calle Zapiola, sección 372, lote 19, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4324 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4324 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333673, calle Ramallo s|n., y Superí s|n., sección 380, lote 24, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4325 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4325 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 333674, calle Superí s|n., sección 380, lote 25, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4326 s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4326 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333678, calle Superí s|n., lote 29, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4327 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4327 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.264, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 3, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4254 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4254 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.265, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 2, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4255 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4255 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.272, calle Itaquí, sección 2.795, lote 34, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4256 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4256 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.281, calle Itaquí, sección 2.796, lote 17, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4257 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4257 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 326.184, calle Superí s|n., y vías del F. C. C. A., lote N° 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4304-s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N° 4304-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 346.559, Calle Quesada s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4348-s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4348-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, Partida 57.640, calle Pasaje León Calmette s|n., Sección A, lote 32, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el prpietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4211-s|p.p.-v.29 oct.

e.31 ene.-N.° 4211-s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 35, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67704. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4203 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4203 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.513, lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.498. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4131 s|pp.-v-13 oct.
e.31 ene.-N.° 4131 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a carg odel Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. Parcela 2.514. Lote 34. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se susutanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|1941. — Partida: 63.558. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4117 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4117 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 26, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62.768. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4195 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4195 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Parcela 2686, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.359. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4182-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4182-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2513, Lote 2, Manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.506. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4183-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4183-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 45, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Partida 63.449. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4184-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4184-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en las calles Crisóstomo Alvarez s|n. y Olíden s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contar los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.889. — Buenos 4ires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4130 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4130 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 12. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Ltrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 63.899. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4129 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4129 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 37, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67702. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4206 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4206 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n., Parcela 2690, Lote 15, Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67620. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4205 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4205 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 41, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67720. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4204 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4204 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 290.619. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4142-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4142-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 293.236. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4141-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4141-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar a Freyre (a 2741), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida 327.851. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4140-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4140-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde sin número, Parcela 275, lote 17, manzana 158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 331.362. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4139-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4139-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echevarría sin número, Parcela 677, lote 32, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 343.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4138-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4138-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Artigas, sin número, lote 7, manzana 131, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 360.523. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4137-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4137-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número (a. 250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Teritorial de los años 1938|41. — Partida 285.552. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4154-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4154-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n., y Cervantes s|n., Parcela 2240, lote 2, manzana C. bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|8|41. — Partida 285.821. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4153-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4153-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 17, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 286.062. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4152-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4152-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 16, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 286.063. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4151-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4151-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez sin número, Parcela 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.084. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4150-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4150-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 5, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 287.765. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4149-s|p|p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4149-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murature s|n., Parcela 2207, lote 25, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38. Partida 284.775. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4088-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4088-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza sin número (después del 5121), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41. — Partida 365.589. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4136-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4136-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida 114.248. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4135-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4135-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, s|n., Parcela 2687, Lote 12, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4181-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4181-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., Parcela 2687, Lote 11, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.364. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4180-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4180-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 10, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.365. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4179-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4179-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 9, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.366. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4178-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4178-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 8, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.367. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4177-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4177-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 7, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.368. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4176-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4176-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier Parcela 2690, Lote 19, Manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.406. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4175-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4175-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Albariño sin número y Avda. de la Noria sin número, Parcela 2445, lote 1, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 62.874. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4194-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4194-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo, Miralla y Río de la Matanza sin número, parcela 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.188. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4193-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4193-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, lote 90, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.408. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4192-s|p.p.-v.29 otc.
e.31 ene.-N.º 4192-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n. Parcela 2510, Lote 89, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4191-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 enc.-N.º 4191-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 85, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.413. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4190-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4190-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 84, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.414. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4189-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4189-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2687, Lote 16, Manzana V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.373. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4174 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4174 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2692, Lote 11, Manzana O. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6, 2.ª c., 38|41. — Partida: 67.452. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4173 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4173 s|p.p.-v.16 feb.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 32, Manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.563. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4164 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4164 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2221, Lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.165. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4156 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4156 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2510, Lote 83, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.415. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4188-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4188-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2511, Lote 62, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.423. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4187-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4187-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, lote 55, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.440. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4186-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4186-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 54, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida 63.441. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4185-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4185-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., Parcela 2210, lote 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. Partida 284.907. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4087-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4087-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo s|n., y Médanos s|n., Parcela 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. Partida 284.932. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4086-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4086-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Marino s|n., Parcela 2212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 284.962. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4085-s|p.p.-v.2 Noct.
e.31 ene.-N.° 4085-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2378, lote 21, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 239.510. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4094-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4094-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, lote 26, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida 290.288. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4093-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4093-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 290.307. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4092-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4092-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a epdido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. Partida 290.308. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4091-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4091-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen s|n., J. Varela s|n., Parcela 2405, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. Partida 290.360. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4090-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4090-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez s|n., Parcela 2411, lote 8, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenter de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 290.577. — Buenos Aire, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4089-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4089-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2525, Lote 3, Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6 — 38|41. Partida: 63.890. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4172 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4172 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Junta s|n., y White s|n., Parcela 1021, Lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 74.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4171 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4171 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., Parcela 2832, Lote 14, Manzana 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 70.301. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4170 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4170 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2693, Lote 29, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.480. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4169 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4169 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2693, Lote 1, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.499. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4168 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4168 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale T. Gordillo s|n., Parcela 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.566. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4167 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4167 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote 12, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.531. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4166 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4166 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote B, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 — 38|41. — Partida: 67.533. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4165 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4165 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2232, Lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.547. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4155 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4155 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 31, Manzana 100 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.564. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4163 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4163 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2534, Lote 2, Manzana B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.866. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4162 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4162 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 58, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacoinal a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 63.438. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4161 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4161 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miranda s|n., y Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.343. —Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4160 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4160 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano s|n., Parcela 2259, Lote 2, Manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 286.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4159 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4159 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2380, Lote 27, Manzana E. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.557. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Anegl Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4158 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4158 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2402, Lote 2, Manz. A. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 290.27… — Buenos Aires, Setiembre 15 de 19… — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4157 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.º 4157 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ramón Lista, sin número, Parcela 2367, lote 14, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 289.234. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4143-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4143-s|p.p.-v.16. feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado; doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.376, lote 26, manz. B. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 289.466. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel, Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4096 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4096 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.378, lote 1, manz. D. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.509. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4095 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4095 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número, Parcela 2.697, lote 23, manzana 100; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|o-38|41. — Partida: 67.572. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4114 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4114 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 12 manz. 93, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.675. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4113 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4113 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 12, manz. 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.676. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4112 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4112 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número, Parcela 2.702, lote 32, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 67.729. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4111 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4111 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 31, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.730. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4110 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4110 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 30, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.731. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4109 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4109 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.732. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4108 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4108 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.733. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4107 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4107 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.734. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4106 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4106 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.735. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4105 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4105 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., Parcela 2394, lote 35, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.111. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4104 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4104 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Riestra s|n., y Larrazábal s|n., Parc. 2.394, lote 36, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 62.112. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4103 s|p.p. v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4103 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Strangford sin número, Parcela 2.396, lote 12 f, manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. —Partida: 62.198. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4102 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4102 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Strangford s|n., y Larraya s|n., Parc. 2.396, lote 13 f. manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.199. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4101 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4101 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 13, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.485. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4100 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4100 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 12, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.486. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4099 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4099 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño sin número, Parcela 2.442, lote 6, manzana 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.746. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4098 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4098 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 276.576. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4097 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4097 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.901. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4127 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4127 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.888. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4126 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4126 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ghilabert s|n. Parcela 2.685. Lote 34. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.343. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

13 oct.-N.° 4125 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4125 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 29. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67.348. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4124 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4124 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.687. Lote 3. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.340. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4123 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4123 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 28. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los año 1934|6-38|41. — Partida: 67.349. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4122 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4122 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.685. Lote 4. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribucinó Territorial de los años 1933|41. — Partida: 6-339. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4121 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4121 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., Parcela 1061. Lote 13. Manzana 49, para que concurran a abonar el impuesto y multa correpondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 39|41. — Partida 28.342. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4134 s|p.p.-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4134 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., Parcela 1295, Lote 17, Manzana I., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. Partida: 35065. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4199 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4199 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, Lote 27, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 290287. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4198 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4198 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 28, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 62766. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4197 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4197 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 27, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62767. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4196 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4196 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.766. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4148-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4148-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui sin número, Parcela 2261, lote 6, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.440. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4147-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4147-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto s|n., Parcela 2508, lote 5, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.767. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4146-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4146-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molière sin número (D. 2465), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 288.647. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4145-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4145-s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles P. Per. Bouzá sin número y Avenida F. Beiró sin número, Parcela 2266, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41.— Partida 289.220. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4144-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4144-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmubele ubicado en la calle Unanué s|n. Parcela 2.698. Lote 7. Manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|38|41. — Partida: 67576. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4116 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4116 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n. Parcela 2.699. Lote 10. Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue siguet éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.625. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 otc.-N.° 4115 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4115 s|p.p.-v1-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2.513. Lote 23. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.517. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4120 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4120 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor uJez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a relizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Santander s|n. Parcela 2.514. Lote 22. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y la multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37-40|41. — Partida: 63.528. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.1 3eno.-N.° 4119 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2514, lote 21, manzana D., para que concurran a abonarr el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.529. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n. Parcela 1.062. Lote 15. Manzana 44; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 39|41. — Partida 28.381. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4133-v.19 oct.
e.31 ene.-N.° 4133-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 39, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67722. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4202 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4202 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., y C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 36, Manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67725. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4201 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4201 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 34, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67727. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4200 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4200 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles V. Hugo s|n. y Alcázar s|n. Parcela 2.216. Lote 5. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Partida: 285.048. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4132 s|p.p.-v- 29 oct.
e.31 ene.-N.º 4132 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.525. Lote 4. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida. 63.891. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4128 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.º 4128 s|p.p.-v-16 feb.

JUZGADO N.º 31

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Cabezón s|n., en la cuadra del 3400, pares, a 29 m de Llavallol, lote 2, parcela 1762 (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.168 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3996-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3996-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Araujo s|n., antes del 1784, lote 22 de la manzana 29, (partida guía 29103) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.139 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3967-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3967-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Oliden s|n., después del 2988, lote 1 de la manzana B (partida guía 71.479), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.158 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3986-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3986-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Pacheco s|n., entre Núñez y Manuela Pedraza, lote 12 de la manzana 227 (partida guía 365.584) que dentro de dicho término debe comparecer días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Lucé s|n., después del 1921|25, lote 2 (partida guía 101.280), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.162 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3990-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3990-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., antes del 4639, lote 8, de la manzana 90 (partida guía 67.753) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.155 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3983-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3983-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33 de la manzana A, (partida guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.169 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas). por cobro de la Contribución Territorial, del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, scretario.

e.1 oct.-Nº 3997-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3997s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Fonrouge s|n., altura C. Alvarez 5301 y Fonrouge 3099, lote 1A, manzana I (partida guía 76.808), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.159 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembr d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3987-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3987-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.174 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.º oct.-N.º 4002 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.º 4002 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle José León Suárez s|n., entre Unanué y Strangford, lote 7 de la manzana 38, (partida guía 68.293), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.156, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.N.º 3984-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3984-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Pasaje Tobas s|n., entre Llavallol y Teodoro Vilardebó, lote A2 (partida guía 300.893) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.173 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.º oct.-N.º 4001 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.º 4001 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Pasaje Namuncurá 2247 (partida guía 285.891), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.171 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3999-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3999-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Campana s|n. y Bazurco s|n., manzana comprendida por las calles Campana, Llavallol, Bazurco y Cochrane, manzana F, parcela 1753 (partida guía Nº 272.583), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.167 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3995-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3995-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de **Paz Letrado, doctor Héctor Fernández** Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Fonrouge s|n., altura 3099, lote 1c, de la manzana I (partida guía 76.810), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.161 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3989-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3989-s|p.p.-v.6 feb.

Por **disposición** del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Coronel Cárdenas 2623, (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que como contra propietario desconocido y bajo el N.º 49.140, ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3968-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3968-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Avenida Cruz s|n., antes del 3284, lote 12; de la manzana D, (partida guía 56.552), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.145 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3973-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3973-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Jonte s|n., entre Bahía Blanca y J. V. González, lote 4, de la manzana F (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.166 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3994-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3994-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Zelada s|n., lote 36, de la manzana 48, altura 4600, pares, a 18 mts. de V. F. C., (partida guía 5.164), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.137 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3965-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3965-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Bacacay s|n., entre Cortina y Gaona, lote 20 de la manzana 1, (partida guía 7.158), que dentro de dicho término debe concurrir a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.138 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.- 3966-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3966-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, al fondo de calle Turquía 472, entre Iriarte y Río Cuarto, lote 12p, de la manzana 7 (partida guía 108.433), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.163 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1939|40|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3991-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3991s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Saladillo s|n., antes del 3040, lote 3, de la manzana 17, (partida guía N.º 37.113), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.141 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3969-s|p.p.-v.19 oct.
t.20 ene.-N.º 3969-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Pasaje Pila 7410, (partida guía 37.401), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.142 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial de los años 1938|39|40, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3970-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3970-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle General E. Garzón s|n., entre Saladillo y Av. Gral. Paz, antes del 7490, lote 34 de la manzana 10, (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.143 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3971-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3971-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, frente al Canal Nuevo sin número, entre la prolongación de Castañón y Culpina, lote C; parcela 2045; (partida guía 35.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.144 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3972-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3972-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, **se hace saber por el** término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Fonrouge s|n., pasando el 3081, lote 1 B, manzana I (partida guía 76.809), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.160, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3988-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3988-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Baigorria sin número, altura 4700, impares a 20 m. de Allende, lote 12 de la manzana F, (partida guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 49.170, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3998-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3998-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Araujo s|n., entre B. de Estrada y Ferré, a 39.11 mts. de B. de Astrada, lote 27 de la manzana 19, (partida guía 62.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.146 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 3974-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 3974-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.º 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, Avenida General Paz s|n., altura 7500, pares, a 55 mts. de Cortina, lote 16 de la manzana G. (partida guía 291.977), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.172 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (cobrador fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.º 4000-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.º 4000-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Larrazábal s|n. y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22, de la manzana A, partida guía 68.620, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.157 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Terirtorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Ocvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-Nº 3985-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-Nº 3985-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Av. Forest s|n., y Arroyo Medrano s|n., con mayor frente de 119 mts. sobre la márgen izquierda del Arroyo Medrano, entre las calles Estomba (proyectada) y Av. Forest (partida guía 367.055) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.175 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiemre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N° 4003-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 4003 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Mendoza s|n., después del N.° 1161 (partida guía 367.696) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 49.176 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943.— Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4004 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 en.-N.° s|p.p.-v-6 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Santa Fe s|n., altura 5100, a 67 mts. de Andrés Arguibel lote 1 (partida guía 410.830) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondietne interveción en el juicio que bajo el N.° 48.936 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4005 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.° 4005 s|p.p.-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Pasaje Santa Rosa s|n. a El Salvador 4854 (partida guía 427.547) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 48.939 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4006 s|p.p.-v- 19 oct.
e.20 ene.-N.° 4006 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado N.° 31, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital calle Canning 3555|63 (partida guía 431.150) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.177 y como contra propietario desconicido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse ointervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1.° oct.-N.° 4007 s|p.p.-v-19 oct.
e.20 ene.-N.° 4007 s|p.p.-v-6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Araujo s|n., entre B. de Astrada y Ferré, a 30.45 metros de B. de Astrada, lote 26, de la manzana 19 (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.147 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal, Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3975-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3975-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Berón de Astrada s|n., altura 4900, pares, a 24 metros de Corvalán, lote 20 de la manzana 16, (partida guía 62.936), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.148, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1939|40|41|42, bajo apercibimiento al señor Defensor de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, . . , de Septiembre de 1943 — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3976-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3976-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Pilar s|n., entre Echeandía y Hubac, lote 6 de la manzana H, (partida guía 64.966), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.149, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1939, 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3977-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3977-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., altura 4100, pares, a 64.22 metros de Zelarrayán, lote 35 de la manzana Q, (partida guía 65.437) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que bajo el número 49.150 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3978-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3978-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., altura 4100, pares a 73,50 mts. de Zelarrayán, lote 36, manzana Q. (partida guía 65.438), que dentro de dicho término debe concurrir a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.151, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3979-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3979-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle T. Gordillo s|n., ante del 4179, lote 84, de la manzana N, (partida guía 65.561) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.152 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre d 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3980-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3980-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Piedrabuena s|n.. altura 4700, pares, a 17.40 metros de Vías, lote 22 de la manzana A, (partida guía 65.870), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.153 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial de los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3981-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3981-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace sáber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Barros Pazos s|n., entre Murguiondo y Oliden, después del 5676, lote 16 de la manzana I, (partida guía 66.598) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.154 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N.° 3982-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N.° 3982-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Medrano 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.164, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N° 3992-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N° 3992-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 31, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle A. M. Cervantes s|n. y Bahía Blanca s|n., altura Cervantes 3900 y B. Blanca 1500, lote 9, de la manzana 32, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 49.165 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (cobrador fiscal Carlos Villegas), por cobro de la Contribución Territorial del año 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.1 oct.-N° 3993-s|p.p.-v.19 oct.
e.20 ene.-N° 3993-s|p.p.-v.6 feb.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 33, de la Capiatl, a cargo del doctor Germán Pirán Balcarce, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Teniente General Donato Alvarez s|número, entre 1523 y baldío; Concepción Arenal s|número entre números 4533 y 4553; Médanos s|número, acera 1201|1299, a 16,02 m de Maturín; Cañada de Gómez 1405 (calculado); Fonrouge 1586 (calculado), a 16,42 m de José E. Rodó; Araujo 935 (calculado), a 27,50 m de M. Artigas; Araujo 961, (calculado), esquina M. Artigas 5450 (calculado); Rivadavia 9869 (calculado); Crespo s|número, acera 2802|2900, a 31,52 m de General Fructuoso Rivera; General Fructuoso Rivera s|número, acera 1601|1699; a 20 m de Mom, que las Obras Sanitarias de la Nación, por intermedio del apoderado señor Alberto S. Gallo, ha iniciado juicios contra propietarios desconocidos, por cobro del impuesto de baldíos, Ley 11.336, aplicado a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer los propietarios, se sustanciarán los mismos juicios en rebeldía y con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 oct.-N° 4443-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, subsuelo. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache. secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-N° 4071-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola. secretario.

e.17 sept.-N° 3862-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a VILLA ESPALLARGAS Y CIA., para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 4450 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a los señores IRURETA GOYENA LEÓN y FRANCISCO DOLEJO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 4451 s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CELEDONIA MARIA IGNACIA MASINI GONZALEZ, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-N° 4435-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CANDIDA MARIA ANDRÓNICA GARCIA de MONTERO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.15 oct.-N° 4437-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª MERCEDES SOTO y CAMBELL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-N° 4438-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 65 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.
Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centuriiión Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Diaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco E.
Girin José.
Figueroa Juan C.
Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efraín.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytía German R.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan R.
Ginca Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.
Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Garin Enrique.
Gayol Juan.
Barsello Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe. Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Boreili Francisco E.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.
Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José E.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Bellnomini Hipólito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüello Arnaldo.
Argele Cayetano.
Ardiles Miguel.
Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.
Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dela Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmos.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
González Rafael.
González Epigmio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.

D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.
Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Victor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.
Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.
Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.
Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Capani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Angel.
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.

Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.

Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Derlue Edmon.
Gluliadori Virgilio.

Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe.
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.

Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano.
Giménez Máximo R.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Baisi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.
Bertaina José Juan.

Bertolotto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.
Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar L.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D
Bella Juan A.
Becamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domínguez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.

Arduino Felipe.
Benvenuto Félix
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blán Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Berda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Victor.
Fabre Herrera S.
Fernández Ramón.
Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hernier Prudencio M.
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Aubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Grouselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Bresciglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
Campaniero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.

Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darehez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Geiver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan R.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.
Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.

Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Botto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Agueropolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gainza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Gallón Pablo.
Galván José.
Feffo Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.

Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.

González Moisés.
Sorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.
Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.

Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basilico Pedro.
Carvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hintze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucio.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.
Gilbarri Héctor.
Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio N.
Flores Consolación B.
Forneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo Mario
Ferreyra Juan.
Barrera Víctor.

Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.
Cefarelli Bruno Pascual
Giliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gilli Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.
Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brígido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Biraldi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazare G
Hernández Pablo.
Hasquín Lisandro.
Herrera Serafín.
Herren Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.

Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Bogiick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario P.
Giorda José.
Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Aronna Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenutto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Ciori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.
Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.

Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.
Iglesias Arturo.
Herrera José.
Hernández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegell Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gomez Juan.
Gomez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo R.
Jamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebantián P.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Arguevo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cehcchio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Cinicatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Cariera Carlos.
Beccerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angen.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.

Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.
Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel.
Casterbon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbin Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo.
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.

Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.
Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capeccki Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianlloble Edmigio.
Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Daiñotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo H.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnolo Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesús.
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.

Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.
Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.

Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Melitón.
Barrios Domingo.
Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro.
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Fiamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Ciark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.

Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.
Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Capparelli Vicente.
Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Néstor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano V.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Arca Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.

Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco.
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.

Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canelio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Galotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido.

Chizzini Aníbal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.

Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Cappa Roberto.
Caraball Celestino.
Cardozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.
Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio R.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Masso Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Evaristo.
D'Hipólito Vicente.
Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centane Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornesiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dinecola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Uono Ulises.

Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fornarya Fidel José.

Griolio Roberto.
Cuzzia Bruno.
Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Framcesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.
Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.

Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wesceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.
González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.

Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farías Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispulí.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.
Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decillo José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Ciorómiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Céppoli Armando.
Coria Raúl.
Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Croia Alfredo.
Cambo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A.

Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A
Arichuluaga Andrés.
Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanís Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Baccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Bozzani Horacio J. M.
Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.

Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto S.
Dibernardi Andrés.
Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Gaitán Gerónimo.
Garro Abraham.
Gonzano Roque.
Caroberti Francisco.
Carrasco Valentín.
Casanova Oscar.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.
Clavero Gabriel.
Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carlos Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Casldeirón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.

Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Andero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arnó Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.

Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.
Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellunghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.

Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Banilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.

Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceringón Emilio.
Chiopalo Francisco.
Damía Marcos.
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.
Depicunta Eduardo F.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañefschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.

Altamirano Angel.
Amadeo Oscar.
Ansaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.

Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.

Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurián Eustaquio.
Cepedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.

Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Ausarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abecilla Juan.
Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Canneralli Ernesto.
Capriolo Victorio.
Cariés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespín Ignacio.
D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Daván José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Gerciano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Belliomo Lorenzo.

Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Cassell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.
Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fernández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Aceino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gil ... Armando C.
C...hini Esteban
...race Antonio
Contan Antonio.
García Manuel.

Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.
Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro Américo.
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.
Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.
Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Aiaimo Elen.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.

Glineur Floriberto
Genesio Guillermo.
Gortínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. C.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.

Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Dolmikoff Efrain.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Diomisio Ramón.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN ESCOLÁSTICO SILVA, c|.1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.20 sept.-Nº 3877-bis-s|p.p.-v.25 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se cita, llama y emplaza a JUAN PACEK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal, caratulada: "Pacek Juan s|quiebra, s|incidente sobre calificación", bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Neuquén, Septiembre 10 de 1943. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.22 sept.-N.º 3891 s|p.p.-v.27 oct.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VÁZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4057-s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADOS DE COMERCIO

Se hace saber por ocho días en los autos "BROUSSON RAÚL, su quiebra", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Esteves que el liquidador ha formulado estado de distribución el que, de no mediar oposición fundada será aprobado dentro del término perentorio de diez días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 oct.-N.º 9484-v.21 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que por instrumento privado de veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ha sido designado Gerente General de la Sociedad VÍCTOR A. CAZZANIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Víctor A. Cazzaniga, con todas las facultades que establece la cláusula décima del contrato de Sociedad de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno sin limitación alguna, reformando además las cláusulas octava y décima cuarta del expresado contrato en la forma siguiente: Octava: El capital se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una correspondiendo al socio Víctor A. Cazzaniga ciento noventa cuotas; Florinda Ada C. de Cazzaniga treinta cuotas: José F. Cazzaniga, treinta cuotas; Severino Cazzaniga veinte cuotas; Lorenzo P. Oderigo, veinte cuotas y Augusto Cervio diez cuotas. — Décima cuarta: Las utilidades que produzca la explotación de cada ejercicio anual serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Víctor A. Cazzaniga sesenta y siete por ciento; Florinda Ada C. de Cazzaniga ocho por ciento; José F. Cazzaniga ocho por ciento; Severino Cazzaniga seis por ciento; Lorenzo P. Oderigo siete por ciento y Augusto Cervio cuatro por ciento.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9592-v.20 oct.

LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Octubre de 1943, reunidos los Sres. Ricardo Raffo, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba N.º 3193, y Celestino Anzuola, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán N.º 1367, piso 3.º "A", ambos de esta Ciudad, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá Primero: La sociedad se constituye por el término de seis años, contados del día de la fecha, denominándose LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de montaje, revelación y copias de películas cinematográficas, sirviendo de base para las operaciones sociales los laboratorios ya instalados en esta Capital, calle Cerviño N.º 4431, que hasta la fecha venía explotando el Sr. Ricardo Raffo y que se incorpora ahora a esta nueva Sociedad; la que podrá formar sociedades con terceros y tendrá su asiento principal en la calle Cerviño 4431 de esta Ciudad. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 200 cuotas de $ 1000, cada una, suscripto totalmente así: 190 cuotas de $ 1000 cada una por el Sr. Raffo y 10 cuotas de $ 1000 cada una el Sr. Anzuola. — Estos aportan sus respectivas suscripciones en especie, conforme a la "Planilla Inventario" que

los nombrados socios firman por separado, como formando parte integrante de este contrato. — Tercero: La Administración de la Sociedad será ejercida únicamente por el socio Sr. Ricardo Raffo, en calidad de Gerente el que tendrá el uso de la firma social adoptada. — Cuarto: Anualmente se practicará un balance e Inventario general. — De las utilidades que se obtengan, después de deducido el 5 o|o para fondo de reserva legal, se distribuirá el 80 o|o para el Sr. Raffo y el otro 20 o|o para el Sr. Anzuola. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Quinto: La disolución y liquidación de la Sociedad se producirá si en algún ejercicio comercial hubiere pérdidas que excedieran del 40 o|o del capital social. Producida la disolución, la liquidación la efectuará el Sr. Raffo, quien procederá a realizar el Activo y extinguir el Pasivo si lo hubiere. — Sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645. — Séptimo: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente, las partes constituyen domicilio legales en los lugares indicados más arriba, como domicilios reales de los mismos. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: "seis". — Vale. — Ricardo Raffo. — C. Anzuola. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9232-v.20 oct

COMERCIAL PAN AMÉRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 10 v. — Primer Testimonio: Escritura número siete. En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Juan Gorrín Jiménez, que firma "Juan Gorrín J.", venezolano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Sociedad de San Francisco número dos, de la Ciudad de Caracas, República de Venezuela y don Emilio Herrero Boti, que firma "E. Herrero", español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Perú número novecientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, ambos comparecientes de estado casados, de paso en ésta, mayores de edad, como queda establecido, hábiles para este acto, de mi conocimiento personal, de que doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes a partir del día primero de Agosto del corriente año, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el ramo de transportes en general y afines, importación y exportación de toda clase de mercaderías, comisiones, consignaciones y representaciones en general, en el país y en el extranjero, y todo otro acto de comercio que directa o indirectamente esté relacionado con el objeto expresado. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "COMERCIAL PAN AMÉRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rivadavia número mil quinientos ochenta y nueve, no obstante lo cual podrá establecer Sucursales, Agencia o Depósitos en cualquier otro lugar de esta República o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios después de transcurrido dos años de vigencia del presente contrato social, podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso dado al otro socio, por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Será causal, asimismo, de disolución y sin preaviso, la circunstancia de que las operaciones sociales, arrojaran pérdidas que ascendieran al cincuenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, divididos en diez cuotas de mil pesos cada una y es integrado en su totalidad, en este acto y en dinero efectivo, por ambos socios y en partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios en su carácter de gerentes, para cuyos cargos desde ya quedan designados, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en forma gratuita. — Sexta: Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se le llegaren a adeudar a la Sociedad; suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueren del caso en el desempeño de sus cargos; solicitar dinero en préstamo, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central y otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país; suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés; girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se lleguen a depositar en cuenta corriente y finalmente representar a la Sociedad, en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores y terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar y prorrogar de jurisdicción. — Séptima: A los fines de la representación en juicios de la Sociedad los gerentes, indistintamente, quedan facultados para conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con todas las facultades que sean necesarias, incluso las arriba enumeradas. — Octava: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, serán resueltas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas, y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Novena: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se realicen, y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas entre ambos socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este género de sociedades. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad, cuya incorporación será resuelta por el voto unánime de los socios; pero de ninguna manera y por el término de seis meses, a contar de la incorporación, el representante de los herederos podrá pedir se le entregue la dirección y administración de los negocios sociales, respecto a la parte que corresponda al socio fallecido. — Décima primera: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato, o en lo referente a la marcha de la Sociedad, será dirimida o resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer el asunto, cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: Para el caso de disolución de la Sociedad, los gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma, bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. Leída que les fué, la ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que los son don Jesús Basanta Chao y don Cándido Rama, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. Sigue a la otorgada con fecha veinte y tres de Junio próximo pasado, bajo el número seis. — Juan Gorrín J. — E. Herrero. — Tgo.: Jesús Basanta Chao. — Tgo.: Cándido Rama. — Hay un sello. — Ante mí: G. Laureano Varela. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Comercial Pan América", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso moneda nacional cada uno, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuatro, correlativamente al novecientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dchos.: $ 140 m|n. — Hay un sello. — G. Laureano Varela. Certifico que don G. Laureano Varela es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 10 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — M. A. Pessagno Espora. El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 10 de Agosto de 1943. — Hay un sello. — Víctor M. Fernández. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9567-v.20 oct.

"FRIGORIFICO LINIERS"

Soc. de Resp. Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 856 vto. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Isaac Goschinsky que firma "I. Goschinsky", argentino naturalizado, nacido el día dos de Abril del año mil ochocientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Krauss, comerciante y don Eduardo Alejandro Galas que firma "E. Galas", argentino, nacido el día diez y siete de Febrero del año mil novecientos once, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Pardini, comerciante, ambos comparecientes domiciliados en la calle Tellier número dos mil doscientos cincuenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada viene por este acto a llevarla a efecto, mediante las condiciones que instruye el respectivo contrato que ha de regirla y pasan a otorgar bajo las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuya duración será por el término de tres años y empezará sus operaciones a contar de la fecha de su iniciación en el Registro Público de Comercio siendo prorrogable por tres años más por común acuerdo de los socios, dicha prórroga será automáticamente considerada si sesenta días antes del vencimiento de los tres primeros años, este no ha sido denunciado; su principal ramo será la explotación del frigorífico que se halla instalado en la calle Tellier dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres, la fabricación de grasas de cerdo, embutidos, etcétera, sin perjuicio de los actos de comercio que puedan realizar como derivados de su ramo o para su mejor cumplimiento. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "FRIGORIFICO LINIERS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin perjuicio de los agregados que dispone la Ley respectiva. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Tellier dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres o en otro lugar del país o del extranjero que fijen los socios por mutuo consentimiento. — Cuarta: El capital de esta Sociedad será de treinta y siete mil pesos moneda nacional dividido en trescientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios, en la proporción de catorce cuotas don Isaac Goschinsky y de veintitrés cuotas don Eduardo Alejandro Galas, consistiendo el aporte de ambos socios en mercaderías, máquinas e instalaciones, muebles y útiles, caja y bancos, que han sido en treinta y siete mil pesos inventariados, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — El detalle de las máquinas, mercaderías e instalaciones etcétera que aportan los socios, constan en el inventario que los contratantes declaran haber practicado antes de ahora y del cual obra un ejemplar en poder de cada uno. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Isaac Goschinsky y Eduardo Alejandro Galas en forma conjunta y solidaria, los que tendrán el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio o industria o en prestaciones gratuítas. — Sexta: Los socios administradores además de las facultades que les reconocen las leyes y las otras que pueda acordarles la Sociedad, tiene especialmente las que se enumeran a continuación a título enunciativo y no limitativo y son: Representar a la Sociedad ante las autoridades públicas legislativas, ejecutivas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias y Municipalidades y en todos los actos de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos: Tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiarias. — Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad. — Conferir a otro de los socios o a terceros, poderes generales o especiales, para actos de administración o representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero y jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todos o algunas facultades que este contrato les confiere. — Firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales. — Nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones. — Aceptar poderes y renunciarlos. — Comprar, vender, permutar bienes, muebles o inmuebles y especialmente los implicados en los objetivos de la Sociedad; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras instituciones o administraciones de la Nación, Provincias o Municipalidades. — Constituir, transferir o extinguir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase o todo otro derecho o gravámen de carácter real. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes. — Dar en pago, en-

dosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar, novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores o títulos públicos, cupones de valores. — Tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero. — Hacer depósitos de cuenta corriente o a plazo fijo o en cualquier otra forma, fijando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad; y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las obligaciones que para operaciones con estos institutos estipulan las leyes de su creación u orgánicas y otras especiales y los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que dicten los mismos. — La misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades y en iguales términos, tiene para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones de crédito personal o real. — Contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera de los bienes de la sociedad y al personal de la misma, formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar. — Recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías. — Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención adquirirlas de terceros, ceder las de la Sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan, celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes, incluso servicios personales y profesionales en los términos, por los precios, plazos, con las garantías que estipulen, reivindicar y deducir tercerías de dominio o de mejor derecho. — Séptima: Los socios administradores podrán firmar por la sociedad válidamente en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por aquella en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato ni en ninguna clase de operaciones de favor ni aun, bajo su responsabilidad particular. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance anual una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal y para las donaciones graciables al personal, en caso de resolverlo así los socios, serán distribuídas entre éstos en la siguiente forma: cincuenta por ciento al socio Isaac Goschinsky y cincuenta por ciento al socio Eduardo Alejandro Galas. — Novena: Los socios no tendrán sueldo por su carácter de administradores, ni por cualquier otra función que desempeñaran en la Sociedad. — Décimo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. — Pero sí, les será permitido dedicarse a otras actividades que no sean afines a los objetos de este contrato. — Deberán prestarse recíproca cooperación en sus funciones. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapaz podrán optar: a) por el reembolso del haber que les correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad de los otros, de acuerdo con la ley. — Décima segunda: El socio Isaac Goschinsky en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle Tellier número dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres, donde funcionará el frigorífico y fábrica objeto de este contrato, hace renuncia de los alquileres que pudieran corresponderle. — Estableciéndose que las mejoras eventuales que en la misma se introduzcan serán a beneficio del señor Isaac Goschinsky. — Serán por cuenta de la Sociedad el pago de los impuestos y gravámenes que incidan sobre la finca Tellier dos mil doscientos cincuenta y uno al dos mil doscientos cincuenta y tres, como así también el pago de los intereses de la hipoteca por catorce mil pesos moneda nacional al seis y medio por ciento de interés anual a favor de la Sra. Ana de González que grava el inmueble. — Décima tercera: El socio señor Isaac Goschinsky aporta a la sociedad la marca registrada "Liniers", dándole a la misma el derecho de usarla sin limitación alguna, pero estableciéndose que en caso de disolución de la sociedad ésta volverá a ser de su exclusiva propiedad. — Décima cuarta: Los socios Gerentes administradores, tendrán derecho de retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales a cuenta de la ganancia que establece el artículo octavo de este contrato. — Décima quinta: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse y que no han sido expresamente establecidas en el presente contrato serán regidas de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Autorizante deja constancia que a los efectos de la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, habiéndose publicado los edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Noticioso" y transcurridos diez días desde la última publicación no se presentaron acreedores del enajenante. — Leída que les es a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José Lungo y don Oscar A. Porcel, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — I. Goschinsky. — E. Galas. — José Lungo. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello. — Ante mí V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y seis vuelto del Registro ciento sesenta y siete. Doy fe. — Para "Frigorífico Liniers" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números seiscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, noventa y siete, seiscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento o sea en la Ciudad de Buenos Aires a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — V. D. Bruno.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9613-v.20 oct.

TERANEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Paulo Guillermo Trinks, brasileño, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2321; Pablo Alberto Dentone, argentino, casado, domiciliado en Sadi Carnot 264; Miguel Filgueira, argentino, casado, domiciliado en Osvaldo Cruz 1785; Ernesto Alberto Podestá, argentino, soltero, domiciliado en Triunvirato 4482; Fausto Juan Francisco Santoro, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 222; todos mayores de edad y Blanca Rosa Volta, argentina, soltera, menor de edad, pero judicialmente autorizada para ejercer el comercio, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 2030, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las siguientes bases y condiciones: Art. 1.º) Objeto: Queda constituída desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Soc. de Resp. Ltda. con el objeto de dedicarse en general a la importación y representación de maderas y afines y especialmente maderas terciadas y artículos para la fabricación de muebles, pudiendo realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto. — Están además facultados los socios para anexar a su giro comercial, los ramos que estimen convenientes en lo futuro, previa inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio. — Art. 2.º) Denominación: La sociedad girará con el rubro de TERANEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo 347 esc. 612 de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o extranjero. — Art. 3.º) Término: El término de duración de la sociedad será indeterminado. — Art. 4.º) Capital: el capital social queda fijado en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000) representado por ciento cuarenta cuotas de pesos mil cada una, y suscripto e integrado por los socios de la manera siguiente: Paulo Guillermo Trinks; cuarenta cuotas que representan $ 40.000,00 m|n. — Pablo Alberto Dentone: veinte cuotas que representan $ 20.000,00 m|n. — Miguel Filgueira: veinte cuotas que representan $ 20.000,00 m|n. — Ernesto Alberto Podestá: veinte cuotas que representa $ 20.000,00 m|n. — Fausto Juan Francisco Santoro: veinte cuotas que representan $ 20.000,00 m|n. — Blanca Rosa Volta; veinte cuotas que representan $ 20.000,00 m|n. — Las cuotas no podrán ser cedidas entre los socios ni a terceros, sino con la expresa conformidad de todos los socios. — El capital podrá ser aumentado por resolución de todos los componentes de la sociedad quienes tendrán derecho a suscribir un número de cuotas proporcional al capital que tengan aportado. — En caso de que un socio no deseare suscribir la totalidad de las cuotas que le pudieran corresponder, éstas podrán ser distribuídas entre los demás socios u ofrecidas a terceros extraños a la sociedad. — En su caso el ingreso de uno o varios socios no importará modificación de las cláusulas del presente contrato. — Ello sin perjuicio de la facultad de los componentes de la sociedad para modificarlo e inscribir dicha modificación en el Regstro de Comercio. — Art. 5.º) Administración: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios nombrados en calidad de gerentes por los restantes, quienes actuarán conjuntamente. — Ellos tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo, sin que la enumeración sea taxativa: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) firmar en nombre de la sociedad y obligarla en contratos, documentos, escrituras que se refieran a la misma o a su objeto. c) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central, Aduana, Municipalidad y otras instituciones oficiales o particulares, como asimismo ante los poderes públicos y reparticiones de carácter Nacional o Provincial. d) representar a la sociedad en pleitos y demandas contra ésta; demandar en nombre de ella, otorgar poderes y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. — Los gerentes serán remunerados con un porcentaje de la utilidad neta del ejercicio el que será establecido por el común acuerdo de todos los socios y proporcionado el tiempo que hayan desempeñado el cargo. — Para oportunidades futuras podrán ser nombrados como gerentes personas, que no revistan la calidad de socios. — Se hace constar expresamente que el socio Fausto Juan Francisco Santoro, por incompatibilidad de funciones no desempeñará en la sociedad cargo administrativo alguno. — Art. 6.º) Firma Social: Todos los socios tienen el uso de la firma social, seguida de la suya personal. — Para realizar los actos de la sociedad será necesario la firma conjunta de dos de ellos. — Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la sociedad. — Art. 7.º) Balances: Cada año se practicarán balances que comprenderán el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre. — El primer balance se realizará el treinta y uno de diciembre del corriente año. — El balance deberá encontrarse realizado dentro de los treinta días de terminado el ejercicio anual y será aprobado por mayoría. — Art. 8.º) Utilidades: las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se repartirán de la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el resto entre los socios, en proporción a las cuotas que han aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Si hubiere deudas sociales las utilidades podrán repartirse si todos los socios así lo convienen. — Art. 9.º) Disolución: la sociedad podrá disolverse: a) por voluntad de todos los socios. b) por pérdida del veinticinco por ciento del capital social. c) por fallecimiento de uno de los socios si la mayoría así lo acuerda. — Art. 10). Fallecimiento de Alguno de los Socios: el fallecimiento de cualquiera de los socios no provoca la disolución de la sociedad, salvo lo expresado en el artículo anterior. Se procederá a efectuar dentro del término de ocho días, un Balance General, determinando el haber del socio fallecido. Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha que tengan conocimiento del mismo. — Se entiende que los herederos lo aprueban sin excepción y sin posible discusión ulterior, si dentro de dicho término no han hecho observación alguna. — Para la verificación y aprobación del balance así como para percibir el importe en su caso, los herederos deberán unificar personería, debiendo la persona que los represente constituir domicilio en esta Capital, y si alguna remuneración le correspondiera ella será por cuenta exclusiva de los herederos. — Estos percibirán el haber del socio fallecido, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el interés del seis por ciento anual siempre que los socios sobrevivientes no optasen por liquidar al contado. — Los herederos podrán con la conformidad de los socios sobrevivientes, y con representación unificada, seguir en la sociedad en las mismas condiciones en que se hallaba el socio fallecido, pero sin dere-

cho a ejercer la gerencia y sin uso de la firma social. — Art. 11). Liquidación: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que sea, los liquidadores serán designados de entre los socios. — El producido de la liquidación previa deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Art. 12) Arbitraje: cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos, uno más, para que resuelva en última instancia. — En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado dentro de los diez días por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La resolución de los o del en su caso, árbitros, será obligatoria para las partes e inapelable. — Art. 13.). Domicilios: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio en los domicilios reales indicados al comienzo del mismo. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se deja formalizada la presente sociedad a cuyo fin se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Blanca Rosa Volta. — E. A. Podestá. — Fausto Santoro. — Miguel Filgueira. — Paulo Trinks. — Pablo A. Dentone.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9627-v.20 oct.

RUTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los Sres. don Luis Rutstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal; don José Goldberg, ruso, soltero, domiciliado en Quintana ciento sesenta y seis; don Abraham Feldman, polaco, casado, domiciliado en Ramón Falcón trescientos ochenta; don Ber Kaplan, polaco, casado, domiciliado en Balcarce ciento cuarenta y nueve, los tres últimos domicilios de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, se convino en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día (diecinueve) diecinueve del mes de Agosto del año en curso, queda constituída entre los cuatro otorgantes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto todo lo concerniente a la explotación, compra-venta, importación y|o exportación, confección y|o fabricación de hilados y tejidos en general y sus conexos o derivados, como así de cualquier industria o comercio con que pudiesen tener afinidad. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación "RUTEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio legal en la calle Pasteur trescientos cincuenta y uno, de esta Capital, o donde más adelante se designe; y su establecimiento industrial en la calle Quintana ciento sesenta y seis, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, o donde más adelante se designe. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será indeterminado, pudiendo retirarse el o los socios que así lo desearen, al finalizar cada período de tres años a contar desde el vencimiento del ejercicio financiero, y luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso por telegrama colacionado seis meses antes de cumplirse dicho período de tres años. — Cuarto: La Sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, y sin perder su calidad comercial, podrá adquirir a título de compra o en cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos hipotecarios o prendarios, todos los que podrá enajenar o gravar en garantía de préstamos o de saldo de precios, permutarlos y arrendarlos. —Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Luis Rutstein ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos, de los que aportó cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos treintidós centavos en efectivo y ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos sesentiocho centavos en maquinarias, instalaciones y mercaderías; el señor Abraham Feldman diez cuotas que representan diez mil pesos que aportó en efectivo; el señor José Goldberg seis cuotas que representan seis mil pesos, de los que aportó dos mil pesos en efectivo y cuatro mil pesos en maquinarias; y el señor Ber Kaplan cuatro cuotas que representan cuatro mil pesos que aportó en maquinarias. Los aportes que los socios integraron en especie consta en el balance adjunto, debidamente firmado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La Sociedad estará administrada por el socio Luis Rutstein, con amplias facultades, pudiendo, entre otras: Primero) Ejercer, ya sea judicial o extrajudicialmente, la representación legal de la Sociedad. — Segundo) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad y explotar los mismos comprar, vender, permutar, transferir, ceder, hipotecar y gravar muebles e inmuebles, semovientes, créditos, garantías, acciones, mercaderías o cualquier otro bien, de cualquier naturaleza, en las condiciones, precio, importe, tipo de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimare más convenientes para los intereses sociales. - Tercero) Librar, aceptar, y firmar giros, letras, pagarés letras de cambio, órdenes de pago y otros documentos comerciales y endosar y garantizar los mismos. — Cuarto) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, girar sobre los mismos, hacer manifestaciones de bienes, girar en descubierto, endosar cheques simples y cruzados, extraer dineros, solicitar créditos bancarios y realizar cuantas más operaciones bancarias estimare convenientes a los intereses sociales. —. Quinto) Disponer y usar la firma social. Presentarse ante los señores jueces, tribunales superiores e inferiores del país y demás autoridades que corresponda, con escritos, escrituras, títulos, partidas, testigos y todo género de pruebas, documentos y justificativos; recusar con o sin causa; declinar y prorrogar jurisdicciones; absolver y hacer absolver posiciones, entablar y contestar todo género de demandas, querellas y contrademandas; promover e intervenir en toda clase de incidentes, excepciones y reconvenciones; tachar; recusar; apelar; decir de nulidad; repreguntar; pedir el cotejo de letras, confrontaciones de firmas y compulsas de libros, solicitar la venta de bienes; particiones y división de condominios; asistir a juicios verbales y de conciliación, reuniones de acreedores, celebración de concordatos y juntas de verificación, graduación y distribución de créditos, los cuales podrá observar e impugnar; interponer todo género de recursos legales y desistir de ellos; abonar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que le correspondan a la Sociedad por cualquier concepto; prestar y exigir juramentos, cauciones y arraigos; iniciar la sucesión y solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores de la Sociedad; transigir y comprometer en toda clase de árbitros y arbitradores, con designación de tercero para el caso de discordia y con imposición de multas o sin ellas, suscribiendo los compromisos del caso; pedir indemnizaciones, inventarios, avalúos, peritajes, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, y sus levantamientos respectivos; proponer, aceptar o rechazar el nombramiento de escribanos, contadores, partidores, síndicos, administradores, calígrafos, martilleros, y toda clase de peritos y funcionarios; aceptar herencias con o sin beneficio de inventario; solicitar oficios, informes, exhortos, inscripciones y protocolizaciones; producir informaciones; pedir el desalojo de inquilinos y el lanzamiento de ocupantes e intrusos, conferir en nombre de la Sociedad poderes judiciales y|o administrativos, generales y|o especiales, con las facultades que el administrador juzgue más convenientes y revocar los mismos. — Sexto) Celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, firmar y endosar warrants, guías y conocimientos marítimos, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y representar a la Sociedad ante cualquier repartición del Gobierno, Aduanas y cualquier oficina Nacional o Provincial, Correos, así como ante cualquier oficina Nacional o Provincial, con plenos poderes, formular solicitudes por concesiones de cualquier naturaleza que fuere, ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, en las condiciones que pudiere juzgar convenientes para los intereses de la Sociedad. — Séptimo) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones que estimare convenientes, ya sea en forma de sueldo o comisión y estableciendo los deberes correspondientes a tales cargos. — Octavo) Nombrar, si lo considerase convenientes, Gerentes o administradores, fijando su remuneración, como así trasladar o despedir los mismos, como a cualquier otro que formase parte del personal de la Sociedad, y sustituir en ellos, o en cualesquiera de los otros socios, todo o parte de sus facultades y poderes y revocar y modificar tales sustituciones a su discreción. — Noveno) Abrir sucursales y agencias dentro y fuera de la República. —Décimo) Fijar las cuentas en que se imputarán cada una de las erogaciones e ingresos de la Sociedad. — Décimo Primero) Adquirir y vender, sin restricción, herramientas, maquinarias, instalaciones, muebles y enseres para el uso de la Sociedad, al contado o a crédito y realizar las operaciones previstas en el artículo cuarto de este contrato. — Décimo Segundo) Percibir los fondos de la Sociedad y disponer de los mismos para los fines de la buena marcha de los negocios sociales. — Décimo Tercero) Transportar, preparar para el mercado, comprar, vender, importar, exportar, negociar, almacenar y comercializar cualesquier producto o mercadería que directa o indirectamente se relacione a los negocios sociales. — Décimo Cuarto) Celebrar cualquier contrato y tomar parte en cualquier negocio que fuere necesario, respecto de los intereses u objeto de la Sociedad, o que en alguna forma pudiera relacionarse con los mismos, pudiendo, además, efectuar fusiones, convenciones, u otra comunidad de intereses con cualesquiera otra Sociedad, firma o particular y con tal fin hacer arreglos al efecto de la armonía de intereses y cooperación de administración. — Décimo Quinto) Contratar, arrendar, construir, edificar, comprar y vender bienes inmuebles que pudieran ser necesarios o que estimare necesarios para la adecuada explotación de los negocios sociales, y en las condiciones y plazos y precios que estimare más convenientes; y solicitar, obtener, enajenar patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio. — Décimo Sexto) Realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad y disponer de aquellos bienes que fueran necesarios o convenientes a la explotación de los negocios sociales, realizando, además todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes del país. — La enunciación que precede se entenderá como explicativa y no limitativa, pudiendo el señor Luis Rutstein dedicarse a toda clase de operaciones y negociaciones particulares, sin que las funciones y cargos que desempeñare en la Sociedad coarten, en forma alguna, aquellos negocios particulares que actualmente o en lo sucesivo realizare en los mismos ramos y|o los conexos, afines o distintos ramos del comercio o industria a la que actualmente o en lo sucesivo se dedicare la Sociedad. — Septimo: Los socios Abraham Feldman, José Goldberg y Ber Kaplan dedicarán todas sus actividades, tiempo y capacidad, única y exclusivamente para los fines sociales, siéndoles absoluta y terminantemente prohibido entrar en negociaciones de cualquier clase ajenas al giro y comercio, de la Sociedad, como asimismo les está vedado comprometer su firma personal o social en ninguna clase de documentos, fianzas, endosos, obligaciones a favor de terceros, Bancos o particulares, o en documentos denominados comúnmente "de favor". — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta y en lo que atañe únicamente al uso de la firma social, se conviene que el socio Luis Rutstein podrá disponer de la misma por sí solo; y el socio Abraham Feldman cuando lo acompañe la firma de cualquiera de los socios José Goldberg o Ber Kaplan. — Los socios mencionados en último término no podrán, sin embargo, disponer de la firma social entre sí, ni por sí. — Noveno: Queda convenido que las utilidades líquidas que la Sociedad produzca se aportará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la siguiente forma y proporción: Luis Rutstein, cincuenta y cinco por ciento; Abraham Feldman, veinticinco por ciento; José Goldberg, diez por ciento; Ber Kaplan, diez por ciento. — El aporte al fondo de reserva legal cesará cuando se alcance el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la que precede. — Décimo: Los socios no podrán retirar en ningún momento las utilidades que arrojen los respectivos balances, utilidades que, indefectiblemente se destinarán para aumentar el capital de los socios en sus respectivas proporciones, sin que devenguen intereses. Ello no obstante, en casos especiales o fortuitos, que serán juzgados en cada oportunidad por el socio Luis Rutstein, los socios podrán solicitar entregas parciales a cuenta de sus utilidades, que se acordarán siempre y cuando mediare la conformidad de dicho socio Luis Rutstein, quien en tal caso, podrá o no insistir en que los demás socios retiren igual suma, u otra proporcional a las respectivas cuentas de utilidades de los socios. — Décimo Primero. De toda resolución que interese a la Sociedad, incluso la aprobación o desaprobación de los balances, se dejará constancia en un libro de actas, tomándose todas las decisiones por mayoría de votos de los socios presentes que deberán representar no menos de la mitad más uno del total de las cuotas capital, teniéndose presente a los efectos de la computación de votos, lo preceptuado por el art. diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: El socio Abraham Feldman tendrá a su cargo la parte técnica del negocio y|o aquellas otras funciones que más adelante pudiera asignarle el socio Luis Rutstein, y deberá dedicar a la atención del mismo todo su tiempo, estándole prohibido vincularse directa o indirectamente, ya sea aportando su tiempo, conocimiento o capital a otras actividades de cualquier naturaleza que fueren. — Igual prohibición alcanza a los socios José Goldberg y Ber Kaplan. — Décimo Tercero: El ejercicio financiero vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los treinta días siguientes se practicarán los respectivos balances e inventarios. El primer ejercicio financiero vence el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Décimo Cuarto: Con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios Abraham Feldman y José Goldberg gozarán mensualmente un sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y trescientos pesos moneda nacional respectivamente. El socio Ber Kaplan, con imputación a la misma cuenta, gozará de la asignación que le fijare el socio administrador en retribución de los servicios personales que prestare de acuerdo a la costumbre y monto habitual por la naturaleza de

su trabajo. — El socio Luis Rutstein no gozará de asignación mensual alguna. — Décimo Quinto: Conforme lo establecido en el artículo segundo, y la prioridad que el socio Luis Rutstein tiene en la parte comercial y administrativa, dedicará a los negocios sociales el tiempo que él juzgue necesario, ya que se halla plenamente facultado para dedicarse a los asuntos y negocios particulares que actualmente o en lo sucesivo pudiera realizar. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá como sigue: Si el fallecimiento o la incapacidad sobreviniese a cualesquiera de los siguientes socios: Abraham Feldman, José Goldberg y|o Ber Kaplan, los herederos y|o representantes legales de dichos socios pre-muerto o incapacitado, deberán unificar la representación. Y quien así los represente velará por los intereses del socio fallecido o incapacitado; hasta tanto venciere el ejercicio financiero en curso. En esta oportunidad los demás socios resolverán sobre lo que corresponda, pudiéndose liquidar la participación del socio pre-muerto o incapacitado de entre los diversos rubros que constituyen el activo y pasivo, es decir, tanto en especie como en dinero, o bien adquirir, por convenio, el capital del socio pre-muerto o incapacitado en la Sociedad, el que se repartirá entre los demás socios en proporción al capital de cada uno de ellos. Si, en cambio, el fallecimiento o la incapacidad sobreviniere al socio Luis Rutstein, los herederos o representantes legales del mismo, deberán unificar la representación; y quien así los represente ejercerá todas las facultades y derechos que por este contrato le correspondieren al mencionado socio. — Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, se practicará un balance general e inventario, repartiéndose entre los socios y en proporción a sus respectivos capitales los diversos rubros que constituyen el activo y pasivo, lo que equivale a decir, que la repartición se hará proporcionalmente, tanto en especie como en dinero. El uso que cualesquiera de los socios hiciere del derecho que les confiere el artículo tercero, no implica la liquidación de la Sociedad; pero en caso de que el socio Luis Rutstein hicere uso de ese derecho, se procederá a la liquidación de la Sociedad, siempre y cuando así lo solicitare dicho señor Rutstein. — A los efectos de lo dispuesto por este artículo décimo séptimo y el que precede, décimo sexto y para todo lo demás a que hubiere lugar, se deja expresamente establecido de que el único liquidador de la Sociedad, lo será el señor Luis Rutstein, sus representantes y|o sus herederos y|o el representante único de éstos. — Dicho señor Luis Rutstein, sus representantes y|o sus herederos, tendrán prioridad, en caso de disolución de la Sociedad, al uso del nombre "Rutextil". — Décimo Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta única y exclusivamente por don David Jacobs, y en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de éste, por don Manuel Esteban Vázquez; en calidad de árbitro único amigable componedor, cuyo voto será inapelable y acatado por los socios. El o los socios que se alcen contra el laudo o dificulten la suministración de los elementos que sean precisos para laudar, dentro de los quince días de habérsele hecho la correspondiente requisitoria, abonarán a cada uno de los socios que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital de los socios conformes. — Décimo Noveno: En todo lo demás no previsto en esté contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sometiéndose la Sociedad y sus socios a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. —Los socios fijan los siguientes domicilios legales: El señor Luis Rutstein en la calle Pasteur trescientos cincuenta y uno; el señor Abraham Feldman en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos setenta, departamento cuatro; y los **señores José Goldberg y Ber Kaplan en la calle Jonte dos mil cuatrocientos sesenta y ocho**, todos de esta Capital, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones e intimaciones que pudieren formularseles, domicilios estos, que solo podrán modificarse previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios y siempre que lo fuere dentro de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que preceden, los abajo firmantes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. — En fe de lo cual y previa lectura ratificación firman el presente contrato en seis (seis) sellos de diez centavos moneda nacional numerados del quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres al quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete, y el presente inclusive, habilitados con el estampillado de ley, en la Capital Federal, a los diez y ocho (diez y ocho) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: cuatro mil cuarenta — novecientos — que — Vale.. — Entrelíneas: renta y nueve pesos treintidós centavos — cientos cincuenta pesos sesentiocho centavos. Vale — Fdo.: Luis Rutstein. — A. Feldman. — José Goldberg. — Ber Kaplan. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9596-v 20 oct.

KARIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día primero del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Isaac Karic, que firma «Isak Karic», yugoeslavo, nacido el veintitrés de Noviembre de mil novecientos cinco, casado en primeras nupcias con doña Laura Albala, comerciante, domiciliado en la calle Ascuénaga número mil setecientos cincuenta y siete y su hermano don León Karic, yugoeslavo, nacido el diez y seis de Febrero de mil novecientos ocho, soltero, comerciante, domiciliado con el anterior, ambos vecinos de esta ciudad, pesonas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda contituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tiene por domicilio esta Capital y que girará bajo la denominación de KARIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La Sociedad podrá instalar sucursales o agentes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: el socio Isaac Karic concurre con ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional, de los cuales cuarenta y un mil seiscientos sesenta y un peso con ochenta y un centavos en dinero efectivo y el resto en mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar y el otro socio don León Karic aporta la suma de diez y ocho mil ochocientos pesos en dinero efectivo. — Tercera: La sociedad se dedicará a negocios en tabacos, lanas, textiles y demás productos del país; comisiones; importación y exportación de artículos en general y a las demás actividades que los socios resuelvan y estén consentidas y amparadas por las leyes de esta República. — Cuarta: El término de duración de este contrato se fija en cinco años a contar desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio dè lo que los socios resolvieran en lo sucesivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como gerentes, siendo el señor León Karic el técnico en la sección tabacos. — Tendrán el uso de la firma social indistintamente, con excepción de los siguientes casos, en los que firmarán ambos socios: operaciones de compra-venta o constitución de derechos reales sobre inmuebles; pedidos de créditos a Bancos oficiales o particulares y firma de obligaciones de toda especie. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y de las ganancias líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y **el resto, se repartirá** entre ambos socios por partes iguales — Si hubiese pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán firmados por ambos socios para considerarse aprobados y en las mismas condiciones quedarán si ninguno de los socios lo observase por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que fueron efectuados. — Séptima: Ambos socios dedicarán todas sus actividades a la atención de los negocios sociales y mensualmente retirarán, como sueldo, cuatrocientos pesos moneda legal, el socio señor Isaac Karic, y doscientos pesos de igual moneda don León Karic, con cargo a gastos generales de administración. — Octava: Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social para asuntos extraños a los negocios sociales, excepto cuando se tratare de garantir pequeñas obligaciones de los socios. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato, se produjere el fallecimiento de uno de los socios, el superviviente continuará los negocios con los herederos del socio fallecido hasta la expiración del contrato. — Para ese caso, los sucesores del extinto unificarán su representación. — Décima: Si alguno de los socios se le presentara la oportunidad de efectuar algún negocio que no se relacione con los de la sociedad, podrá hacerlo, previa autorización del otro socio dada por escrito. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, respecto de la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada socio, con facultad para que designen un tercero para el caso de discordia. — El laudo que ellos expidan, será inapelable. — Décima Segunda: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos don Andrés Carlos Caviglia y don Rafael Bourre, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Isak Karic. — León Karic. — A. C. Caviglia. — R. Bourre. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Karic" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números setecientos cuarenta y un mil dosciento setenta y seis y el siguiente en orden correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — L. E. Segretin. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9626-v.20 oct.

GRILLO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber por el término de cinco días que la Sociedad Grillo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su **contrato social en la sigiuete forma:**

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve **de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Domingo Grillo, soltero** don José Grillo, casado, don Humberto Grillo, casado, don Edgardo Rigazzzi, casado y don Italo Argentino Basso, soltero, argentino, todos mayores de edad de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad bajo la denominación de "GRILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así resulta del contrato pasado ante el autorizante el dos de Setiembre de mil novecientos treinta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de Octubre del mismo año, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio trescientos treinta y ocho del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de la escritura de cesión de cuota social pasada también ante autorizante el veinte y cinco de Marzo del corriente año, otorgada por la ñora Josefina Grillo de Grossi a favor de los socios José y Humberto Grillo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que existinedo dificultad en la interpretación del artículo segundo del contrato, en cuanto se refiere a la duración de la sociedad, vienen por la presente a establecer: "Que la sociedad debe entenderse constituída por tiempo indeterminado". — Asimismo convienen reemplazar el artcíulo séptimo de dicho contrato por el siguiente: Los gerentes atenderán en forma personal el negocio, debiendo estar siempre presente uno de ellos. — Ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos, administrando ampliamente sus bienes y negocios y podrán determinar, disponer y resolver en toda clase de operaciones sociales, inclusive adquirir toda calse de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por compra, permuta, donación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, o de otro modo enejenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, y condiciones que pactaren. — Podrán formar sociedad o sociedades, con otras sociedades o personas, conviniendo el capital, plazos, representación y demás condiciones firmando los documentos públicos y privados que en cada caso fuere menester, siendo entendido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Los socios gerentes dedicarán todo su saber y energía al negocio, no pudiendo dedicarse a otros, ni efectuar operaciones por cuenta propia o ajena, salvo consentimiento de los demás asociados. — Quedan exceptuadas las actividades profesionales del Abogado Doctor José Grillo. — Y reemplazar el artículo octavo por el siguiente: Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual de seiscientos pesos moneda nacional y los socios restantes tendrán una retribución mensual de trescientos pesos cada uno, cuando presten personal atención a los negocios. — Con estas únicas modificaciones dan por otorgada la presente, quedando vigente el contrato originario en todo lo que no ha sido modificado por esta escritura. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Curras, don Héctor B. Borthaburu y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — Domingo Grillo. — José Grillo. — H. Grillo. — Italo A. Basso. — Edgardo Rigazzi. — José Curras. — H. B. Borthaburu. Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos ochenta y nueve B., y al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-Nº 9585-v.20 oct.

"UNIVERSAL EXPRESS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los que suscriben don Aicardo Urbe, casado, español, de 60 años de edad; don Emilio Fernández de Bobadilla, casado, español, de 48 años de edad y don Juan Ruiz, casado, español de 40 años de edad, todos con domicilio en la calle General Hornos número 466, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad comercial que se denominará "UNIVERSAL EXPRESS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle General Hornos N.º 466 o donde en lo futuro se fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Su duración será de cinco años. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de máquinas cafeteras express y aparatos de cafeterías de uso general para negocios y familias, como también calefones, estufas, cocinas, etc. y toda negociación anexa, por cuenta propia o de terceros. — Podrá también tomar representaciones para la venta de los mismos artículos. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en la forma que sigue: El señor Aicardo Urbe, suscribe doce cuotas; el señor Emilio Fernández de Bobadilla, seis cuotas y el señor Juan Ruiz dos cuotas, que son integradas con muebles, útiles, mercaderías, etc. y que se consignan en el inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Los efectos de esta Sociedad se retrotraen al 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinta: Se designa Gerente General de la Sociedad al señor Emilio Fernández de Bobadilla quien actuará con todas las atribuciones que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ausencia del Gerente General desempeñará esa función el señor don Aicardo Urbe, con todas las atribuciones conferidas a aquél. — La retribución mensual del Gerente General será fijada de conformidad con todos los socios y graduada según sea la importancia que adquiera la Sociedad. — Sexta: El día primero de Agosto de cada año se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes proporcionales a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Octava: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solocitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Ltdo., de Londres y América del Sud, de Italia y Río de la Plata, de Avellaneda y cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios, esté único ejemplar en Buenos Aires, a los 2 días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado "bien y", vale. — Firmado: Aicardo Urbe, Emilio Fernández de Bobadilla, Juan Ruiz. — Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Aicardo Urbe, don Emilio Fernández de Bobadilla y don Juan Ruiz, únicos integrantes de la "Universal Express, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven: Primero: Aclarar el artículo sexto del Contrato Social, en el sentido que los Balances anuales a practicarse lo serán conforme a lo establecido en el Código de Comercio, los rubros del Activo Fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del Activo Circulante, al precio de costo o compra. — Las utilidades previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, o pérdidas que del mismo resultaren serán prorrateadas a los socios según sean sus respectivos aportes. — No efectuándose ninguna objeción al Balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Segundo: Agregar a continuación del artículo sexto lo siguiente: Todas las resoluciones, incluso la de la liquidación anticipada de la sociedad y partición, se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobretachado: "de", no vale. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.º 9533-v.19 oct.

HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número cuatrocientos setenta y nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", casado; Ambrosio Pedro Ciovini Arce, casado; Domingo Francisco Alberto Claro, que firma "A. Claro", soltero; Valeriano Arturo José Cseh de Szentkatolna, que firma "Cseh", casado, argentinos; Pedro Salcines, casado, español; Juan Rodolfo Schneider, que firma "Rod. Schneider", casado, argentino; las señoras María Estela Gourdy de Fourcade y Leontina Mallmann, de Falgarona, casada y viuda, respectivamente, argentinas; Mercedes Durante de Benedetto, viuda, y Zelmira Garrigós de von der Heyde, viuda, argentinas; los señores Julio R. Ciochetto, casado, británico; Fermín Juan Fourcade, casado, Ernesto Constantino Benedetto, soltero, argentino; Epifanio Romagosa, viudo, español naturalizado; Juan R. Pretto, casado, argentino, y Julio R. Ciochetto, hijo, que firma "J. R. Ciochetto", casado, argentino; todos mayores de edad, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, de mi conocimiento, doy fe, como de que a excepción del señor Fourcade concurren todos en ejercicio de sus propios derechos, y además los señores Hudson y Ciochetto en nombre y representación, respectivamente, de los señores Manuel Ruano, casado, español, y Alberto Cocozza, casado, brasileño; la señora de Benedetto también en representación de sus hijos menores de edad y solteros Walter Domingo y Osvaldo Benedetto y Durante, argentinos, autorizada judicialmente para este otorgamiento; y el señor Fermín Juan Fourcade, concurre exclusivamente en representación de la señora María Isabel Fourcade de Vaccarone, casada, argentina, todos los representados también con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, ejerciéndose las distintas personerías invocadas a mérito de los documentos que a continuación se transcriben: . . . Es copia fiel, doy fe, de dichos documentos, quedando agregado a esta escritura el testimonio de la autorización judicial transcripta. — Hállanse también presentes los señores Iván Beltrán Gourdy, soltero, argentino; Sam Summers, casado, británico; Enrique Wally, casado, suizo; Juan Lázaro Rebagliati, Eduardo Martínez Castro, y Nicolás Adolfo González, casados, argentinos, domiciliados también en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes expusieron: Que entre las personas que son parte en esta escritura, y se han mencionado en primer término, tienen constituída la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración vence el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato celebrado por escritura extendida ante mí el seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve y sus modificaciones formalizadas también ante mí el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno y el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, cuyos instrumentos se inscribieron respectivamente, bajo el número doscientos treinta, folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro tres; número quinientos diez y siete, folio cuatrocientos dieciséis del libro cinco; y número trescientos noventa y cuatro, folio ciento veintidós del libro seis de Contratos de esa naturaleza del Registro Público de Comercio. — Continúan diciendo: Que por las determinaciones adoptadas en distintas reuniones celebradas, la totalidad de los socios resolvió el aumento del capital social, la conformidad con el retiro del socio señor Pedro Salcines, y la cesión de la cuota de éste, la aceptación de seis nuevos socios que lo son los referidos señores Gourdy, Summers, Wally, Rebagliati Martínez Castro y González, éstos cuatro últimos como socios empleados; aceptar la cesión de las cinco cuotas de capital fundador de la señora de Benedetto a favor del señor Ciovini Arce, así como ampliar las facultades de los señores Directores Gerentes que les confiere el artículo quinto del contrato social, en el sentido de que podrán habilitar a personal de la casa. — En consecuencia llevando a efecto lo acordado la totalidad de los socios, que se halla presente en este acto, otorga y declara: Primero: Queda aceptado el retiro del socio señor Pedro Salcines, quien por tal circunstancia cede y transfiere sus doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una a los comparecientes que a continuación se expresa: al señor Hudson, treinta cuotas; al señor Ciovini Arce, treinta cuotas; al señor Claro, cinco; al señor Cseh de Szentkatolna, quince; al señor Schneider, treinta; al señor Romagosa, veinte; a la señora de von der Heyde, diez; y al señor Pretto, veinte cuotas, todos éstos socios de la sociedad; al señor Gourdy setenta y cinco cuotas; socio nuevo; al señor Rebagliati, diez, y al señor Wally cinco cuotas, éstos dos nuevos socios empleados. — El señor Salcines declara que ha recibido ya de sus cesionarios el importe de sus respectivas cuotas, por lo que otorga a los mismos el más eficaz recibo y carta de pago, les transfiere irrevocablemente todos los derechos y obligaciones que en el carácter de socio a él le correspondían hasta el treinta de Junio último y los coloca en su mismo lu gar haciéndoles subrogación en forma. — Segundo: Queda aceptado el retiro de la socia señora Mercedes Durante de Benedetto, quien por tal circunstancia cede y transfiere sus cinco cuotas de mil pesos de capital fundador al socio señor Ambrosio Pedro Ciovini Arce, de quien declara haber recibido ya el importe correspondiente y por ello le otorga recibo y carta de pago, le transfiere irrevocablemente los derechos y obligaciones que a ella en el carácter de socia le correspondían hasta el treinta de Junio último y lo coloca en su mismo lugar haciéndole subrogación en forma. — Tercero: Quedan aceptados como nuevos socios los señores Iván Beltrán Gourdy y Sam Summers, y como nuevos socios empleados los señores Enrique Wally, Juan Lázaro Rebagliati, Eduardo Martínez Castro y Nicolás Adolfo González, quienes se consideran incorporados a la sociedad y sometidos a las diversas estipulaciones del contrato social y sus modificaciones; asimismo queda aclarado que el señor Julio R. Ciochetto, hijo, desde su ingreso a la sociedad reviste el carácter de socio-empleado. — Cuarto: Quedan ampliadas las facultades conferidas a los Directores Gerentes en el sentido de que en lo sucesivo podrán habilitar a personal de la casa. — Quinto: El capital de la Sociedad de un millón ciento treinta mil pesos moneda nacional, podrá ser ampliado hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos nacionales. — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes y por el aporte que han hecho los socios nuevos, el capital actual queda elevado a la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda, dividido en mil trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben y ya tienen integrados en la siguiente forma: Los señores Ruano y Schneider, doscientas cuotas cada uno; el señor Ciovini Arce, ciento dieciséis cuotas; el señor Hudson ciento una; el señor Summers, cien; el señor Claro, setenta y seis; el señor Gourdy, setenta y cinco; el señor Cseh de Szentkatolna, sesenta y cinco; la señora de Vaccarone, sesenta; la señora Gourdy de Fourcade, cincuenta y una; la señora de Falgarona y los señores Romagosa y Pretto,, cincuenta cuotas cada uno; el señor Ciochetto, cuarenta; la señora de con der Heyde, treinta; el Sr. Cocozza, veinte; los hermanos Ernesto Constantino, Walter Domingo y Osvaldo Benedetto, en conjunto, cinco cuotas; el señor Ciochetto, hijo, dieciséis; el señor Martínez Castro, veinte; los señores Rebagliati y González, diez cuotas cada uno, y el señor Wally, cinco cuotas. — El capital expresado se encuentra ya en evolución dentro del funcionamiento general de la sociedad y dichos aumentos y capitales nuevos comenzarán a ejercer influencia sobre los balances de la sociedad con su participación en ganancias y pérdidas, a partir desde el día en que se hicieron sus respectivos depósitos, pero en ningún caso antes del primero de Julio próximo pasado. Sexto: El señor Salcines y la señora de Benedetto hacen constar que con este acto se consideran totalmente desvinculados de la sociedad, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, y los señores Gourdy, Summers, Rebagliati, Wally, Martínez Castro y González, manifiestan su conformidad, con los términos de esta escritura. Dejan así los comparecientes nuevamente modificado el estatuto social de lo que deberá tomarse razón en el Registro Público de Comercio, permaneciendo con toda su fuerza y vigor las disposiciones de los actos anteriores que no hayan sido modificados por la presente. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Leontina M. de Falgarona. — S. Summers. — Epifanio Romagosa. — Cseh. — Rod. — Schneider. — Pedro Salcines. — N. A. González. — A. Claro. — E. Martínez Castro. — J. R. Ciochetto. — I. B. Gourdy. — J. L. Rebagliati. — F. Juan Fourcade. — Juan R. Pretto. — E. Wally. — Julio R. Ciochetto. — A. Pedro Ciovini Arce. — T. Hudson. — Zelmira G. de von der Heyde. — María Estela Gourdy de Fourcade. — Mercedes Durante Vda. de

Benedetto. — Ernesto Constantino Benedetto. — Rafael Capodanno. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hudson, Ciovini y Compañía", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números quinientos treinta y cuatro mil seiscientos seis, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: Comparecen. — nuevo — ciudad — Vale. O. V. Medina Artola. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.° 9551-v.19 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES (S.A.D.E.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres: Alejandro Manuel Magnani, argentino, viudo, domiciliado en Ameghino 469, Beccar, Provincia de Buenos Aires, Francisco Fattovich, argentino, soltero, domiciliado en Tronador 2892, Capital Federal, Rosa Comella, española, soltera, domiciliada en Humberto Primero 880, Capital Federal, Vicenta Martí, argentina, casada, domiciliada en Rodríguez Peña 175, Capital Federal, Rodolfo Geraldo Carlos Alfredo Bruhl, argentino, soltero, domiciliado en Alsina 114, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Eloy Sánchez del Arco, español, casado, domiciliado en Belgrano 760, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, René Rolando Grecht Linke, argentino, soltero, domiciliado en Córdoba 817, Capital Federal y Enrique Reinhardt Augusto Schibli, alemán, soltero, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1033, Capital Federal, todos mayores de edad, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES (S. A. D. E.), Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio en Rodríguez Peña 175; y se dedicará al ramo de distribución de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas iguales aportadas así: setenta y cinco cuotas por cada uno de los ocho socios, integradas totalmente por los bienes de la sociedad, según balance y avalúo al treinta y uno de agosto del corriente año suscripto por los socios. — Tercero: Se nombra Gerente a Alejandro Manuel Magnani, con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecidas en las leyes en forma genérica y especial. — Se nombra Gerentes Delegados a Francisco Fattovich y Rodolfo Geraldo Carlos Alfredo Bruhl, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social con iguales facultades que tiene el Gerente. — Cuarto: La duración de esta sociedad es de tres años. — El 31 de Agosto cierra cada ejercicio social. — Su contabilidad se ajustará a las leyes y reglamentaciones administrativas vigentes. — La liquidación social se hará en la forma que resuelvan los socios por simple mayoría de votos. — Las ganancias y pérdidas se repartirán en proporción al capital de cada socio. — Por mayoría absoluta de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. — En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. — Se faculta al Gerente para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: Alejandro Manuel Magnani. — Francisco Fattovich. — Rosa Comella — Vicenta Marti. — Rodolfo Geraldo Carlos Alfredo Bruhl. — Eloy Sánchez del Arco. — René Rolando Grecht Linke.— Enrique Reinhardt Augusto Schibli."

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.° 9532-v.19 oct.

RUF - ORGA ORGANIZACION RUF ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Luis Felipe Ferrari, de nacionalidad suizo, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco y Raúl Carlos Ferraro, de nacionalidad argentino, también de estado casado, con domicilio en la de Condarco número dos mil veinte y siete, ambos comparecientes de éste vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: Entre los señores Luis Felipe Ferrari, y Raúl Carlos Ferraro se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "RUF-ORGA", ORGANIZACION RUF ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios en el ramo de instalación de contabilidades modernas, mecánicas y manuales, venta de equipos para contabilidad, máquinas, elementos y accesorios de oficinas comerciales e industriales y demás ramos anexos y a representaciones, importaciones y exportaciones en general. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y aún en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, previo aviso que deberá dar al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social se compone de la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los asociados en la siguiente proporción: ochenta por ciento por el socio señor Luis Felipe Ferrari y el veinte por ciento restante por el socio señor Raúl Carlos Ferraro. — Dicho capital está representado por cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las cuales los asociados integran en este acto el cincuenta por ciento de las suscriptas respectivamente. — Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes en consecuencia quedan desde ya designados Gerentes y representarán a la Sociedad, obrando conjunta, separada o indistintamente en todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones, pero no podrán comprometer a la misma en operaciones mayores de cinco mil pesos sino con la firma conjunta de ambos asociados. El socio Gerente Raúl Carlos Ferraro deberá dedicar todo su tiempo y contracción a la atención de los negocios sociales, no pudiendo actuar en otras empresas o sociedades de cualquier naturaleza, por sí ni por terceras personas. A ambos socios les está prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a sus fines y menos darla como fianza o garantía a terceros. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social las siguientes cantidades: don Luis Felipe Ferrari cuatrocientos pesos moneda nacional, y don Raúl Carlos Ferraro un mil pesos nacionales. — Dichas sumas se cargarán a sus respecivas cuentas particulares y quedarán garantizadas con los capitales aportados por cada uno de ellos. — Séptimo: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — De dichos balances que se realizarán de acuerdo con las normas legales y de practica en el comercio, se podrán rebajar las cantidades que de común acuerdo los socios consideren necesario para sancar el mismo. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, se deducirá un diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social integrado y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: treinta por ciento a todo el capital de los socios en proporción al mismo, veinte por ciento a don Luis Felipe Ferrari y el cincuenta por ciento restante al socio don Raúl Carlos Ferraro. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes iguales por los dos socios. Noveno: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de Gerentes, modificación del presente contrato y para toda resolución de interés para la Sociedad, será necesaria la conformidad de ambos asociados. — Décimo: El socio señor Ferraro podrá aumentar su capital integrado en cualquier época hasta igualar el capital integrado del socio señor Ferrari. — Undécimo: Las representaciones que obtuvieran los socios se considerarán como aportadas por partes iguales por los mismos y pertenecerán a la Sociedad. — También pertenecerán a dicha Sociedad todas las mejoras, inventos de elementos de trabajo u otras que realizare cualquiera de los socios, considerándose como aportados por partes iguales por aquéllos. — Dichas mejoras o inventos deberán patentarse a nombre de la Sociedad. — Duodécimo: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto tomar en locación bienes inmuebles aún por más de seis años firmando los contratos respectivos, solicitar créditos en cuenta corriente con o sin garantía real o personal, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios, de cualquiera de sus sucursales, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, órdenes u otras libranzas contra esos fondos, contra los fondos que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo futuro o en descubierto. — Presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales a los fines expresados y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad se disolverá o bien continuará su marcha y operaciones con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad del otro socio. — Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por ambos socios indistintamente con todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes de la Sociedad, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la misma, firmando los recibos, escrituras y documentos que fueran del caso. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será y acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — La parte que se alzare contra el fallo definitivo abonará a la otra una multa de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimo Sexto: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos ochenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Enrique Navarra y don Teodoro R. Lucero, ambos vecinos y mayores de edad. — Luis F. Ferrari. — Raúl C. Ferraro. — Tgo.: Enrique Navarra. — Tgo.: T. R. Lucero . —Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Billie. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil siete vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Ruf-Orga", Organización Ruf Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos, el presente número setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis y en los numerados setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro, setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco y setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y siete, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello y una estampilla. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.° 9503-v.19 oct.

"DÁNDOLO y PRIMI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron: Don Demetri Dándolo, Don Carlos Primi, que firma Chs. Primi, y Don Constantino Dándolo, los tres de nacionalidad argentinos naturalizados, y Don Savas Dándolo, de nacionalidad argentina, los cuatro de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Callao número doscientos sesenta y cuatro, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que por escritura otorgada con fecha tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, se constituyó entre los Señores Demetrio Dándolo, Carlos Primi y Constantino Dándolo, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón de "Dándolo y Primi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la importación y compra-venta de al-

fombras, tapices y derivados, fabricación de alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines, y cuidar, guardar y limpiar alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines, es decir la explotación de las casas de negocio denominadas 'The Oriental Carpet Company'', ''The Carpet Cleaning Company'', y ''Manufactura Argentina de Alfombras', fijando un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional, subdividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptos por los socios en la proporción siguiente: ciento cincuenta cuotas, con un total de ciento cincuenta mil pesos, Don Demetrio Dándolo; noventa cuotas con un total de noventa mil pesos, Don Carlos Primi, y sesenta cuotas con un total de sesenta mil pesos Don Constantino Dándolo, estableciendo para duración de la sociedad el término de veinte años, a contarse desde el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y siete, todo lo que más ampliamente consta de dicha escritura la que en testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y siete de Diciembre de ese año bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, folio cuatrocientos ocho, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que certifico. — Que han resuelto modificar el referido contrato en el sentido del aumento de su capital, el ingreso de un nuevo socio, el también compareciente, Señor Savas Dándolo, administración social, reparto de utilidades y sueldos, y en consecuencia llevando a debido efecto lo convenido establecen las bases de dichas reformas y el texto íntegro del articulado que en razón de dichas reformas riges a la sociedad que son los siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Demetrio Dándolo, Carlos Primi, Constantino Dándolo y Savas Dándolo, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo al razon social de ''DANDOLO y PRIMI'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, se fije en veinte años, a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y compra-venta de alfombras, tapices y derivados, fabricación de alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines y cuidar, guardar y limpiar alfombras, tapices, cortinados y derivados o afines. — Las casas de negocio que explota la sociedad se denominan ''The Oriental Carpet Company'', ''The Carpet Cleaning Company'', y ''Manufactura Argentina de Alfombras''. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, es decir que se aumenta en setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos **cada una, las que** han sido suscriptas por los socios en la proporción siguiente: El Señor Demetrio Dándolo, cuatrocientas cuotas, con un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aumentando por consiguiente su capital anterior suscripto e integrado con doscientos cincuenta mil pesos más; el Señor Carlos Primi, trescientas cuotas con un total de trescientos mil pesos moneda nacional, aumentando su capital anterior suscripto e integrado con doscientos diez mil pesos moneda nacional, más el Señor Constantino Dándolo, doscientas cuotas, con un total de doscientos mil pesos moneda nacional, aumentando su capital anterior suscripto e integrado con ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, más; y el Señor Savas Dándolo, (nuevo socio), cien cuotas con un total de cien mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital suscripto por los socios Señores Demetrio Dándolo, Carlos Primi y Constantino Dándolo ha sido integrado totalmente con su haber en la sociedad, según el balance practicado con fecha veinte y dos del corriente mes y año, del cuál se agrega un ejemplar a la presente. — Y el capital suscripto por el socio Señor Savas Dándolo, ha sido integrado hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, según el recibo de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina que me exhiben, en este acto. — El saldo para completar el capital suscripto por el Señor Savas Dándolo, se obliga a integrarlo en el plazo de tres años, a contar desde esta fecha, abonando sobre el saldo de ese capital suscripto no integrado un interés del cinco por ciento anual. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios quienes tienen el carácter de Gerentes y la firma social será usada por dos de ellos conjuntamente, quedando terminantemente prohibido comprometer dicha firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones o negocios ajenos a la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad podrá por intermedio de sus administradores, firmando dos de ellos conjuntamente, comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes en cualquier punto de esta República, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas, anticresis u otros derechos reales y concelarlas, registrar; comprar o vender marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención tanto en la República como en el extranjero, dar y tomar en préstamo dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria, efectuando; firmando al efecto toda clase de contratos, convenios o documentos con instituciones bancarias, particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, importar y explotar toda clase de artículos que juzguen convenientes dentro del ramo, para el buen desenvolvimiento comercial de la sociedad, aceptar toda clase de representaciones o agencias de casas radicadas en el país, o en el extranjero, que se relacionen con las actividades sociales, adquirir de terceros las concesiones, privilegios, exclusividades y ventajas que interesen a la sociedad y concurrir a licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero u otras cosas que se deban a la sociedad, por cualquier concepto, pudiendo hacer novaciones, quitas y remisiones, representar a la Sociedad en todos los juicios en que intervenga, como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales y proceder sin ninguna excepción o restricción a todos los actos y contratos jurídicos que fueren necesarios o convenientes para la sociedad, pues las facultades precedentemente enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas. — Quedan facultados cualesquiera de los cuatro socios, firmando dos de ellos; conjuntamente, para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos que fueren necesarios para el fin indicado. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo crean conveniente y las utilidades líquidas que resulten previo retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: Cuarenta por ciento al Señor Demetrio Dándolo, treinta por ciento al Señor Carlos Primi, veinte por ciento al Señor Constantino Dándolo y diez por ciento al Señor Savas Dándolo. — Las utilidades líquidas que correspondan al socio Señor Savas Dándolo, no podrán ser retiradas hasta tanto no haya completado el capital suscripto . — Para que se consideren aprobados los balances deberán estar firmados por cada uno de los socios o su representante legal. — Artículo Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social, a título de sueldo las cantidades siguientes: mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno de los socios Señores Demetrio Dándolo, Carlos Primi y Constantino Dándolo, y mil pesos moneda nacional el socio Señor Savas Dándolo, las que serán cargadas a ''Gastos Generales'' de la sociedad. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capacitados, hasta la terminación del plazo fijado para la duración de la sociedad, pudiendo los herederos del socios fallecido o representantes legales del incapacitado, nombrar un representante único, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido o incapacitado. — Este representante deberá ser persona aceptable para los demás socios. — Artículo Décimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores, los cuales antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable. — En la forma expresada dejan modificado y ordenado el articulado del reefrido contrato social, otorgado con fecha tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que le fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron siendo testigos Don Juan Fernández y Don Santiago J. Ilundain, vecinos y mayores, doy fe. — D. Dándolo. Chs. Primi. —C. Dándolo. — Savas Dándolo. — Juan Fernández. — Sgo. J. Ilundain. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento noventa y ocho se halla extendida al folio trescientos cuarenta y seis del Registro número noventa y siete, a mi cargo. — Para la sociedad 'Dándolo y Primi'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de setecientos setenta y siete mil, novecientos setenta y ocho a setecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas — comercial. Vale. Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos.: cuatro pesos noventa y seis cs. m|nal. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.º 9560-v.19 oct.

Sociedad de Responsabilidad Limitada GENERAL DENTAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato por el cual se prorroga la duración de la ''Sociedad de Responsabilidad Limitada General Dental'', que dice así:

Primer testimonio .— Escritura número cuatrocientos treinta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen: don Rafael Cappiello, hijo, casado, argentino, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos diez y ocho, y doña Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, argentina, de estado viuda, domiciliada en la calle Rioja número mil ciento setenta y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: el primero por derecho propio y la señora Morinelli de Cappiello, también por derecho propio y además en nombre y representación de sus hijos menores, doña Carmen Victoria, doña Albertina Aurora, doña Nelly y don Rafael Miguel Cappiello y Morinelli, especialmente facultada para este otorgamiento, a mérito de la autorización que se le dió en los autos sucesorios de su señor esposo, don Miguel Cappiello que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, número nueve, actualmente a cargo del doctor César A. Fauvety, Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, según se verá más adelante. — Y los comparecientes en el carácter expresado, exponen: Que con fecha trece de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, en este Registro y ante el Escribano don Carlos Schatz, constituyeron para que girara en esta plaza, la ''Sociedad de Responsabilidad Limitada General Dental'', la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número doscientos setenta y seis, al folio trescientos cuarenta y cuatro, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo plazo de duración, caducó el primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres. — Que la referida Sociedad, la constituyeron los señores Rafael Cappiello, hijo, doña Leticia Sturla de de Aguiar Costa Pinto, y doña Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, por sí y los hijos menores que quedan mencionados. — Que por escritura número doscientos cuarenta y tres, de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mi titular don Raúl Solveyra Varela, la señora doña Leticia Sturla de de Aguiar Costa Pinto, vendió al señor Rafael Cappiello, hijo, con efecto retroactivo al primero de Enero del referido año mil novecientos cuarenta y uno, todos y cada uno de los derechos y acciones que tenía y le correspondían o podían corresponderle en lo sucesivo, con respecto a los otros créditos que poseía contra la Sociedad y que en el Balance practicado al efecto de esa escritura, se señalan con los rubros ''Cuenta Capital'', ''Cuenta Particular'', ''Acreditado a Aumento de Capital'', y ''Fondo de Reserva''. — Esta escritura también fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio doscientos sesenta y seis del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en virtud de esa compra, el referido señor Rafael Cappiello, hijo, substituyó íntegramente en esta Sociedad a la citada socia doña Leticia Sturla de de Aguiar Costa Pinto. — Que si bien ha expirado el plazo de la Sociedad, vienen a dejar constancia de que han resuelto continuar asociados las personas mencionadas, bajo las bases que se estipulan en los artículos que a continuación se expresan: Primero: Prorrogar el plazo máximo de duración de la ''SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GENERAL DENTAL'' con domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos ochenta y seis, desde su anterior vencimiento a que antes se ha hecho referencia, hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres .— Esta Sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo concerniente a la industria dental, sus derivados y conexos y tendrá un capital de ciento catorce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: Rafael Cappiello, hijo, setenta y seis mil cien pesos moneda nacional; Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, diez y nueve mil cien pesos moneda nacional; Carmen Victoria Cappiello y Morinelli, cuatro mil setecientos pesos moneda nacional; Albertina Aurora Cappiello y Morinelli cuatro mil setecientos pesos moneda nacional; Nelly Cappiclo y Morinelli, cuatro mil setecientos pesos moneda nacional y Rafael Miguel Cappiello y Morinelli, cuatro mil setecientos pesos moneda nacional. —

Estos aportes los han hecho los socios Rafael Cappiello hijo, y Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello y sus hijos menores, de los rubros que figuran en el activo del Balance que se mencionará y se transcribirá, el que asciende a ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, del que deberá deducirse el pasivo, que asciende a veinte y cratro mil seiscientos sesenta y ocho pesos con nueve centavos nacionales, por deudas a favor de terceros; y ciento sesenta y cuatro mil setecientos diez y ocho pesos con un centavo de igual moneda, que corresponde a créditos directos de los socios contra la Sociedad por sus aportes de capital, sus saldos acreedores en sus cuentas particulares y su participación en el fondo de reserva constituído. — Estos valores, por estar incorporados a la Sociedad en funcionamiento que queda mencionada, quedan aportados en este acto en su totalidad, y sus importes surgen del inventario y balance practicados al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, que obran transcriptos a fojas sesenta y tres de los autos sucesorios de don Miguel Cappiello, ya citados, y que dicen así: "Activo. — Muebles y útiles: m$n. cinco mil ciento diez y nueve con noventa y dos; Patentes y Marcas: dos mil uno con noventa y cuatro; Caja: setecientos cincuenta con setenta y dos; Albertina M. de Cappiello: siete mil setecientos setenta y seis con ochenta y seis; Depósito Garantía Licitaciones: setecientos veinte y siete con veinte y cinco; Cuentas Corrientes: un mil setecientos cuatro con sesenta y uno; City Bank, un mil setecientos ochenta y siete con veinte y cuatro; Banco Germánico: un mil setecientos veinte y tres con doce; Mercaderías: ciento cincuenta y cinco mil setecientos treinta y siete con cincuenta y uno; Documentos a cobrar: un mil ciento ochenta y tres con veinte y cinco; Deudores varios: diez mil ochocientos setenta y tres con sesenta y ocho; m$n. ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con diez. — Pasivo: — Documentos a pagar: m$n. dos mil ochocientos noventa con cincuenta; Antonio Coudorujas: veinte y un mil setecientos setenta y siete con cincuenta y nueve; Rafael Cappiello (h.), Cta. Cap.: setenta y seis mil ciento once con diez y seis; Fondo de Reserva: diez mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco; Carmen Victoria Cappiello Morinelli, Part.: dos mil setenta y seis con treinta y cinco; Carmen Victoria Cappiello Morinelli, Cap.: cuatro mil setecientos diez y nueve con cuarenta y cinco; Albertina Aurora Cappiello Morinelli, Part. dos mil setenta y seis con treinta y cinco; Albertina Aurora Cappiello Marinelli, Cap.: cuatro mil setecientos diez y nueve con cuarenta y cinco; Nelly Cappiello Morinelli, Cta. part.: dos mil setenta y seis con treinta y cinco; Nelly Cappiello Morinelli, Cta. Cap.: cuatro mil setecientos diez y nueve con cuarenta y cinco; Rafael Miguel Cappiello Morinelli, Par.: dos mil setenta y seis con treinta y cinco; Rafael Miguel Cappiello Morinelli, Cap.; Cuatro mil setecientos diez y nueve con cuarenta y cinco; Albertina M. de Cappiello, Cta. Cap.: diez y nueve mil ciento setenta y siete con ochenta; Rafael Cappiello (h.), Cta. Part.: treinta y un mil seiscientos cinco; m$n. ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con diez. — R. Cappiello (h.). — Albertina M. de Cappiello". — Segundo: La Sociedad será administrada por un Gerente, a cuyo efecto se designa al señor Rafael Cappiello (h.). — El gerente señor Rafael Cappiello (h.), tendrá la libre administración de los negocios sociales, sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza. — Podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos convenientes al giro social. — Bastará su firma para toda correspondencia, etcétera, que involucre obligaciones para la Sociedad, para el endoso de cheques a depositarse en cuentas bancarias de la Sociedad, el cobro de giros, cheques, letras, pagarés, etcétera, siendo esta enumeración puramente indicativa y no limitativa, pues sus facultades son amplísimas y sin restricción de ninguna naturaleza, en lo que se refiere a la libre administración de los negocios sociales, inclusive la de otorgar poderes generales y especiales para toda clase de asuntos y operaciones, solicitar, disponer y acordar créditos, comprar y vender toda clase de bienes, en las formas, condiciones y precios que juzguen convenientes, gravarlos, permutarlos, cederlos, etcétera. — Tercero: Los balances se formarán sobre la base de una estimación exacta y concorde entre los socios, de la existencia y valores de la mercadería, muebles, útiles y cuentas a cobrar, previos los castigos que se consideren del caso. — Las utilidades, una vez deducidas las habilitaciones que hubieren y la asignación fija del gerente, señor Rafael Cappiello (h.), que se cargarán a gastos generales, se distribuirán en la siguiente forma: al socio Rafael Cappiello (hijo), el sesenta por ciento a la socia Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, el quince por ciento; y el quince por ciento restante por partes iguales entre los nombrados menores Carmen Victoria, Albertina Aurora, Nelly y Rafael Miguel Cappiello y Morinelli. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Cuarto: Será gerente de la Sociedad, en los términos y con la amplitud que le concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el señor Rafael Cappiello hijo. — Quinto: Los socios expresarán por escrito su voluntad con respecto a la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de gerentes y demás personal, y las condiciones de compensación de los mismos y todas las resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad, quedando cada uno de ellos con un ejemplar de las mismas, las que, además, deberán transcribirse en un libro de actas. — Las que estén en desacuerdo con la determinación adoptada por la mayoría, podrán hacer constar en dicha declaración, su disconformidad. Sexto: Queda convenido que de las utilidades líquidas que la Sociedad produzca, se apartará un diez por ciento, que se aplicará: cinco por ciento a fondo de reserva legal y cinco por ciento para aumentar el capital. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital, y éste a su vez llegue a ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: Sin perjuicio de las condiciones generales que preceden, los socios convienen, y forma parte de este contrato, lo siguiente: a) En carácter de sueldo y con cargo de gastos generales, el gerente, señor Rafael Cappiello, hijo, retirará mensualmente la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional y con esta suma quedarán compesados sus servicios como gerente administrador y todas las obligaciones que fueran a su cargo por este convenio. — b) En caso de fallecimiento del gerente, de inmediato cesará la asignación fija que percibe y sus herederos recibirán, con cargo de gastos generales, una compensación extraordinaria de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — c) Los socios podrán dejar depositadas en la Sociedad las utilidades que les vayan correspondiendo, u otros importes, que devengarán un interés anual del seis por ciento, dentro de los límites que fije el gerente. — d) Al vencimiento del plazo de este contrato, los socios por unanimidad, podrán prorrogarlo por un período determinado, o, en su defecto, proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio. — e) Los balances se practicarán anualmente, dentro de los primeros diez días del vencimiento de cada ejercicio, dando término al primero el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y dentro de este plazo se procederá al reparto de las utilidades .— f) En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar hasta el vencimiento del plazo en la misma forma, y los herederos del socio fallecido, podrán nombrar un delegado, para que fiscalice la marcha de los negocios, dentro del personal existente. — Podrán, igualmente, si los demás socios lo aceptan, nombrar un representante que sustituya al socio fallecido, con todos los derechos y obligaciones de éste. Sin perjuicio de lo que precede, los herederos del socio fallecido y los socios sobrevivientes no obstante el plazo de duración de la Sociedad, podrán liquidar la misma después de transcurridos seis meses contados desde la muerte de alguno de los socios. En caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento del plazo o en el caso del inciso f), los socios podrán licitar la compra en block del negocio, incluídos su mercadería, clientela, llave, etcétera, antes de entrar en otra clase de liquidaciones. La licitación entre los socios, se hará ante Escribano público, bajo sobre cerrado y se adjudicará sin más trámite al mejor postor, en las condiciones que en ese momento se resuelvan como base de la adquisición. — g) Los socios doña Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello y sus hijos menores Carmen Victoria, Albertina Aurora, Nelly y Rafael Miguel Cappiello y Morinelli, no tienen obligación de desempeñar ninguna función activa en el negocio, pero podrán hacerlo con preferencia en el caso que se creara alguna función para la cual se hallaren capacitados y de acuerdo con lo que oportunamente se conviniere. — h) La socia doña Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, quien en la Sociedad tendrá la representación de sus hijos menores, podrá, por sí y por ellos, delegar la fiscalización del desenvolvimiento social en cualquier persona perteneciente al personal de la Sociedad, siendo por su cuenta la retribución de los servicios de la misma. — i) El gerente se reserva la opción de renunciar al cargo en cualquier momento de la vigencia de este contrato. — j) En caso de renuncia o inhabilitación por enfermedad, insanía, etcétera, del gerente, se deberá designar nuevo gerente entre el personal existente en la casa. — k) Cualquier diferencia entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, nombrándose uno por cada parte y si estos no pudieran ponerse de acuerdo, se acatará el fallo irrevocable del tercero, que será nombrado por el Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Se fija la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a cargo de aquel socio que dificulte la constitución del Tribunal, o no suministre todos los elementos que sean precisos para laudar dentro de los quince días de habérsele hecho la correspondiente requisitoria, o se alce contra el laudo, en beneficio de las otras partes — Igual indemnización deberá abonar el socio que viole el estricto cumplimiento de las condiciones precedentemente establecidas, sin perjuicio de que deberá, igualmente satisfacer por separado los demás perjuicios que su incumplimiento llegue a ocasionar. — Octavo: La socia doña Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, por sí y sus hijos menores, tendrá derecho a retirar mensualmente a cuenta de sus utilidades y sin cargo alguno por intereses, etcétera, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Noveno: El gerente señor Rafael Cappiello, gestionará la inscripción de este contrato y tendrá facultad para aceptar las modificaciones que a la presente acta constitutiva fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su inscripción. — La señora Morinelli de Cappiello, acredita la representación que invoca, con los siguientes instrumentos. a) Con la declaratoria de herederos dictada en el sucesorio de Don Miguel Cappiello, que se ha citado a fojas diez y siete vuelta y que en su original he tenido a la vista y dice asi: "Bueno Aires, Marzo veintinueve de 1932. — Autos y Vistos: De conformidad de partes, Consejo Nacional de Educación y Ministerio Públicos, téngase por garantido el pago del impuesto sucesorio, con los bienes de la sucesión, lo que resulta de las partidas de defunción de fojas 1, matrimonio de fojas 2, y nacimientos de fojas 3, 4, 5, 6; edictos publicados, sobre cuyo resultado negativo informa el certificado del actuario a fojas 16 vta. y lo que dispone el art. 3565 del Código Civil, se declara en cuanto haya lugar por derecho que por fallecimiento de don Miguel Cappiello, son sus universales herederos sus legítimos hijos doña Carmen Victoria; doña Albertina Aurora; doña Nelly y don Rafael Miguel Cappiello y Morinelli, habidos en su matrimonio con doña Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, a quien se le dejan a salvo sus derechos de conyuge sobreviviente, únicos presentados invocando derechos a la herencia. Abonado que sea el impuesto respectivo, cése la intervención del Consejo y Fiscal, dése testimonio de este auto y archívese oportunamente el expediente, con citación Fiscal y del Consejo. — Rep. la foja. — R. D. Mantilla. — Ante mí: Julio Paz h." — Y b) A fojas sesenta y nueve del expediente sucesorio relacionado, se solicitó autorización para otorgar la presente escritura proveyendo el Juzgado a fojas ciento nueve vuelta, por el auto que dice así: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Autos y Vistos: Atento el precedente dictamen del señor Asesor de Menores, se aprueba la pericia presentada a fojas 88. — En consecuencia, concédese la autorización solicitada a fojas 69 por doña Albertina Aurora Carmen Morinelli de Cappiello, para que en nombre de sus hijos menores continúe el giro de la razón social aludida por el término de diez años, y conforme con la resolución de fojas 60 vta. y con cargo de que el socio administrador —a quien se notificará por cédula—, proceda en la forma indicada en la última parte del presente dictamen. — Dése testimonio y rep. la foja. — César A. Fauvety .— Luis A. Sauze Juárez". — Es copia fiel, doy fe. — Terminada así esta escritura procedí a leerla a los otorgantes, quienes se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Raúl Pérez y don Pedro Cosattini, quienes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — R. Cappiello (h.). — Albertina M. de Cappiello. — Raúl Pérez. — Tgo.: P. Cosattini. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco del Registro número ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio, que extendido en siete sellos de ley, numerados correlativamente, del seiscientos veinte y siete mil quinientos noventa y siete C., al presente, seiscientos veinte y siete mil seiscientos tres C., firmo y sello en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Septiembre, año de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Aurora — Morinelli — Podrá — c) — al — herederos — o — resuelta — Vale. Testado: la — o No vale .— Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.° 9553-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Ubaldo González, cede y transfiere a favor del doctor Elyeser Magalhaes las veinte cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "FILEY INDUSTRIAL QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" así como igualmente que el contrato de dicha sociedad queda modificado en el sentido de que el nuevo socio doctor Elyeser Magalhaes tendrá conjunta, alternativa o separadamente con don Ernesto Caronna, el uso de la firma social con todos los más amplios poderes de administración que por la ley y por el contrato corresponden a los administradores o gerentes de esta clase de sociedades, según el documento de fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.° 9565-v.20 oct.

JOSÉ M. CORTÉS E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de JOSÉ M. CORTES E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores José María Cortés, Juan José Cortés y Rosa Musantti de Cortés, otorgaron con fecha 30 de Setiembre de 1943, ante el escribano Luis C. Valiante, una escritura por la cual el capital social originario de Doscientos mil pesos m|n., lo aumentaron a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrándose la diferencia de Cincuenta mil pesos de la misma moneda, en la siguiente forma: por la revalorización de los rubros "Transportes y Rodados", Diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; "Instalaciones y máquinas", Veintitrés mil doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional; "Muebles y Utiles", Tres mil quinientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; y el saldo es aportado en efectivo, así: "Por el socio señor José María Cortés, Dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; por el socio señor Juan José Cortés, Dos mil trescientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional; y por la socia señora Rosa Musantti de Cortés, la suma de Quinientos diez pesos con noventa y seis centavos moneda nacional. — En consecuencia se deja establecido que el total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe del nuevo capital fijado a la sociedad, corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor José María Cortés, Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; al señor Juan José Cortés, Ciento dos mil quinientos pesos moneda nacional, y a la señora Rosa Musantti de Cortés, Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, a 13 de Octubre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 oct.-Nº 9635-v.21 oct.

MAPIK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. **Escritura Nº doscientos noventa y tres. — En la Ciudad de** Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Máximo Klein, casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad, **húngaro naturalizado argentino**, comerciante, domiciliado en la calle Charcas mil doscientos veinte y dos; don Rómulo Pedro Maccio, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Franklin seiscientos cincuenta y cuatro y don Cosme Damián Pirato, casado en primeras nupcias, de veinte y dos años de edad, argentino, técnico mecánico, domiciliado en la calle Talcahuano ochocientos ochenta y tres, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de **sociedad de responsabilidad limitada**, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: A contar desde la fecha de esta escritura, queda constituída entre los tres comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar el negocio de fabricación de cierres para carteras, sus anexos y similares. — Segunda: La Sociedad podrá también comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en pago y arrendar bienes inmuebles, constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales, como también conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de MAPIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Charcas mil doscientos veinte y dos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato, será de cinco años, a contar desde la fecha y se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años, salvo el caso de que con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada plazo, cualquiera de los socios manifestase su deseo de no continuar en la sociedad, haciendo esta manifestación a los otros socios, por medio de un telegrama colacionado. — La parte que corresponda al socio saliente por capital y utilidades, será abonada a éste en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas iguales semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Quinta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la proporción de veinte y ocho cuotas por el señor Klein y una cuota por cada uno de los señores Macció y Pirato, hallándose este aporte representado por mercaderías y dinero efectivo, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, pero la firma social deberá ser usada por el señor Klein, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, con la sola limitación de no emplearla o comprometerla, en negocios o actos ajenos al de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de cualquier clase. — Séptima: Les queda absolutamente prohibido a los socios, adquirir mercaderías del negocio, si no mediante pago al contado. — Octava: El día treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. — Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo o al valor de plaza cuando éste sea notoriamente inferior en la fecha del balance y los muebles y útiles sufrirán una quita del diez por ciento. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo siguiente. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del veinte por ciento del capital, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la Sociedad. — **Décima: Los socios señores Macció y Pi**rato, sólo podrán retirar utilidades una vez igualado el aporte de cada uno de éllos, con el del señor Klein, en cuyo caso como se ha dicho, se repartirán las mismas utilidades por partes iguales entre los tres socios. — Undécimo: Los socios percibirán mensualmente, en el carácter de sueldo la cantidad de quinientos pesos cada uno, cuya cantidad se cargará a la cuenta de gastos generales. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños, sin el consentimiento de los otros dos socios, renunciando al derecho de ocurrir al Juez, en caso de oposición. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, él o los sobrevivientes podrán optar entre proceder a la liquidación total de la Sociedad o bien continuar con la misma, con los herederos del socio o socios fallecidos. — Optando por el segundo caso, el socio o socios supérstites, adquirirán la parte del socio o socios fallecidos, abonándola así: veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas iguales, semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo del socio o socios sobrevivientes, conjuntamente con un representante de los herederos del socio o socios fallecidos. — Décima Quinta: El socio señor Klein queda autorizado para administrar cualquier otro negocio que no sea del mismo ramo. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de éllos o la de este último que será inapelable, será acatada por los socios cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Con las bases y condiciones que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Estanislao Escavinki y don Venancio Garay, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Máximo Klein. — R. Macció. — C. Pirato. — E. Escavinki. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados: quinientos noventa y nueve mil trescientos veinte y ocho; quinientos noventa y nueve mil trescientos veinte y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado — la — sobrevivientes. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — José María Amado. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 oct.-N.º 9643-v.21 oct.

CENTROFILM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Octubre de 1943, entre los señores: Doctor Arnón R. Rojansky, británico, casado, mayor de edad; doctor Zdenko Bruck, yugoeslavo, casado, mayor de edad, y don Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, casado, mayor de edad los tres contratantes, domiciliados en Corrientes 569, piso 9º, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará: "CENTROFILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio y asiento principal de los negocios, en esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la comercialización, alquiler, venta, distribución, importación, exportación de materiales cinematográficos, aparatos, películas, etc.. y en general toda otra operación que tenga relación con la industria cinematográfica. — Tercera: Tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de Noviembre de 1943. — Cuarta: El Capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una. — El socio Dr. Rojansky suscribe 45 cuotas, o sea veintidós mil quinientos pesos m|n., e integra, en dinero efectivo, el 50 o|o de las mismas. — El Dr. Zdenko Bruck, suscribe 40 cuotas, o sea veinte mil pesos m|n., e integra, en dinero efectivo, el 50 o|o de las mismas. El Sr. Ladislav Reinchenfeld suscribe 15 cuotas, o sea siete mil quinientos pesos m|n., e integra, en dinero efectivo, el 50 o|o de las mismas. El 50 o|o restante lo aportarán los socios, cuando lo requieran las necesidades de la sociedad y previo aviso que hará el gerente con quince días de anticipación. — **Quinto: Los socios Arnón R. Rojansky y Zdenko Bruck, desempeñarán** conjunta, separada o alternativamente el cargo de gerentes de la sociedad, con amplias facultades, para la representación, administración y uso de la firma social. — El nombramiento o revocación de gerente, se efectuará por simple mayoría de votos. — Quedan, expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias y pudiendo, además, conferir poderes especiales o generales. — Sexta: El día 30 de Septiembre de cada año, se efectuará un balance general, destinándose, de las utilidades, líquidas y realizadas, el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán y|o soportarán en proporción a los aportes. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán ser socios de la sociedad. — En caso de retiro voluntario los restantes socios tienen derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente y por el valor efectivo que se establecerá por balance a realizarse en esa oportunidad. — Octava: Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios, en cualquier época, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y designando los árbitros, antes de fallar otro único de fallo inapelable para el caso de desacuerdo. — Novena: Los balances serán aprobados por la mayoría de votos de los socios; si no son sometidos a votación ni observados dentro de los treinta días de su realización, se considerarán automáticamente aprobados. — Cubierto el máximo de reserva legal, a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, el cinco por ciento de las ganancias se repartirán en proporción a los apartes. — En cada balance a los rubros del activo se les efectuará la amortización que se fije de común acuerdo. — Décima: En caso de liquidación y partición, será designado liquidador cualesquiera de los firmantes del presente, y, si no hubiere acuerdo o aceptación, un tercero por mayoría de votos. — Satisfecho el pasivo social, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a los aportes. — El cambio de objeto de la sociedad, el aumento de la responsabilidad de los socios, y toda otra modificación sustancial al acto constitutivo, no podrá efectuarse sino por unanimidad de votos. Conformes con todo lo expuesto firman el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Z. Bruck, A. R. Rojansky. — L. Reichenfeld.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 oct.-N.º 9640-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Vicente Augusto Freda, vende, cede y transfiere a favor del señor Roberto Zander veinte y cuatro de las veinte y cinco cuotas que tiene en el capital social en la Sociedad "ZANFRED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 29 de Setiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9580-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "CASA QUETIZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Alsina 3270, ha prorrogado el término de su duración por un año más a partir del primero de Octubre de 1943, según documento de fecha 27 de Setiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 oct.-N.º 9611-v.20 oct.

CAMINOS Y VAN PEBORGH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el capital de la Sociedad "CAMINOS y VAN PEBORGH", SOC. DE RESP. LTDA., ha quedado ampliado a la suma de un millón de pesos, por escritura de fecha 18 de Septiembre de 1943, ante José Defelice, en el Registro 140 a su cargo, cuya parte dispositiva dice así: " . . .Que han resuelto ampliar el capital de la Sociedad de quinientos mil pesos moneda nacional, establecido en la cláusula cuarta del contrato social, a un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y al efecto queda modificado dicho artículo cuarto, que será parte integrante del contrato social, en la siguiente forma: "El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de participación de un mil pesos cada una, y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Ernesto León Van Peborgh, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional, y el socio señor Juan Jorge Caminos, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional". — Declaran así los otorgantes formado el capital, integrado por quinientos mil pesos moneda nacional del capital que resulta del contrato original, y su complemento de quinientos mil pesos de igual moneda, que es la ampliación manifiestan los socios que han sido aportados en dinero efectivo directamente a la Sociedad".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.º 9519-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que la sociedad "ESTANCIA LA ALICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital de quinientos cincuenta mil pesos a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, emitiendo cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por el señor Boris Poklepovic Denegri; y ha reformado el artículo quinto de los Estatutos reemplazando la frase que dice "se hará únicamente entre los socios", por la siguiente " se hará con preferencia entre los socios", según documento privado de fecha veinte y ocho de Septiembre del corriente año que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 oct.-N.º 9540-v.19 oct.

NUESTRO BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Juan G. Castagnola, los señores José Boltes Beltrán y José Bordón, vendieron, cedieron y transfirieron a don Joaquín Cugat, las cuotas de capital que tenían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada NUESTRO BAR; habiéndose modificado por la misma escritura las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato de sociedad, las que quedan de la siguiente forma: Cuarta: La dirección administrativa de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por un gerente general tesorero; un gerente administrativo y un gerente general tesorero suplente. — Quinta: Quedan designados gerentes los socios don Joaquín Cugat, gerente general tesorero, don Juan Bautista Cerdá, gerente administrativo y don Juan Bautista Camacho, gerente general tesorero suplente. — Sexta: La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el gerente general tesorero y el gerente administrativo en la siguiente forma: "Nuesto Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los dos gerentes mencionados. — En caso de ausencia de uno de los dos gerentes anteriormente aludidos, tendrá el uso de la firma social en reemplazo del ausente el gerente general tesorero suplente, don Juan Bautista Camacho. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas de terceros o garantía alguna. — Octava: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y queda suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: don Joaquín Cugat, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, de las que, cuarenta y una de ellas se hallan integradas en su totalidad; treinta y ocho que suscribió e integró de acuerdo a lo consignado en el contrato formalizado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en la forma siguiente: treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, representados por las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etcétera, según balance e inventario por separado practicado en esa fecha y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos quince centavos moneda nacional en dinero efectivo, entregado en la fecha indicada. — Tres cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean tres mil pesos moneda nacional suscriptas por el señor José Boltes Beltrán e integradas en su totalidad en la fecha expresada y que adquiere del mismo por este instrumento y una cuota de un mil pesos moneda nacional o sean un mil pesos moneda nacional suscripta por el señor José Bordón de la que integró el cincuenta por ciento o sean quinientos pesos moneda nacional y que adquiere del mismo por esta escritura e integrará su importe restante oportunamente en dinero efectivo; don Juan Bautista Camacho, nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean nueve mil pesos moneda nacional integradas en su totalidad y don Manuel Diéguez, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional integradas en su totalidad y don Juan Bautista Cerdá, una cuota de un mil pesos moneda nacional o sean un mil pesos moneda nacional, de los que tiene integrados el cincuenta por ciento o sean quinientos pesos moneda nacional. — Entrelíneas — y octava — Raspado — expresada. — Valen. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.º 9696-v.22 oct.

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cinco. — En esta Cindad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí infrascripto Escribano Público y testigos que al final firmarán, Don Nicolás Luis Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número setecientos cincuenta y cuatro; Don Luis Enrique Arata, de estado soltero, argentino; domiciliado en la calle Inclán número cuatro mil cuatro; Don Rómulo Enrique Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Vidal número dos mil trescientos sesenta y dos; Doña Rosa Isabel Martini, de estado soltera, argentina, domiciliada en la calle Humberto primero número mil cuatrocientos quince; Doña Amalia Martini de Belatti, de estado casada, argentina, domiciliada en la calle San José número mil setenta y cuatro; Don Santiago Belatti, de estado casado, argentino, domiciliado también en la calle San José número mil setenta y cuatro; Don Rafael Vicente Nicolás Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Conesa número mil ochocientos ochenta y uno; Don Vicente Antonio Nicolás Martini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número mil setenta y siete; Don Andrés Riportella, de estado casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Humberto primero número mil setecientos cincuenta y cinco; Don José Bartolomé Repetto, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Matheu número mil novecientos cuarenta y cuatro; Don Andrés Riva, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Independencia, número mil ochenta, Don Daniel Carlos Tito Martini, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Vidal número dos mil trescientos sesenta y dos y Don Pablo Orso, de estado casado, argentino y domiciliado en la calle Humberto primero número mil seiscientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes, bajo los artículos que a continuación se detallan: Artículo Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "VICENTE MARTINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que continuará los negocios de la Sociedad que, con el mismo nombre, giraba en esta Ciudad y quedó disuelta por vencimiento del término de su duración, el día treinta de Junio del corriente año, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el compareciente Don Nicolás Luis Martini, según resulta del acta de la Asamblea Extraordinaria de socios de la Sociedad ya nombrada "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; habiéndose tomado razón de dicha transferencia en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, folio ciento sesenta, del libro veintitrés de Transferencias de Negocios, Por este acto, Don Nicolás Luis Martini transfiere íntegramente y sin reserva alguna el predicho activo y pasivo, como asimismo, todos los demás derechos constitutivos del negocio, del establecimiento y de los demás bienes comerciales y sociales que adquirió de la extinguida Sociedad ya citada, a la nueva Sociedad que por este acto se constituye. La Sociedad tendrá su sede en esta Capital, y su domicilio actual en la calle Humberto primero número mil cuatrocientos dos. — Artículo Segundo: La Sociedad se dedicará a la compra-venta y a otras operaciones de maderas, de hierro y de artículos y materiales del ramo de construcciones y negocios anexos así como, también a la explotación de aserraderos, obrajes y otros negocios u operaciones afines o complementarios. — Al efecto de cumplir el objeto social, podrá constituir sociedades con terceros y establecer agencias, sucursales, representaciones, oficinas o depósitos en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. — La Sociedad podrá además, sea para la realización y como medio de las actividades enunciadas, sea como negocios u operaciones del objeto social: (A) Adquirir o enajenar, a título de compra-venta, cesión, permuta, dación en pago o en otra forma, bienes inmuebles o derechos sobre ellos. — Tomar y dar bienes en arrendamientos subarrendar, ceder arrendamientos y rescindirlos. — (B) Facilitar dinero en préstamo con hipoteca, con prenda o con cualquier otra clase de garantías reales o personales. — (C). Solicitar préstamos de dinero de particulares y celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos y con cualquier otro Establecimiento Bancario, establecidos o que en adelante se establezcan en el territorio de la República y con sus sucursales y agencias. — Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos de fondos, efectuar descuentos de letras, pagarés, giros, cheques o cualquier otro documentos, comercial o no, firmando como girante, aceptante y endosante. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; debiéndose tener como de la Sociedad que se constituye todas las operaciones, derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el nombrado don Nicolás Luis Martini, según Inventario y Balance que todos los comparecientes conocen y con el cual están conformes, activo y pasivo que se transfiere, según queda expresado más arriba, a la Sociedad que por este acto se constituye. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los comparecientes suscriben y aceptan en la siguiente forma: Don Nicolás Luis Martini, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Don Luis Enrique Arata, trescientas setenta cuotas, o sea, trescientos setenta mil pesos moneda nacional; Don Rómulo Enrique Martini, treinta y tres cuotas, o sea, treinta y tres mil pesos moneda nacional; Doña Rosa Isabel Martini, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Amalia Martini de Belatti, veintiocho cuotas, o sea, veintiocho mil pesos moneda nacional; Don Santiago Belatti, veinticuatro cuotas, o sea, veinticuatro mil pesos moneda nacional; Don Rafael Vicente Nicolás Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Vicente Antonio Nicolás Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Andrés Riportella, treinta cuotas, o sea, treinta mil pesos moneda nacional; Don José Bartolomé Repetto, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Andrés Riva, veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos moneda nacional; Don Daniel Carlos Tito Martini, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional; Don Pablo Orso, cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos moneda nacional. — El capital expresado de un millón de pesos moneda nacional, ha sido aportado y queda totalmente integrado, en la fecha, en la forma siguiente: El socio Don Nicolás Luis Martini, aporta bienes consistentes en mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, muebles y útiles, taller de aserradero de madera y demás efectos, de acuerdo con el inventario y balance practicado el treinta de Junio del corriente año, conocido y aceptado por todos los comparecientes, el que, deducidos los créditos a pagar, arroja el haber líquido de quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional; los demás socios hacen sus aportes en dinero efectivo, según resulta del depósito que han verificado en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad que

por este acto se constituye, y cuyo recibo me exhiben en este acto. — Se hace constar que la diferencia en más, entre la suma de cuatrocientos mil pesos equivalente al valor de las cuatrocientas cuotas, subscriptas e integradas por el socio Don Nicolás Luis Martini, y el haber líquido de quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que, según el referido balance, se transfiere por este acto, o sea, la suma de ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, se le reintegrará y pagará en efectivo con el remanente que queda, una vez cubierto integramente el importe de un millón de pesos moneda nacional, que es el capital de la Sociedad que se constituye. — Artículo Quinto: Desígnase para desempeñar la Gerencia de la Sociedad, al socio Don Luis Enrique Arata, a quien se le asigna, como retribución, un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional y el ocho por ciento del total de las utilidades realizadas y líquidas, que arroje cada ejercicio anual. — Serán atribuciones del Gerente, las que se expresan a continuación: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, para lo cual queda autorizado a hacer uso de la firma social. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad. — c) Nombrar adscriptos o auxiliares a la Gerencia, tomar, trasladar, suspender y despedir empleados y obreros, y fijar sus sueldos y salarios. — Para el caso de un empleado que fuera a la vez socio, el despido del mismo sólo podrá resolverse por la Asamblea de socios. — d) Conferir y revocar poderes generales y especiales, para negocios u operaciones sociales y para representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todos los fueros y jurisdicciones. — e) Realizar todas las operaciones y negocios que hagan al objeto de la Sociedad, para lo cual podrá dar y percibir sumas de dinero, y otros valores o efectos, descontar, girar, aceptar y endosar cheques, letras, pagarés y otros documentos, comerciales o no, otorgar recibos y cartas de pago y abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Establecimiento Bancario de acuerdo con sus estatutos y reglamentos con asiento en la República o que en lo sucesivo se establecieren sus sucursales o agencias con la reserva establecida en el inciso h de este artículo quinto. — f) Adquirir inmuebles, créditos, títulos, acciones, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos o en cualquier otra forma enajenarlos; gravar los inmuebles con hipoteca u otro derecho real, y dar y tomar inmuebles en arrendamiento por el precio, los plazos y la forma de pago que considere más convenientes. — Constituir sociedades con terceros, girar en descubierto y solicitar anticipos y adelantos de fondos. — Conceder préstamos con garantía hipotecaria u otra garantía real o personal. — g) Aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías, otorgando las escrituras correspondientes; conceder quitas y moratorias, cancelar hipotecas y prendas. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, y prorrogar y declinar de jurisdicción. — h) Tomar dinero prestado de bancos, compañías, sociedades o particulares, con o sin garantías. — i) Convocar las asambleas ordinarias, y las asambleas extraordinarias solicitadas en la forma que establece este contrato. — Convocar, por propia iniciativa, a Asamblea Extraordinaria, siempre que lo considere necesario. — El Gerente tendrá voz en todas las asambleas, y, cuando fuera a la vez socio, también tendrá derecho de voto, salvo en los casos en que expresamente este contrato no le reconoce este derecho. — j) Presentar anualmente a la Asamblea de socios un informe sobre el estado de los negocios sociales, junto con el Inventario General y Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — Al efecto podrá suspender las operaciones de la Sociedad, en la medida que lo considere necesario, y hasta siete días hábiles anteriores a la fecha del Balance. — (k) Dictar los reglamentos internos que considere necesarios. — (l) Desempeñar las funciones de liquidador conjuntamente con los miembros del Consejo de Fiscalización. — (m) Determinar, al final de cada ejercicio, el porcentaje del artículo sexto, inciso tercero, y la forma como deberá distribuirse su monto entre el personal de la Sociedad. — Los actos y resoluciones del Gerente realizados en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos, d), f), h), y m), no serán válidos y, en consecuencia, no obligarán a la Sociedad, si no hubieren sido expresamente autorizados por el Consejo de Fiscalización que se crea por el artículo octavo de este contrato. Los poderes que se confieran para el caso de enfermedad, licencia, ausencia o imposibilidad del Gerente, para ejercer la administración de la Sociedad y demás atribuciones de la Gerencia, deberán otorgarse a favor de hasta un máximo de cuatro personas, socios o empleados de la Sociedad, bastando la firma conjunta de dos de los apoderados para que la intervención y los actos de los mismos tengan plena validez. El cargo de Gerente es irrenunciable. — Artículo Sexto. — Sin perjuicio de los balances anuales, se practicarán balances de comprobación cuando se consideren necesarios. — El inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se practicará anualmente el treinta de Junio. — De las utilidades líquidas y definitivamente realizadas que anualmente arroje el Balance General, se harán las siguientes deducciones, que serán previas a toda distribución de utilidades: Primero: Cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite legal. — Segundo: Hasta el seis por ciento para formar un fondo de reserva de previsión. — Este porcentaje será determinado anualmente por el Gerente. — Tercero: Hasta el veinte por ciento para gratificar al personal de la Sociedad, con arreglo a la competencia, diligencia y asistencia y al espíritu de iniciativa demostrados en el desempeño de sus funciones. — En este porcentaje se incluye el ocho por ciento de las utilidades que corresponde a la remuneración del Gerente, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de este contrato. — Cuarto: La suma necesaria para formar un fondo de previsión hasta subrir el setenta y cinco por ciento de las obligaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve, suma que se determinará anualmente, teniendo en cuenta el número, la antigüedad y el sueldo de los empleados y obreros de la Sociedad. — El remanente, previa deducción de la suma que la Asamblea asigne al Consejo de Fiscalización en concepto de honorarios, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y pasará a la cuenta de cada socio. — Estos se obligan a dejar en dicha cuenta el treinta por ciento de las utilidades que les hayan correspondido en cada ejercicio, y el saldo de la cuenta de cada socio devengará un interés del cinco por ciento anual. — Con la conformidad del Gerente y del Consejo de Fiscalización, los socios podrán retirar de dicha cuenta hasta el cincuenta por ciento de sus depósitos obligatorios. — El Gerente queda autorizado para devolver a los socios en cualquier momento, cualquier suma de sus depósitos en la referida cuenta. — En tal caso, la devolución deberá realizarse comenzando con las sumas por depósitos voluntarios. — La devolución se hará siempre a prorrata de los saldos que arroje cada cuenta. — Si el balance de un ejercicio arrojare pérdidas, no obstante haberse incorporado al activo el fondo de reserva indicado más arriba en este artículo sexto, bajo los números segundo y cuarto, dichas pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Séptimo: Las bases para la confección y formación de los Inventarios y Balances, serán las siguientes: (a) Los créditos contra insolventes y los manifiestamente incobrables, se eliminarán íntegramente, los créditos de cobro dudoso, se castigarán con una reducción del treinta al setenta y cinco por ciento sobre su valor nominal. (b) En los balances anuales, las mercaderías se estimarán por su precio de costo, o el corriente en plaza, si éste es menor. — En el último balance, todas las mercaderías se estimarán por su precio de costo, cualquiera sea el corriente en plaza. — (c) Los bienes inmuebles se estimarán por su valor de costo, debiendo practicarse anualmente una amortización del cuatro por ciento sobre dicho valor. — Para la confección del último balance de la Sociedad, su valor será determinado por dos tasadores de la casa central del Banco Hipotecario Nacional, designados por sorteo por la Asamblea de socios. — En el mismo acto, la Asamblea insaculará a otro tasador del Banco Hipotecario Nacional, para que intervenga, como perito tercero, en caso de disidencia entre los dos peritos insaculados en primer término; (d) los muebles, útiles, maquinarias y demás implementos, se estimarán por su valor de costo, debiendo practicarse anualmente, sobre dicho valor, una amortización del ocho por ciento por uso o desgaste; (e) Los rodados se amortizarán anualmente en un veinte por ciento. — Para el último balance, su valor se determinará por dos peritos sorteados por la asamblea, de una lista de cinco personas especializadas, confeccionada por la misma Asamblea. — En el mismo acto se insaculará a otro perito de la predicha lista, para que intervenga, como perito tercero en el caso de disidencia entre los peritos insaculados en primer orden. — Artículo Octavo: Créase por este acto un Consejo de Fiscalización, compuesto de dos miembros. — Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán, en el orden en que se los designa en este artículo a los miembros titulares, en el caso de muerte, renuncia, remoción o incapacidad permanente. — Para los casos de enfermedad, ausencia u otro impedimento o incapacidad temporaria de un miembro titular, el miembro suplente lo reemplazará por todo el tiempo que dure la enfermedad, ausencia, incapacidad o impedimento. Desígnase en este acto, para toda la duración del contrato, como miembros titulares del Consejo de Fiscalización, a los socios señores Nicolás Luis Martini y Rómulo Enrique Martini, y como miembros suplentes a los socios señores Andrés Riva y Daniel Carlos Tito Martini. En adelante, los miembros titulares y suplentes del Consejo que fuere menester elegir, lo serán entre los socios igualmente por toda la duración del contrato. Los miembros titulares del Consejo de Fiscalización percibirán los emolumentos que anualmente, al considerarse y aprobarse el Inventario y Balance, les fije la Asamblea de socios. — Son atribuciones del Consejo de Fiscalización: (A) Autorizar al Gerente para realizar las operaciones y actos a que se refieren los incisos d), f), h) y m) del artículo quinto y el inciso C) de este artículo octavo. — (B) Solicitar la convocatoria de Asambleas Extraordinarias, cuando las juzgue necesarias; y convocar las Ordinarias, y las Extraordinarias solicitadas por los socios, siempre que el Gerente no pueda hacerlo o haya omitido, por cualquier motivo, su convocatoria. — (C) Autorizar al Gerente a conceder créditos por ventas que excedan de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, a personas, entidades o empresas que no sean las reparticiones públicas, las entidades autárquicas, las empresas de ferrocarriles, de tranvías, de navegación y de otros servicios públicos, o a empresas o establecimientos comerciales con manifiesta y reconocida responsabilidad y solvencia; en estos casos, no será necesario la autorización del consejo de Fiscalización. — Los actos u operaciones realizados por el Gerente sin la debida autorización del Consejo de Fiscalización, son absolutamente nulos y no obligan a la Sociedad. Todo perjuicio o responsabilidad que se derivase de dichos actos, será exclusivamente a cargo del Gerente que los hubiere realizado. Se entenderá que existe autorización del Consejo de Fiscalización cuando sus miembros, expresa y conjuntamente, hayan manifestado, por escrito su conformidad. — Dicha conformidad podrá ser otorgada por acto separado o firmando los dos miembros del Consejo, conjuntamente con el Gerente, el documento o el instrumento pertinente. — (D) Cumplir la función de liquidadores conjuntamente con el Gerente, en todos los casos de liquidación de la Sociedad. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar en los meses de Julio, Noviembre y Marzo, durante los primeros nueve años de este contrato, y en los meses de Noviembre, Abril y Junio en el último año del mismo. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente y, en los casos previstos en el inciso B) del artículo octavo, por el Consejo de Fiscalización. — Un número de socios que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social, podrá solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria. — Artículo Décimo: Los socios serán citados a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias por telegrama colacionado; podrán sin embargo, notificarse personalmente, firmando al pie del documento de convocatoria a Asamblea. En ambos casos la citación deberá especificar el carácter de la Asamblea, la persona o personas —en el caso de Asambleas Extraordinarias— que hayan solicitado la convocatoria, el orden del día y fecha, hora y lugar de la Asamblea. Toda citación deberá hacerse con anticipación de cinco días, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Los plazos indicados en este contrato, son de días corridos. — Las citaciones deberán hacerse en los domicilios que los socios constituyan en este acto, si no han hecho saber, por escrito, a la Gerencia, la constitución de nuevo domicilio. — Las Asambleas deberán reunirse, salvo caso de fuerza mayor, en el local de la Sociedad. — En las Asambleas no podrán considerarse otros asuntos que los expresamente indicados en el orden del día. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea de socios quedará legalmente constituída con la asistencia de ocho socios que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo en los casos en que, por la naturaleza de los asuntos que deban tratarse se exijan, por la Ley o por este contrato, proporciones y porcentajes distintos. — Si el día fijado para la reunión la Asamblea no pudiere constituirse por falta de número, después de una hora de espera, se citará nuevamente a los socios para una Asamblea que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes y que se considerará constituída con los socios que asistan, cualquiera sea su número y el capital que representen, y sus resoluciones tendrán plena validez. — Sin embargo, para la última Asamblea de socios, o sea la que deberá realizarse el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se hará una única citación, y las resoluciones de esta Asamblea tendrán plena validez, cualquiera sea el número de socios concurrentes y el monto del capital que representen. — Los socios que no puedan asistir a las Asambleas podrán hacerse representar en la misma solamente por otro socio, bastando al efecto una carta-poder especial para cada Asamblea. — Cada socio sólo podrá representar a un socio. — Siempre que la autenticidad o suficiencia del poder suscite dudas, la Asamblea, por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social, decidirá sobre dichas cuestiones. — La Asamblea elegirá, en cada reunión, al

socio que deba presidirla y al que deberá actuar como Secretario. — Las resoluciones de la Asamblea, así como, también todas las deliberaciones e incidencias del acto, se harán constar en un "Libro de Actas", que firmarán el Presidente y el Secretario y dos socios nombrados por la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — Artículo Décimo Segundo: Las resoluciones en las Asambleas de socios, se tomarán de conformidad con los siguientes porcentajes y reglas: Primero: Para el nombramiento de Gerente y de los miembros del Consejo de Fiscalización, será necesario el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente en la Asamblea. — Segundo: Para la suspensión provisional y para la remoción del Gerente o de un miembro titular o suplente del Consejo de Fiscalización, será necesario el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, una vez deducido de éste el monto de las cuotas pertenecientes al Gerente o al miembro del Consejo de Fiscalización de que se trate, quien solo tendrá voz en la Asamblea que considere su suspensión o remoción. — Tercero: En las votaciones relativas al Inventario y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, las resoluciones deberán tomarse por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Queda establecido que el Gerente podrá intervenir, con voz y voto, en las resoluciones que se tomen en relación al Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — Cuarto: Para las resoluciones relacionadas con el cambio de objeto de la Sociedad y el aumento de la responsabilidad de los socios, será necesario el voto unánime de los socios que componen la Sociedad. — Quinto: Para los demás casos que no hayan sido expresamente contemplados en el presente contrato, las resoluciones se tomarán por el voto de socios que representen, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Asamblea de socios es la autoridad suprema de la Sociedad. Son facultades de la Asamblea: (a) Aprobar, observar o rechazar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas. — (b) Nombrar, suspender provisionalmente y remover al Gerente y a los miembros titulares o suplentes del Consejo de Fiscalización. — (c) Considerar y resolver todos los asuntos relacionados con la administración y el giro de la Sociedad, y aquellos que el Gerente, el Consejo de Fiscalización o los socios individualmente le sometan por tener relación con los intereses, el objeto y los fines de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas y demás derechos sociales son intransferibles a terceros no socios; tampoco podrán ser cedidos a uno o más socios por convenios particulares concluídos entre éstos y el socio cedente. El socio o socios que deseen ceder sus cuotas deberán hacer saber su propósito por escrito, al Gerente, quien lo someterá a la resolución de la correspondiente Asamblea de socios. La cesión de cuotas solicitada, solo podrá resolverse por el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, una vez deducido de éste el monto de las cuotas del socio cedente, quien no podrá ejercer su derecho de voto en dicha votación. Aprobada la cesión por la Asamblea, se procederá acto contínuo a distribuir las cuotas cedidas entre los socios que se hayan manifestado conformes con su adquisición. La adjudicación de las cuotas y demás derechos sociales del socio o socios cedentes, se hará a prorrata de las cuotas de que sea titular cada socio adquirente. La cuota o cuotas que, según el predicho cálculo, deban fraccionarse, se adjudicarán íntegramente al adquirente que sea titular de un menor número de cuotas. Cuando ninguno de los socios presentes quiera hacer uso del derecho de adquisición de cuotas, que le acuerda este artículo, las cuotas y demás derechos sociales del socio cedente serán adquiridos por la Sociedad. — En todos los casos de cesión de cuotas previstos en este artículo décimo tercero el importe de la cesión se liquidará en la época y forma establecidas en el artículo décimo quinto del presente contrato, según que el pedido del socio cedente se haya hecho entre el primero de Enero y el treinta de Junio o entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre. — Los comparecientes renuncian expresamente al procedimiento y recursos establecidos en el párrafo segundo del artículo décimo segundo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como también a cualquier otro recurso contra las resoluciones de la Asamblea, recaídas en las cuestiones a que se refiere el presente artículo. — Artículo Décimo Cuarto: El Gerente, los miembros del Consejo de Fiscalización y todo empleado que sea a la vez socio, separados de su cargo o despedidos de su empleo por las causas establecidas en el artículo décimo cuarto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o por inconducta, mal desempeño, dolo, fraude o incapacidad manifiesta en el ejercicio de su cargo o empleo y, en general, por toda otra causa que justifique su despido en los términos de la Ley número once mil setecientos veintinueve, quedarán simultáneamente excluídos de la Sociedad en su condición de socios, salvo que la separación haya sido motivada por enfermedad. Resuelta la separación definitiva del Gerente, del empleado-socio o de un miembro del Consejo de Fiscalización, la Asamblea de socos resolverá la distribución y adjudicación de las cuotas y demás derechos sociales, del socio, separado o despedido de su cargo o empleo, a los demás socios o a la Sociedad, de acuerdo al procedimiento que establece el artículo décimo tercero del presente contrato. — La liquidación de los intereses sociales del socio excluído se hará de acuerdo a las las formas y procedimientos establecidos en el artículo décimo quinto de este contrato, debiendo considerarse como fecha de exclusión la de la Asamblea que haya tomado dicha resolución. — Artículo Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento o de la incapacidad del artículo cuatrocientos diez y nueve, inciso noveno, del Código de Comercio de un socio durante el término de duración del presente contrato, la Sociedad, en una Asamblea de socios, optará entre incorporar a los herederos y legatarios del socio fallecido o continuar con el socio incapaz por intermedio de su representante legal, o excluir a la sucesión o al incapaz de la Sociedad, haciéndose cargo de sus cuotas y demás derechos sociales, en la forma y por el procedimiento establecidos en el artículo décimo tercero del presente contrato. —La incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido a la Sociedad, y en su caso, la continuación de la misma con el socio incapaz, solo podrá sancionarse por el voto favorable de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. — El representante de la sucesión o el representante legal del socio incapaz, debidamente autorizado, podrá intervenir en esta votación con todos los derechos del causante o del incapaz. De optar la Asamblea de socios por la incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido, estos deberán designar a una sola persona, de entre los herederos que lo represente con facultades amplias, a todos los herederos y legatarios del socio fallecido. Si por el contrario, la Asamblea optare por la exclusión de la sucesión del socio fallecido o del incapaz, en su caso, la liquidación y transferencia de las cuotas y demás derechos sociales del socio fallecido o del incapaz, se realizarán en la forma siguiente: (a) Si el fallecimiento o incapacidad ocurriere entre el primero de Enero y el treinta de Junio, la sucesión del socio fallecido o, en su caso el incapaz no podrá exigir la liquidación de lo que le correspondiere en la Sociedad, hasta tanto la Asamblea no haya considerado y aprobado el Inventario y Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del correspondiente ejercicio anual. Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de dicha Asamblea, deberá abonarse a los herederos y legatarios del causante o al socio incapaz, o consignarse a su orden, el importe del valor nominal de sus cuotas; con más su parte en las utilidades del ejercicio, o con deducción de las pérdidas que haya arrojado el Balance aprobado y la parte que le corresponda en todos los fondos de reserva y de previsión, como así, también, el saldo de la cuenta personal a que se refiere el artículo sexto de este contrato; (b) Si el fallecimiento del socio o su incapacidad ocurriere entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Asamblea que hubiere resuelto la exclusión, la Sociedad abonará a la sucesión o al incapaz, o consignará a su orden, el valor nominal de las cuotas pertenecientes al causante o al incapaz, con deducción, en su caso, de las pérdidas que haya arrojado el último Inventario y Balance aprobado, y el porcentaje que le correspondiera en todos los fondos de reserva y previsión. El saldo que resultare de esta liquidación devengará un interés del cinco por ciento desde la fecha del último balance hasta la del día en que se haga efectivo el pago o la consignación. En esta fecha se liquidará y entregará a la sucesión, o al incapaz excluído de la Sociedad, el saldo de su cuenta personal que prevé el artículo sexto del presente contrato. — Artículo Décimo Sexto: Conocido y comprobado que el capital social ha sufrido una pérdida del cincuenta por ciento, no obstante haberse computado el monto de los fondos de reserva previstos en el artículo sexto, bajo los números segundo y tercero, deberá convocarse a los socios a una Asamblea Extraordinaria, en la que podrá resolverse la liquidación de la Sociedad por el voto de la mayoría absoluta de los socios presentes que representen la mayoría absoluta de las cuotas sociales. — Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la Asamblea que ha resuelto la liquidación le la Sociedad, el socio o los socios que no estén conformes con dicha liquidación deberán hacer conocer a la Sociedad, por medio de telegrama colacionado, su resolución de hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, por los valores que resulten del inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que han servido de base a la Asamblea para resolver la liquidación de la Sociedad, sin prima alguna por concepto de llave. — El pago deberá efectuarse, a elección del adquirente, en una de las dos formas establecidas por este contrato, en el inciso segundo del artículo décimo octavo. — De ser dos o más los socios que ejerzan el precedente derecho, deberán mejorar los valores que haya arrojado el referido Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Al socio que ofrezca el precio más alto, se le adjudicará el activo y pasivo de la Sociedad en la forma establecida en este artículo. — Artículo Décimo Séptimo: Al vencimiento del término de duración del presente contrato, la Sociedad se considerará disuelta y entrará en liquidación, salvo que medie ofrecimiento de uno o más socios para hacerse cargo del activo y pasivo del establecimiento conforme al Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio. — El o los socios que opten por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad al vencimiento del presente contrato, deberán comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, tres meses antes de esa fecha. La transferencia se hará previo pago de los valores correspondientes y sin prima o derecho alguno por concepto de llave. — Dicho pago deberá formalizarse, a elección del adquirente, en una de las dos maneras establecidas en el inciso segundo del artículo décimo octavo de este contrato. — Cuando los socios que ofrezcan hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad sean dos o más, deberán mejorar los valores que hayan arrojajdo el último Inventario y Balance. — Al socio que haya ofrecido el precio más alto se le adjudicará el activo y pasivo de la Sociedad en la forma establecida en este artículo. — Artículo Décimo Octavo: Inciso primero: En los casos de adquisición de cuotas sociales por los socios o por la Sociedad, previstos en los artículos décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto del presente contrato, los socios adquirentes, o la Sociedad en su caso, deberán, a su elección, ofrecer una de las dos formas de pago siguientes: (a) Al contado; (b) Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a los seis y doce meses siguientes contados desde la fecha de la Asamblea en que se acordó la transferencia, con garantía hipotecaria en primer término a satisfacción del acreedor, y el cinco por ciento de interés anual. — Inciso segundo: En las situaciones de los artículos décimo sexto y décimo séptimo del presente contrato, el socio o los socios que opten por hacese cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberán abonar los valores correspondientes en una de las dos formas siguientes, a elección del o de los adquirentes: (a) Al contado; (b) Una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a uno y dos años de plazo, respectivamente, contados desde la fecha de la Asamblea que votó la transferencia, con garantía hipotecaria en primer término, a satisfacción de los acreedores, y con el interés del cinco por ciento anual. — Artículo Décimo Noveno: Toda discordia, diferencia o cuestión social, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por la Asamblea de la Sociedad y el otro por el o los socios discordes. — Los arbitradores así designados nombrarán a su vez, a un tercero para el caso de desacuerdo. — Artículo Vigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por el Gerente conjuntamente con los miembros del Consejo de Fiscalización, quienes podrán hacerse asesorar por los contadores y demás peritos, cuyos servicios estimen necesarios, y deberán informar trimestralmente a todos los socios sobre la marcha de la liquidación, y rendir cuenta documentada del resultado de sus gestiones. — Bajo los artículos que preceden los comparecientes dan por formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Así la otorgaron, previa lectura en la que se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos don Rubén Zampini y don Luis M. Mignaco, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — Sobrerraspado: expresamente — décimo — Vale. — Nicolás L. Martini. — Luis E. Arata. — Rómulo E. Martini. — Rosa I. Martini. — Amalia M. de Belatti. —Santiago Belatti. — Rafael V. N. Martini. — Vicente A. Nicolás Martini. — Andrés Riportella. — José B. Repetto. — Andrés Riva. — Daniel C. T. Martini. — Pablo Orso. — Rubén Zampini. — Luis M. Mignaco. — Hay un sello. —Ante mí: José A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y cuatro del Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vicente Martini e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en trece sellos de un peso con cincuenta centavos del número ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve al número ochocientos treinta y seis mil novecientos uno inclusive, que sellò y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Entrelineas. — Título — el — el — décimo — de — Todo vale. — José A. Beruti. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Carlos M. Bouquet, secertario general.

e.18 oct.-N.° 9687-v.22 oct.

OLIVA Y GRADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor **Luis Quir**

no Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de cláusulas de contrato social. — Buenos Aires, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Los abajo firmados por una parte don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva, domiciliado en la calle Varela N.° 1261; y por otra don Ramón Gradín y don Mario Rodolfo Rongo, domiciliados en la calle Pavón N.° 4180, los tres argentinos, hábiles, mayores de edad, en el carácter de únicos socios de la razón social "OLIVA Y GRADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de esta Capital, calle Pavón número cuatro mil ciento ochenta según contrato formalizado el cinco de Marzo del corriente año y modificación de dicho contrato de fecha trece de Junio último, inscriptos conjuntamente, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos veinticuatro al folio ochenta y uno del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo, formalizar el presente contrato que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva, declara: Que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" diez cuotas de capital aportado, valor de cien pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de un mil pesos moneda nacional. —Por este acto, vende, cede y transfiere a favor de los señores Ramón Gradin y Mario Rodolfo Rongo cinco cuotas para cada uno, cuyo importe el señor Oliva manifiesta haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente el más eficaz recibo en forma. — Segunda: En virtud de la transferencia que de sus cuotas efectúa, el señor Oliva cede y transfiere sin limitación alguna a favor de los señores Gradin y Rongo todos sus derechos en la sociedad de que se trata y coloca a los adquirentes nombrados en su mismo lugar, obligándose conforme a derecho. — Hace constar asimismo el señor Oliva que no tiene impedimento legal ni de ninguna especie para la transferencia que realiza y que como consecuencia de esta cesión de cuotas renuncia al cargo de gerente de la sociedad de que se trata. — Tercera: Por su parte, los señores Ramón Gradin y Mario Rodolfo Rongo, hacen constar: Que aceptan la compra de cinco cuotas de capital premencionadas para cada uno y que, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por este acto, resuelven, de común acuerdo, modificar las cláusulas Primera y Décima del contrato de la Sociedad; cláusulas que dejan modificadas en la forma siguiente: — Primera: A contar desde la fecha la razón social "Oliva y Gradin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" girará bajo la denominación de "ALQUIMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Décima: Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios .— Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Declaran asimismo, ambos socios que todas las cláusulas y condiciones del contrato de la Sociedad en cuanto no han sido modificadas por el presente contrato, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal, así como de que el presente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para que surta los efectos de ley. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — A. Oliva. — Ramón Gradin. — Mario R. Rongo. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.° 9711-v.22 oct.

C. I. F. A. G. COMERCIO E INDUSTRIA, FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número cuatrocientos sesenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Juan Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse "Juan Malamud" y firmar "J. Malamud", argentino, domiciliado en la Avenida Norberto Quirno Costa número mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Israel Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse y firmar "Israel Malamud", argentino, domiciliado en la calle José A. Terry número doscientos catorce; don Meyer Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse "Meyer Malamud" y firmar "M. Malamud", argentino, domiciliado en la calle Solís número cuatrocientos quince, y don Simón Lubarsky, ruso, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil ochenta y cinco, **los cuatro de estado** casado, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido entre ellos en la celebración de un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los señores don Juan; don Israel y don Meyer Malamud y Hertzemberg, y don Simón Lubarsky, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segunda: La Sociedad se denominará "C. I. F. A. G. COMERCIO E INDUSTRIA FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la explotación de todos los ramos derivados de la agricultura, ganadería, bosques y anexos", ya sea comercialmente, ya como industria. A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa, podrá: Importar y exportar; comprar y vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordar y aceptar bonificaciones o liberaciones, explotar, comprar, dar y tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, comprar, vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones, aceptando o constituyendo derecho reales, prendarios, o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o industriales con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia o con cualquier repartición o institución pública o privada de conformidad con las leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, aceptar mandatos y comisiones, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, previo aviso a los demás socios con una anticipación de seis meses. En tal caso, su haber en la sociedad le será reintegrado en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, las que devengarán un interés a estilo del que cobrare el Banco de la Nación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: mil trescientas sesenta cuotas, o sean ciento treinta y seis mil pesos don Juan Malamud; mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos don Israel Malamud; mil ciento veinte cuotas o sean ciento doce mil pesos don Simón Lubarsky; y trescientas veinte cuotas o sean treinta y dos mil pesos don Meyer Malamud. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexta: Los beneficios y los quebrantos serán prorrateados en proporción a las cuotas suscriptas. — Séptima: La Sociedad será administrada por los socios Juan e Israel Malamud y Simón Lubarsky, quienes indistintamente quedan designados "Gerentes", los que tendrán el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido usarla para operaciones ajenas a la que constituye el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Los "Gerentes" tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o indistintamente. Además de las atribuciones que por ley les corresponde, los socios administradores o "Gerentes" quedan expresamente autorizados para, a:) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad, y que han sido enumerados en el artículo segundo de este contrato. — b) Hacer depósito de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Conferir poderes de cualquier índole, y con la amplitud que fuese necesario. f) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Comprar y vender bienes inmuebles, por los precios, formas de pago, y condiciones que vieren convenir. — h) Crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, nombrando factores o apoderados especiales o generales en la casa principal o sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo, si lo reputaren oportuno, hacer extensivo a los mismos la representación de la sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizándolos para conferir poderes especiales, para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquéllos facultados para asignar a esas agencias o sucursales, la parte del capital que crean conveniente, y organizar la administración de las mismas ... i) Constituir filiales y formar parte de firmas en el país y en el extranjero. — Octava: Los socios "Gerentes" podrán retirar mensualmente para sus gastos la cantidad que de común acuerdo fijen los socios, imputándose esta partida a "Gastos Generales". — Novena: Anualmente, el treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. Por mayoría de votos la Asamblea de socios resolverá sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el caso de que hubiese una pérdida del veinte por ciento del capital en cada ejercicio durante dos años consecutivos, podrá pedirse la disolución por la Asamblea que la resolverá por simple mayoría del capital. — Décima: Los socios serán citados al domicilio que deberán registrar en la Sociedad para concurrir a las Asambleas. Para su realización bastará la simple asistencia de la mayoría de los capitales. Para la aprobación de los balances, será necesario el voto de las tres cuartas partes de los capitales cualquiera sea el número de los asistentes a la Asamblea respectiva. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo cuarto, de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento, incapacidad o retiro, para: a) Decidir por las tres cuartas partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. b) Tomar la sociedad o en su defecto cualquiera de los socios, la parte de ese socio, abonándosele a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo cuarto. Los herederos y legatarios del socio fallecido o incapacitado estarán representados por una sola persona. En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor que la correspondiente al socio, de acuerdo con los libros de la sociedad al producirse el deceso, incapacidad o retiro. — Duodécima: Los socios "Gerentes" se reunirán mensualmente, pudiendo llevar un "Libro de Actas", que firmarán los asistentes a las mencionadas reuniones. Los demás socios podrán observar la marcha de lo negocios y operaciones sociales, podrán asimismo pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. El "Libro de Actas" podrá ser observado por los socios, pero la Sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancia para terceros contratantes. — Décima tercera. Una vez realizado el balance anual, cada socio tendrá derecho a retirar hasta la mitad de las ganancias que le correspondan recibiendo el remanente un interés que se determinará en cada oportunidad por la mayoría de los socios. El resto permanecerá detenido durante un año, salvo que por mayoría de capitales se resuelva distribuirlo. — Décima cuarta: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los sócios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto don José A. Micheli y don Carmelo Vitale Nocera, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Malamud. - Israel Malamud. - M. Malamud - S. Lubarsky. - Tgo.: José A. Micheli. - Tgo.: Carmelo Vitale Nocera. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio mil setenta del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal, Agrícola y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: del setecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi: Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 oct.-N.° 9680-v.22 oct.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Santa Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.204

Junio 18 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.536. — Aviso N.° 2455.

v.23 octubre

Acta N.° 251.934

CLAM

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.265. — Aviso N.° 5177.

v.23 octubre

Acta N.° 251.935

POPSY

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.524. — Aviso N.° 5178.

v.23 octubre

Acta N.° 251.932

DUENDES

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.842. — Aviso N.° 5175.

v.23 octubre

Acta N.° 251.933

AGUILETE

Septiembre 27 de 1943. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 146.521. — Aviso N.° 5176.

v.23 octubre

Acta N.° 251.940

Kingston
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5100.

v.23 octubre

Acta N.° 250.885



Agosto 18 de 1943. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.870. — Aviso número 3954.

v.23 octubre

Acta N.° 251.936

DEVENIR

Septiembre 27 de 1943. — Carmen Livingston de Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5179.

v.23 octubre

Acta N.° 251.937

COMPETENCIA

Septiembre 27 de 1943. — Oscar Alberto Bravo y Juan Carlos Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5097.

v.23 octubre

Acta N.° 251.938

ALFOMBRIL

Septiembre 27 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5098.

v.23 octubre

Acta N.° 251.939

ESTELA

Septiembre 27 de 1943. — Delia Carmen Millone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Menos: naipes. — Aviso número 5099.

v.23 octubre

Acta N.° 251.930

DORYAN

Septiembre 27 de 1943. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: comprimidos de clorato de potasa. — Renovación de la N.° 144.519. — Aviso N.° 5130.

v.23 octubre

Acta N.° 251.929

VALLECITO

Septiembre 27 de 1943. — Springer & Reinb'at. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5181.

v.23 octubre

Acta N.° 251.941



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5101.

v.23 octubre

Acta N.° 251.942



Septiembre 27 de 1943. — Stephan Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5102.

v.23 octubre

Acta N.° 251.944

GOLDEN PEACOCK

Septiembre 27 de 1943. — Zulema Prieto de Gutiez y Dorothy Ellen Branch. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5104.

v.23 octubre

Acta N.° 251.946

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5160.

v.23 octubre

Acta N.° 251.947

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5162.

v.23 octubre

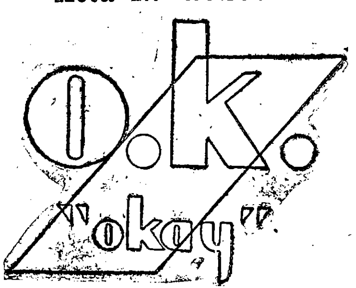
Acta N.° 251.955



Septiembre 27 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5190.

v.23 octubre

Acta N.º 251.945



Septiembre 27 de 1943. — The Oca Medicine Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 144.719. — Aviso N.º 5185.

v.23 octubre

Acta N.º 251.948

LANOL

Septiembre 27 de 1943. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5161.

v.23 octubre

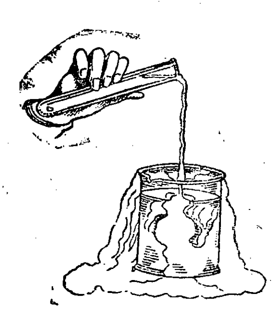
Acta N.º 251.949

MULTIVITOL

Septiembre 27 de 1943. — La Química «Bayer», Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 5189.

v.23 octubre

Acta N.º 251.950



Septiembre 27 de 1943. — Manyi & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5183.

v.23 octubre

Acta N.º 251.954

NAUSICA

Septiembre 27 de 1943. — Antonio Bayarte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 5185.

v.23 octubre

Acta N.º 251.955

AQUILES

Septiembre 27 de 1943. — Antonio Bayarte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 5184.

v.23 octubre

Acta N.º 251.957

NUESTRA NATACHA

Septiembre 27 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudio San Miguel. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.º 5133.

v.23 octubre

Acta N.º 251.958

PAGO CHICO

Septiembre 27 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudio San Miguel. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.º 5132.

v.23 octubre

Acta N.º 251.959

PeBeTe
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 27 de 1943. — Industrhilos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.798. — Aviso N.º 4978.

v.23 octubre

Acta N.º 251.960



Septiembre 27 de 1943. — Industrhilos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.797. — Aviso N.º 4979.

v.23 octubre

Acta N.º 251.963



Septiembre 27 de 1943. — López Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.940. — Aviso N.º 49[illegible]

v.23 octubre

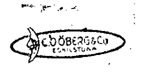
Acta N.º 251.961

ALVAREZ

Septiembre 27 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos helados, de la clase 22. — Renovación de la número 143.562. — Aviso N.º 4980.

v.23 octubre

Acta N.º 251.962



Septiembre 27 de 1943. — C. O. Oberg & Co., s Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Aviso N.º 4981.

v.23 octubre

Acta N.º 251.964



Septiembre 27 de 1943. — López Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.941. — Aviso N.º 4983.

v.23 octubre

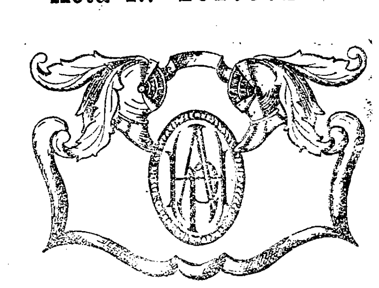
Acta N.º 251.966



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.494. — Aviso N.º 4985.

v.23 octubre

Acta N.º 251.971



Septiembre 27 de 1943. — Alvear Palace Hotel, Soc. Anón. Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — [illegible] N.º 4990.

v.23 octubre

Acta N.º 251.967

LA PREFERIDA

Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería, y lencería, menos cuellos, de la clase 15. — Renovación de la número 145.495. — Aviso N.º 4986.

v.23 octubre

Acta N.º 251.968

LA PREFERIDA

Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.496. — Aviso N.º 4987.

v.23 octubre

Acta N.º 251.969



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.497. — Aviso N.º 4988.

v.23 octubre

Acta N.º 251.972



Septiembre 27 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 5194.

v.23 octubre

Acta N.º 251.973



Septiembre 27 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 5195.

v.23 octubre

Acta N.º 251.974



Septiembre 27 de 1943. — Puig & Rubín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.206. — Aviso N.º 5192.

v.23 octubre

Acta N.° 251.970



Septiembre 27 de 1943. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 115.501. — Aviso N.° 4989.

v.23 octubre

Acta N.° 252.123



Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.776. — Aviso N.° 5010.

v.23 octubre

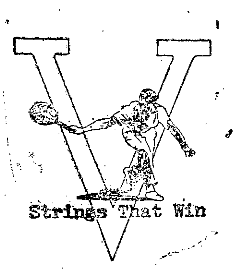
Acta N.° 251.975



Septiembre 27 de 1943. — Puig & Rubín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.207. — Aviso número 5198.

v.23 octubre

Acta N.° 251.978



Setiembre 28 de 1943. — Víctor Surgical Gut M. F. G. Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir cordeles o torcidos de tripa de animales para todos sus usos, de la clase 3. — Renovación de la número 146.076. — Aviso número 5165.

v.23 octubre

Acta N.° 251.976

BENICRON

Septiembre 28 de 1943. — Raúl Roviralta Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5182.

v.23 octubre

Acta N.° 251.979



Setiembre 28 de 1943. — Teodoro Gwerder. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5164.

v.23 octubre

Acta N.° 251.981

IRDAL

Setiembre 28 de 1943. — Dal Pastro Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5202.

v.23 octubre

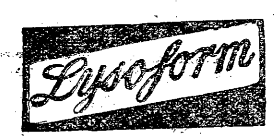
Acta N.° 251.982

LYSOFORM

Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.469. — Aviso número 4991.

v.23 octubre

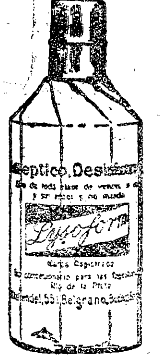
Acta N.° 251.983



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —.Renovación de la número 147.470. — Aviso número 4992.

v.23 octubre

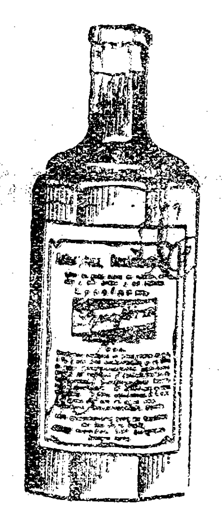
Acta N.° 251.984



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, (envase), de la clase 2. — Renovación de la número 147.471. — Aviso número 4993.

v.23 octubre

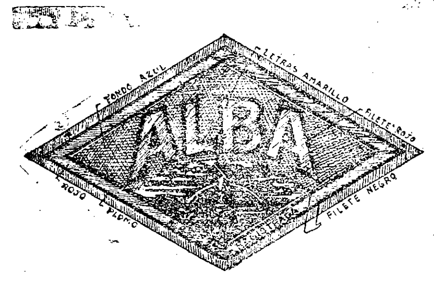
Acta N.° 251.985



Septiembre 28 de 1943. — Méndel & Cía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, (envase), de la clase 2. — Renovación de la número 147.472. — Aviso número 4994.

v.23 octubre

Acta N.° 251.986



Setiembre 28 de 1943. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.527. — Aviso número 5206.

v.23 octubre

Acta N.° 251.987

CHURCHILL
MARCA REGISTRADA

Setiembre 28 de 1943. — Enrique Hughes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5207.

v.23 octubre

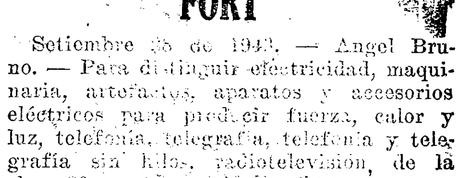
Acta N.° 251.988



Setiembre 28 de 1943. — Iturraspe Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5208.

v.23 octubre

Acta N.° 251.977



Setiembre 28 de 1943. — Angel Bruno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5196.

v.23 octubre

Acta N.° 251.990



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonas & Rivet, Inc., de Walden Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5210.

v.23 octubre

Acta N.° 251.991



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonas & Rivet, Inc., de Walden Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5211.

v.23 octubre

Acta N.° 251.992

SULFALIDINA

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5212.

v.23 octubre

Acta N.° 251.993

DIASTOS

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 144.691. — Aviso número 5213.

v.23 octubre

Acta N.° 251.994

VAGINOIDES

Setiembre 28 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 144.692. — Aviso número 5214.

v.23 octubre

Acta N.° 251.995

GYROTRON

Septiembre 28 de 1943. — Sperry Gyroscope Company, Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para dis-distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5215.

v.23 octubre

Acta N.° 251.996

GYROTRON

Septiembre 28 de 1943. — Sperry Gyroscope Company, Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para disguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5216.

v.23 octubre

Acta N.° 251.997



EKAY

Setiembre 28 de 1943. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5221.

v.23 octubre

Acta N.° 251.998



Septiembre 28 de 1943. — Cajas y Tesoros Borges Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 50.000. — Para distinguer metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5226.

v.23 octubre

Acta N.° 252.000



Setiembre 28 de 1943. — Inés Jacquet de Cartey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5228.

v.23 octubre

Acta N.° 252.006

MARIA

Setiembre 2? de 1943. — José Antonio Priesco y H... Rojas. — Para distinguir una ... cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 5201.

v.23 octubre

Acta N.° 251.999



Setiembre 28 de 1943. — Cajas y Tesoros Borges, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 5227.

v.23 octubre

Acta N.° 252.001

NAVEGANTE

Setiembre 28 de 1943. — Arbotto, Guzzini y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5229.

v.23 octubre

Acta N.° 252.002

RAMEX

Setiembre 28 de 1943. — Willy Albert Ramseier, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5220.

v.23 octubre

Acta N.° 252.003



Setiembre 28 de 1943. — Mario Albasini. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 144.589. — Aviso N.° 5197.

v.23 octubre

Acta N.° 252.004



Setiembre 28 de 1943. — Francisco Mira. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 110.633. — Aviso Nº 5198.

v.23 octubre

Acta N.° 252.005

EL FESTIVAL, LA VIDA Y LAS AVENTURAS DE TURPIN

Setiembre 28 de 1943. — Jaime Cabouli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5199.

v.23 octubre

Acta N.° 252.007



Setiembre 29 de 1943. — Hagop Jigamian. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 5203.

v.23 octubre

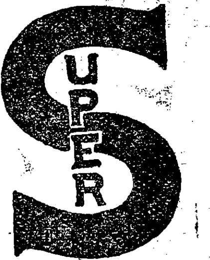
Acta N.° 252.008

MENOTRANS

Setiembre 29 de 1943. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5204.

v.23 octubre

Acta N.° 252.009



Setiembre 29 de 1943. — Juan Luis Bach y Armando Graziano. — Para distinguir chinches, broches en general para papeles y abrochadores de escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 5205.

v.23 octubre

Acta N.° 252.010

DENTALGOL

Setiembre 29 de 1943. — Felipe Teper. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 5247.

v.23 octubre

Acta N.° 252.011

CALCITIMOL

Setiembre 29 de 1943. — Felipe Teper. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso Nº 5246.

v.23 octubre

Acta N.° 252.012

ROSLIN

Setiembre 29 de 1943. — Isaac Podlubne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5249.

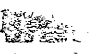
v.23 octubre

Acta N.° 252.013

JORGITO

Setiembre 29 de 1943. — Solá Hnos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 5251.

v.23 octubre



Acta N.° 252.014

REAL

Setiembre 29 de 1943. — Solá Hnos. Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos, clavos de herraduras, de la clase 10. — Aviso Nº 5250.

v.23 octubre

Acta N.° 252.015

LAMPREA

Setiembre 29 de 1943. — Gómez, García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5244.

v.23 octubre

Acta N.° 252.016

LAMPREA

Setiembre 29 de 1943. — Gómez, García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5245.

v.23 octubre

Acta N.° 252.017

SANTA INES

Setiembre 29 de 1943. — Angel Bersato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5252.

v.23 octubre

Acta N.° 252.018



Setiembre 29 de 1943. — Isaac Touson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 5253.

v.23 octubre

Acta N.° 252.019



Setiembre 29 de 1943. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3187.

v.23 octubre

Acta N.° 252.020

POLVORIN

Setiembre 29 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5254.

v.23 octubre

Acta N.° 252.021

AUGUSTA

Setiembre 29 de 1943. — Sorzana & Domenech, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5217.

v.23 octubre

Acta N.° 252.022

SEL - FUR

Setiembre 29 de 1943. — Simón Schwartz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5213.

v.23 octubre

Acta N.° 252.023

PANCORVO

Setiembre 29 de 1943. — Pancorvo y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5219.

v.23 octubre

Acta N.° 252.024



Setiembre 29 de 1943. — Atilio Turrin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5220.

v.23 octubre

Acta N.° 252.027

LA MUJER X

Setiembre 29 de 1943. — Carlos Gallart y Cía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 5248.

v.23 octubre

Acta N.° 252.028

VITOLIZADO

Setiembre 29 de 1943. — Ildefonso M. Thomsen. — Para distinguir aceites para pinturas, de la clase 10. — Aviso N° 5242.

v.23 octubre

Acta N.° 252.029

COPRON

Setiembre 29 de 1943. — Guillermo A. Suárez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: cabullería y lonería. — Aviso N° 5240.

v.23 octubre

Acta N.° 252.025

SULFAMEROZINA

Setiembre 29 de 1943. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5221.

v.23 octubre

Acta N.° 252.030

LAS LOMITAS

Setiembre 29 de 1943. — María Homps de Delpech. — Para distinguir productos lácteos en general, de la clase 22. — Aviso N° 5241.

v.23 octubre

Acta N.° 252.032



Setiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir, carpas, velas para barcos, toldos, bolsas y artículos de lonería, de la clase 10. — Aviso N° 5255.

v.23 octubre

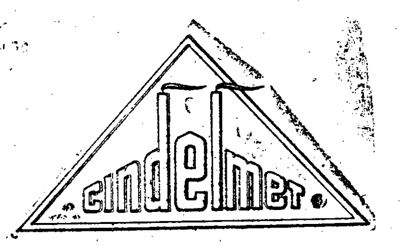
Acta N.° 252.033

AFTOHEIM

Setiembre 29 de 1943. — Ciro Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.540. — Aviso N° 4995.

v.23 octubre

Acta N.° 252.034



Setiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Cindelmet, Corporación Industrial del Metal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4996.

v.23 octubre

Acta N.° 252.036

INTERMA

Septiembre 29 de 1943. — Interma, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4998.

v.23 octubre

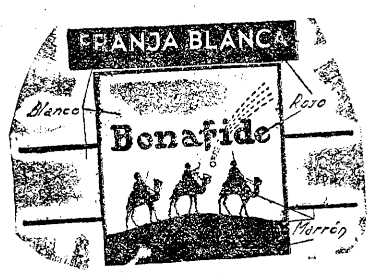
Acta N.° 252.037

CIDER

Septiembre 29 de 1943. — Ricardo J. Sivori. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.755. — Aviso N.° 4999.

v.23 octubre

Acta N.° 252.038



Septiembre 29 de 1943. — Café Bonafide, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5228.

v.23 octubre

Acta N.° 252.039

GALVERTEX

Septiembre 29 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5256.

v.23 octubre

Acta N.° 252.040

GALVERTEX

Septiembre 29 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5257.

v.23 octubre

Acta N.° 252.041

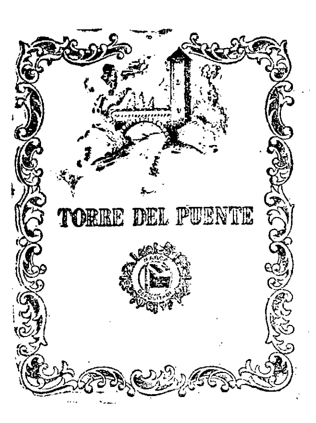


PAPPALARDO

Septiembre [illegible] — Salvador Pappalardo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3779.

v.23 octubre

Acta N.° 252.043



Septiembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5237.

v.23 octubre

Acta N.° 252.042

ETERNIL

Septiembre 29 de 1943. — Lereo & Correa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5052.

v.23 octubre

Acta N.° 252.044

ANIS DEL MONO

Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.707. — Aviso número 5234.

v.23 octubre

Acta N.° 252.045



Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.246. — Aviso N.° 5235.

v.23 octubre

Acta N.° 252.046



Septiembre 29 de 1943. — Bosch & Cía., de Badalona, España. — Para distinguir anisados y anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.798. — Aviso N.° 5236.

v.23 octubre

Acta N.° 252.047

PARRAL

Septiembre 29 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizú, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5233.

v.23 octubre

Acta N.° 252.048

WASSINGTON

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1943. — Antonio Ludolf Wássington. — Para distinguir pomadas para limpiar y lustrar calzado, guarniciones y demás artículos de cuero en general, líquidos betunes y demás para el mismo uso, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.537. — Aviso N.° 5261.

v.23 octubre

Acta N.° 252.049



Septiembre 30 de 1943. — Alegría & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.263. — Aviso N.° 5285.

v.23 octubre

Acta N.° 252.051

CUNOGRO

Septiembre 30 de 1943. — Noseda, Curutchet & Grosso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5262.

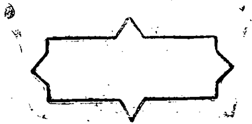
v.23 octubre

Acta N.° 252.053





INDUSTRIA ARGENTINA



Septiembre 30 de 1943. — Máximo A. Lamaro. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5277.

v.23 octubre

Acta N.° 252.056



Septiembre 30 de 1943. — Luis A. Tonini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5278.

v.23 octubre

Acta N.° 252.061

GEORGINE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5270.

v.23 octubre

Acta N.° 252.055

ROLF

Septiembre 30 de 1943. — Nachman Gersch Roitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5279.

v.23 octubre

Acta N.° 252.057

EXTRAIT

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, extractos. — Aviso N.° 5268.

v.23 octubre

Acta N.° 252.058

VALAZE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5269.

v.23 octubre

Acta N.° 252.059

LIQUIDINE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5272.

v.23 octubre

Acta N.° 252.060

BEAUTILIFT

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5271.

v.23 octubre

Acta N.° 252.054

ARAÑA

Septiembre 30 de 1943. — Nachman Gersch Roitman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5280.

v.23 octubre

Acta N.° 252.066

YERBA MATE PARAGUAYA EXTRA SUPERIOR
MARGARITA
ESTEVEZ & Cía

Septiembre 30 de 1943. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 145.484. — Aviso N.° 5224.

v.23 octubre

Acta N.° 252.063

CONCEAL

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5273.

v.23 octubre

Acta N.° 252.064

AQUACADE

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5276.

v.23 octubre

Acta N.° 252.065

NOVENA

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5275.

v.23 octubre

Acta N.° 252.062

EAU D'OR

Septiembre 30 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5274.

v.23 octubre

Acta N.° 252.067

SILCA

Septiembre 30 de 1943. — Silvio Sasadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5225.

v.23 octubre

Acta N.° 252.068

W. M. JACKSON, Inc.

Septiembre 30 de 1943. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.415. — Aviso N.° 5223.

v.23 octubre

Acta N.° 252.072

VENTILADO

Septiembre 30 de 1943. — Martin Sons & Company Limited, de Lindley, Huddersfield, York, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.021. — Aviso número 5290.

v.23 octubre

Acta N.° 252.070

ELGIN

Septiembre 30 de 1943. — Elgin National Watch Company, de Elgin, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.996. — Aviso N.° 5288.

v.23 octubre

Acta N.° 252.073



Septiembre 30 de 1943. — Hart-Carter Company, de Peoria, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos para la separación y limpieza de granos en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.962. — Aviso N.° 5291.

v.23 octubre

Acta N.° 252.074

LINGERWETT

Septiembre 30 de 1943. — Wilson Imperial Company, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir disolventes y eliminadores de pintura y barniz, incluyendo compuestos con o sin cera en una condición líquida o mezclas de tales compuestos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 145.469. — Aviso N.° 5292.

v.23 octubre

Acta N.° 252.075

WONDER-PASTE

Septiembre 30 de 1943. — Wilson Imperial Company, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para eliminar pintura o barniz de superficies recubiertas de pinturas, barniz o esmalte, de la clase 10. — Renovación de la número 145.470. — Aviso número 5293.

v.23 octubre

Acta N.° 252.076

TOOTRESS

Septiembre 30 de 1943. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.032. — Aviso número 5294.

v.23 octubre

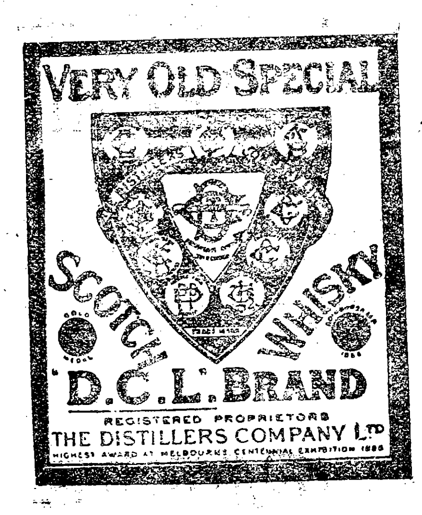
Acta N.° 252.077

SUPERFEX

Septiembre 30 de 1943. — Perfection Stove Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.890. — Aviso número 5295.

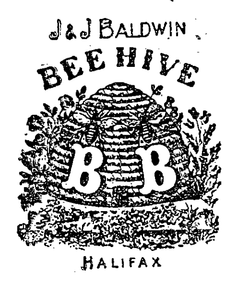
v.23 octubre

Acta N.° 252.078



Septiembre 30 de 1943. — The Distillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 144.598. — Aviso N.° 5296.
v.23 octubre

Acta N.° 252.079



Septiembre 30 de 1943. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilados de lana bruta o peinada, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.891. — Aviso N.° 52..
v.23 octubre

Acta N.° 252.080



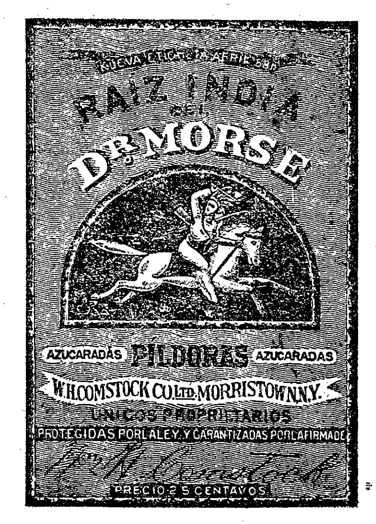
Septiembre 30 de 1943. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de lana, lana inglesa, pelo o cerda o hilados en los que estos materiales predominan, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.802. — Aviso N.° 5299.
v.23 octubre

Acta N.° 252.082



Septiembre 30 de 1943. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.821. — Aviso N.° 5301.
v.23 octubre

Acta N.° 252.081



Septiembre 30 de 1943. — The W. H. Comstock Ltd., de St. Lawrence, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.955. — Aviso N.° 5300.
v.23 octubre

Acta N.° 252.083

DONDE VAMOS?

Septiembre 30 de 1943. — Carlos Caro Potestad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5302.
v.23 octubre

Acta N.° 252.084

Industria Argentina
LORMAYE
Marca Registrada

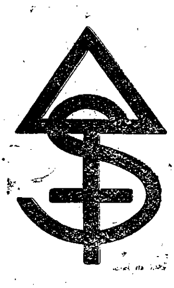
Septiembre 30 de 1943. — Luis Selem Bloomfield y José Alejandro Hoffmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5311.
v.23 octubre

Acta N.° 252.085

ESMERALDA

Septiembre 30 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3935.
v.23 octubre

Acta N.° 252.086



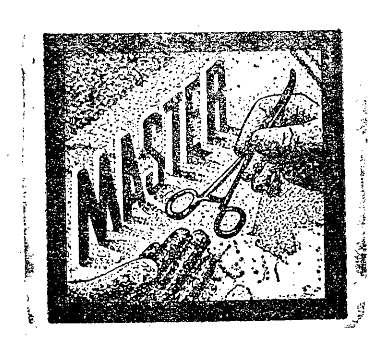
Septiembre 30 de 1943. — Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 147.097. Aviso número 5000.
v.23 octubre

Acta N.° 252.087

SIDEROSTHEN

Septiembre 30 de 1943. — D. Anderson & Son, Limited, de Manchester, Inglaterra y Belfast, Irlanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 147.123. — Aviso número 5301.
v.23 octubre

Acta N.° 252.089



Septiembre 30 de 1943. — Master Surgical Instrument Corp. de Irvington, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5259.
v.23 octubre

Acta N.° 252.090

PROTELA

Septiembre 30 de 1943. — Albi Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5258. — Aviso número 5258.
v.23 octubre

Acta N.° 252.091

BEUPAT

Septiembre 30 de 1943. — Laboratorios Andromaco, Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5309.
v.23 octubre

Acta N.° 252.093

ERMOL

Octubre 1 de 1943. — E. Federico Morck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5315.
v.23 octubre

Acta N.° 252.094

MINIMORF

Octubre 1 de 1943. — Roberto Nery Paylos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5312.
v.23 octubre

Acta N.° 252.095

AVELBITA

Octubre 1 de 1943. — Néstor V. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5319.
v.23 octubre

Acta N.° 252.096



Octubre 1 de 1943. — Juan Noguer. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 5287.
v.23 octubre

Acta N.° 252.097



Octubre 1 de 1943. — Juan Fausto Titto y Emilio Ibérico Girbal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.592. — Aviso número 5326.
v.23 octubre

Acta N.° 252.098

TRINIDAD

Octubre 1 de 1943. — Salomón Tokman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5303.
v.23 octubre

Acta N.° 252.099



Octubre 1 de 1943. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas de menta en general, de la clase 22. — Renovación de la número 147.435. — Aviso número 5004.
v.23 octubre

Acta N.° 252.100

NUTVEL

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5005.
v.23 octubre

Acta N.° 252.101

SUCARDA

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5006.
v.23 octubre

Acta N.° 252.102

REGALIA

Octubre 1 de 1943. — Chocolat Suchard Societe Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5007.

v.23 octubre

Acta N.° 252.104

L. P.

Octubre 1 de 1943. — A. Rossetti y Cía. — Para distinguir madera de construcción, de la clase 3. — Renovación de la N.° 158.444. — Aviso N.° 5322.

v.23 octubre

Acta N.° 252.105

AMPLIVOX

Octubre 1 de 1943. — Radio Man Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 28.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5239.

v.23 octubre

Acta N.° 252.106

TRUFLEX

Octubre 1 de 1943. — Gillette Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos hojas de sierras para cortar metales. — Renovación de la número 147.203. — Aviso N.° 5260.

v.23 octubre

Acta N.° 252.107

EL INGLES

Octubre 1 de 1943. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.593. — Aviso N.° 5308.

v.23 octubre

Acta N.° 252.108



Octubre 1 de 1943. — Mariotto Garzi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5327.

v.23 octubre

Acta N.° 252.110

ROSALIA

Octubre 1 de 1943. —M. Fernández Grova y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5329.

v.23 octubre

Acta N.° 252.109



Octubre 1 de 1943. — S. E. Syriani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: cales, yesos, tierra romana, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, caños, piedras, mosaicos y otros materiales de construcción tallados y elaborados. — Aviso N.° 5328.

v.23 octubre

Acta N.° 252.111

GLUCOLGI

Octubre 1 de 1943. —R. A. Lostaló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5332.

v.23 octubre

Acta N.° 252.112



Octubre 1 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5331.

v.23 octubre

Acta N.° 252.113



Octubre 1 de 1943. — Bonfanti Hnos. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 5330.

v.23 octubre

Acta N.° 252.114

EL SOL

Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, rapés y en general artículos para fumadores, de la clase 21, menos: tabacos, cigarros y fósforos. — Aviso N.° 4065.

v.23 octubre

Acta N.° 252.115

SAIVA

Octubre 2 de 1943. — Socedad Argentina de Industrialización del Vidrio y Anexos, (Saiva). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5335.

v.23 octubre

Acta N.° 252.116

PONEMAS - PESAMAS

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South América), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5337.

v.23 octubre

Acta N.° 252.117

MULTIPLEX - UTILOL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5338.

v.23 octubre

Acta N.° 252.118

CRECEDOR - PONEDOR

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5339.

v.23 octubre

Acta N.° 252.119

POLLADOR - POSTUROL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5340.

v.23 octubre

Acta N.° 252.120

FERTILOR - FORTICOL

Octubre 2 de 1943. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5341.

v.23 octubre

Acta N.° 252.126

COIHUE

Octubre 2 de 1943. — Viñedos y Bodegas Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5013.

v.23 octubre

Acta N.° 252.124



Octubre 2 de 1943. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.777. — Aviso N.° 5011.

v.23 octubre

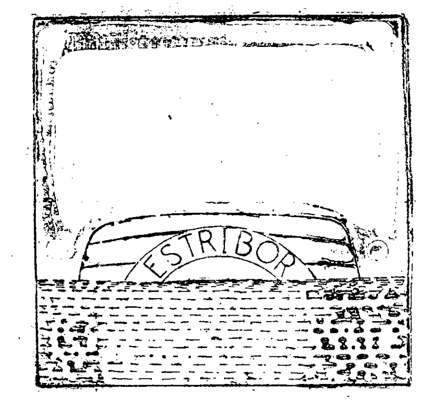
Acta N.° 252.092

FRIOLUX

Septiembre 30 de 1943. — Francisco Struhl. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5310.

v.23 octubre

Acta N.° 252.121



Octubre 2 de 1943. — José Piñeiro (Hijo) & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5008.

v.23 octubre

Acta N.° 252.122



Octubre 2 de 1943. —Société Anonyme des Etablissements Arsene Saupiquet, de Nantes (Loire Inferieure), Francia. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.042. — Aviso N.° 5009.

v.23 octubre

Acta N.° 252.125

NORMALISTA

Octubre 2 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas de la clase 18. — Aviso N.° 5012.

v.23 octubre

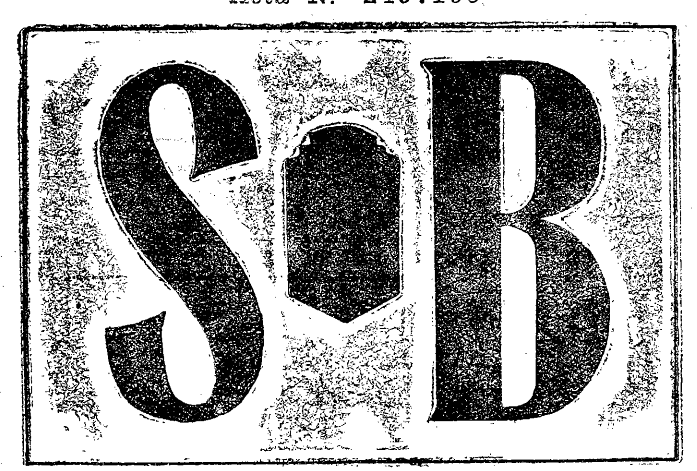
Acta N.° 252.127



Octubre 2 de 1943. — Manuel Míguez, de Montevideo, (R. O. del Uruguay). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5014.

v.23 octubre

Acta N.° 249.199



Junio 17 de 1943. — Salvador Buscemi. — Para distinguir tanque de hormigón armado con cierre hermético, de la clase 5. — Aviso Nº 1321.

v.23 octubre

Acta N.° 251.943

JULIO ROMERO

Setiembre 27 de 1943. — Roberto Merino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5103.

v.23 octubre

Acta N.° 251.951

ACOMAC
ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 - BUENOS AIRES - (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5186.

v.23 octubre

Acta N.° 251.952

ACOMAC
ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 - BUENOS AIRES - (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5187.

v.23 octubre

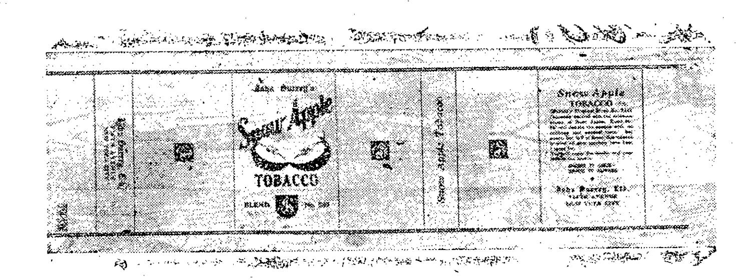
Acta N.° 251.953

ACOMAC
ASOCIACION DE COMERCIANTES EN MATERIALES PARA CONSTRUCCION
LAVALLE 1268 - BUENOS AIRES - (CON PERSONERIA JURIDICA)
MARCA REGISTRADA

Setiembre 27 de 1943. — Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5188.

v.23 octubre

Acta N.° 251.965



Setiembre 27 de 1943. — John Surrey, Ltd., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 4984.

v.23 octubre

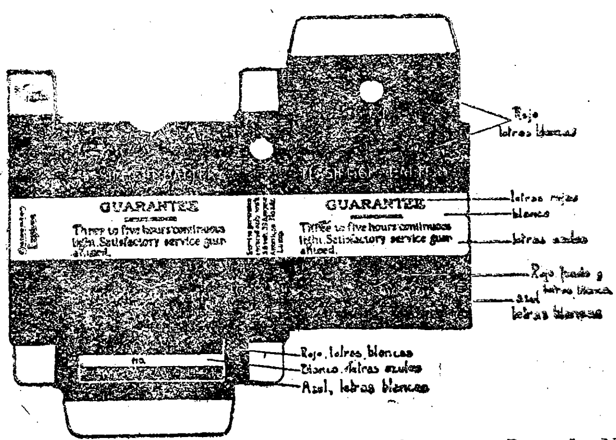
Acta N.° 251.989



Setiembre 28 de 1943. — Pellissier, Jonás & Rivet, Inc., de Walden, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 5200.

v.23 octubre

Acta N.° 252.026



Setiembre 29 de 1943. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir pilas en general, de la clase 20. — Renovación de la Nº 144.729. — Aviso Nº 5222.

v.23 octubre

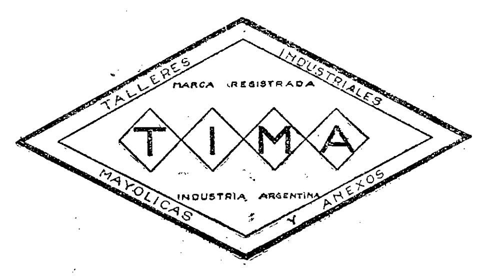
Acta N.° 252.050



Setiembre 30 de 1943. — Deambroggi & Cía. — Para distinguir desinfectantes y antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la Nº 145.547. — Aviso Nº 5284.

v.23 octubre

Acta N.° 252.103



Octubre 1º de 1943. — José Fraga y Eduardo Fraga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5243.

v.23 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario). de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino).